

ANUARIO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE DESARME



Volumen 40 (Parte II) : 2015

Oficina de Asuntos de Desarme
Nueva York, 2016

ANUARIO
de las Naciones Unidas
SOBRE DESARME



Volumen 40 (Parte II) : 2015

Guía para el usuario

El *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, que se publica en forma impresa y electrónica, es un instrumento conciso de referencia para diplomáticos, investigadores, estudiantes y el público en general sobre las cuestiones de desarme, no proliferación y control de armamentos que está examinando la comunidad internacional.

La Parte I del Anuario de 2015 se publicó en abril del presente año. Contiene todas las resoluciones y decisiones del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

La Parte II está dividida en función de las principales cuestiones multilaterales que se examinaron a lo largo del año. En ella se exponen la evolución y las tendencias existentes en relación con tales cuestiones, una cronología en función de las cuestiones examinadas y breves resúmenes de las medidas adoptadas por la Primera Comisión y la Asamblea General en relación con las resoluciones y las decisiones.

Dado que gran parte de la información de antecedentes aparecerá en forma sucinta, convendría consultar ediciones anteriores para tener un amplio conocimiento histórico. La información en forma de datos, presentada a ser posible en cuadros, se incluye en los apéndices. En las notas a pie de página figuran los sitios web de los departamentos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los institutos de investigación y las organizaciones no gubernamentales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. Estos documentos pueden encontrarse en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en <https://documents.un.org/>. Algunos documentos específicos relacionados con el desarme pueden consultarse también a través de la colección de referencia sobre desarme en

<https://www.un.org/disarmament/publications/library/>.

Versión electrónica disponible en formato PDF en
www.un.org/disarmament/es

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
No. de venta sólo para la versión en inglés: S.16.IX.6

Copyright © Naciones Unidas, 2016
Reservados todos los derechos
Impreso en las Naciones Unidas, Nueva York

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Prefacio | ix |
| Agradecimientos | xiii |
| Cronograma de desarme multilateral Acontecimientos más destacados de 2015 | xiv |
| Capítulo I. Desarme y no proliferación nucleares | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 3 |
| Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares | 5 |
| <i>Comisión Principal I</i> | 7 |
| <i>Comisión Principal II</i> | 9 |
| <i>Comisión Principal III</i> | 12 |
| Cuestiones relacionadas con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares | 15 |
| <i>Entrada en vigor y universalidad</i> | 15 |
| <i>Novena Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares</i> | 15 |
| <i>Grupo de Personas Eminentes</i> | 16 |
| <i>Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares</i> | 17 |
| <i>Elementos destacados de las actividades de divulgación</i> | 17 |
| <i>Desarrollo de la capacidad, educación y formación integrados</i> | 18 |
| Acuerdos bilaterales y otras cuestiones | 19 |
| <i>Verificación nuclear en la República Islámica del Irán</i> | 19 |
| <i>Programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea</i> | 23 |
| <i>Cumplimiento de los compromisos de desarme contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares</i> | 25 |
| <i>Aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas</i> | 27 |
| <i>Supuestas violaciones del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance</i> | 28 |
| <i>Examen de la política estratégica de seguridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte</i> | 29 |
| Proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear | 30 |
| Labores de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica | 32 |
| <i>Conclusiones sobre las salvaguardias</i> | 32 |
| <i>Acuerdos de salvaguardias, protocolos adicionales y protocolos sobre pequeñas cantidades</i> | 34 |
| <i>Actividades de verificación</i> | 34 |
| <i>Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio</i> | 38 |
| <i>Garantías de suministro de combustible nuclear</i> | 39 |

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Seguridad nuclear (OIEA) | 40 |
| <i>Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017</i> | 40 |
| <i>Respaldo del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial</i> | 41 |
| <i>Orientaciones sobre seguridad física nuclear para los Estados miembros</i> | 41 |
| <i>Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito</i> | 42 |
| <i>Desarrollo de los recursos humanos en materia de seguridad física nuclear</i> | 43 |
| <i>Revisiones por pares sobre seguridad física nuclear</i> | 43 |
| <i>Ciberseguridad</i> | 44 |
| <i>Reducción de los riesgos</i> | 44 |
| Controles de las exportaciones | 45 |
| <i>Grupo de Suministradores Nucleares</i> | 45 |
| <i>Régimen de Control de la Tecnología de Misiles</i> | 46 |
| Misiles | 48 |
| <i>Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos</i> | 48 |
| Comité 1540 y aplicación de la resolución 1540 (2004) | 49 |
| <i>Estado de aplicación</i> | 49 |
| <i>Seguimiento y aplicación nacional</i> | 50 |
| <i>Asistencia</i> | 51 |
| <i>Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales</i> | 52 |
| <i>Divulgación, incluidos la sociedad civil y el sector privado</i> | 54 |
| Declaraciones políticas y otras iniciativas | 55 |
| <i>Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares</i> | 55 |
| <i>Día Internacional contra los Ensayos Nucleares</i> | 56 |
| | |
| Capítulo II. Armas biológicas y químicas | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 61 |
| Armas biológicas | 63 |
| <i>40° aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas</i> | 63 |
| <i>Programa entre períodos de sesiones de la Convención sobre las Armas Biológicas ..</i> | 64 |
| <i>Reunión de Expertos de la Convención sobre las Armas Biológicas</i> | 65 |
| <i>Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas</i> | 67 |
| <i>Trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación</i> | 69 |
| Armas químicas | 71 |
| <i>Vigésimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas</i> | 71 |
| <i>Organización para la Prohibición de las Armas Químicas</i> | 72 |
| <i>Misión para eliminar el programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria</i> | 75 |
| <i>Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas</i> | 76 |
| Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Toxínicas | 77 |
| <i>Formación para expertos cualificados</i> | 77 |

| | Página |
|--|--------|
| Controles de las exportaciones | 79 |
| <i>Grupo de Australia</i> | 79 |
| Capítulo III. Armas convencionales | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 83 |
| Tratado sobre el Comercio de Armas | 85 |
| <i>Primera Conferencia de los Estados Partes</i> | 85 |
| Armas pequeñas y armas ligeras | 88 |
| <i>Consejo de Seguridad</i> | 88 |
| <i>Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras</i> | 89 |
| <i>Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta</i> | 89 |
| <i>Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas</i> | 90 |
| <i>Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme</i> | 91 |
| <i>Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas</i> | 92 |
| Munición | 93 |
| <i>Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones</i> | 93 |
| Artefactos explosivos improvisados | 94 |
| La transparencia de las transferencias de armas convencionales y de los gastos militares | 95 |
| <i>Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas</i> | 95 |
| <i>Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares</i> | 97 |
| Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos | 99 |
| Convención sobre Ciertas Armas Convencionales | 100 |
| <i>Reunión Oficiosa de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales</i> | 100 |
| <i>Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales</i> | 102 |
| <i>Protocolo II Enmendado: Grupo de Expertos y 17a. Conferencia Anual</i> | 104 |
| <i>Protocolo V: Reunión de Expertos y Novena Conferencia de las Altas Partes Contratantes</i> | 106 |
| <i>Labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales</i> | 109 |
| Municiones en racimo | 110 |
| <i>Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo</i> | 110 |
| Minas antipersonal | 112 |
| Controles de las exportaciones | 115 |
| <i>Acuerdo de Wassenaar</i> | 115 |
| Anexo I. Cuadro sinóptico de los Estados Miembros que facilitaron datos en 2015 al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas..... | 117 |
| Anexo II. Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas: participación de los Estados Miembros en la presentación de informes sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, 2004-2015..... | 119 |

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Anexo III. Cuadro sinóptico de los informes presentados por los Estados Miembros en 2015 para el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares.... | 122 |
| Capítulo IV. Desarme regional | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 127 |
| Zonas libres de armas nucleares | 129 |
| <i>Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)</i> | 131 |
| <i>Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)</i> | 132 |
| <i>Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central</i> | 134 |
| <i>Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)</i> | 134 |
| <i>Establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa</i> | 136 |
| Centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas | 137 |
| <i>Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África</i> | 137 |
| <i>Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe</i> | 140 |
| <i>Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico</i> | 141 |
| El desarme y la reglamentación de armamentos a nivel regional | 143 |
| <i>África</i> | 143 |
| Unión Africana | 143 |
| Comunidad Económica de los Estados de África Central | 144 |
| Comunidad Económica de los Estados de África Occidental | 145 |
| Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes | 146 |
| Comunidad de África Meridional para el Desarrollo | 147 |
| <i>América</i> | 148 |
| Sistema de la Integración Centroamericana | 148 |
| Mercado Común del Sur | 149 |
| Unión de Naciones Suramericanas | 150 |
| <i>Asia y el Pacífico</i> | 151 |
| Asociación de Naciones de Asia Sudoriental | 151 |
| Foro de las Islas del Pacífico | 152 |
| <i>Oriente Medio</i> | 153 |
| Liga de los Estados Árabes | 153 |
| <i>Europa</i> | 154 |
| Unión Europea | 154 |
| Organización del Tratado del Atlántico Norte | 156 |
| Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa | 157 |

| | |
|--|-----|
| Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad | 159 |
| Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras | 161 |
| <i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</i> | 163 |
| Capítulo V. Cuestiones emergentes, transversales y de otra naturaleza | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 167 |
| Cuestiones emergentes | 169 |
| <i>Vehículos aéreos no tripulados</i> | 169 |
| <i>Armas autónomas letales</i> | 171 |
| <i>Armas explosivas en zonas pobladas</i> | 172 |
| <i>Seguridad en el espacio ultraterrestre</i> | 173 |
| <i>Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional</i> | 176 |
| <i>Género y desarme</i> | 178 |
| <i>Estudio mundial sobre la resolución 1325 (2000)del Consejo de Seguridad</i> | 178 |
| <i>Género y armas nucleares</i> | 179 |
| <i>Género y armas convencionales</i> | 180 |
| <i>Centros regionales de la OADNU</i> | 180 |
| <i>Género y mantenimiento de la paz</i> | 181 |
| Cuestiones transversales | 182 |
| <i>Terrorismo y desarme</i> | 182 |
| <i>Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos</i> | 186 |
| <i>Relación entre el desarme y el desarrollo</i> | 186 |
| <i>Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación</i> | 187 |
| <i>Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme</i> | 187 |
| Capítulo VI. Mecanismo de desarme | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 191 |
| Primera Comisión de la Asamblea General | 193 |
| <i>Armas nucleares</i> | 194 |
| <i>Otras armas de destrucción en masa</i> | 196 |
| <i>Espacio ultraterrestre</i> | 197 |
| <i>Armas convencionales</i> | 198 |
| <i>Cuestiones emergentes y otros asuntos, incluida la seguridad de la información</i> ... | 198 |
| <i>Estabilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme</i> | 200 |
| Conferencia de Desarme | 200 |
| <i>Grupo de Trabajo Oficioso sobre un programa de trabajo</i> | 203 |
| <i>Foro Oficioso de la Sociedad Civil</i> | 204 |

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| <i>Desarme nuclear</i> | 205 |
| <i>Material fisible</i> | 207 |
| <i>Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre</i> | 210 |
| <i>Garantías de seguridad negativas</i> | 212 |
| Comisión de Desarme de las Naciones Unidas | 215 |
| <i>Desarme y no proliferación nucleares</i> | 216 |
| <i>Armas convencionales</i> | 219 |
| Junta Consultiva en Asuntos de Desarme | 220 |
| Anexo I. Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme | 222 |
| | |
| Capítulo VII. Información y divulgación | |
| Evolución y tendencias, 2015..... | 227 |
| Educación para el desarme y la no proliferación | 229 |
| <i>Sitio web Educación sobre desarme: recursos para aprendizaje</i> | 230 |
| <i>Actividades de formación</i> | 231 |
| Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme | 231 |
| <i>Publicaciones impresas y electrónicas</i> | 231 |
| <i>Sitios web</i> | 233 |
| <i>Exposiciones</i> | 234 |
| <i>Eventos</i> | 234 |
| <i>Reuniones informativas</i> | 235 |
| <i>Medios de comunicación</i> | 236 |
| <i>Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas para el desarme</i> | 236 |
| Becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme | 237 |
| Oficina de Viena de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas | 238 |
| Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme | 240 |
| Anexo I. Publicaciones y otros materiales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas de 2015 | 243 |
| Anexo II. Publicaciones del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme de 2015 | 245 |
| Anexo III. Actos celebrados en paralelo al período de sesiones de 2015 de la Primera Comisión | 247 |
| | |
| Apéndice I. Situación de los acuerdos multilaterales de regulación de armamentos y de desarme | 249 |
| | |
| Apéndice II. Resoluciones y decisiones relativas al desarme, desglosadas por capítulo | 263 |
| | |
| Apéndice III. Siglas | 331 |

Prefacio

Bienvenidos a la parte II del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* de 2015. Es un honor para mí recordar a los lectores que, este año, celebramos la publicación del volumen número 40 del Anuario.

Durante cuatro decenios, el Anuario ha facilitado una información indispensable sobre la evolución y las tendencias existentes en materia de desarme. Los beneficiarios no solo han sido los Estados, sino también la sociedad civil, los estudiantes, los profesores y todas aquellas personas que comparten el objetivo de las Naciones Unidas de crear un mundo más seguro y pacífico.

Los 40 volúmenes del Anuario reflejan el papel que desempeña el desarme como principio fundacional de las Naciones Unidas. Tal y como suele decir el Secretario General Ban Ki-moon, el desarme forma parte del ADN de las Naciones Unidas.

Al igual que durante todo su mandato, en 2015, el Secretario General participó activamente en el ámbito del desarme en nombre de las Naciones Unidas y de todos los ciudadanos del mundo. Desde las armas pequeñas hasta las armas nucleares y químicas, el Secretario General Ban Ki-moon sigue llamando la atención de todo el mundo sobre estos problemas, que deben abordarse con carácter urgente.

En muchos sentidos, durante 2015 se siguió observando la misma combinación de evolución y tendencias que había caracterizado al año anterior, es decir, tanto avances como retrocesos.

La adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015 marcó un hito histórico. Además, también fue una señal de progreso en materia de desarme, puesto que la Agenda 2030 estableció por primera vez un vínculo entre el desarrollo sostenible y el desarme. Al hacer especial hincapié en el efecto devastador que tiene el comercio de armas ilícito y no reglamentado para la vida y los medios de subsistencia, la Agenda 2030 ha dado un impulso significativo a la lucha contra esta grave amenaza para la seguridad de los seres humanos.

Las principales labores de desarme llevadas a cabo en 2015 incluyen iniciativas destinadas a mitigar el sufrimiento de las personas, especialmente de los civiles.

Cada año, los artefactos explosivos improvisados (AEI) matan y hieren a más personas que cualquier otro tipo de armas, a excepción de las armas de fuego. Entre 2011 y 2015, las más de 6.300 explosiones de AEI registradas provocaron más de 105.000 muertes¹. En 2015, la comunidad internacional encaró directamente esta amenaza al aprobar por consenso la primera resolución de la Asamblea General sobre AEI (70/46), que personalmente espero que ayude a eliminar estas armas

¹ Action on Armed Violence (AOAV), mapa mundial de AOV sobre la eliminación de los AEI, 4 de abril de 2016. Disponible en: <https://aoav.org.uk/2016/counter-improvised-explosive-devices-c-ied-mapping/> (consultado el 4 de agosto de 2016).

inhumanas, y el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC).

Los Estados partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, cuyo objetivo es lograr la transparencia y la rendición de cuentas en lo relativo al comercio mundial de armas, celebraron su primera reunión en 2015. No cabe duda de la importancia que tiene este Tratado para poner fin a la miseria humana provocada por el tráfico ilícito de armas, ya que, a finales de 2015, lo habían firmado aproximadamente dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Asimismo, la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo adoptó una declaración firme que demuestra la determinación de los Estados partes de poner fin al sufrimiento que generan estas armas. La comunidad internacional también siguió llamando la atención sobre el daño que provoca el empleo de armas explosivas en zonas pobladas, en las que el 90% de las muertes causadas por este tipo de armas son civiles.

Las preocupaciones humanitarias han ocupado un lugar importante en los debates sobre el desarme nuclear. Tomando como punto de partida las tres conferencias internacionales centradas en las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, la Asamblea General aprobó varias resoluciones en las que se reflejan estas preocupaciones. Una de estas resoluciones prevé la creación, en 2016, de un grupo de trabajo de composición abierta encargado de “abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares” (70/33).

Lamentablemente, el debate sobre desarme nuclear llevado a cabo en 2015 también hizo hincapié en el hecho de que cada vez existen diferencias más significativas en lo relativo al ritmo y al alcance del cumplimiento de los compromisos de desarme, especialmente entre, por una parte, los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados y, por otra, los Estados no poseedores de armas nucleares. Estas divergencias se observaron claramente en la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Conferencia de Examen del TNP), pero también se reflejaron en el estancamiento existente en la Conferencia de Desarme y en la Comisión de Desarme y en el hecho de que no se haya logrado la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

La incapacidad de la Conferencia de Examen del TNP para alcanzar el consenso fue uno de los momentos negativos del año. Resultó especialmente desalentadora la ausencia de un verdadero progreso en el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa —uno de los principales motivos por los que no se logró alcanzar el consenso—. Los Estados partes deben intensificar sus esfuerzos para hacer frente a este problema, de modo que el próximo examen del TNP, en tanto que piedra angular del régimen de no proliferación y desarme, tenga un resultado satisfactorio.

A nivel regional, el progreso fue desigual. Uno de los puntos álgidos fue la conclusión con éxito de las negociaciones llevadas a cabo entre el grupo E3/UE+3 y la

República Islámica del Irán para la adopción de un Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear iraní. A pesar de que su ejecución será un proceso arduo durante los próximos años, el acuerdo logrado representa un éxito importante para la no proliferación, la paz y la seguridad, tanto en el Oriente Medio como en todo el mundo. Lamentablemente, la República Popular Democrática de Corea siguió desafiando a la comunidad internacional al no poner fin a sus programas nuclear y de misiles.

En 2015 hubo varias celebraciones. Celebramos el 70 aniversario de las Naciones Unidas y el 40 cumpleaños de la Convención sobre las Armas Biológicas, el primer texto en el que se ilegalizó una categoría completa de armas de destrucción en masa. Sin embargo, también conmemoramos el paso de siete decenios desde la primera y última vez que se utilizaron armas nucleares en la guerra, así como el centenario de la primera vez que se utilizaron armas químicas en la guerra.

Por desgracia, 100 años después, las armas químicas han reaparecido como instrumento bélico. A pesar de la eliminación y destrucción de casi todas las existencias de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria, el conflicto sirio sigue siendo el escenario de acusaciones sobre el empleo de armas químicas y de sustancias químicas tóxicas como armas. En un esfuerzo conjunto por identificar a los autores de estos delitos y llevarlos ante la justicia, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2235 (2015), por la que se establece el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

La rapidez con la que ha evolucionado la tecnología durante el último decenio ha tenido múltiples beneficios. No obstante, también ha creado nuevas oportunidades para quienes persiguen objetivos dañinos. En 2015, estos retos emergentes siguieron afectando al programa de desarme.

Desde el Sputnik, el espacio ha sido un motivo de preocupación para la comunidad internacional por motivos de seguridad. Sin embargo, puesto que nuestras vidas dependen cada vez más de bienes espaciales, las preocupaciones por la seguridad son ahora más apremiantes. Tal y como se explica en el capítulo V, los Estados han llevado a cabo en el último año iniciativas para garantizar un comportamiento prudente en el espacio ultraterrestre y su empleo responsable. Por ejemplo, se realizaron labores destinadas a la fijación de medidas de transparencia y fomento de la confianza, así como de un posible código de conducta.

Existen otras dos tendencias potencialmente perjudiciales que predominaron en los titulares durante 2015: la ciberseguridad y el aumento del uso de vehículos aéreos no tripulados (VANT). El cuarto Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional progresó hacia la fijación de normas mundiales sobre un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio. En respuesta a las preocupaciones manifestadas por muchos Estados sobre el empleo de VANT armados, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas elaboró un informe

en el que se examinaban, entre otros elementos, propuestas para mejorar la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas en lo relativo a esta tecnología.

La comunidad internacional, a través de la CCAC, también debatió sobre una tecnología aún en fase de desarrollo que podría ser igualmente destructiva. Entre las cuestiones abordadas en la Reunión de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales de la CCAC se incluyen el cumplimiento del derecho internacional y la necesidad de realizar algún tipo de control humano de forma permanente.

En el año 2015 se conmemoró el 70 aniversario de la primera y última vez que se utilizaron armas nucleares en la guerra. Sin embargo, 70 años más tarde, siguen representando una amenaza existencial para la humanidad. Tal y como declaró el Secretario General Ban Ki-moon en septiembre de 2015 con motivo del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares,

“Las consecuencias de que se volvieran a utilizar armas nucleares, ya sea de manera intencionada o por error, serían terribles. En lo que atañe a nuestro objetivo común de lograr el desarme nuclear, no debemos demorarnos: debemos actuar ahora”.

El Anuario se creó hace 40 años con el fin de generar nuevas ideas y nuevos enfoques para el desarme. Cuarenta años después, estos objetivos siguen siendo igual de apremiantes.

Escuchemos las palabras del Secretario General. Actuemos.

Kim Won-soo
Secretario General Adjunto
Alto Representante para Asuntos de Desarme
Agosto de 2016

Agradecimientos

La elaboración del volumen 40 (parte II) del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* ha sido fruto del tiempo y de las energías consagradas por numerosos miembros de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. La publicación se preparó bajo la dirección general del Alto Representante para Asuntos de Desarme, Kim Won-soo, y del Director de la Oficina, Thomas Markram.

Desearía expresar mi reconocimiento a los siguientes autores y colaboradores: Tam Chung, Amanda Cowl, Nicole Cervenka, Funda Demir, Amy Dowler, John Ennis, Estela Evangelista, António Évora, Daniel Feakes, Ivor R. Fung, Pericles Gasparini, Nicolas Gérard, Gillian Goh, Junko Hirakawa, Weiran Sarah Liu, Marco Kalbusch, Soo-Hyun Kim, Christopher King, Franz Kolar, Peter Kolarov, Tsutomu Kono, Yuriy Kryvonos, Kathryn Kuchenbrod, Qi Lai, Hine-Wai Loose, Geraldine Mande, Valère Mantels, Carlos Mazal, Tak Mashiko, Hideki Matsuno, Patrick McCarthy, Silvia Mercogliano, Aleksander Micic, Bantan Nugroho, Elin Orre, Ngoc Phuong van der Blij, Daniël Prins, Curtis Raynold, Mohamad Reza, Mélanie Régimbal, Cecile Salcedo, Jarmo Sareva, Nils Schmieder, Fiona Simpson, Mary Soliman, Michael Spies y Xiaoyu Wang.

Asimismo, quisiera manifestar mi agradecimiento a las numerosas organizaciones y entidades que realizaron contribuciones sustanciales y aportes para la presente publicación.

Katherine Prizeman
Jefa de Edición
Agosto de 2016

Cronograma de desarme multilateral

Acontecimientos más destacados de 2015

Acto de conmemoración del 40 aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas, Palacio de las Naciones, Ginebra (UN Foto/Jean-Marc Ferré)



40 aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Biológicas (26 de marzo)

45 aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (5 de marzo)

Kim Won-soo, Alto Representante Interino de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, se dirige a los presentes en el período de sesiones de 2015 de la Conferencia de Desarme. (UN Foto/Jean-Marc Ferré)



Segundo período de sesiones de la Conferencia de Desarme (25 de mayo a 10 de junio)



John Kerry, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América (izquierda), con Mohammad Javad Zarif, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán (medio) y Federica Mogherini, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (derecha). (SINU/Viena)

Acuerdo alcanzado entre el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán sobre el programa nuclear iraní (14 de julio)

Quinto aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo (1 de agosto)

Tercer período de sesiones de la Conferencia de Desarme (3 de ago. a 18 de septiembre)

35 aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (1 de octubre)

Munición incautada en Bria (República Centroafricana) (Flickr/MINUSCA)



Quinto aniversario de la apertura a firma de la Convención de Kinshasa (19 de noviembre)

25 aniversario de la firma del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (19 de noviembre)



Primer período de sesiones de la Conferencia de Desarme (19 de ene. a 27 de marzo)

Período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (6 a 24 de abril)

Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (27 de abr. a 22 de mayo)



El Mensajero de la Paz, Michael Douglas, interviene en un simposio académico y grupo de alto nivel dedicado al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en la sesión de apertura de la Conferencia de Examen. (UN Foto/Eskinder Debebe)

90 aniversario de la firma del Protocolo de Ginebra de 1925 (17 de junio)

30 aniversario de la firma del Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (6 de agosto)

Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas (24-27 agosto)

Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo (7 a 11 de septiembre)



Un equipo de desminado recoge munición abandonada en el campo de batalla en la República Democrática del Congo para trasladarla a un lugar seguro para su destrucción. (UN Foto/Sylvain Liechti)

20 aniversario de la firma del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (15 de diciembre)

Septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General (7 de octubre a 6 de noviembre)



La Sede de las Naciones Unidas celebra el 70 aniversario de la Asamblea General. (UN Foto/Cia Pak)



Capítulo I
Desarme y no proliferación
nucleares

Inspección de las salvaguardias en la planta
de enriquecimiento de uranio de Urenco, Almelo
(Países Bajos), 13 de octubre de 2015.

A través de las inspecciones, el Organismo Internacional
de Energía Atómica verifica que los países únicamente utilizan
materiales y tecnología nucleares para fines pacíficos.

© Dean Calma/OIEA (CC BY-NC-ND 2.0)

CAPÍTULO I

Desarme y no proliferación nucleares

La eliminación de las armas nucleares también liberaría enormes cantidades de recursos que podrían utilizarse para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las consecuencias de que se volvieran a utilizar armas nucleares, ya sea de manera intencionada o por error, serían terribles. En lo que atañe a nuestro objetivo común de lograr el desarme nuclear, no debemos demorarnos: debemos actuar ahora.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS¹

Evolución y tendencias, 2015

DURANTE 2015, SE INTENSIFICARON EN MAYOR MEDIDA las diferencias existentes entre los Estados en lo relativo al enfoque general utilizado para el desarme nuclear a nivel mundial y regional, en un momento de estancamiento en los organismos multilaterales de desarme tradicionales y en el desarrollo de nuevas iniciativas destinadas a impulsar las negociaciones sobre el desarme nuclear. Estas diferencias fueron uno de los factores clave que impidieron lograr un acuerdo sobre un resultado sustantivo en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Sin embargo, el impulso generado durante los años previos por el movimiento humanitario a favor del desarme nuclear llevó a la Asamblea General a seguir trabajando con miras a la elaboración de medidas jurídicas eficaces para lograr el desarme nuclear.

El resultado de la Conferencia de Examen de 2015 también provocó el fin del entendimiento común logrado en 2010 a favor de tomar medidas prácticas para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. A pesar de este retroceso, el Plan de Acción Integral Conjunto acordado en julio entre el grupo E3/UE+3² y la República Islámica del Irán, así como la resolución aprobada el 15 de diciembre por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica³, fueron un éxito considerable en materia de no proliferación, paz y seguridad en el Oriente Medio y en todo el mundo.

¹ Mensaje con ocasión del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, Nueva York, 26 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/es/events/nuclearweapone-elimination/2015/sgmessage.shtml> (consultado el 21 de abril de 2016).

² Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

³ Organismo Internacional de Energía Atómica, documento GOV/2015/72. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-72_sp.pdf (consultado el 1 de abril de 2016).

El fomento de una mayor conciencia sobre las consecuencias humanitarias del empleo de armas nucleares, especialmente a través de las conferencias internacionales celebradas en 2013 y 2014 en Noruega, México y Austria, incrementó las expectativas de que se adoptaran medidas urgentes que llevaran a una eliminación total de las armas nucleares. El aumento del apoyo facilitado a la iniciativa humanitaria dio lugar a que la Asamblea General aprobara nuevas resoluciones destinadas a hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, así como las conclusiones y los resultados de las conferencias humanitarias. Lo más destacable es que, partiendo de las deliberaciones llevadas a cabo en la Conferencia de Examen de 2015, la Asamblea General decidió crear en 2016 un grupo de trabajo de composición abierta encargado de, entre otras tareas, abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

Los Estados no poseedores de armas nucleares siguieron expresando en diversos foros multilaterales su frustración por el ritmo con el que avanzaba el desarme nuclear, que consideraban demasiado lento, así como por el hecho de que la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares siguieran desarrollando y modernizando sus sistemas de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares siguieron colaborando de manera regular, en particular mediante su participación en las conferencias destinadas a examinar los progresos realizados respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2010, y elaboraron un glosario de términos nucleares básicos. La Federación de Rusia y los Estados Unidos de América siguieron cumpliendo las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, incluso mediante reducciones graduales en algunas categorías de las existencias totales de armas nucleares estratégicas. Tampoco lograron iniciar negociaciones complementarias para abordar la fijación de reducciones adicionales para sus arsenales nucleares estratégicos, o para gestionar las armas nucleares no estratégicas.

La comunidad internacional fue incapaz de seguir avanzando hacia la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, ya que ninguno de los ocho Estados restantes que figuraban en el anexo 2 tomaron medidas destinadas a su firma o a su ratificación. Sin embargo, el 20 de marzo, Angola ratificó el Tratado y se convirtió en el 164 Estado en hacerlo⁴.

Una vez más, la Conferencia de Desarme fue incapaz de superar la situación de bloqueo en la que se encontraba e iniciar negociaciones o debates partiendo de un programa de trabajo acordado. En un esfuerzo por fomentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las labores de la Conferencia, el entonces Director General Interino de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Michael Møller, convocó el 19 de marzo un Foro Oficioso de la Sociedad Civil sobre la

⁴ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ctbt> (consultado el 23 de marzo de 2016).

Conferencia de Desarme. El informe aprobado por consenso⁵ del Grupo de Expertos Gubernamentales creado en virtud de la resolución 67/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2012, dio un nuevo impulso a los esfuerzos encaminados a iniciar las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares, si bien siguieron existiendo diferencias entre los Estados en lo relativo al alcance de dicho tratado.

La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su período de sesiones sustantivo de 2015, celebrado en Nueva York del 6 al 24 de abril, acordó estudiar dos temas sustantivos para el ciclo trianual en curso. Uno de ellos, titulado “Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares”, se centraba en cuestiones nucleares. Los debates del grupo de trabajo centrados en el tema 4 del programa, dedicado a asuntos nucleares, estuvieron presididos por Kairat Abdrakhmanov (Kazajstán) y fueron intensos, pero no se logró alcanzar ningún consenso sobre recomendaciones sustantivas. Este tema volverá a tratarse durante el próximo período de sesiones sustantivo, que tendrá lugar en 2016.

Las labores destinadas a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares y a aumentar la cooperación entre las zonas existentes alcanzaron un punto muerto. Los procedimientos llevados a cabo en la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia se limitaron a un intercambio general de puntos de vista, después de que los participantes fueran incapaces de solucionar una controversia sobre la participación. Como consecuencia del fracaso de la Conferencia de Examen de 2015 y de la pérdida de una visión común sobre la ejecución de las medidas prácticas acordadas en 2010, surgió un estado de incertidumbre sobre las perspectivas para lograr el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

En 2015 no se realizaron progresos visibles hacia la reanudación del diálogo y de las negociaciones centradas en la desnuclearización de la Península de Corea. La República Popular Democrática de Corea siguió desarrollando sus programas nucleares y de misiles balísticos, sin respetar las decisiones del Consejo de Seguridad, e incluso llevó a cabo actividades operativas y de construcción en el complejo nuclear de Yongbyon y realizó ensayos con misiles balísticos lanzados desde submarinos.

Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Del 27 de abril al 22 de mayo, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York la Novena Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado

⁵ *Study on a Treaty Banning the Production of Fissile Material for Nuclear Weapons or Other Nuclear Explosive Devices, Disarmament Study Series*, No. 35 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.16.IX.2). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/studyseries/no-35/> (consultado el 1 de abril de 2016).

sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)⁶. La Conferencia de Examen contó con la participación de representantes de 161 Estados partes, un Estado observador, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), 10 organizaciones intergubernamentales y 107 organizaciones no gubernamentales⁷. La Conferencia fue inaugurada por el Presidente del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, Enrique Román-Morey (Perú). En su primera sesión plenaria, la Conferencia eligió por aclamación a Taous Feroukhi (Argelia) como Presidente.

En la sesión de apertura, el Vicesecretario General, Jan Eliasson, leyó un mensaje⁸ en nombre del Secretario General. El Director General del OIEA, Yukiya Amano, también se dirigió a los asistentes⁹.

Representantes de 121 Estados partes realizaron declaraciones durante el debate general, celebrado del 27 de abril al 1 de mayo. También se dirigieron a los asistentes a la Conferencia cuatro organismos especializados observadores y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales. Además, se dedicó una sesión a las declaraciones de las organizaciones no gubernamentales¹⁰.

Las tres Comisiones Principales¹¹ estuvieron presididas por: Enrique Román-Morey (Perú), Comisión Principal I; Cristian Istrate (Rumania), Comisión Principal II; y David Stuart (Australia), Comisión Principal III. La Conferencia estableció los siguientes órganos subsidiarios para cada Comisión Principal: el Órgano Subsidiario 1, establecido en el marco de la Comisión Principal I y presidido por Benno Laggner (Suiza), abordó “El desarme nuclear y las garantías de seguridad”; el Órgano Subsidiario 2, establecido en el marco de la Comisión Principal II y presidido por Juan Ignacio Morro Villacián (España), abordó el tema “Cuestiones regionales, incluidas las relacionadas con el Oriente Medio y la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio”; y el Órgano Subsidiario 3, establecido en el marco de la Comisión Principal III y presidido por Kairat Abdrakhmanov (Kazajstán), abordó el tema

⁶ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/npt> (consultado el 31 de marzo de 2016).

⁷ Véase el “Informe final del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” (NPT/CONF.2015/1). La lista de los participantes se puede consultar en los documentos NPT/CONF.2015/PC.I/INF/7 y Add.1.

⁸ Mensaje con motivo de la sesión plenaria de apertura de la Conferencia de Examen de 2015, Nueva York, 27 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=8581> (consultado el 1 de abril de 2016).

⁹ Declaración con motivo de la sesión plenaria de apertura de la Conferencia de Examen de 2015 del TNP, Nueva York, 27 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.iaea.org/newscenter/statements/statement-2015-review-conference-parties-treaty-non-proliferation-nuclear-weapons-npt> (consultado el 1 de abril de 2016).

¹⁰ Disponible en: <http://www.un.org/en/conf/npt/2015/statements.shtml>. Véase también el documento *Statements of Non-Governmental Organizations at the 2015 Review Conference of the Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons, Civil Society and Disarmament 2015* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.16.IX.3). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/civilsociety/2015/> (consultado el 1 de abril de 2016).

¹¹ La asignación de temas a cada una de las Comisiones Principales se recoge en el anexo V del documento NPT/CONF.2015/1. Asimismo, se decidió que la Comisión Principal I y la Comisión Principal II se encargarían, respectivamente, de la educación para el desarme y de las cuestiones institucionales.

“Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y otras disposiciones del Tratado; y mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen”.

Ninguna de las Comisiones Principales logró alcanzar un consenso en relación con el contenido de sus proyectos de informe sustantivo. Las negociaciones llevadas a cabo durante la última semana de la Conferencia no permitieron llegar a un acuerdo sobre diversas cuestiones importantes, como las divergencias persistentes sobre las próximas medidas que debían tomarse para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Numerosos Estados partes se mostraron decepcionados por el reducido nivel de ambición que reflejaban los elementos de carácter prospectivo del texto en lo relativo al desarme nuclear, así como por cómo se habían representado los resultados de las conferencias internacionales sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. En la 15a. y última sesión plenaria, celebrada el 22 de mayo, la Conferencia aprobó su informe de procedimiento¹².

Comisión Principal I

La Comisión Principal I se ocupó de la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme, la paz y la seguridad internacionales, así como las garantías de seguridad. Además, la Conferencia decidió que la Comisión Principal I también se encargaría de la educación para el desarme. El objetivo inicial de la Comisión Principal I fue examinar parte del texto. El Órgano Subsidiario I se encargó de elaborar los elementos orientados hacia el futuro, tomando como punto de partida el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010. Durante la última semana de la Conferencia, el Presidente celebró consultas privadas, facilitadas por Benno Laggner, con miras a lograr un acuerdo sobre medidas orientadas hacia el futuro.

En los debates celebrados en la Comisión Principal y en el Órgano Subsidiario, los Estados partes reafirmaron su compromiso de aplicar plena y efectivamente el artículo VI, así como las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP, las medidas prácticas de desarme nuclear recogidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento acordadas en la Conferencia de Examen de 2010. Los Estados poseedores de armas nucleares reiteraron su compromiso inequívoco de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, contraído por todos los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado.

Los Estados partes recordaron la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran sus obligaciones de desarme nuclear y aplicaran plenamente los resultados sobre desarme acordados en las Conferencias de Examen del TNP anteriores, con el fin de lograr una eliminación total de sus armas nucleares. Tomaron nota de las medidas notificadas por los Estados poseedores de armas nucleares, incluida la información facilitada a través de un marco común de pre-

¹² “Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final” (NPT/CONF.2015/50 (partes I y II)).

sentación de informes, las reuniones anuales de los Estados poseedores de armas nucleares, las medidas adoptadas por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, y las acciones y declaraciones de otros Estados poseedores de armas nucleares.

No obstante, muchos Estados partes siguieron manifestando su preocupación por el ritmo con el que avanzaba el desarme nuclear, que consideraban demasiado lento, y señalaron que seguían existiendo varios miles de armas nucleares. Destacaron que un menor despliegue de sistemas de armas nucleares no podía considerarse como medida sustitutiva de la eliminación irreversible de dichas armas. Además, manifestaron su preocupación por el hecho de que se seguían llevando a cabo programas centrados en el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares avanzadas, así como en la modernización y la mejora cualitativa de las armas nucleares existentes.

Los Estados partes reiteraron su profunda preocupación por las devastadoras consecuencias humanitarias de todos los usos de las armas nucleares. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares manifestaron opiniones divergentes en las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebradas en marzo de 2013 en Oslo, en febrero de 2014 en Nayarit (México) y en diciembre de 2014 en Viena. Numerosos Estados partes consideraban que estas conferencias habían facilitado información adicional sobre las consecuencias devastadoras de las armas nucleares y sobre los riesgos que representan. Asimismo, hicieron hincapié en que estas preocupaciones debían sustentar las labores llevadas a cabo en el ámbito del desarme nuclear y dotarlas de mayor urgencia, y destacaron que, en aras de la propia supervivencia de la humanidad, no debían volver a utilizarse las armas nucleares en ninguna circunstancia. Los Estados poseedores de armas nucleares afirmaron ser conscientes de las consecuencias humanitarias que tienen los ensayos nucleares y el empleo de armas nucleares. Algunos de los Estados poseedores de armas nucleares señalaron que no era necesario hacer mayor hincapié en las consecuencias humanitarias.

En función de los informes presentados por los Estados poseedores de armas nucleares a través del marco común de presentación de informes, los Estados partes pidieron a dichos Estados que siguieran facilitando información de manera estandarizada y de conformidad con lo previsto en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010. Alentaron a los Estados poseedores de armas nucleares a que, en los informes correspondientes al siguiente ciclo de examen del TNP, tuvieran en cuenta los siguientes aspectos adicionales, sin menoscabo de la seguridad nuclear: el número, el tipo (estratégicas o no estratégicas) y el estado (desplegadas o no desplegadas) de las cabezas nucleares; el número y el tipo de sistemas vectores; las medidas adoptadas para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad; las medidas adoptadas para reducir el riesgo de uso accidental, no intencionado o no autorizado de las armas nucleares; las medidas adoptadas para suspender el estado de alerta o reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares; el número y los tipos de armas y sistemas vectores desmantelados y reducidos como parte de las actividades de desarme nuclear; y la cantidad de material fisible producido con fines militares.

Los Estados partes siguieron reafirmando la necesidad de llevar a cabo acciones acordadas relacionadas con los llamados “elementos constitutivos” que pudieran contribuir al logro y al mantenimiento de un mundo sin armas nucleares. En este sentido, instaron a los ocho Estados restantes que figuraban en el anexo 2 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares¹³ a que emprendieran iniciativas para firmar y ratificar el Tratado sin más demora, y sin esperar a que ningún otro Estado lo hiciera. Asimismo, exhortaron a la Conferencia de Desarme a iniciar de inmediato las negociaciones sobre un tratado por el que se prohibiera la producción de material fisible para su uso en armas nucleares o en otro tipo de dispositivos explosivos nucleares, teniendo en cuenta toda la labor sustantiva llevada a cabo durante el último ciclo de examen del TNP.

Los Estados partes manifestaron opiniones divergentes sobre la existencia de un vacío jurídico en el marco internacional para el logro y el mantenimiento de un mundo sin armas nucleares, así como sobre las próximas medidas que debían adoptarse con el propósito de aplicar plenamente lo dispuesto en el artículo VI del Tratado. Los Estados partes que estaban a favor de la iniciativa humanitaria pidieron que se elaboraran medidas jurídicas eficaces, en particular disposiciones jurídicas que contribuyeran al logro y al mantenimiento de un mundo sin armas nucleares y que resultaran necesarias para tal fin. Consideraban que estas disposiciones jurídicas podían incluir un instrumento independiente, como un tratado de prohibición de las armas nucleares o un convenio general sobre las armas nucleares, o un acuerdo marco de instrumentos que se apoyen mutuamente destinados a establecer prohibiciones, obligaciones y disposiciones esenciales para lograr un desarme nuclear vinculado a unos plazos, irreversible y verificable. Otros Estados partes mantuvieron la opinión de que la mejor manera de lograr el desarme nuclear sería aplicar un enfoque gradual y paulatino basado en la elaboración progresiva y sistemática de los elementos constitutivos.

Comisión Principal II

La Comisión Principal II se ocupó de la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares. Además, gestionó tanto elementos con miras hacia el pasado como con miras hacia el futuro relacionados con temas vinculados a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares. El Órgano Subsidiario 2 se centró en cómo llevar a cabo labores relacionadas con las medidas prácticas acordadas en la Conferencia de Examen de 2010 para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Además, abordó otras cuestiones regionales. El Presidente y Juan Ignacio Morro Villacián celebraron consultas privadas periódicas sobre la cuestión del Oriente Medio hasta que finalizó la Conferencia.

¹³ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ctbt> (consultado el 31 de marzo de 2016).

En los debates celebrados en la Comisión Principal II, los Estados partes reafirmaron que las salvaguardias del OIEA eran fundamentales para el régimen de no proliferación y que no debían tomarse medidas que minaran la autoridad de dicho Organismo, que es el responsable de verificar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. Hicieron hincapié en la importancia de garantizar que el OIEA dispusiera de suficiente apoyo técnico, político y financiero para cumplir las responsabilidades que se le asignan en el artículo III del Tratado. Una vez más, numerosos Estados partes subrayaron la importancia de mantener la confidencialidad de la información clasificada relativa a las salvaguardias.

Los Estados partes acogieron con beneplácito el hecho de que 172 de ellos dispusieran de acuerdos de salvaguardias amplias en vigor, seis más que en 2010¹⁴, y que en 124 de ellos hubieran entrado en vigor protocolos adicionales¹⁵. Además, las delegaciones acogieron con satisfacción que 60 Estados partes hubieran modificado sus protocolos sobre pequeñas cantidades y que otros 5 hubieran rescindido los suyos¹⁶.

Los Estados partes siguieron expresando opiniones divergentes sobre el refuerzo del régimen jurídico de salvaguardias. En su opinión, si bien la concertación de un protocolo adicional era decisión soberana de cada Estado, se convertía en obligación jurídica una vez entrara en vigor o resultara de aplicación de manera provisional. Numerosos Estados consideraban que el acuerdo de salvaguardias amplias, junto con el Protocolo Adicional, constituían la norma de verificación aplicable prevista en el Tratado. Otros muchos Estados hicieron hincapié en que existía una diferencia entre las obligaciones jurídicas en materia de salvaguardias y las medidas voluntarias destinadas a su refuerzo. Los Estados acogieron con satisfacción las aclaraciones y la información adicionales facilitadas por el OIEA sobre el enfoque aplicado a nivel estatal para las salvaguardias.

Los Estados partes señalaron que la responsabilidad de lograr un nivel apropiado y eficaz de seguridad nuclear era nacional. Además, pusieron de relieve la importancia de disponer de una verdadera protección física para todos los materiales y las instalaciones nucleares. Reafirmaron el papel central del OIEA para reforzar el marco de seguridad nuclear a nivel mundial, y animaron al Organismo a seguir ayudando a los Estados a intensificar sus controles reglamentarios nacionales del material nuclear.

Los Estados partes pidieron a todos los Estados que mejoraran sus capacidades para evitar, detectar y responder al tráfico ilícito, especialmente en vista de la amenaza del terrorismo y del riesgo de que los agentes no estatales pudieran adquirir

¹⁴ Véase OIEA, “NPT Comprehensive Safeguards Agreements”, 30 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.iaea.org/publications/factsheets/npt-comprehensive-safeguards-agreements> (consultado el 11 de febrero de 2016).

¹⁵ Véase OIEA, “Status of the Additional Protocol”, 26 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.iaea.org/safeguards/safeguards-legal-framework/additional-protocol/status-of-additional-protocol> (consultado el 1 de abril de 2016).

¹⁶ Véase OIEA, “Status of Small Quantities Protocols”, 26 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.iaea.org/safeguards/safeguards-legal-framework/safeguards-agreements/status-small-quantities-protocols> (consultado el 1 de abril de 2016).

armas nucleares y sus sistemas vectores. Muchos Estados partes acogieron con satisfacción el papel de las Cumbres de Seguridad Nuclear en este contexto. Instaron al OIEA a que, en coordinación con los Estados Miembros, siguiera desempeñando una función constructiva y de coordinación en las iniciativas relacionadas con la seguridad nuclear. Se alentó a los Estados a seguir reduciendo, de manera voluntaria, el uso de uranio muy enriquecido en las existencias y la utilización civiles, cuando sea técnica y económicamente viable.

Se instó a los Estados partes a que se aseguraran de que sus exportaciones de material nuclear no promovieran de forma alguna la fabricación de armas nucleares. Se manifestaron diversas ideas sobre el diseño y la aplicación de controles de las exportaciones, así como sobre las condiciones necesarias para el establecimiento de nuevos acuerdos de suministro. Numerosos Estados alentaron a los Estados partes a hacer uso de directrices negociadas y convenidas multilateralmente para establecer sus propios controles nacionales de las exportaciones. Reafirmaron que todos los nuevos acuerdos de suministro de material o equipos nucleares debían exigir, como requisito previo obligatorio, la aceptación de las salvaguardias totales del OIEA y el compromiso jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares.

Los Estados partes acogieron con beneplácito el progreso realizado por los Estados poseedores de armas nucleares hacia la ratificación de los protocolos pertinentes de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, incluidas la firma y la ratificación del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central¹⁷ y los esfuerzos realizados en lo relativo al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental¹⁸. Muchos Estados volvieron a pedir que los Estados poseedores de armas nucleares examinaran y retiraran todas las reservas relacionadas con las garantías de seguridad previstas en los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

En cuanto a los debates llevados a cabo en el Órgano Subsidiario 2, los Estados partes reafirmaron que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio seguía siendo un elemento fundamental de las conclusiones de la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995, a través de la cual se prorrogó de manera indefinida el TNP sin someterse a votación, y que se mantendría en vigor hasta que se aplicara por completo. Manifestaron su decepción y su gran pesar por el hecho de que no fuera posible convocar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Muchos Estados partes manifestaron su agradecimiento por los esfuerzos realizados por el facilitador, Jaakko Laajava (Finlandia), y por el apoyo del Gobierno anfitrión (Finlandia), y consideraban que era necesario realizar labores adicionales para que la conferencia se celebrara en una fecha próxima.

¹⁷ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/canwfs> (consultado el 31 de marzo de 2016).

¹⁸ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/bangkok> (consultado el 31 de marzo de 2016).

En última instancia, las diferencias sobre cómo organizar esta conferencia y sobre cómo llevar a cabo las medidas prácticas necesarias para aplicar la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de Examen de 2010, resultaron ser insalvables. Numerosos Estados se mostraron a favor de una propuesta que preveía asignar al Secretario General una función más importante, en la que se le pedía específicamente convocar una conferencia en un plazo determinado para iniciar un proceso que llevara al establecimiento de dicha zona. Varios Estados hicieron hincapié en que algunos de los Estados de la región colaboraban directamente entre sí para llegar a un acuerdo sobre los arreglos necesarios para organizar dicha conferencia, incluido el programa. Si bien las consultas celebradas durante la Conferencia de Examen lograron una aceptación amplia con respecto a una serie de elementos importantes incluidos en la propuesta, al finalizar la Conferencia seguían existiendo diferencias sustanciales, y varias delegaciones afirmaron que no podían aceptar la versión de la propuesta recogida en el documento de trabajo de la Presidencia (NPT/CONF.2015/WP.58).

En lo relativo a otras cuestiones regionales, los Estados partes lamentaron los ensayos nucleares llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, e instaron a este Estado a abstenerse de realizar ensayos nucleares adicionales y a renunciar a su política de desarrollo de fuerzas nucleares. Recordaron que la República Popular Democrática de Corea no tenía la condición de Estado poseedor de armas nucleares en virtud de lo previsto en el Tratado. Le instaron a abandonar todas sus armas nucleares y los programas nucleares en curso y a que regresara al TNP lo antes posible. Pidieron a la República Popular Democrática de Corea que cumpliera plenamente las obligaciones que le imponía el Consejo de Seguridad. Los Estados partes reafirmaron su apoyo a las conversaciones sextipartitas y pidieron a la República Popular Democrática de Corea que respondiera de manera positiva a las medidas diplomáticas destinadas a crear condiciones favorables para su reanudación.

Comisión Principal III

La Comisión Principal III se ocupó de la aplicación de las disposiciones del Tratado relacionadas con el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a llevar adelante las investigaciones, la producción y el uso de la energía nuclear para fines pacíficos, sin discriminación y con arreglo a los artículos I y II y a las demás disposiciones del Tratado. Además, se decidió que la Comisión Principal III se encargaría de las cuestiones institucionales. Su trabajo se centró tanto en elementos con miras al pasado como con miras al futuro relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear. El Órgano Subsidiario 3 se centró en diseñar medidas para un mayor refuerzo del proceso de examen del Tratado, así como para abordar la cuestión de la retirada del Tratado.

En los debates celebrados en la Comisión Principal III, los Estados partes reafirmaron que nada de lo previsto en el Tratado debía entenderse en perjuicio del derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discrimina-

ción y de conformidad con sus artículos I a IV. Reiteraron que deben respetarse las opciones y decisiones de cada Estado parte en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluidas sus políticas sobre el ciclo del combustible, sin poner en peligro sus políticas o los acuerdos y arreglos internacionales de cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Los Estados partes recordaron que todos ellos se habían comprometido a facilitar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para usos pacíficos de la energía nuclear, y que tenían derecho a participar en él. Instaron a que, en todas las actividades destinadas a promover los usos pacíficos de la energía nuclear, se ofreciera un trato preferencial a los Estados partes en el Tratado no poseedores de armas nucleares, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. Muchos Estados partes pidieron que se eliminaran las limitaciones indebidas que podían impedir las transferencias de tecnología nuclear y la cooperación internacional de conformidad con lo previsto en el Tratado. Destacaron la función desempeñada por el OIEA al ofrecer apoyo a los Estados partes en desarrollo en lo relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear.

Los Estados partes pusieron de relieve la importancia de las actividades de cooperación técnica del OIEA, incluida la función esencial de su Programa de Cooperación Técnica. Reconocieron la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA como un mecanismo flexible para movilizar recursos adicionales para los programas del OIEA, así como para complementar al Fondo de Cooperación Técnica. Además, muchos Estados reconocieron que los acuerdos de cooperación regional podían ser un medio eficaz para prestar asistencia y facilitar la transferencia de tecnología, al complementar las actividades de cooperación técnica del OIEA.

Los Estados partes tomaron nota de diversas iniciativas relacionadas con los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, como la creación de una reserva de uranio poco enriquecido en la Federación de Rusia y de un banco de uranio poco enriquecido de la OIEA, así como de la oferta de Kazajstán de acogerlo. Muchos Estados partes manifestaron la opinión de que los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluido cualquier mecanismo de garantía del suministro de dicho combustible, debían abordar las complejidades técnicas, jurídicas y económicas relacionadas con estas cuestiones de una manera coherente con los derechos de los Estados partes previstos en el Tratado.

Los Estados partes reiteraron que, cuando se produzca energía nuclear, su empleo debe ir acompañado en todas las etapas de compromisos con las salvaguardias y de su aplicación continua, así como de niveles apropiados y eficaces de seguridad física y tecnológica, en consonancia con la legislación nacional de los Estados partes y sus respectivas obligaciones internacionales. Reconocieron que los principales responsables de la seguridad nuclear eran los Estados, y reiteraron el papel esencial del OIEA como promotor de la cooperación internacional con respecto a cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear, por ejemplo, mediante la fijación de normas de seguridad nuclear. Numerosos Estados destacaron que todas las medidas e iniciativas destinadas a reforzar la seguridad nuclear debían ser acordes al Tratado.

Los Estados partes acogieron con satisfacción las labores llevadas a cabo por el OIEA tras el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, entre ellas, las conclusiones de la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear del OIEA, la adopción de la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear¹⁹, la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear de Fukushima y el trabajo destinado a la publicación del Informe de Fukushima²⁰. Los Estados partes hicieron hincapié en la importancia de que todos los Estados sigan ejecutando de manera activa el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear del OIEA. Además, tomaron nota de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear²¹, aprobada por consenso en la Conferencia Diplomática de la Convención sobre Seguridad Nuclear. Se alentó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se unieran a los instrumentos jurídicamente vinculantes y jurídicamente no vinculantes del OIEA relacionados con la seguridad nuclear.

En cuanto a los debates llevados a cabo en el Órgano Subsidiario 3, los Estados partes hicieron hincapié en la importancia de utilizar de manera efectiva el tiempo disponible para las reuniones del Comité Preparatorio, así como en la necesidad de garantizar la coordinación y la continuidad de los ciclos de examen, lo que podría lograrse mediante consultas con los antiguos Presidentes de las Comisiones Principales y con los actuales. Acogieron con satisfacción las medidas puestas en marcha por la Secretaría con el fin de reducir los costos financieros y ambientales de la documentación al emplear la plataforma de utilización eficiente del papel. Además, reconocieron la importancia de utilizar grabaciones digitales de las reuniones.

Los Estados partes reiteraron que todas las partes en el Tratado, en ejercicio de su soberanía nacional, tenían derecho a retirarse del Tratado en caso de considerar que acontecimientos extraordinarios relacionados con la materia que es objeto del Tratado habían comprometido los intereses supremos de su país. En este sentido, reafirmaron lo dispuesto en el artículo X del Tratado y debatieron diferentes formas de preservar, individual o colectivamente, la universalidad y la integridad del Tratado.

¹⁹ OIEA, documento INFCIRC/821. Disponible en: <https://www.iaea.org/publications/documents/infcircs/declaration-iaea-ministerial-conference-nuclear-safety-vienna-20-june-2011> (consultado el 1 de abril de 2016).

²⁰ OIEA, documento GC(59)/14. Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10962/The-Fukushima-Daiichi-Accident> (consultado el 1 de abril de 2016).

²¹ OIEA, documento INFCIRC/872. Disponible en: <https://www.iaea.org/publications/documents/infcircs/vienna-declaration-nuclear-safety> (consultado el 1 de abril de 2016).

Cuestiones relacionadas con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Entrada en vigor y universalidad

En 2015 tampoco se logró la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)²², ya que 8 de los 44 Estados recogidos en el anexo 2 aún no disponían de un instrumento de ratificación. Sin embargo, la ratificación por parte de Angola en marzo supuso un avance hacia la universalidad del TPCE, ya que incrementó el número de ratificaciones a 164 de los 183 Estados signatarios.

Novena Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La Novena Conferencia bienal sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, también conocida como conferencia organizada en virtud del Artículo XIV de la OTPCE, se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 29 de septiembre, en paralelo a la apertura del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. La Conferencia fue convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Tratado, y estuvo copresidida por los Ministros de Asuntos Exteriores del Japón y de Kazajstán, Fumio Kishida y Erlan Idrissov. El acto contó con representantes de más de 90 Estados, incluidos 33 vice primeros ministros y otros ministros de los Estados que habían ratificado el Tratado. También asistieron miembros del Grupo de Personas Eminentes, incluida la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini. Además de la intervención de más de 50 Estados partes y Estados ratificantes, Daryl Kimball, Director Ejecutivo de la Arms Control Association, realizó una declaración en nombre de un grupo de organizaciones no gubernamentales²³.

En la apertura de la Conferencia, el Secretario General señaló que el TPCE resultaba fundamental para lograr un mundo libre de armas nucleares, y que ayudaría a garantizar que la comunidad internacional dejara de vivir bajo la sombra de las armas nucleares²⁴. En su intervención, Lassina Zerbo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), expresó su ferviente deseo de que se realizaran esfuerzos adicionales para conseguir la universalización del Tratado, y pidió a todos los Estados que mostraran un verdadero liderazgo para promover su entrada en vigor²⁵.

²² El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ctbt> (consultado el 31 de marzo de 2016).

²³ Las declaraciones de la novena conferencia organizada en virtud del Artículo XIV de la OTPCE se encuentran disponibles en: <https://www.ctbto.org/the-treaty/article-xiv-conferences/afc2015/tuesday-29-september-2015/> (consultado el 5 de febrero de 2016).

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ *Ibíd.*

Siguiendo la práctica habitual, la Conferencia aprobó el documento titulado “Declaración Final y medidas para promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, en el que se prevé “un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares verificable a nivel internacional y de manera eficaz como instrumento importante en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares”²⁶.

En su resolución anual sobre el TPCE (resolución 70/73, de 7 de diciembre de 2015), la Asamblea General acogió con satisfacción la Declaración Final de la conferencia organizada en virtud del Artículo XIV de la OTPCE e hizo hincapié en “la importancia vital y la urgencia de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se firme y ratifique sin dilación ni condición alguna para que entre en vigor cuanto antes”. La resolución se adoptó casi por unanimidad (181 votos a favor), con el único voto en contra de la República Popular Democrática de Corea y con la abstención de la India, Mauricio y la República Árabe Siria.

Grupo de Personas Eminentes

El Grupo de Personas Eminentes celebró dos reuniones en 2015. El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea acogió la primera de ellas en Seúl los días 25 y 26 de junio. En este contexto, el Secretario Ejecutivo Zerbo señaló que la República de Corea era plenamente consciente de los peligros que supone la práctica desestabilizante y destructiva de los ensayos con explosivos nucleares, e hizo hincapié en que mantenía su compromiso de iniciar el diálogo con la República Popular Democrática de Corea. El Grupo analizó los cambios producidos en la situación en la Península de Corea y debatió posibles maneras y vías para promover en mayor medida la entrada en vigor del Tratado. Las deliberaciones finalizaron con la aprobación de la Declaración de Seúl²⁷, que puso de relieve los peligros de los ensayos nucleares y exhortó a los Estados restantes que figuraban en el anexo 2 a que ratificaran el TPCE lo antes posible.

El Gobierno del Japón y la ciudad de Hiroshima acogieron la segunda reunión del Grupo de Personas Eminentes de 2015, celebrada los días 24 y 25 de agosto. En su declaración de apertura, el Secretario Ejecutivo instó a los líderes mundiales a aprovechar el impulso generado por el acuerdo alcanzado recientemente entre el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán para inyectar una muy necesitada dosis de esperanza y positivismo para los debates en curso sobre la no proliferación nuclear y el desarme. El Grupo debatió medidas prácticas para promover los esfuerzos destinados a lograr la entrada en vigor del Tratado, y envió un mensaje político firme en

²⁶ Novena Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, documento CTBT-ART.XIV/2015/6, anexo. Disponible en: https://www.ctbto.org/fileadmin/user_upload/Art_14_2009/AFC-2009-FD-Spanish.pdf (consultado el 5 de febrero de 2016).

²⁷ Disponible en: https://www.ctbto.org/fileadmin/user_upload/public_information/2015/GEM_Seoul_Declaration.pdf (consultado el 26 de enero de 2016).

apoyo del TPCE al aprobar la Declaración de Hiroshima²⁸, en la que se reafirmó la entrada en vigor del Tratado como una de las medidas prácticas más esenciales para el desarme nuclear y la no proliferación. En la Declaración, el Grupo también exhortó a adoptar un enfoque multilateral para concitar el interés de los dirigentes de los ocho Estados restantes incluidos en el anexo 2 con el fin de facilitar sus procesos de ratificación respectivos.

Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Los períodos de sesiones cuarentésimo cuarto y cuarentésimo quinto de la Comisión Preparatoria de la OTPCE tuvieron lugar los días 18 y el 19 de junio y del 16 al 18 de noviembre, respectivamente, bajo la presidencia de Abel Adelakun Ayoko (Nigeria). En su discurso de apertura, el Secretario Ejecutivo hizo hincapié en el progreso realizado hacia el establecimiento pleno, el mantenimiento y la recapitalización del Sistema Internacional de Vigilancia. De las 321 estaciones de vigilancia y los 16 laboratorios de radionúclidos repartidos por todo el mundo, en combinación con 40 sistemas de detección de gases nobles, a finales de 2015 había 301 instalaciones finalizadas, es decir, el 89% del total de instalaciones que estaba previsto construir.

Otros de los elementos destacables fueron el debate sobre el proyecto de programa y las propuestas presupuestarias para 2016-2017, la aprobación de un nuevo mecanismo bienal de financiación como medio para simplificar el proceso presupuestario y la introducción de la estrategia de mitad de período para 2014-2017. Además, la puesta en marcha del sistema de planificación de los recursos institucionales se consideró como un avance importante en el marco del trabajo realizado por la Comisión con miras a aumentar la eficiencia y la eficacia.

Elementos destacados de las actividades de divulgación

Entre los días 22 y 26 de junio, se celebró en el Palacio de Hofburg, en Viena, la conferencia “Ciencia y Tecnología 2015” del TPCE. Fue la quinta de una serie de conferencias multidisciplinares destinadas a reforzar el fuerte vínculo existente entre la comunidad científica y tecnológica y la OTPCE.

Al igual que las conferencias celebradas anteriormente, sirvió como foro para que los científicos intercambiaran conocimientos y avances en lo relativo a las tecnologías de vigilancia y verificación pertinentes para el TPCE. Este tipo de interacción contribuye a que el régimen general de verificación del Tratado siga estando a la vanguardia de la innovación científica y tecnológica. En concreto, en la conferencia de 2015 se abordaron cuatro temas principales: la Tierra como sistema complejo; los fenómenos y su caracterización; los progresos en materia de sensores, redes y tratamiento de datos; y la optimización del rendimiento.

²⁸ Disponible en: https://www.ctbto.org/fileadmin/user_upload/public_information/2015/Hiroshima_Declaration-FINAL_Aug_25.pdf (consultado el 26 de enero de 2016).

A lo largo de 2015, el Secretario Ejecutivo colaboró proactivamente con los Estados para promover el TPCE, fomentar su entrada en vigor y su universalización y estimular el empleo de productos relacionados con los datos y de tecnologías de verificación. Se realizaron visitas oficiales a la Argentina, Bélgica, los Estados Unidos de América, Israel, el Japón, el Níger, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sri Lanka, Swazilandia y Turkmenistán. El Secretario Ejecutivo celebró reuniones de alto nivel con un gran número de líderes mundiales, por ejemplo, con el Papa Francisco, el Presidente Hassan Rouhani (República Islámica del Irán) y el Presidente Vladimir Putin (Federación de Rusia).

Asimismo, la OTPCE siguió aprovechando diversas conferencias mundiales, regionales y subregionales, así como otro tipo de encuentros, para fomentar el conocimiento del Tratado y promover su entrada en vigor, además de para mantener el apoyo para el establecimiento del régimen de verificación del Tratado. En concreto, el Secretario Ejecutivo asistió al Foro Económico Mundial sobre África, celebrado del 3 al 5 de junio en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), y a la 14a. Conferencia Conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre Cuestiones de Desarme y No Proliferación, celebrada los días 7 y 8 de diciembre en Seúl.

Desarrollo de la capacidad, educación y formación integrados

A lo largo de 2015, la OTPCE siguió organizando actividades integradas de desarrollo de la capacidad, educación y formación con el objetivo de fomentar un mejor conocimiento del Tratado y de su régimen de verificación, incluidas las aplicaciones civiles y científicas de las tecnologías de verificación, al mismo tiempo que se promovían la entrada en vigor y la universalización del TPCE.

La OTPCE ofreció a los Estados signatarios cursos de formación y talleres sobre tecnologías relacionadas con el Sistema Internacional de Vigilancia, el Centro Internacional de Datos y las inspecciones sobre el terreno, así como sobre los aspectos políticos y jurídicos del Tratado. El desarrollo de la capacidad destinado al personal de los Centros Nacionales de Datos (CND) y a los operadores de las estaciones siguió centrándose en América Latina y el Caribe, Europa Oriental, Asia Sudoriental, el Pacífico y el Lejano Oriente. Las actividades llevadas a cabo en 2015 incluyeron 9 cursos de formación para los CND, 11 cursos de formación para operadores de estaciones, 10 talleres y reuniones técnicas sobre tecnología, 2 talleres sobre desarrollo para los CND y 3 sesiones para los CND organizadas en paralelo a la conferencia “Ciencia y Tecnología 2015”. Además, se suministró equipo a los CND con el fin de aumentar su capacidad de participar en el régimen de verificación mediante el acceso a los datos del Sistema Internacional de Vigilancia y los productos del Centro Internacional de Datos, y su correspondiente análisis.

En junio se celebró el Cuarto Foro Académico sobre el TPCE de carácter anual como parte de la conferencia “Ciencia y Tecnología 2015”, gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, de Noruega y del Organismo Sueco de Seguridad Radiológica. Este Foro es un evento interactivo para académicos interesados en la educación so-

bre el TPCE. Al igual que en años anteriores, los participantes intercambiaron prácticas sobre cómo promover la educación sobre el TPCE en todo el mundo y sobre cómo explorar oportunidades para lograr una mayor participación en los proyectos de investigación relacionados con el TPCE.

Además, la OTPCE creó una beca de investigación sobre el TPCE con el apoyo financiero de la Unión Europea. Tras un competitivo proceso de selección, se eligió a un candidato para que llevara a cabo una investigación cuyo objetivo era fomentar la cooperación interdisciplinaria con miembros del mundo académico y cursos universitarios relacionados con el TPCE, así como mejorar las actividades de desarrollo de la capacidad. El investigador seleccionado presentó un informe final en noviembre.

Acuerdos bilaterales y otras cuestiones

Verificación nuclear en la República Islámica del Irán

Marco político para alcanzar un acuerdo político integral

Durante el primer semestre de 2015, el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán siguieron llevando a cabo negociaciones con miras a acordar el marco político necesario para poner en marcha un plan de acción integral conjunto. De conformidad con la decisión de las partes de ampliar en siete meses el Plan de Acción Conjunto de noviembre de 2013, dicho marco debía fijarse antes del 30 de junio. La decisión, anunciada el 24 de noviembre de 2014, preveía lograr un acuerdo sobre el marco político necesario para alcanzar un acuerdo integral en un plazo de cuatro meses (para el 31 de marzo), y el tiempo restante se utilizaría para solucionar cuestiones técnicas o de redacción que pudieran quedar pendientes.

Las partes celebraron numerosas rondas de negociaciones sobre el marco político, que finalizaron con ocho días de conversaciones en Lausana, del 25 de marzo al 2 de abril, en las que participaron los Ministros de Asuntos Exteriores de las partes. Durante las negociaciones, el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán, Mohammad Javad Zarif, y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, John Kerry, mantuvieron un extenso diálogo bilateral. Al finalizar las conversaciones, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán anunciaron que se había logrado un acuerdo²⁹ sobre el marco político para poner en marcha el Plan de Acción Integral Conjunto, cuyos elementos principales se recogieron en una declaración conjunta³⁰.

²⁹ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, “Parameters for a Joint Comprehensive Plan of Action Regarding the Islamic Republic of Iran’s Nuclear Program”, 2 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2015/04/240170.htm> (consultado el 6 de abril de 2016).

³⁰ Unión Europea, “Joint Statement by European Union High Representative and Iranian Foreign Minister”, 2 de abril de 2015. Disponible en: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/3477/joint-statement-eu-high-representative-federica-mogherini-and-iranian-foreign-minister-javad_en (consultado el 5 de febrero de 2016).

Estas negociaciones estuvieron sometidas a un control exhaustivo por parte de los legisladores de la República Islámica del Irán y de los Estados Unidos de América. El 22 de mayo, el Congreso de los Estados Unidos de América promulgó la Ley de 2015 sobre el Examen del Acuerdo Nuclear con la República Islámica del Irán³¹, en la que se fijó un período de revisión de 60 días durante el que el Congreso podía votar en contra del acuerdo e impedir que el Presidente anulara las sanciones de los Estados Unidos. El 23 de junio, el Parlamento iraní (*Majles*) también aprobó una ley en la que se ordenaba que el acuerdo debía ser acorde a las políticas del Consejo Supremo de Seguridad Nacional.

Plan de Acción Integral Conjunto

Las negociaciones finales que dieron lugar al Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)³² se celebraron en Viena (véase también la pág. 39 para obtener más información sobre esta cuestión). Durante la ronda final de negociaciones, las partes se vieron obligadas a ampliar en varias ocasiones el plazo fijado para el 30 de junio. Los Ministros de Asuntos Exteriores de las partes volvieron a unirse en las fases finales de las conversaciones, reflejo de un amplio compromiso bilateral entre la República Islámica del Irán y los Estados Unidos de América.

El 14 de julio, el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán anunciaron en Viena que habían alcanzado un acuerdo sobre el PAIC. En una declaración conjunta³³, la Alta Representante de la Unión Europea y el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica del Irán pidieron a la comunidad mundial que apoyara la ejecución de este esfuerzo histórico. El acuerdo fue la culminación de más de un decenio de negociaciones encaminadas a lograr una solución diplomática y pacífica que restableciera la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán.

Los principales compromisos relacionados con el ámbito nuclear recogidos en el PAIC son: una reducción del número de centrifugadoras instaladas y en funcionamiento en la República Islámica del Irán durante 10 años; la limitación del nivel de enriquecimiento de uranio poco enriquecido durante 15 años; la transformación de la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Fordow en una instalación para llevar a cabo investigaciones y actividades no relacionadas con el enriquecimiento; el rediseño y la conversión del reactor de investigación de agua pesada de Arak para que tenga menor capacidad para producir plutonio; la aplicación provisional del Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) mientras se produce su entrada en vigor; y la aceptación de la vigilancia y la verificación en las

³¹ Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/114th-congress/house-bill/1191/text/pl> (consultado el 1 de abril de 2016).

³² Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, "Joint Comprehensive Plan of Action". Disponible en: <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/iran/jcpoa/> (consultado el 1 de abril de 2016).

³³ Declaración conjunta, Viena, 14 de julio de 2015. Disponible en: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/3244/joint-statement-eu-high-representative-federica-mogherini-and-iranian-foreign-minister-javad_en (consultado el 1 de abril de 2016).

minas de uranio y los centros de tratamiento, así como en las instalaciones de producción y almacenamiento de centrifugadoras de uranio.

El PAIC incluía un plan de ejecución en el que se detallaban el orden y la programación de diversos “Días” clave. Después del 14 de julio (Día de Finalización), fecha en la que se adoptó el PAIC, la República Islámica del Irán y el OIEA diseñaron acuerdos para aplicar todas las medidas de transparencia. Después del 18 de octubre (Día de Aprobación), 90 días después de la aprobación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, por la que hizo suyo el PAIC, la República Islámica del Irán informó al OIEA de su aplicación provisional del Protocolo Adicional. A partir del día en que el OIEA confirme que la República Islámica del Irán ha cumplido sus compromisos iniciales en materia nuclear (Día de Aplicación), la Unión Europea y los Estados Unidos de América deberán poner fin o suspender la aplicación de determinadas sanciones económicas. Según lo previsto en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, se cancelarán las sanciones impuestas en resoluciones anteriores relativas a la República Islámica del Irán y se pondrán en marcha nuevas medidas restrictivas para determinadas cuestiones estratégicas.

Los líderes mundiales, incluidos los del Oriente Medio, reaccionaron con rapidez al anuncio realizado el 14 de julio y acogieron el acuerdo con satisfacción. El Secretario General, en una declaración realizada en Addis Abeba³⁴, acogió con vehemencia el acuerdo como hecho histórico y como prueba de la importancia del diálogo. Manifestó su admiración por la determinación y el compromiso de los negociadores, así como por la valentía de los líderes que aprobaron el acuerdo.

Resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

Tal y como se preveía en el PAIC, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015) el 15 de julio, en la que el Consejo hacía suyo el acuerdo y tomaba las decisiones necesarias para respaldar su aplicación plena. La resolución prevé que, una vez el OIEA compruebe que la República Islámica del Irán ha contraído los compromisos en materia nuclear necesarios para el Día de Aplicación, se cancelarán automáticamente las disposiciones de las antiguas resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la República Islámica del Irán³⁵. La resolución tiene una duración de 10 años. Tras su expiración, se terminará la aplicación de sus disposiciones y el tema titulado “no proliferación” se eliminará de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo. Sin embargo, si se activa el procedimiento de reversión previsto en el PAIC (es decir, si no se solucionara un caso de incumplimiento significativo de una de las partes), no se terminaría la aplicación de la resolución y volverían a aplicarse todas las sanciones anteriores.

³⁴ Statement on agreement between the P5+1 and the Islamic Republic of Iran, Addis Abeba, 14 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=8831> (consultado el 1 de abril de 2016).

³⁵ Resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008), 1929 (2010) y 2224 (2015).

En la resolución se fijaron nuevas medidas restrictivas para la exportación a la República Islámica del Irán de artículos nucleares estratégicos durante un plazo de 10 años, de artículos relacionados con misiles balísticos durante un plazo de 8 años y de armas convencionales de envergadura durante un plazo de 5 años. Todas estas restricciones finalizarían antes de lo previsto en el caso de que el OIEA determinara por primera vez, de conformidad con lo previsto en el Protocolo Adicional, que no existen actividades ni materiales nucleares no declarados en la República Islámica del Irán. Asimismo, la resolución preveía excepciones para el suministro de artículos nucleares a través de un mecanismo para las adquisiciones, según lo establecido en el PAIC, y permitía a los Estados suministrar a la República Islámica del Irán un número limitado de artículos relacionados con los misiles y armas convencionales, siempre que el Consejo aprobara previamente el suministro para cada uno de los casos.

Hoja de Ruta para la Aclaración de las Cuestiones Pendientes Pasadas y Presentes relativas al Programa Nuclear del Irán

Paralelamente a la adopción del PAIC, que tuvo lugar el 14 de julio, el Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán, Ali Akbar Salehi, y el Director General del OIEA, Yukiya Amano, firmaron en Viena la Hoja de Ruta para la Aclaración de las Cuestiones Pendientes Pasadas y Presentes relativas al Programa Nuclear del Irán³⁶ (véanse también la pág. _ para obtener más información sobre este tema). El objetivo de esta Hoja de Ruta era acelerar la cooperación llevada a cabo como parte del Marco de Cooperación fijado en noviembre de 2013 con miras a resolver todas las cuestiones pendientes antes de finales de 2015, entre las que se incluían una serie de cuestiones pendientes relacionadas con la posible existencia de un componente militar en pasadas actividades nucleares de la República Islámica del Irán.

Tal y como se había acordado en la Hoja de Ruta, la República Islámica del Irán ofreció al OIEA, antes del 15 de agosto, respuestas escritas sobre todas las cuestiones pendientes previamente identificadas. El OIEA terminó de examinar esta información el 15 de septiembre, y ambas partes trabajaron a partir de entonces para eliminar las posibles ambigüedades a través de reuniones técnicas y de expertos. El 2 de diciembre, el Director General Amano presentó a la Junta de Gobernadores el documento titulado “Evaluación final de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear del Irán”³⁷.

En la evaluación general del OIEA se concluyó que, antes de 2003, la República Islámica del Irán había llevado a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo explosivo nuclear a modo de esfuerzo coordinado. El OIEA señaló que algunas de estas actividades continuaron hasta 2009. Concluyó que ninguna de ellas había ido más allá de la realización de estudios de viabilidad y científicos, o de

³⁶ OIEA, documento GOV/INF/2015/14. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-inf-2015_14_sp_0.pdf (consultado el 2 de junio de 2016).

³⁷ OIEA, documento GOV/2015/68. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-68_sp.pdf (consultado el 4 de abril de 2016).

la adquisición de capacidades y competencias técnicas. El OIEA no encontró indicios creíbles de desviación de materiales nucleares en relación con la posible dimensión militar del programa nuclear de la República Democrática del Irán.

El 15 de diciembre, la Junta de Gobernadores se reunió de forma extraordinaria para estudiar la evaluación final del Director General. En la reunión, la Junta aprobó la resolución GOV/2015/72³⁸ sin votación, patrocinada por Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En la resolución, la Junta tomó conocimiento de la evaluación final, así como de que todas las actividades de la Hoja de Ruta se habían realizado de conformidad con el calendario acordado. Además, señaló que la evaluación final había puesto fin al examen realizado por la Junta sobre esta cuestión.

En la resolución, la Junta también apoyó los acuerdos de verificación, vigilancia y de otra índole alcanzados por el OIEA y la República Islámica del Irán para la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. En este sentido, se especificó que, a partir del Día de Aplicación previsto en el PAIC, dejarían de resultar de aplicación todas las resoluciones anteriores de la Junta de Gobernadores relacionadas con la República Islámica del Irán. Se exhortó al Director General a que, a partir del Día de Aplicación, siguiera informando trimestralmente a la Junta sobre la aplicación del PAIC según lo previsto en la resolución 2231 (2015). A partir de ese momento, la Junta ya no tendría que ocuparse del tema del programa relacionado con la República Islámica del Irán, y estudiaría futuros informes presentados por el Director General en el marco de un nuevo tema del programa.

Programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea

Los esfuerzos destinados a reanudar el diálogo sobre la desnuclearización de la Península de Corea no lograron progresos demostrables durante 2015, ni a través de las conversaciones sextipartitas³⁹ ni por otras vías, a pesar de algunos avances realizados en las relaciones intercoreanas. La República Popular Democrática de Corea siguió haciendo hincapié en la importancia de la disuasión nuclear como parte de su doctrina militar, por ejemplo, en la Conferencia de Desarme celebrada en marzo, en la que su Ministro de Asuntos Exteriores, Ri Su Yong, señaló la necesidad de reforzar su capacidad de disuasión nuclear. A principios de año, la República Popular Democrática de Corea propuso suspender todos los futuros ensayos nucleares a cambio de que se cancelaran los ejercicios militares conjuntos llevados a cabo en la región por parte de la República de Corea y los Estados Unidos de América. Los Estados Unidos de América no aceptaron la propuesta. La República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América siguieron teniendo una opinión diferente sobre si debía debatirse previamente sobre la paz o sobre la desnuclearización. Mientras que

³⁸ Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-72_sp.pdf (consultado el 31 de marzo de 2016).

³⁹ China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, República de Corea y República Popular Democrática de Corea.

la República Popular Democrática de Corea pedía que dieran comienzo las negociaciones sobre un tratado de paz, los Estados Unidos de América hacían hincapié en la importancia de que la República Popular Democrática de Corea demostrara un compromiso con la desnuclearización antes de que se debatieran otras cuestiones.

El OIEA siguió sin poder verificar el estado del programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, puesto que no logró tener acceso a dicho país. El Organismo siguió realizando un seguimiento de los avances realizados en Yongbyon, principalmente a través de imágenes de satélite⁴⁰. Se observaron indicios acordes con el funcionamiento del reactor 5 MW(e), así como actividades de renovación y nueva construcción en diferentes lugares del emplazamiento de Yongbyon que se correspondían de manera general con las declaraciones de la República Popular Democrática de Corea por las que afirmaba estar desarrollando en mayor medida sus capacidades nucleares, incluida una ampliación de la instalación de fabricación de barras de combustible nuclear en Yongbyon. Además, en la mina de uranio y en la planta de concentración de Pyongsan, el Organismo observó actividades que parecían estar relacionadas con la minería y con el tratamiento.

La República Popular Democrática de Corea siguió trabajando en su programa de misiles balísticos, centrándose aparentemente en el desarrollo de su capacidad relativa a los misiles lanzados desde el mar. En mayo, los medios de comunicación estatales informaron de que se había realizado con éxito un ensayo con un misil balístico lanzado desde un submarino. Analistas no gubernamentales determinaron que era probable que el ensayo se hubiera llevado a cabo desde una gabarra inmersa en el agua, y no desde un submarino, y que era probable que se tratara de un ensayo del sistema de lanzamiento vertical, y no de un vuelo de ensayo para el misil. Se presentaron informes sobre otros dos ensayos con misiles balísticos lanzados desde submarinos, realizados en noviembre y en diciembre, pero la República Popular Democrática de Corea no reconoció ninguno de ellos hasta final de año. Los analistas determinaron que el ensayo de noviembre no había resultado satisfactorio, y que el de diciembre podría haber sido otro ensayo de eyección con resultado positivo. Los medios de comunicación estatales anunciaron la realización en febrero de un ensayo con un misil de crucero antibuque lanzado desde un buque patrullero, así como con un nuevo tipo de cohetes antibuque en junio. A pesar de que en el período previo al décimo aniversario del Partido de los Trabajadores de Corea la República Popular Democrática de Corea emitió diversas declaraciones en las que afirmaba su derecho a lanzar satélites, no realizó ni intentó ningún lanzamiento hasta 2015⁴¹.

Las tensiones regionales volvieron a aumentar debido a la realización anual de ejercicios militares en la región por parte de la República de Corea y los Estados Unidos de América, así como debido a los lanzamientos de misiles balísticos llevados a

⁴⁰ OIEA, documento GOV/2015/49-GC(59)/22. Disponible en: https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC59/GC59Documents/Spanish/gc59-22_sp.pdf (consultado el 4 de abril de 2016).

⁴¹ La República Popular Democrática de Corea anunció que había llevado a cabo un ensayo nuclear el 6 de enero de 2016. Además, el 7 de febrero de 2016, realizó un lanzamiento para poner en órbita un satélite de observación de la Tierra.

cabo posteriormente por la República Popular Democrática de Corea. En comparación con años anteriores, la República Popular Democrática de Corea lanzó menos misiles como respuesta a los ejercicios, con un total de 8 misiles Scud de corto alcance y 7 misiles de superficie a aire, que, según se informó, se lanzaron en cuatro ocasiones diferentes.

Cumplimiento de los compromisos de desarme contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares

Los Estados poseedores de armas nucleares que forman parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) —China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte—, también conocidos como P-5, se reunieron en Londres los días 4 y 5 de febrero para examinar los progresos realizados respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2010, así como para debatir los próximos pasos de su cooperación para este fin. El objetivo inicial de este llamado “proceso del P-5” era estudiar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010, en concreto la medida 5, centrada en “[s]eguir aumentando la transparencia y la confianza mutua”⁴². La reunión celebrada en Londres en 2015 fue el sexto encuentro de este tipo, y siguió a las conferencias celebradas previamente en Beijing (2014), Ginebra (2013), Washington D.C. (2012), París (2011) y Londres (2009). Francia se ofreció a acoger la séptima reunión en 2016.

Al igual que en las reuniones anteriores, en esta ocasión los Estados poseedores de armas nucleares también emitieron una declaración conjunta⁴³ en la que reafirmaron su compromiso con un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con los objetivos del TNP. Además, en la declaración se refleja la intención de los Estados poseedores de armas nucleares de emitir una declaración conjunta⁴⁴ para la Conferencia de Examen de 2015.

En la declaración, los Estados poseedores de armas nucleares afirmaron, entre otras cosas, que mantenían su compromiso de fomentar un diálogo y una transparencia reforzados a través del proceso del P-5. En este contexto, los Estados poseedores de armas nucleares acogieron con satisfacción el establecimiento de un marco común de

⁴² Véase “Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento final, vol. I” (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), parte I.

⁴³ Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, “Joint Statement from the Nuclear-Weapon States at the London P5 Conference”, 5 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2015/02/237273.htm> (consultado el 4 de abril de 2016).

⁴⁴ “Statement by the People’s Republic of China, France, the Russian Federation, the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, and the United States of America to the 2015 Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons Review Conference”, Nueva York, 30 de abril de 2015. Disponible en: http://www.un.org/en/conf/npt/2015/statements/pdf/P5_en.pdf (consultado el 4 de abril de 2016). La declaración conjunta emitida en mayo de 2015 para tal ocasión contenía numerosos elementos similares a los de la declaración de la Conferencia de Londres.

presentación de informes y de un glosario de términos nucleares⁴⁵ como contribuciones para la ejecución del Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010.

Al referirse a las medidas adoptadas con el fin de lograr la eliminación total de las armas nucleares, el P-5 hizo hincapié en que la única vía práctica y realista para lograr el desarme nuclear es un enfoque por etapas. Tal y como se había señalado en reuniones anteriores del P-5 y en otros foros pertinentes, los Estados poseedores de armas nucleares destacaron que un enfoque de este tipo requeriría tener en cuenta la estabilidad estratégica mundial y el principio de una seguridad no disminuida y reforzada para todos. Por consiguiente, el hecho de que se tomaran medidas graduales, como la creación de un modelo común de presentación de informes y de un glosario de términos, se consideró como un elemento importante para un enfoque por etapas. En este sentido, los Estados poseedores de armas nucleares subrayaron que concebían el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 como una hoja de ruta para la acción a largo plazo.

Asimismo, manifestaron su apoyo al trabajo del OIEA y del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Se hizo especial hincapié en el papel de la Conferencia de Desarme. Los Estados poseedores de armas nucleares expresaron su decepción común por el hecho de que hacía tiempo que no se lograba un consenso sobre la fijación de un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme, pero acogieron con satisfacción los importantes debates informales celebrados sobre los temas de la agenda, así como la labor del Grupo de Trabajo Informal creado para estudiar un posible programa de trabajo.

De conformidad con lo previsto en la declaración, los Estados poseedores de armas nucleares también debatieron sobre el régimen de no proliferación establecido en virtud del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y recordaron especialmente los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2010 con miras a promover la universalidad del Tratado y su entrada en vigor. En este sentido, los Estados poseedores de armas nucleares exhortaron a todos los Estados a que adoptaran moratorias nacionales, y señalaron que los cinco Estados poseedores de armas nucleares seguían cumpliendo este compromiso⁴⁶.

Los Estados poseedores de armas nucleares también acogieron con satisfacción la firma en 2014 del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, junto con su posterior ratificación por parte de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y señalaron otras labores importantes llevadas a cabo para lograr su entrada en vigor.

En cuanto a las dificultades que se están experimentando para organizar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, los Estados poseedo-

⁴⁵ Grupo de Trabajo del P-5 sobre el Glosario de Principales Términos Nucleares, *P5 Glossary of Key Nuclear Terms* (Beijing, China Atomic Energy Press, 2015). Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/243287.pdf> (consultado el 4 de abril de 2016).

⁴⁶ Este hecho también se señaló en la declaración conjunta del P-5 para la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

res de armas nucleares afirmaron respaldar plenamente las labores llevadas a cabo por los coordinadores⁴⁷. Instaron a todos los Estados de la región a intensificar sus esfuerzos con miras a lograr un acuerdo sobre los arreglos, de modo que pudiera celebrarse la conferencia.

La conferencia celebrada en Londres incluyó por primera vez una colaboración activa con Estados no poseedores de armas nucleares y con representantes de la sociedad civil. Se organizó un evento de divulgación, en colaboración con la organización Chatham House, con sede en Londres, destinado a servir como foro para la participación de la sociedad civil. Como parte del programa de la reunión, se invitó a los Estados no poseedores de armas nucleares a una sesión informativa y de debate.

Aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas

La Federación de Rusia y los Estados Unidos de América continuaron adoptando medidas para aplicar el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Del 7 al 20 de octubre, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América se reunieron en Ginebra durante el décimo período de sesiones de la Comisión Consultiva Bilateral, en el marco del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas, donde siguieron debatiendo cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación del Tratado. En concreto, se alcanzó un acuerdo para modificar el calendario del debate anual sobre el intercambio de información telemétrica sobre el lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados desde submarinos⁴⁸.

Según datos publicados por las partes en el contexto del intercambio bianual previsto en el Tratado, el 1 de septiembre las partes poseían las cifras agregadas de armas estratégicas ofensivas que se indican en el cuadro siguiente.

⁴⁷ Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Secretario General de las Naciones Unidas.

⁴⁸ Véase también, Misión de los Estados Unidos en Ginebra, “Tenth Session of the Bilateral Consultative Commission Under the New START Treaty”, 20 de octubre de 2015. Disponible en: <https://geneva.usmission.gov/2015/10/20/press-release-tenth-session-of-the-bilateral-consultative-commission-under-the-new-start-treaty/> (consultado el 4 de abril de 2016).

Cuadro. Número total de armas estratégicas ofensivas de las partes en el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas

| <i>Categoría de los datos</i> | <i>Estados Unidos</i> | <i>Federación de Rusia</i> |
|--|-----------------------|----------------------------|
| Misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos desplegados y bombarderos pesados desplegados | 762 | 526 |
| Ojivas en misiles balísticos intercontinentales desplegados y en misiles balísticos lanzados desde submarinos desplegados, y cabezas nucleares contabilizadas para bombarderos pesados desplegados | 1 538 | 1 648 |
| Lanzadores desplegados y no desplegados de misiles balísticos intercontinentales, lanzadores desplegados y no desplegados de misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados desplegados y no desplegados | 898 | 877 |

Fuente: Oficina de Control, Verificación y Cumplimiento en materia de Armamentos, folleto informativo, 1 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.state.gov/documents/organization/251152.pdf> (consultado el 18 de marzo de 2016).

En comparación con 2014, las cifras reflejan una reducción general, excepto en la categoría de “misiles balísticos intercontinentales desplegados, misiles balísticos lanzados desde submarinos desplegados y bombarderos pesados desplegados”. También aumentó el número de “ojivas en misiles balísticos intercontinentales desplegados y en misiles balísticos lanzados desde submarinos desplegados, y cabezas nucleares contabilizadas para bombarderos pesados desplegados” en posesión de la Federación de Rusia.

Al igual que en 2014, los Estados Unidos de América siguieron publicando un desglose detallado del número y tipo de misiles balísticos intercontinentales, misiles balísticos lanzados desde submarinos y bombarderos pesados desplegados y no desplegados, así como del número y tipo de lanzamientos de prueba.

Supuestas violaciones del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance

El Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (1987), también conocido como el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, siguió estando sujeto a control durante 2015. Este Tratado, concebido originalmente como un acuerdo bilateral indefinido entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, requiere a sus partes la eliminación de los misiles balísticos lanzados desde tierra y de los misiles de crucero lanzados desde tierra de entre 500 y 5.500 km de alcance, así como de todos los lanzadores compatibles con estos sistemas. Belarús, Kazajstán y Ucrania, Estados en cuyo territorio existen zonas sujetas al Tratado, acordaron aceptar la realización de inspecciones sobre el

terreno y participar en la Comisión Especial de Verificación establecida en virtud del Tratado tras la disolución de la Unión Soviética.

El 5 de junio, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América publicó el informe anual sobre la adhesión y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos relacionados con el control de armamentos, la no proliferación y el desarme⁴⁹. En dicho informe, el Departamento toma nota del principio general de que las divergencias en lo relativo al cumplimiento y la adhesión pueden constituir violaciones o ser meras diferencias entre los enfoques utilizados para la aplicación. No obstante, concluye que había casos en los que existían dudas legítimas sobre el cumplimiento, por parte de la Federación de Rusia, del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Afirma que la Federación de Rusia seguía sin cumplir sus obligaciones, debido al ensayo realizado en 2014 con tecnología de misiles de crucero lanzados desde tierra de alcance intermedio.

En el informe, el Departamento de Estado también toma nota de las preocupaciones planteadas por la Federación de Rusia debido al lanzador del Sistema Aegis de Defensa contra Misiles Lanzados desde Tierra de los Estados Unidos de América. La Federación de Rusia ya había indicado previamente que los Estados Unidos de América no estaban cumpliendo el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, ya que este Sistema dispone de una capacidad inherente para lanzar misiles de crucero desde tierra, lo que supone una violación directa del Tratado⁵⁰. El informe desestima estas preocupaciones por considerarlas infundadas, afirmando que este tipo de tecnologías carecen de capacidades ofensivas. El informe también se refiere a la Comisión Especial de Verificación en lo relativo a las preocupaciones de la Federación de Rusia debido a los vehículos aéreos no tripulados armados y a los misiles balísticos de blanco de los Estados Unidos de América.

A pesar de las tensiones existentes debido a las supuestas violaciones, tanto los Estados Unidos de América como la Federación de Rusia afirmaron mantener su compromiso con el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio.

Examen de la política estratégica de seguridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte

En el marco de una reunión de los Ministros de Defensa de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) que tuvo lugar en Bruselas, el 25 de junio se publicó una declaración conjunta⁵¹. En ella, los Ministros hicieron notar al exa-

⁴⁹ Disponible en: <http://www.state.gov/t/avc/rls/rpt/2015/243224.htm> (consultado el 4 de abril de 2016).

⁵⁰ Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, "Comentario del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia en relación con las acusaciones de Estados Unidos a la parte rusa sobre la violación del Tratado INF", 30 de julio de 2014. Disponible en: http://www.mid.ru/en/foreign_policy/international_safety/disarmament/-/asset_publisher/rp0fiUBmANaH/content/id/676199?p_p_id=101_INSTANCE_rp0fiUBmANaH&_101_INSTANCE_rp0fiUBmANaH_languageId=es_ES (consultado el 4 de abril de 2016).

⁵¹ Disponible en: http://www.nato.int/cps/en/natohq/news_121133.htm?selectedLocale=en (consultado el 4 de abril de 2016).

men sobre la puesta en marcha de las decisiones clave adoptadas en la Cumbre de la OTAN de 2014, celebrada en Gales⁵². En concreto, hicieron notar los grandes progresos realizados en lo relativo a la aplicación del Plan de Acción de Preparación. Como parte de dicho Plan y del principio de la defensa colectiva de la OTAN, dicha organización ha llevado a cabo medidas de adaptación con miras a garantizar una postura militar a largo plazo y capacidades que le permitan responder con mayor rapidez a las emergencias allí donde se produzcan⁵³.

De conformidad con las medidas de garantía de defensa previstas en el Plan de Acción de Preparación para que los países de Europa Central y Oriental que sean miembros de la OTAN aumenten su presencia militar inmediata y sus labores de seguridad y disuasión, así como con el fin de crear una capacidad de defensa contra misiles balísticos para un interceptor terrestre ubicado en Europa, el 18 de diciembre se activó la Instalación Aegis de Defensa contra Misiles Lanzados desde Tierra en la base militar de Deveselu (Rumania).

Además, la OTAN llevó a cabo importantes ejercicios militares en 2015 en el marco de las medidas de garantía del Plan de Acción de Preparación. Entre ellos, se incluyen los siguientes: *Joint Warrior* (11 a 23 de abril: ejercicio naval en el Atlántico Norte, 13.000 efectivos); *Dynamic MongOOSE* (4 a 15 de mayo: ejercicio antisubmarino en el mar de Noruega, 5.000 efectivos); *Baltops* (5 a 20 de junio: ejercicio naval y anfíbio en el mar Báltico, 4.500 efectivos); *Sabre Strike* (8 a 19 de junio: ejercicio de tierra en los Estados bálticos y en Polonia, 3.000 efectivos); *Noble Jump* (10 a 21 de junio: primer despliegue de ensayo de las nuevas Fuerzas de reacción rápida de Polonia, 2.100 efectivos); *Trident Joust* (17 a 28 de junio: ejercicio del Estado Mayor en Bulgaria, Rumania e Italia, 1.500 efectivos); y *Trident Juncture* (21 de octubre a 6 de noviembre: Italia, Portugal y España, 25.000 efectivos).

La declaración conjunta emitida en junio por los Ministros de Defensa de la OTAN también reafirmó la importancia del compromiso de invertir en defensa adoptado en la Cumbre de Gales y, además, puso de relieve los progresos realizados con miras a reforzar la Fuerza de Respuesta de la OTAN (NRF). La NRF, creada en 2002, está compuesta por una fuerza multinacional conjunta formada para responder con rapidez a una amplia gama de amenazas para la seguridad, desde la gestión de crisis hasta la defensa colectiva.

Proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear

En 2015 se dio continuación al proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear con la celebración de tres reuniones preparatorias de sherpas con miras a la Cumbre de 2016, que tendría lugar en Washington D.C. los días 31 de marzo y 1 de abril de 2016.

⁵² OTAN, “Wales Summit Declaration”, 5 de septiembre de 2014. Disponible en: http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm (consultado el 4 de abril de 2016).

⁵³ Véase OTAN, “NATO’s Readiness Action Plan Fact Sheet”, mayo de 2015. Disponible en: http://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/pdf_2015_05/20150508_1505-Factsheet-RAP-en.pdf (consultado el 4 de abril de 2016).

Dichas reuniones tuvieron lugar en Hua Hin (Tailandia), del 11 al 13 de febrero; en Vilnius (Lituania), del 29 de junio al 2 de julio; y en Almaty (Kazajstán), del 8 al 10 de diciembre.

Las reuniones preparatorias de sherpas de 2015 sirvieron como antesala de la que se considera la reunión final de la Cumbre de Seguridad Nuclear en el marco de la iniciativa presentada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, en las observaciones realizadas en Praga en 2009⁵⁴, en las que señaló que el terrorismo nuclear era la amenaza más inmediata y extrema para la seguridad mundial.

En la primera reunión preparatoria de sherpas para la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, que tuvo lugar en octubre de 2014, los Estados Unidos de América observaron que las labores de preparación para esta cumbre “de transición” debían centrarse en dos prioridades: seguir reforzando la aplicación de las medidas de seguridad nuclear en el plano nacional a través de compromisos tangibles contraídos por los países en materia de seguridad nuclear, y construir una estructura mundial de seguridad nuclear resistente. Dicha estructura, según lo previsto en anteriores comunicados de la Cumbre⁵⁵, debe contar con compromisos jurídicamente vinculantes, instituciones multilaterales, colectivos voluntarios y organismos nacionales encargados de aplicar las medidas de seguridad nuclear. Asimismo, se hizo especial hincapié en reforzar, en el marco de dicha estructura, las cinco instituciones multilaterales más importantes⁵⁶ y los colectivos voluntarios.

Los debates que tuvieron lugar en las reuniones de sherpas de 2015 se centraron en los medios que se emplearían para llevar aún más lejos el trabajo realizado en las tres cumbres anteriores, haciendo especial hincapié en las estrategias para reforzar la estructura de seguridad nuclear tanto a nivel nacional como internacional antes de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016 y después de ella.

Si bien sigue existiendo una participación sólida en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, con más de 50 Estados que participan de manera regular, la Federación de Rusia no ha participado en reuniones relacionadas con él desde finales de 2014. En 2015, la Federación de Rusia no participó en las reuniones de sherpas. Dicho

⁵⁴ Observaciones realizadas por el Presidente Barack Obama en Praga, 5 de abril de 2009. <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/remarks-president-barack-obama-prague-delivered> (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁵⁵ Comunicado de Washington de 2010: <https://cms.unov.org/documentrepositoryindexer/GetDocInOriginalFormat.drsx?DocID=b0352559-a12c-4c80-a7a7-cbc2313b9722>; Comunicado de Seúl de 2012: <http://cms.unov.org/DocumentRepositoryIndexer/GetDocInOriginalFormat.drsx?DocID=368d97c7-d4e0-4abb-9e55-1d842f0cab8d>; Comunicado de la Haya de 2014: https://static1.squarespace.com/static/568be36505f8e2af8023adf7/t/56b8bee6c2ea51b54376e21d/1454948070870/the_hague_nuclear_security_summit_communique_final_spanish.pdf (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁵⁶ Las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa.

Estado señaló su intención de centrarse en mayor medida en los preparativos para la conferencia sobre seguridad nuclear que celebraría el OIEA en diciembre de 2016⁵⁷.

Labores de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica

A continuación, se presenta un breve estudio sobre el trabajo realizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en 2015 en lo relativo a la verificación nuclear, la seguridad nuclear, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y las garantías de abastecimiento de combustible nuclear.

Uno de los pilares fundamentales del programa del OIEA entraña actividades que a la postre le permiten proporcionar garantías a la comunidad internacional en relación con la utilización pacífica del material y las instalaciones nucleares. Por consiguiente, el programa de verificación del OIEA sigue siendo esencial dentro de las actividades que se realizan a nivel multilateral para poner fin a la proliferación de las armas nucleares, puesto que permite verificar que los Estados cumplen sus obligaciones en materia de salvaguardias⁵⁸.

Conclusiones sobre las salvaguardias

En 2015 se aplicaron salvaguardias en 181 Estados^{59,60} que contaban con acuerdos de salvaguardias en vigor con el OIEA. Al finalizar cada año, el OIEA formula conclusiones en materia de salvaguardias para cada Estado en el que se aplican salvaguardias en virtud de un acuerdo al respecto en vigor, tomando como base la evaluación de toda la información sobre salvaguardias recibida durante ese año. Para que pueda formularse una “conclusión más amplia” en el sentido de que “todo el material nuclear ha sido destinado a actividades pacíficas”, un Estado ha de tener en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias⁶¹ (ASA) y un protocolo adicional⁶². Además, el OIEA debe haber podido realizar en dicho Estado

⁵⁷ Véase OIEA, “International Conference on Nuclear Security: Commitments and Actions”. Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/iaea meetings/50809/International-Conference-on-Nuclear-Security-Commitments-and-Actions> (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁵⁸ Para obtener más información, véase OIEA, “Safeguards: Delivering Effective Nuclear Verification for World Peace”, disponible en <https://www.iaea.org/safeguards> (consultado el 18 de mayo de 2016). Véase también el artículo III, párrafo 1, del TNP.

⁵⁹ En esos Estados no se incluye la República Popular Democrática de Corea, donde el Organismo no aplicó salvaguardias y, por lo tanto, no pudo extraer ninguna conclusión.

⁶⁰ Y la provincia china de Taiwán.

⁶¹ Los ASA se basan en el documento “Estructura y contenido de los acuerdos entre los Estados y el Organismo requeridos en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” (OIEA, documento INFCIRC/153 (versión corregida), disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/infirc153_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016)).

⁶² Los protocolos adicionales se basan en el documento “Modelo de protocolo adicional al (a los) acuerdo(s) entre el (los) Estado(s) y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias” (OIEA, documento INFCIRC/540 (versión corregida), disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/infirc540_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016)).

todas las actividades de verificación y evaluación necesarias y no haber encontrado ningún indicio de elementos que, según su juicio, podrían resultar preocupantes por motivos de proliferación. Para los Estados que disponen de un ASA, pero no de un protocolo adicional, el OIEA formula conclusiones sobre las salvaguardias únicamente en relación con la no desviación de los materiales nucleares declarados, dado que no dispone de instrumentos suficientes para formular conclusiones creíbles sobre las salvaguardias en relación con la falta de material y actividades nucleares no declarados. En cuanto a los Estados respecto de los cuales se había llegado a la conclusión más amplia, el OIEA pudo aplicar salvaguardias integradas (una combinación optimizada de las medidas disponibles en los ASA y en los protocolos adicionales) para maximizar la eficacia y la eficiencia al cumplir sus obligaciones en materia de salvaguardias.

En 2015, el Organismo concluyó que, de los 121 Estados que tenían tanto un ASA como un protocolo adicional en vigor, en 67 se seguía utilizando todo el material nuclear para fines pacíficos⁶³. El Organismo no pudo llegar a la misma conclusión con respecto a los 54 Estados restantes, puesto que aún no se había finalizado la evaluación necesaria sobre la ausencia de material y actividades nucleares no declaradas correspondiente a dichos Estados. Respecto de estos 54 Estados y los 52 Estados que tenían en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, pero no protocolos adicionales, el Organismo solamente concluyó que el material nuclear declarado se seguía utilizando para fines pacíficos.

En 2015 se aplicaron salvaguardias integradas en 54 Estados^{64, 65}. En cuanto a los tres Estados en los que el Organismo aplicó salvaguardias en función de acuerdos de salvaguardias específicos para partidas en virtud del documento INFCIRC/66/Rev.2, el Organismo concluyó que el material, las instalaciones u otras partidas nucleares a los que se habían aplicado salvaguardias seguían utilizándose para fines pacíficos. También se aplicaron salvaguardias relacionadas con el material nuclear en una serie de instalaciones seleccionadas ubicadas en los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en virtud de sus respectivos acuerdos de ofrecimiento voluntario. Con respecto a estos cinco Estados, el Organismo concluyó que los materiales nucleares a los que se aplicaban salvaguardias en las correspondientes instalaciones seguían estando adscritos a actividades con fines pacíficos o se habían retirado conforme a lo estipulado en los acuerdos.

A fecha de 31 de diciembre, 12 Estados partes en el TNP aún no disponían de ASA en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo III del Tratado. El Organismo no pudo formular conclusiones sobre salvaguardias respecto de estas partes.

⁶³ Y la provincia china de Taiwán.

⁶⁴ Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Ghana, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Palau, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Uruguay y Uzbekistán.

⁶⁵ Y la provincia china de Taiwán.

Acuerdos de salvaguardias, protocolos adicionales y protocolos sobre pequeñas cantidades

El OIEA siguió aplicando el Plan de Acción para Promover la Concertación de Acuerdos de Salvaguardias y Protocolos Adicionales⁶⁶, que se actualizó en septiembre⁶⁷. El OIEA organizó eventos regionales y subregionales para Estados de África (celebrado en Viena), de Asia Sudoriental (celebrado en Singapur) y del Caribe (celebrado en Panamá), así como una sesión informativa para varias Misiones Permanentes, en los que alentó a los Estados participantes a acordar ASA y protocolos adicionales y a modificar los protocolos sobre pequeñas cantidades (PPC) incluidos en sus ASA. Además, organizó un taller nacional sobre salvaguardias para Mongolia. Asimismo, el OIEA celebró consultas con representantes de varios Estados miembros y no miembros en Ginebra, Nueva York y Viena en diferentes momentos del año. Durante 2015, Djibouti firmó y empezó a aplicar un ASA con un PPC y un protocolo adicional, y Micronesia firmó un ASA que incluía un PPC. Además, Camboya y Liechtenstein pusieron en vigor un protocolo adicional.

Además, el OIEA siguió comunicándose con los Estados con el fin de aplicar las decisiones de la Junta de 2005 relativas a los PPC, con el objetivo de modificar o rescindir dichos protocolos. A lo largo del año, el Togo modificó su PPC en vigor con el objetivo de reflejar el texto normalizado revisado, y Azerbaiyán, Jordania y Tayikistán rescindieron sus PPC. Cincuenta y cuatro Estados disponen de PPC en vigor basados en el texto normalizado revisado.

Actividades de verificación

República Islámica del Irán

En 2015, el Director General del OIEA presentó cuatro informes a la Junta de Gobernadores bajo el título de “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán”⁶⁸.

En ese mismo año, la República Islámica del Irán siguió llevando a cabo actividades relacionadas con el enriquecimiento, aunque no produjo UF₆ enriquecido por encima del 5% de U-235. Además, siguió trabajando en proyectos relacionados con el agua pesada, aunque no instaló componentes principales en el reactor IR-40 ni

⁶⁶ Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/final_action_plan_1_july_2014_to_30_june_2015.doc.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁶⁷ Los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales son instrumentos jurídicos que configuran la base de las actividades de verificación del OIEA. Por consiguiente, la entrada en vigor de dichos instrumentos sigue resultando esencial para lograr que las salvaguardias del OIEA sean eficaces y eficientes.

⁶⁸ OIEA, documentos GOV/2015/15, GOV/2015/34, GOV/2015/50 y GOV/2015/65. Disponible en: <https://www.iaea.org/newscenter/focus/iran/iaea-and-iran-iaea-reports> (consultado el 18 de mayo de 2016).

produjo conjuntos de combustible nuclear para ese reactor en la planta de fabricación de combustible⁶⁹.

El 14 de julio, el Director General del OIEA y el Vicepresidente de la República Islámica del Irán y Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán, Ali Akbar Salehi, firmaron en Viena la Hoja de Ruta para la Aclaración de las Cuestiones Pendientes Pasadas y Presentes relativas al Programa Nuclear del Irán (véanse también las págs. 24-25 para obtener más información sobre esta cuestión)⁷⁰. En la Hoja de Ruta se señalaron las actividades que debían realizarse como parte del Marco de Cooperación para acelerar y reforzar la cooperación y el diálogo entre el Organismo y la República Islámica del Irán con el objetivo de solucionar, antes de finales de 2015, todas las cuestiones pendientes pasadas y presentes que no hubieran resuelto todavía, según lo previsto en el anexo al informe del Director General⁷¹ de noviembre de 2011.

Las actividades previstas en la Hoja de Ruta, incluidas las reuniones de expertos técnicos y la realización de actividades de salvaguardias por parte del OIEA en lugares concretos de la República Islámica del Irán, se llevaron a cabo según los plazos fijados. La aplicación de la Hoja de Ruta facilitó una cooperación más sustancial entre el OIEA y la República Islámica del Irán.

El 2 de diciembre, el Director General presentó un informe a la Junta de Gobernadores sobre la evaluación final de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear del Irán⁷². El OIEA concluyó que, antes de que finalizara 2003, se habían llevado a cabo en la República Islámica del Irán una serie de actividades relativas al desarrollo de un dispositivo explosivo nuclear de manera coordinada, y que algunas actividades tuvieron lugar después de 2003. Asimismo, el OIEA concluyó que estas actividades no fueron más allá de estudios de viabilidad y científicos, y de la adquisición de determinadas capacidades y competencias técnicas pertinentes. El OIEA no encontró pruebas fiables de que en la República Islámica del Irán se hubieran llevado a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo explosivo nuclear después de 2009, y tampoco encontró pruebas fiables de la desviación de material nuclear en relación con la posible dimensión militar del programa nuclear de la República Islámica del Irán.

⁶⁹ En 2015, en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con esta cuestión se pidió que la República Islámica del Irán aplicara la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios a su acuerdo de salvaguardias, que suspendiera todas las actividades de reprocesamiento y relacionadas con el enriquecimiento y que pusiera fin a todas las actividades relacionadas con el agua pesada. La resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, aprobada en julio, preveía la terminación de las disposiciones de seis resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas entre 2006 y 2010.

⁷⁰ GOV/INF/2015/14. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-inf-2015_14_sp_0.pdf (consultado el 2 de junio de 2016).

⁷¹ OIEA, documento GOV/2011/65. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2011-65_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁷² OIEA, documento GOV/2015/68. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-68_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

El 15 de diciembre, la Junta de Gobernadores aprobó la resolución GOV/2015/72, en la que, entre otras cosas, tomó conocimiento de que todas las actividades de la Hoja de Ruta se habían realizado de conformidad con el calendario acordado y de que, por lo tanto, dicha resolución ponía fin al examen de este punto por la Junta.

A lo largo de 2015, el OIEA siguió realizando labores de vigilancia y verificación en lo relativo a las medidas relacionadas con el ámbito nuclear previstas en el Plan de Acción Conjunto acordado entre Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (grupo E3/UE+3) y la República Islámica del Irán, cuyo objetivo era “llegar a una solución global a largo plazo mutuamente acordada que asegure el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán”. El Plan de Acción Conjunto se amplió en tres ocasiones, la última de ellas el 30 de junio, cuando el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán solicitaron al OIEA que, hasta nuevo aviso, siguiera llevando a cabo en la República Islámica del Irán las actividades de vigilancia y verificación relacionadas con el ámbito nuclear necesarias previstas en el Plan de Acción Conjunto.

El 14 de julio, el grupo E3/UE+3 y la República Islámica del Irán acordaron un Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) (véanse también las págs. 22-23 para obtener más información sobre esta cuestión)⁷³. En agosto, la Junta de Gobernadores, entre otras medidas, autorizó al Director General a implementar la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos de la República Islámica del Irán relacionados con la energía nuclear según se indica en el PAIC, e informar consiguientemente al respecto, durante todo el período de vigencia de dichos compromisos a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de fondos y en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo; y autorizó al Organismo a celebrar consultas e intercambiar información con la Comisión Conjunta, tal como se indica en el informe del Director General⁷⁴, sobre la verificación y la vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. A partir del Día de Aprobación del PAIC (18 de octubre), el OIEA empezó a llevar a cabo actividades de preparación relacionadas con la verificación y la vigilancia de los compromisos nucleares contraídos por la República Islámica del Irán en virtud del PAIC.

En octubre, la República Islámica del Irán informó al Organismo, de conformidad con lo previsto en el párrafo 8 del anexo V del PAIC, de que, a partir del Día de Aplicación del PAIC (16 de enero de 2016), la República Islámica del Irán aplicaría provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias a la espera

⁷³ Véase “Joint Comprehensive Plan of Action”, <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/iran/jcpoa/> (consultado el 1 de abril de 2016).

⁷⁴ OIEA, documentos GOV/2015/53 y Corr.1. Disponibles en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-53_sp.pdf y https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-53c1_sp.pdf (consultados el 18 de mayo de 2016).

de su entrada en vigor, y que aplicaría plenamente la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias.

Si bien el OIEA siguió verificando a lo largo de 2015 la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y en los lugares situados fuera de las instalaciones declaradas por la República Islámica del Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, el OIEA no podía ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en dicho Estado y, por consiguiente, tampoco podía concluir que todo el material nuclear presente en el la República Islámica del Irán estaba adscrito a actividades pacíficas.

La República Árabe Siria

En septiembre, el Director General presentó un informe a la Junta de Gobernadores titulado “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria”⁷⁵, en el que se recogían todos los avances pertinentes realizados desde el informe anterior, publicado en septiembre de 2014⁷⁶. El Director General informó a la Junta de Gobernadores de que el OIEA no disponía de información adicional que modificara la evaluación ya realizada por el Organismo, es decir, que, probablemente, el edificio destruido en el emplazamiento de Dair Alzour había sido un reactor nuclear sobre cuya existencia la República Árabe Siria debería haber informado al Organismo⁷⁷. En 2015, el Director General renovó su llamamiento a la República Árabe Siria para que cooperara plenamente con el Organismo en relación con las cuestiones no resueltas relativas al emplazamiento de Dair Alzour y otros lugares. La República Árabe Siria aún no ha respondido a estos llamamientos.

En 2015, la República Árabe Siria afirmó su disposición a recibir a los inspectores del OIEA y a prestar apoyo con el fin de verificar el inventario físico en el reactor en miniatura de fuente de neutrones de Damasco. El 29 de septiembre, tras haber estudiado la evaluación realizada por el Departamento de Seguridad sobre las condiciones de seguridad imperantes en el país y de haber realizado preparativos adicionales para garantizar el desplazamiento seguro de los inspectores, el OIEA llevó a cabo satisfactoriamente la verificación del inventario físico en el reactor.

Teniendo en cuenta la evaluación de la información facilitada por la República Árabe Siria, los resultados de las actividades de verificación de las salvaguardias y toda la información pertinente a su disposición, el OIEA no encontró indicios de

⁷⁵ OIEA, documento GOV/2015/51.

⁷⁶ OIEA, documento GOV/2014/44. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2014-44_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁷⁷ La Junta de Gobernadores, en su resolución GOV/2011/41 de junio de 2011 (aprobada por votación), había exhortado a la República Árabe Siria, entre otras cosas, a remediar urgentemente el incumplimiento de su acuerdo de salvaguardias del TNP y, en especial, a facilitar al Organismo informes actualizados en virtud de su acuerdo de salvaguardias y acceso a toda la información, los emplazamientos, los materiales y las personas necesarios para que el Organismo verifique esos informes y resuelva todas las cuestiones pendientes de modo que el Organismo pueda proporcionar las garantías necesarias respecto de la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear de la República Árabe Siria.

desviación de materiales nucleares declarados para fines no pacíficos. En lo relativo a 2015, el Organismo concluyó que los materiales nucleares declarados de la República Árabe Siria seguían adscritos a actividades nucleares con fines pacíficos.

República Popular Democrática de Corea

En agosto, el Director General presentó un informe a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General titulado “Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea”⁷⁸, en el que se facilitaba información actualizada sobre los avances realizados desde el informe del Director General emitido en septiembre de 2014.

Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP para la República Popular Democrática de Corea. Desde finales de 2002 hasta julio de 2007 y desde abril de 2009 en adelante, el Organismo no ha podido realizar ninguna medida de verificación en la República Popular Democrática de Corea y, por consiguiente, no pudo extraer conclusiones en materia de salvaguardias con respecto a este país.

Desde abril de 2009, el Organismo no ha aplicado ninguna de las medidas estipuladas en el acuerdo de vigilancia y verificación *ad hoc* concertado entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea y previstas en las acciones iniciales para aplicar la declaración conjunta acordadas en las conversaciones sextipartitas. En 2015 no se llevaron a cabo actividades de verificación sobre el terreno, pero el OIEA siguió vigilando las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea utilizando información de código abierto (incluidas imágenes de satélite e información comercial). Mediante el uso de imágenes de satélite, el Organismo siguió observando durante 2015 indicios acordes al funcionamiento del reactor 5 MW(e) de Yongbyon. En el emplazamiento de Yongbyon también se realizaron labores de renovación y expansión de otros edificios. No obstante, al no poder acceder a dicho emplazamiento, el Organismo no pudo confirmar el estado operacional del reactor ni los fines de las demás actividades observadas. El Organismo siguió también acumulando información sobre el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea con el objetivo de mantener la disponibilidad operacional para reanudar la aplicación de las salvaguardias en ese país.

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

De conformidad con lo previsto en el párrafo 13 de la resolución GC(58)/RES/16 sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio, aprobada en el quincuagésimo octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia General del OIEA de 2014, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores y a la

⁷⁸ OIEA, documento GOV/2015/49-GC(59)/22. Disponible en: https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC59/GC59Documents/Spanish/gc59-22_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

Conferencia General del OIEA, en su quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de dicha resolución⁷⁹. En el informe sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio se describen, entre otras cosas, las medidas adoptadas por el Director General con el fin de reforzar el cumplimiento del mandato recibido de la Conferencia General del OIEA en la resolución GC(58)/RES/16 y la decisión GC(44)/DEC/12 (2000).

Teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el informe llevadas a cabo en la reunión de septiembre de 2013 de la Junta de Gobernadores, el Director General presentó a los Estados miembros del OIEA la “documentación de antecedentes para la Conferencia de 2012 sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa”, en la que se describe la labor que ha llevado a cabo el OIEA y la experiencia adquirida en relación con las modalidades para una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio⁸⁰.

Garantías de suministro de combustible nuclear

El trabajo realizado en 2015 por el Organismo supuso un avance significativo hacia el establecimiento del banco de uranio poco enriquecido (UPE) del OIEA. En diciembre de 2010, la Junta de Gobernadores del OIEA autorizó el establecimiento de un banco de UPE propio⁸¹. Después de que el OIEA solicitara un Estado anfitrión, Kazajstán se ofreció para acoger el banco de UPE del OIEA, que estará ubicado en la Planta Metalúrgica de Ulba, en Ust Kamenogorsk (Kazajstán). Dicho banco será una reserva física de UPE sometido a la jurisdicción y control del Organismo, con niveles de enriquecimiento de hasta el 4,95%, y servirá como mecanismo de suministro de último recurso en el caso de que el suministro de UPE de un Estado miembro que reúna los debidos requisitos sufra algún trastorno y no pueda restablecerse por medios comerciales. La Nuclear Threat Initiative, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Kuwait, Noruega, los Emiratos Árabes Unidos y Kazajstán han prometido fondos por un total de más de 150 millones de dólares para el banco. A los precios actuales del mercado, el porcentaje de los fondos destinado a la adquisición debería permitir la compra de suficiente UPE como para recargar tres veces un reactor de 1.000 MW(e).

La consecución del marco jurídico con Kazajstán hizo que el proyecto del banco de UPE del OIEA pasara de la fase de evaluación y de los estudios de viabilidad hacia una aplicación plena. El 27 de agosto, después de que la Junta de Gobernadores hu-

⁷⁹ OIEA, documento GOV/2015/45-GC(59)/15. Disponible en: https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC59/GC59Documents/Spanish/gc59-15_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁸⁰ OIEA, documento GOV/2013/33/Add.1-GC(57)/10/Add.1. Disponible en: https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC57/GC57Documents/Spanish/gc57-10-add1_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016). La Conferencia de Examen de 2010 aprobó que se solicitara al OIEA y a otras organizaciones internacionales competentes la preparación de documentación de antecedentes para la Conferencia de 2012, teniendo en cuenta la labor realizada y la experiencia adquirida anteriormente (NPT/CONF.2010/50 (vol. I), pág. 30, párr. 7, letra d)).

⁸¹ En ediciones anteriores del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* se describen otras garantías de mecanismos de suministro de combustible nuclear.

quiera aprobado el texto del Acuerdo con el Estado Anfitrión, se firmaron en Astana dicho acuerdo y dos acuerdos técnicos subsidiarios. Uno de ellos es el Acuerdo con el Explotador de las Instalaciones concertado entre el OIEA y la Ulba Metallurgical Plant Joint-Stock Company, que será el explotador de las instalaciones del banco de UPE del OIEA. El otro acuerdo técnico subsidiario se concertó con el Ministerio de Energía de Kazajstán, y se centró en los arreglos concretos que se debían realizar para el establecimiento del banco. A través de este acuerdo se creó el Comité Mixto de Coordinación, copresidido por el OIEA y Kazajstán, y se fijó como requisito acordar un plan de actividades específicas en un plazo de 90 días a partir de la firma del acuerdo. El Comité Mixto de Coordinación se reunió en dos ocasiones y aprobó el plan de actividades específicas en el plazo fijado. Según lo previsto en el Acuerdo con el Estado Anfitrión, Kazajstán debe disponer de un marco gubernamental, jurídico y regulatorio apropiado que se mantenga en vigor durante el período de validez del Acuerdo, en aras de la seguridad nuclear del banco de UPE del OIEA. El plan de actividades específicas incluye una hoja de ruta para demostrar el cumplimiento de las disposiciones aplicables de las normas de seguridad y las directrices de seguridad física del OIEA, según lo previsto en el Acuerdo con el Estado Anfitrión. Se siguen realizando labores técnicas importantes en el ámbito de la seguridad, especialmente en lo relativo a la seguridad sísmica.

Se llevó a cabo un estudio de viabilidad sobre las opciones de instalaciones de almacenamiento disponibles, y se está analizando la posibilidad de construir un nuevo edificio. Además, en junio se finalizó y se firmó un acuerdo de transición con la Federación de Rusia destinado a garantizar el traslado del UPE y de otros bienes del OIEA desde y hasta el banco, según proceda.

Seguridad nuclear (OIEA)

Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017

El OIEA siguió prestando asistencia a los Estados, a solicitud de estos, para lograr que sus regímenes nacionales de seguridad nuclear sean más sólidos, sostenibles y eficaces. Al ejecutar el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017⁸², ofreció apoyo a los Estados en los siguientes ámbitos principales: evaluación de las necesidades, seguridad de la información y ciberseguridad; coordinación externa; marco mundial de seguridad física nuclear; proyectos de investigación coordinados; auto-evaluación y revisión por pares; desarrollo de los recursos humanos; y reducción de los riesgos y mejora de la seguridad.

⁸² OIEA, documento GOV/2013/42-GC(57)/19. Disponible en: https://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC57/GC57Documents/Spanish/gc57-19_sp.pdf (consultado el 18 de mayo de 2016). La Junta de Gobernadores aprobó el primer plan de acción integral del OIEA para la protección frente al terrorismo nuclear en marzo de 2002 (GOV/2002/10), y en aquel momento también aprobó la creación de un mecanismo de financiación voluntaria, el Fondo de Seguridad Física Nuclear, cuyo objetivo era ayudar a ejecutar el Plan. La Junta de Gobernadores aprobó planes de seguridad física nuclear adicionales en 2005 (GOV/2005/50) y en 2009 (GOV/2009/54-GC(53)/18).

El objetivo del Plan es contribuir a los esfuerzos mundiales destinados a lograr la seguridad física eficaz de los materiales nucleares u otros materiales radiactivos, dondequiera que se utilicen, almacenen o transporten. El Plan ayuda a los Estados que lo solicitan a cumplir sus responsabilidades nacionales y sus obligaciones internacionales de reducir los riesgos y responder adecuadamente a las amenazas.

Respaldo del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial

Los principales instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes en materia de seguridad física nuclear son la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005, ambos aprobados bajo la égida del OIEA.

En 2015, Kirguistán y San Marino ratificaron la CPFMN y siete Estados (Botswana, Estados Unidos de América, Islandia, Italia, Marruecos, San Marino y Turquía) ratificaron su enmienda de 2005. En diciembre, el OIEA organizó en Viena la Primera Reunión Técnica de Puntos de Contacto y Autoridades Centrales de los Estados Partes en la CPFMN, que contó con más de 100 participantes de 70 Estados. Uno de los objetivos de esta reunión era debatir sobre formas para mejorar la capacidad de los Estados partes en la CPFMN para cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5, en el que se les requiere que comuniquen al resto de Estados partes sus puntos de contacto y sus autoridades centrales encargadas de la protección física, así como de la cooperación internacional, el intercambio de información y la asistencia. Además, los participantes debatieron sobre las funciones y las responsabilidades de los puntos de contacto derivadas de la entrada en vigor anticipada de la enmienda⁸³.

Orientaciones sobre seguridad física nuclear para los Estados miembros

El Organismo elabora orientaciones amplias sobre seguridad física nuclear, con la participación activa de expertos de los Estados miembros, que se publican en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*. El Comité de Orientación sobre Se-

⁸³ También existe un Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, aprobado bajo la égida de las Naciones Unidas. Otros instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes son las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1373 (2001) y 1540 (2004). Entre los instrumentos jurídicamente no vinculantes que se han aceptado a nivel internacional y que constituyen el marco jurídico internacional para la seguridad física nuclear se incluyen el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, ambos del OIEA. Además, el No. 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, titulado “Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares” (INFCIRC/225/Rev.5), contiene recomendaciones sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y ofrece a los Estados una orientación exhaustiva sobre los requisitos que deben cumplir y sobre cómo diseñar o mejorar, aplicar y mantener un sistema de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares. Además de la orientación sobre seguridad física nuclear —elaborada y publicada en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*—, el marco mundial de seguridad física nuclear incluye instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y jurídicamente no vinculantes. Se espera que estos instrumentos, así como su aplicación efectiva a través de, entre otros, la formación, el intercambio de información, la asistencia legislativa y el desarrollo de la capacidad, conlleven la creación de un régimen de seguridad física nuclear efectivo dentro de los Estados.

guridad Física Nuclear inició su segundo mandato en 2015. El Director General del OIEA, Yukiya Amano, creó el Comité en 2012 con el fin de aumentar la colaboración de los Estados miembros en la Colección. Durante ese año, el OIEA publicó cuatro guías de aplicación: “Security of Nuclear Information” (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, No. 23-G)⁸⁴; “Risk Informed Approach for Nuclear Security Measures for Nuclear and Other Radioactive Material out of Regulatory Control” (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, No. 24-G)⁸⁵, patrocinada conjuntamente por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); “Use of Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities” (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, No. 25-G)⁸⁶; y “Security of Nuclear Material in Transport” (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, No. 26-G)⁸⁷. Además, el OIEA publicó “Nuclear Forensics in Support of Investigations” (*Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, No. 2-G (Rev. 1))⁸⁸, una versión actualizada de una publicación anterior del OIEA sobre esta misma cuestión. A finales de 2015, la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* contenía 25 publicaciones.

Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito

La Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB) del OIEA es un instrumento único que ofrece asistencia a la secretaría del OIEA, a los Estados participantes y a las organizaciones internacionales seleccionadas con miras a mejorar la seguridad física nuclear. La ITDB es un componente esencial de la plataforma de información que respalda la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 del OIEA.

A fecha de 31 de diciembre, el programa de la ITDB contaba con la participación de 131 Estados (véase el anexo). Camboya, Guatemala y Honduras se unieron a la ITDB en 2015 como Estados participantes. Además, a finales de 2015, la ITDB contenía 2.889 incidentes confirmados denunciados por los Estados participantes. De ellos, 454 estaban relacionados con la posesión no autorizada y con otras actividades delictivas conexas, 762 se referían a robos o pérdidas denunciados y 1.622 a otras actividades y sucesos no autorizados. En 71 de los casos, la información facilitada resultó insuficiente para determinar la categoría del incidente.

⁸⁴ Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10774/Security-of-Nuclear-Information> (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁸⁵ Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10677/Risk-Informed-Approach-for-Nuclear-Security-Measures-for-Nuclear-and-Other-Radioactive-Material-out-of-Regulatory-Control> (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁸⁶ Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10763/Use-of-Nuclear-Material-Accounting-and-Control-for-Nuclear-Security-Purposes-at-Facilities> (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁸⁷ Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10792/Security-of-Nuclear-Material-in-Transport> (consultado el 18 de mayo de 2016).

⁸⁸ Disponible en: <http://www-pub.iaea.org/books/IAEABooks/10797/Nuclear-Forensics-in-Support-of-Investigations> (consultado el 18 de mayo de 2016).

En julio se celebró en Viena la reunión trienal de los puntos de contacto de la ITDB. En ella participaron un total de 98 asistentes, que representaban a 88 Estados y a 2 organizaciones internacionales. La reunión sirvió como plataforma para el intercambio de información entre los Estados miembros de la ITDB, para incrementar la conciencia y el conocimiento sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radioactivos, para fomentar la comprensión del papel que desempeña la ITDB y para planificar el futuro desarrollo del programa. Los participantes en la reunión también lograron llegar a un acuerdo sobre la definición de “tráfico” para los fines de la ITDB.

Desarrollo de los recursos humanos en materia de seguridad física nuclear

Los Estados miembros siguieron aprovechando las oportunidades de educación y formación ofrecidas por el Organismo con el objetivo de reforzar los regímenes nacionales de seguridad física nuclear, incluida la infraestructura. En 2015, el Organismo llevó a cabo un total de 108 cursos de formación y talleres relacionados con la seguridad (23 internacionales o regionales y 85 nacionales), en los que ofreció formación a más de 2.300 participantes.

Entre abril y mayo, tuvo lugar la quinta Escuela Internacional sobre Seguridad Nuclear del OIEA y el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) en el CIFT de Trieste (Italia). Este programa, de dos semanas de duración, facilitó una introducción exhaustiva al ámbito de la seguridad física nuclear. Asistieron 46 jóvenes profesionales del sector nuclear pertenecientes a órganos reguladores, universidades, instituciones de investigación, gobiernos, ministerios, operadores que utilizan fuentes radioactivas y organismos encargados de hacer cumplir la ley de 43 Estados miembros.

Además, el Organismo siguió coordinando actividades de educación y formación en cooperación con las correspondientes redes. La cuarta reunión anual de la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en Materia de Seguridad Nuclear tuvo lugar en febrero en la sede del OIEA. Contó con la asistencia de 65 participantes de 47 Estados miembros, la Unión Europea, el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales y el Instituto Mundial para la Seguridad Nuclear.

En agosto, el Organismo acogió la reunión anual de la Red internacional de Enseñanza de la Seguridad Física Nuclear, a la que asistieron 97 participantes de 37 Estados miembros.

Revisiones por pares sobre seguridad física nuclear

El OIEA siguió realizando revisiones por pares y ofreciendo servicios de asesoramiento para ayudar a los Estados a examinar sus regímenes y sus necesidades de seguridad física nuclear, así como para sentar una base para la futura elaboración de planes. Estas labores se llevan a cabo prestando especial atención a la protección física nacional y a la identificación de medidas jurídicas, reglamentarias y prácticas para controlar el material nuclear y los demás materiales radioactivos.

En 2015, el Organismo empezó a diseñar un nuevo conjunto de directrices para las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear (INSServ). Las nuevas directrices del INSServ garantizarán que sus misiones sean compatibles con las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS) y que las complementen. Las misiones del IPPAS se centran en examinar el régimen de seguridad física nuclear de un Estado en lo relativo a las actividades reguladas que tienen que ver con el material nuclear y otros materiales radioactivos y las instalaciones y actividades conexas. Las misiones del INSServ constituirán un servicio de revisión por pares y de asesoramiento para los regímenes nacionales de seguridad física nuclear de los Estados en lo relativo al material nuclear y a los demás materiales radioactivos que no están sometidos a control reglamentario.

El OIEA diseñó y organizó un taller destinado a aumentar el grupo de expertos disponible para las misiones del IPPAS. En el taller se facilitó una visión general del funcionamiento del IPPAS, de los objetivos y el alcance de sus misiones, de las funciones y las responsabilidades de los miembros de su equipo, de sus directrices y de la presentación de informes sobre sus misiones. En 2015, el OIEA creó una base de datos sobre el IPPAS en la que se recogen todas las buenas prácticas recogidas en los informes sobre sus misiones. Más del 70% de los países anfitriones han aceptado compartir esta base de datos con todos los Estados a través del portal de información sobre seguridad nuclear. La base de datos sobre el IPPAS no recoge el país ni la instalación de donde procede la información sobre la buena práctica. En 2015, el Organismo llevó a cabo cuatro misiones del IPPAS.

Ciberseguridad

El OIEA celebró en junio la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Informática en un Mundo Nuclear: Debate de Expertos e Intercambio de Opiniones en la sede de Viena. Contó con la asistencia de más de 700 participantes de 92 Estados miembros y 17 organizaciones, ya que los Estados miembros suelen solicitar ayuda a la hora de diseñar sistemas de seguridad informática y de la información exhaustivos y resilientes.

Reducción de los riesgos

El OIEA siguió asesorando a los Estados en materia de caracterización y evaluación oficiales de las amenazas, elaboración, uso y mantenimiento de amenazas base de diseño, análisis de las vulnerabilidades y desarrollo de metodologías para evaluar el funcionamiento de los sistemas de protección física. También se dio continuación a otras actividades, como la protección de las fuentes radioactivas vulnerables, la mejora de las instalaciones y la repatriación del uranio muy enriquecido.

Controles de las exportaciones

Grupo de Suministradores Nucleares

Del 3 al 5 de junio, tuvo lugar en Bariloche (Argentina) la 25a. sesión plenaria del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN),⁸⁹ que estuvo presidida por Rafael Mariano Grossi (Argentina).

En la sesión plenaria de 2015, la Presidenta de la Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, y el Ministro de Relaciones Exteriores, Héctor Timerman, pronunciaron un discurso de apertura. El Ministro de Relaciones Exteriores reafirmó el apoyo inquebrantable de la Argentina a la no proliferación de armas nucleares y, en concreto, a la contribución esencial del GSN en este sentido. Reiteró las prioridades que había fijado la presidencia argentina del GSN para 2014-2015, es decir, reforzar el trabajo del GSN garantizando al mismo tiempo un comercio legítimo y una cooperación internacional sin barreras para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

En la declaración pública sobre el trabajo del GSN emitida en la sesión plenaria de 2015⁹⁰, el Grupo manifestó su preocupación por las continuas actividades globales de proliferación y reiteró su empeño en continuar desarrollando sólidos lazos de cooperación con el fin de disuadir, bloquear y prevenir toda transferencia de productos o tecnología sujetos a control que pudiese contribuir a la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

El Grupo señaló los retos específicos en materia de proliferación relacionados con las acciones de la República Popular Democrática de Corea. En este sentido, el Grupo condenó con firmeza los ensayos nucleares llevados a cabo en 2006, 2009 y 2013, y reiteró su apoyo de larga data a la aplicación plena de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como de la declaración conjunta de las conversaciones sextipartitas de 19 de septiembre de 2005⁹¹.

En cuanto a las cuestiones en materia de proliferación relativas a la República Islámica del Irán, el GSN señaló que esperaba que la consecución de un acuerdo so-

⁸⁹ En la actualidad, los Gobiernos que participan en el GSN son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. La Comisión Europea y el Presidente del Comité Zangger participaron como observadores permanentes.

⁹⁰ Sesión plenaria del Grupo de Suministradores Nucleares, declaración pública, Bariloche (Argentina), 3 a 5 de junio de 2015. Disponible en: http://www.nuclearsuppliersgroup.org/images/Files/Documents-page/Public_Statements/Spanish/NSG2015PlenaryBariloche_ES.pdf (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁹¹ Declaración Conjunta de la Cuarta Ronda de Conversaciones Sextipartitas, Beijing, 19 de septiembre de 2005. Disponible en: <http://www.ncnk.org/resources/briefing-papers/all-briefing-papers/sixparty-talk-documents-archive> (consultado el 5 de febrero de 2016).

bre los parámetros clave del Plan de Acción Integral Conjunto⁹² garantizaría el carácter puramente pacífico del programa nuclear iraní.

En la sesión plenaria también se abordaron cuestiones técnicas, especialmente la actualización de las listas de control del GSN. Como resultado, en junio se emitieron listas de control del GSN actualizadas⁹³, acordes a las opiniones que se habían intercambiado y al acuerdo alcanzado en la sesión plenaria de junio. El Grupo hizo hincapié en la importancia de actualizar las Directrices del GSN para tener en cuenta los avances técnicos observados en los sectores relacionados con el ámbito nuclear.

También se plantearon diferentes opciones para ampliar la divulgación a miembros no pertenecientes al GSN y para concienciar a la población sobre cuestiones relacionadas con el GSN. En la sesión plenaria se señaló la posibilidad de realizar reuniones informativas específicas para los asociados no pertenecientes al GSN, y se debatieron vías para aumentar la visibilidad del trabajo del GSN en las reuniones internacionales pertinentes.

Se decidió que la República de Corea asumiría la presidencia del GSN durante 2016 y 2017, a la que seguiría la presidencia suiza para 2017-2018.

Régimen de Control de la Tecnología de Misiles

El Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) celebró su 29a. semana de sesiones plenarias en Rotterdam del 5 al 9 de octubre. Piet de Klerk (Países Bajos) presidió la reunión en nombre de los Países Bajos y Luxemburgo, y seguirá siendo el Presidente del RCTM hasta la próxima sesión plenaria de 2016.

Al igual que en anteriores reuniones anuales del RCTM, los miembros acordaron examinar y evaluar las actividades realizadas por el RCTM durante los últimos 12 meses con el fin de intensificar los esfuerzos destinados a lograr el objetivo central del régimen, es decir, evitar la proliferación de sistemas vectores no tripulados capaces de transportar armas de destrucción en masa.

En este sentido, la sesión plenaria sirvió como foro anual para que los llamados “asociados” del RCTM⁹⁴ recordaran la importancia de los compromisos de no proliferación existentes en este ámbito, especialmente las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las

⁹² “Parameters for a Joint Comprehensive Plan of Action”, <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2015/04/240170.htm> (consultado el 6 de abril de 2016). Véase también “Joint Statement”, http://eeas.europa.eu/statements-eeas/2015/150402_03_en.htm (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁹³ La lista inicial y la Lista de productos de doble uso. Véase GSN “Update of NSG Control Lists”, junio de 2015. Disponible en: <http://www.nuclearsuppliersgroup.org/en/recent-news> (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁹⁴ El RCTM tiene 34 miembros: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

Naciones Unidas, relativa a la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa, incluidos sus vectores, por parte de agentes no estatales.

Tal y como se señala en la declaración pública emitida tras la sesión plenaria⁹⁵, el RCTM realizó un exhaustivo intercambio de información sobre los avances en materia de proliferación de misiles producidos desde su última sesión plenaria, celebrada en Oslo del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2014, incluidas cuestiones específicas de un país concreto relacionadas con las actividades de la República Popular Democrática de Corea y de la República Islámica del Irán. En este contexto, los asociados afirmaron su apoyo inquebrantable a la aplicación plena de las resoluciones del Consejo de Seguridad emitidas en respuesta a preocupaciones mundiales en materia de no proliferación. Además, en la reunión se acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo adoptó el Plan de Acción Integral Conjunto, y se hizo referencia a las repercusiones que tendría para las resoluciones aprobadas previamente por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la no proliferación y la República Islámica del Irán⁹⁶.

En lo relativo a la República Popular Democrática de Corea, en la sesión plenaria se hizo referencia a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en respuesta a los avances de su programa nuclear, incluido su programa de misiles balísticos⁹⁷. Se plantearon otros motivos de preocupación relacionados con la proliferación general de misiles en el Oriente Medio, África Nororiental y Asia Meridional.

En lo relativo a los documentos fundacionales del RCTM, en la reunión se acogió con satisfacción el hecho de que los no asociados utilizaran cada vez en mayor medida las normas del RCTM, en concreto sus Directrices y el anexo del equipo, del equipo lógico (software) y de la tecnología. Los asociados acogieron con beneplácito el hecho de que Estonia y Letonia declararan su adhesión a las Directrices del RCTM como base para sus controles nacionales de las exportaciones en lo relativo a la tecnología de misiles. En este sentido, volvieron a exhortar a todos los Estados a que respaldaran los objetivos de no proliferación del Régimen mediante el cumplimiento de sus Directrices, así como mediante la fijación de una legislación nacional y unos mecanismos de aplicación de la ley apropiados. Al alentar a todos los Estados a cumplir las Directrices, los asociados hicieron hincapié en que su objetivo no era impedir el avance y el desarrollo tecnológicos, por ejemplo, de los programas espaciales, siempre que dichas actividades no contribuyeran a la creación de sistemas vectores para armas de destrucción en masa. Los vehículos de lanzamiento espacial se han convertido en un asunto que cada vez requiere más urgencia dentro de este tipo de

⁹⁵ Sesión plenaria del RCTM, declaración pública, Rotterdam, 9 de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.government.nl/documents/media-articles/2015/10/09/public-statement-from-the-ple-nary-meeting-of-the-missile-technology-control-regime-mtcr-rotterdam-9th-october-2015> (consultado el 5 de febrero de 2016).

⁹⁶ Resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008) y 1929 (2010).

⁹⁷ Resoluciones del Consejo de Seguridad 1695 (2006), 1718 (2006) 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2224 (2015).

debates, puesto que han surgido preocupaciones por el carácter dual de estos sistemas vectores.

En la reunión se trataron temas relacionados con la pertenencia al Régimen, pero no se tomó ninguna decisión. Los asociados indicaron su intención de seguir estudiando las solicitudes de pertenencia de manera individual.

Misiles

Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos

Los días 28 y 29 de mayo, se celebró en Viena la 14a. reunión ordinaria anual de los Estados adherentes al Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

Participantes de 63 delegaciones reafirmaron la importancia del Código como única medida multilateral de fomento de la confianza y de transparencia frente a la proliferación de misiles balísticos. Al igual que en anteriores reuniones anuales, los participantes hicieron hincapié en que el Código contribuía a reforzar los arreglos de seguridad ya existentes a escala nacional e internacional, así como los objetivos de desarme y no proliferación. Se hizo hincapié en la amenaza de la proliferación de misiles balísticos como elemento especialmente problemático en regiones como el Oriente Medio, Asia Nororiental y Asia Meridional. En este sentido, durante los debates se hizo referencia al aumento del número de lanzamientos de misiles balísticos realizados por la República Popular Democrática de Corea en el período 2014-2015.

El Presidente saliente del régimen multilateral (Perú), y el Presidente entrante, (Canadá), informaron, respectivamente, sobre las labores realizadas previamente y sobre los futuros objetivos. El Perú se centró especialmente en las labores realizadas para fomentar la universalización y la aplicación.

Al asumir la presidencia del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos para 2015-2016, el Canadá presentó los objetivos de su presidencia, que estaban en consonancia con los objetivos del Presidente saliente, es decir, lograr la aplicación plena y exhaustiva del Código en todos sus aspectos y reforzar las actividades de divulgación para promover la universalización.

Los Estados adherentes (en la actualidad, 137⁹⁸) subrayaron que seguía existiendo la necesidad de detener la proliferación de armas de destrucción en masa y

⁹⁸ Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro,

de sus vectores, así como de fomentar nuevas adhesiones al Código, especialmente por parte de países con capacidades de vehículos de lanzamiento espacial y misiles balísticos.

Los Estados adherentes también pusieron de relieve la importancia de aplicar plenamente el Código, especialmente en lo relativo a las notificaciones previas a los lanzamientos y a la presentación de las declaraciones anuales a tiempo, y manifestaron su intención de fomentar y lograr un mejor rendimiento en dichos ámbitos.

Los Estados adherentes acogieron con satisfacción las actividades de divulgación llevadas a cabo por el Presidente saliente, así como por los Estados adherentes interesados y por la Unión Europea. Entre las actividades de divulgación llevadas a cabo en 2015 se incluye un acto organizado el 18 de marzo por la Fondation pour la Recherche Stratégique, en nombre de la Unión Europea, celebrado en paralelo a la Conferencia de Desarme. Durante este evento, se organizó una mesa redonda significativa sobre los retos actuales y futuros en lo relativo a la no proliferación de misiles balísticos y al control de armamentos, seguida de un debate centrado en el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, incluidos los esfuerzos realizados en aras de su universalidad, su aplicación plena y su visibilidad. Además, la Unión Europea y la Fondation pour la Recherche Stratégique organizaron un taller en apoyo del Código, celebrado el 8 de mayo en Nueva York en paralelo a la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Este evento reunió a representantes tanto de Estados adherentes como no adherentes, con el fin de hacer frente a los retos e identificar futuras tendencias en materia de proliferación de misiles balísticos.

Comité 1540 y aplicación de la resolución 1540 (2004)

Estado de aplicación

En diciembre, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (Comité 1540) presentó ante el Consejo su examen de la aplicación de la resolución correspondiente a 2015⁹⁹. Las actividades del Comité abordaron los siguientes ámbitos principales: seguimiento y aplicación nacional; asistencia; cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, incluido el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones

Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

⁹⁹ S/2015/1052.

1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001); y transparencia y divulgación.

En 2015 se siguió progresando de manera constante en lo relativo al número de medidas jurídicamente vinculantes registradas adoptadas por los Estados. Este progreso se reflejó en el examen de las matrices de los 193 Estados Miembros. El hecho de que se siguieran destinando esfuerzos especiales para que los Estados que aún no lo hubieran hecho presentaran sus informes nacionales conllevó la presentación de tres informes más. Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe y Zambia presentaron su primer informe, lo que hizo que el número de Estados que presentaron un informe inicial ascendiera a 176. A finales de 2015, 17 Estados Miembros¹⁰⁰ aún no habían presentado su primer informe al Comité.

Las visitas a los Estados por invitación y las mesas redondas nacionales fueron contribuciones importantes en apoyo de la presentación nacional de informes y de la elaboración de planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario. Estas actividades también conllevaron la presentación en 2015 de siete planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario¹⁰¹.

Se adoptaron medidas importantes para iniciar el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se presentará al Consejo de Seguridad antes de diciembre de 2016. Esas medidas incluyeron la elaboración de modalidades y un plan de trabajo para el examen, una consulta con antiguos miembros del Grupo de Expertos del Comité, concebida como una contribución directa al examen¹⁰², y un retiro para los miembros del grupo de trabajo del Comité sobre la aplicación y la vigilancia que se centró en un análisis provisional de los datos de que disponía el Comité con miras a comprender la evolución de la aplicación desde el último examen amplio¹⁰³.

Seguimiento y aplicación nacional

En 2015, el Comité siguió facilitando y supervisando la aplicación por parte de los Estados de la resolución 1540 (2004). Según lo previsto en su 14 programa de trabajo¹⁰⁴, el Comité analizó 125 matrices. En 2014 se habían analizado 68 matrices. Se enviaron a los Estados las 193 matrices para su examen, y, tras la nueva revisión de

¹⁰⁰ Chad, Comoras, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Salomón, Malí, Mauritania, Mozambique, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Swazilandia, Timor-Leste y Zimbabwe.

¹⁰¹ Armenia, Bosnia y Herzegovina, España, Granada, República Dominicana, Senegal y Togo.

¹⁰² El 23 de octubre, el Institute for Security Studies de Pretoria (Sudáfrica) presentó a los miembros del Comité 1540 su informe sobre la reunión de antiguos expertos celebrada en Ciudad del Cabo en mayo de 2015, a la que asistieron miembros del Comité 1540 y diversos expertos.

¹⁰³ El retiro de expertos y de miembros del Grupo de Trabajo I del Comité 1540 (seguimiento y aplicación nacional), organizado por el Comité 1540 en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme, tuvo lugar los días 10 y 11 de diciembre en Greentree (Nueva York), y contó con la asistencia del Presidente del Comité 1540, de miembros del Grupo de Trabajo y de diversos expertos.

¹⁰⁴ S/2015/75.

algunas matrices en función de las observaciones recibidas de 25 Estados, el Comité aprobó 183 matrices el 23 de diciembre de 2015¹⁰⁵.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1977 (2011), alentó a los Estados a que proporcionaran de manera voluntaria información adicional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), en particular sobre sus prácticas nacionales eficaces para tal fin. En 2015, 33 Estados proporcionaron información adicional, describieron prácticas eficaces o formularon observaciones y presentaron información actualizada sobre sus matrices revisadas, en particular acerca de las medidas relativas a la prohibición del uso de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales. Además, informaron sobre el refuerzo de los controles para prevenir el tráfico ilícito de esas armas y de materiales conexos.

En la resolución 1977 (2011) también se reconoció la importancia de la participación y el diálogo activos entre el Comité y los Estados, por ejemplo, a través de visitas a los Estados previa invitación de estos. En 2015, siete Estados¹⁰⁶ invitaron y recibieron a delegaciones del Comité y a sus expertos.

En lo que respecta al 14 programa de trabajo, el Comité alentó a que se ampliara la red de puntos de contacto y se organizaran cursos de capacitación a nivel regional para los puntos de contacto. En este contexto, en septiembre se llevó a cabo en Qingdao (China) un curso de capacitación, preparado por el Grupo de Expertos del Comité, para los puntos de contacto nacionales de los Estados de la región de Asia y el Pacífico.

Asistencia

En 2015, cinco Estados presentaron nuevas solicitudes de asistencia al Comité¹⁰⁷. En cumplimiento de su función de facilitar asistencia técnica estableciendo una correspondencia entre los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia, el Comité y sus expertos siguieron entablando un diálogo con posibles proveedores de asistencia. El Comité recibió cartas de Estados y de organizaciones internacionales¹⁰⁸ en las que se indicaba su disposición a examinar las solicitudes de asistencia y se informaba al Comité acerca de las actividades actuales o los posibles ámbitos en los que podrían ofrecerse asistencia. El Comité transmitió las respuestas a los Estados interesados para que los Estados solicitantes pudieran comunicarse directamente con los proveedores para aceptar las ofertas de asistencia.

¹⁰⁵ Disponible en: <http://www.un.org/en/sc/1540/national-implementation/1540-matrix/committee-approved-matrices.shtml> (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹⁰⁶ Antigua y Barbuda, Ghana, Jordania, Malawi, Senegal, Togo y Zambia.

¹⁰⁷ Armenia, Cabo Verde, Ghana, Guyana y Zambia.

¹⁰⁸ Belarús, Federación de Rusia, India, Banco Mundial, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de Sanidad Animal y Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

En respuesta a la solicitud de asistencia de Ghana, el Grupo de Expertos visitó dicho Estado para ayudar a su Gobierno en la elaboración de un plan de acción nacional de aplicación de carácter voluntario. Dos miembros del Grupo de Expertos del Comité 1540 visitaron Ghana del 12 al 15 de octubre para trabajar en el plan de acción nacional directamente con el Gobierno.

Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales

El Comité siguió cooperando con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, como el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

El Comité intensificó su colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de seguridad física nuclear, con el fin de examinar opciones para seguir fortaleciendo las iniciativas de cooperación en el futuro, en particular en lo que respecta a mejorar la complementariedad y reducir la duplicación, específicamente en relación con el proceso de elaboración y aplicación de los Planes Integrados de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear y los planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario.

El Comité y su Grupo de Expertos participaron en un ejercicio sobre la seguridad en el transporte marítimo internacional de material nuclear organizado por Marruecos y España en cooperación con el OIEA, celebrado en Madrid del 27 al 29 de octubre. El ejercicio, que tuvo lugar en las aguas territoriales de ambos países, sirvió para ilustrar la importancia de reforzar las capacidades nacionales y la cooperación internacional para una aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004)¹⁰⁹.

El Comité siguió colaborando con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Se celebraron consultas entre la OPAQ y el Grupo de Expertos del Comité 1540 sobre la prestación de asistencia a los Estados Miembros. Representantes de la OPAQ también participaron en reuniones regionales relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Otras organizaciones internacionales con las que colaboraron el Comité y sus expertos fueron la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal. Esta colaboración se reforzó a través de una interacción más dinámica del Grupo de Expertos, de las ofertas realizadas por estas organizaciones en respuesta a las solicitudes de asistencia y de la participación de sus representantes en eventos regionales.

¹⁰⁹ La resolución 59/10 de la Conferencia General del OIEA, relativa a la seguridad física nuclear, se refiere a la resolución 1540 (2004).

Además de las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales siguieron desempeñando un papel importante a la hora de mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004). En concreto, durante 2015 se reforzó la cooperación con la Unión Africana. Uno de los acontecimientos más importantes fue la planificación y la preparación de la Conferencia de la Unión Africana para Examinar y Facilitar la Aplicación de la Resolución 1540 (2004) en África, que se celebrará en Addis Abeba en abril de 2016. Esta Conferencia, la primera de este tipo, servirá como plataforma para que quienes ofrecen asistencia en lo relativo a la resolución 1540 (2004) colaboren directamente con los Estados solicitantes. Además, permitirá a los Estados debatir y diseñar medidas para garantizar asociaciones efectivas entre el proveedor y el beneficiario, incluidas modalidades para asegurar la sostenibilidad de la asistencia.

El Comité también aumentó su cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En 2015, el Centro de Prevención de Conflictos, que actúa como punto focal de la OSCE para la aplicación de la resolución 1540 (2004), organizó una serie de mesas redondas nacionales y de debates centrados en un país concreto¹¹⁰, así como la segunda reunión anual de los puntos de contacto nacionales de la OSCE, celebrada en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) en mayo en Belgrado.

Otra de las actividades regionales fue un seminario sobre los planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución 1540 (2004), organizado en junio por el Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad en cooperación con la OADNU y con el Gobierno de Croacia. El seminario brindó la oportunidad de intercambiar opiniones sobre los elementos fundamentales de los planes de acción nacionales voluntarios y de compartir las experiencias y enseñanzas adquiridas en la formulación, adopción y ejecución de dichos planes.

Durante 2015 se siguió cooperando con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (CRNUPDA), con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico. El apoyo de los centros regionales resultó indispensable para la celebración de diversas reuniones regionales y específicas para un país concreto, así como de las consultas sobre la resolución 1540 (2004). Por ejemplo, el CRNUPDA colaboró en la organización de mesas redondas nacionales para ayudar en la elaboración de planes de acción nacionales de aplicación de carácter voluntario en el Senegal y el Togo, y en la organización de las visitas a Malawi y Zambia, por solicitud de sus Gobiernos.

¹¹⁰ Croacia, Montenegro, República de Moldova, Serbia, Tayikistán y Turkmenistán.

Divulgación, incluidos la sociedad civil y el sector privado

En 2015, el Comité y sus expertos siguieron realizando labores de divulgación entre la industria y el público general, con el consentimiento de los Estados, para promover una mayor conciencia sobre la resolución y facilitar su aplicación efectiva.

En noviembre, por invitación de Alemania, miembros del Comité y el Grupo de Expertos participaron en la Cuarta Conferencia de Wiesbaden, organizada en cooperación con la OADNU¹¹¹. El objetivo de este acto era contribuir al examen amplio de 2016, y participaron representantes de diversos sectores de la industria, entidades públicas, organizaciones intergubernamentales y círculos académicos. La Conferencia se centró en hacer un balance de los resultados de las conferencias celebradas anteriormente en el marco del llamado “proceso de Wiesbaden”, así como en determinar futuros enfoques para mejorar el diálogo con la industria en el marco de la resolución 1540 (2004).

El proceso de Wiesbaden tiene por objetivo lograr una cooperación sostenible y a largo plazo entre el Comité 1540 y el sector privado con miras a respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004). La Cuarta Conferencia de Wiesbaden sirvió como foro único en el que una serie de empresas y entidades del sector privado presentaron sus prácticas eficaces en apoyo de la aplicación y se reunieron con reguladores gubernamentales encargados del control de las exportaciones de numerosos Estados Miembros de Asia, Europa, América Latina y América del Norte.

La Conferencia, que contó con la participación de asociaciones de la industria y de empresas de los sectores aeroespacial, bancario, electrónico, energético, sanitario, farmacéutico y del transporte, se centró en las prácticas eficaces en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004), especialmente en lo relativo a la obtención de información sobre los riesgos de proliferación y sobre los diferentes programas de cumplimiento de los sectores industriales pertinentes.

En 2015 se llevaron a cabo 57 eventos de divulgación en los que participaron miembros del Comité y expertos. El Presidente del Comité participó en 2 de estas actividades, los miembros del Comité asistieron a 7 de ellas, y el Grupo de Expertos a 57¹¹².

Asimismo, el Comité reforzó la divulgación al invitar a otras organizaciones e instituciones a dirigirse a él para intercambiar puntos de vista sobre sus respectivas funciones, con miras a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004)¹¹³.

Se siguieron realizando labores destinadas a mejorar la divulgación. En 2015 se puso en marcha un proyecto para rediseñar el sitio web del Comité a fin de facilitar su uso y hacerlo más atractivo. En cooperación con la OADNU, el Comité publicó en

¹¹¹ Para obtener más información, véase el informe de la conferencia (S/2016/247).

¹¹² Se facilita una lista completa de los eventos de divulgación celebrados en el sitio web: <http://www.un.org/en/sc/1540/transparency-and-outreach/outreach-events/events.shtml> (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹¹³ Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial de Sanidad Animal, INTERPOL, Unión Interparlamentaria, Red Internacional de Enseñanza de la Seguridad Física Nuclear, Universidad Estatal de Carolina del Norte, Universidad en Albany de la Universidad Estatal de Nueva York, Universidad de Ciudad del Cabo y Federación Internacional de Asociaciones de Bioseguridad.

su sitio web un mensaje de vídeo sobre la resolución 1540 (2004), transmitido por el Mensajero de la Paz Michael Douglas, en el que se hacía hincapié en las amenazas de la proliferación y del empleo de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales.

Declaraciones políticas y otras iniciativas

Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares

La celebración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares de 2015 tuvo lugar el 30 de septiembre a través de una reunión oficiosa de la Asamblea General. El acto conmemorativo estuvo presidido por el Presidente de la Asamblea, y el Secretario General también pronunció un mensaje ante los asistentes¹¹⁴. Al igual que el año anterior, la sociedad civil contribuyó de manera significativa a la celebración y promoción del Día Internacional. Formularon declaraciones representantes de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares y de la Marshallese Educational Initiative¹¹⁵.

Era la segunda ocasión en que se celebraba este Día Internacional, establecido a través de una iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados como resultado de la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear celebrada en 2013.

Aprovechando el impulso generado por la participación constructiva observada en la reunión de alto nivel de 2013, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados promovieron esta iniciativa a través de la presentación de resoluciones a la Primera Comisión de la Asamblea General en 2013, 2014 y 2015, tituladas “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (68/32, 69/58 y 70/34, respectivamente).

Además de pedir que se diera inicio de forma urgente a las negociaciones, en la Conferencia de Desarme, sobre una convención integral sobre las armas nucleares, la iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados incluyó la declaración del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, destinado a promover la eliminación total de las armas nucleares, entre otros medios logrando una mayor conciencia pública y conocimiento sobre la amenaza que las armas nucleares representan para la humanidad y la necesidad de eliminarlas totalmente a fin de movilizar la acción internacional con el propósito de lograr el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares. Con este fin, se ha estimulado la participación activa de los Estados Miembros y de la sociedad civil para promover tanto este día como su objetivo general.

¹¹⁴ Disponible en: <http://www.un.org/es/events/nuclearweaponelimination/2015/sgmessage.shtml> (consultado el 22 de diciembre de 2015).

¹¹⁵ Disponible en: <http://statements.unmeetings.org/media2/7651747/ms-ray-acheson.pdf> y <http://statements.unmeetings.org/media2/7651748/ms-tina-stege.pdf> (consultado el 4 de abril de 2016).

La sociedad civil ha contribuido de forma considerable a la celebración y la promoción de este Día Internacional. Por ejemplo, en marzo de 2014, la Unión Interparlamentaria (UIP) aprobó una resolución¹¹⁶ en la que, entre otras cosas, pedía a los Gobiernos que respaldaran el Día Internacional. Asimismo, los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe también han contribuido a la conmemoración del Día Internacional, por ejemplo, a través de la adopción de una declaración para conmemorar el primer Día Internacional (26 de septiembre de 2014).¹¹⁷

En 2015 también se observaron labores similares. El 22 de septiembre, la Misión Permanente del Ecuador, UNFOLD ZERO y el Comité de ONG sobre el Desarme, la Paz y la Seguridad en Ginebra, en cooperación con la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, organizaron un pase de la película *The Man Who Saved the World*, un documental sobre el incidente producido el 26 de septiembre de 1983 durante el ejercicio *Able Archer*, que puso al mundo al borde de un intercambio de armas nucleares¹¹⁸. En este pase, María Fernanda Espinosa (Ecuador) presentó ante las Naciones Unidas una declaración conjunta de líderes religiosos, alcaldes y parlamentarios apoyada por personas de más de 35 Estados¹¹⁹. En esta declaración, se pedía a los líderes mundiales que se comprometieran a eliminar las armas nucleares y a sustituir la disuasión nuclear por enfoques comunes de seguridad para los conflictos. El texto se adoptó en Hiroshima el 6 de agosto durante una serie de eventos destinados a la conmemoración del 70 aniversario de las bombas nucleares del Japón, para su presentación ante las Naciones Unidas con motivo del Día Internacional de 2015.

Día Internacional contra los Ensayos Nucleares

La reunión oficiosa de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada para conmemorar el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares de 2015 tuvo lugar el 10 de septiembre en la Sede de las Naciones Unidas¹²⁰. Formularon declara-

¹¹⁶ 130a. Asamblea General de la UIP, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos”, 20 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/215> (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹¹⁷ Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, documento S/INF.1118. Disponible en: http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2016/09/Inf.18_2016_Declaracion_OPANAL_26sept_final.pdf (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹¹⁸ Para obtener más información, véase <http://www.unfoldzero.org/26-september-2015/> (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹¹⁹ Declaración de parlamentarios, alcaldes y líderes religiosos para conmemorar el 70 aniversario del comienzo de la era nuclear y el establecimiento de las Naciones Unidas, “Un mundo libre de armas nucleares: nuestro bien común”, Nueva York, 22 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.pnnd.org/sites/default/files/i/doc/Materials/un_mundo_libre_de_armas_nucleares_nuestro_bien_comun_0.pdf (consultado el 8 de febrero de 2016).

¹²⁰ Mediante la aprobación de la resolución 64/35, la Asamblea General declaró el 29 de agosto como Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. Esta resolución, presentada a iniciativa de la República de Kazajstán, conmemora el cierre del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk el 29 de agosto de 1991, con el fin de concienciar sobre los efectos de las explosiones de ensayo de armas nucleares y de reforzar la norma internacional que prohíbe todos los ensayos nucleares

ciones de apertura el Presidente del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General y el Representante Permanente de la República de Kazajstán ante las Naciones Unidas. Posteriormente, se intercambiaron opiniones en una mesa interactiva de alto nivel sobre el tema “Hacia la eliminación total: resolución de las contradicciones” respecto a la manera de crear una base común entre los diferentes enfoques para lograr un mundo libre de armas nucleares.

La mesa redonda, presidida por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, incluyó al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Kim Won-soo; a la Subsecretaria de Control de Armamentos y Seguridad Internacional de los Estados Unidos de América, Rose Gottemoeller; al Secretario General de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Lassina Zerbo; y a la Directora Interina de la Oficina de Nueva York del Organismo Internacional de Energía Atómica, Tracy Brown.

como una medida de gran utilidad para conseguir un mundo libre de armas nucleares. La transmisión web y las declaraciones realizadas en el acto de conmemoración de 2015 están disponibles en: <http://www.un.org/en/events/againstnucleartestsday/2015/events.shtml> (consultado el 31 de marzo de 2016).



Capítulo II Armas biológicas y químicas

Ejercicio sobre el terreno llevado a cabo por el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas en Les Brûlis (Francia) en junio de 2015 (acogido y coorganizado por la OADNU y el Gobierno de Francia).

© Jerry Smith

CAPÍTULO II

Armas biológicas y químicas

Las armas químicas no han quedado relegadas al pasado [...] han despertado miedo y han provocado muertes, incluso a civiles y niños. [...] La comunidad internacional debe exigir responsabilidades a los autores.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS¹

Evolución y tendencias, 2015

EN EL CONTEXTO DE LAS ARMAS QUÍMICAS, el año 2015 estuvo marcado una vez más por la evolución en la República Árabe Siria, tanto en lo relativo a las actividades llevadas a cabo para lograr la eliminación total del programa de armas químicas declaradas del país como a las acusaciones realizadas sobre su empleo. En este sentido, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas siguió empleando los buenos oficios del Secretario General para aplicar la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad.

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) consiguió una serie de avances importantes en 2015, como la destrucción casi total de las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria². Además, la OPAQ siguió colaborando con las autoridades sirias para aclarar elementos de la declaración inicial de la República Árabe Siria tras su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas³, así como para dar seguimiento a las acusaciones sobre el uso de armas químicas en la República Árabe Siria. En este contexto, la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ siguió realizando sus actividades y emitió tres informes para los Estados miembros de la OPAQ sobre tres conjuntos de incidentes relacionados con el supuesto uso de sustancias químicas tóxicas como armas. Dos de estos informes se referían a supuestos incidentes que implicaban una exposición confirmada a armas químicas.

¹ Mensaje de vídeo para la 20a. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, La Haya, 30 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2015/12/SG-CWC-SP-message-2015.pdf> (consultado el 1 de junio de 2016).

² El 4 de enero de 2016, Veolia, la empresa estadounidense contratada por la OPAQ para eliminar parte de las existencias de armas químicas sirias, anunció que había eliminado 75 cilindros de fluoruro de hidrógeno en las instalaciones de Texas, lo que significaba la destrucción total de las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria.

³ El nombre completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/cwc> (consultado el 8 de abril de 2016).

Además, el 7 de agosto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución 2235 (2015), por la que se establecía el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (MCI). En una importante muestra de unidad sobre la situación en la República Árabe Siria, los miembros del Consejo de Seguridad asignaron al MCI el mandato de identificar a los responsables del empleo de armas químicas en dicho Estado. El MCI disponía de un año para llevar a cabo su labor, con la posibilidad de ampliar este plazo en el caso de que los miembros del Consejo de Seguridad lo considerasen necesario.

En cuanto a la otra categoría de armas de destrucción en masa totalmente prohibida a través de un instrumento jurídicamente vinculante, el año 2015 constituyó un hito histórico para la Convención sobre las Armas Biológicas⁴, y se celebró el 40 aniversario de su entrada en vigor.

Si bien la universalización de la Convención sobre las Armas Biológicas siguió siendo una prioridad para los Estados partes durante 2015, también se realizaron esfuerzos destinados a hacer frente a los retos cada vez más complejos que representan las amenazas biológicas. Habida cuenta de que las ciencias de la vida avanzan a una velocidad nunca antes observada, las investigaciones multidisciplinares siguieron demostrando su pertinencia para la lucha contra las amenazas biológicas a nivel internacional. Teniendo también en cuenta la naturaleza de doble uso inherente a las ciencias de la vida, tanto los Estados como la sociedad civil hicieron hincapié en los retos que conlleva la amenaza de la adquisición, por parte de agentes no estatales, de elementos biológicos que podrían utilizarse como armas.

Asimismo, el año 2015 fue importante por marcar el final del programa de trabajo entre períodos de sesiones de cuatro años establecido en la Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas celebrada en 2011. La Reunión de los Estados Partes de 2015 estableció un nuevo récord de participación, puesto que contó con más de 600 participantes, y sirvió como foro esencial para la aprobación de los arreglos para la Octava Conferencia de Examen, prevista para noviembre de 2016 bajo la presidencia de György Molnár (Hungría).

Además, en 2015 también se registró el mayor nivel de participación en las medidas de fomento de la confianza en la Convención sobre las Armas Biológicas, ya que hubo 72 Estados partes que presentaron propuestas⁵.

⁴ El nombre completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/bwc> (consultado el 10 de enero de 2016). Puede consultarse información adicional sobre la Convención en el sitio web www.unog.ch/bwc (consultado el 10 de marzo de 2016).

⁵ La lista está disponible en [http://www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/4FA4DA37A55C7966C12575780055D9E8?OpenDocument) (consultada el 12 de abril de 2016).

Armas biológicas

40° aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas

El 26 de marzo, la Convención sobre las Armas Biológicas celebró el 40 aniversario de su entrada en vigor. Este acontecimiento se celebró con la emisión de varias declaraciones de alto nivel⁶, por ejemplo, del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon; del Ministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov; de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini; de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, Nkosazana Dlamini-Zuma; y de la Subsecretaria de Control de Armamentos y Seguridad Internacional de los Estados Unidos de América, Rose Gottemoeller.

El 30 de marzo, se celebró un evento conmemorativo en el Salón del Consejo de Seguridad del Palacio de las Naciones de Ginebra⁷, en la misma sala en la que el Comité de la Conferencia de Desarme negoció la Convención sobre las Armas Biológicas entre 1969 y 1971. El evento fue organizado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, con la asistencia del Presidente de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 2015, Mazlan Muhammad (Malasia), y de los tres Gobiernos depositarios de la Convención (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Se invitó a la celebración a los Estados partes, los Estados signatarios y los Estados no partes, así como a la sociedad civil.

El Director General Interino de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra intervino para dar apertura al evento, y el Alto Representante para Asuntos de Desarme se dirigió a los presentes a través de un mensaje de vídeo. También intervinieron representantes de los Gobiernos depositarios. Entre los oradores cabe destacar a Masood Khan, Director General del Instituto de Estudios Estratégicos de Islamabad y Presidente de la Sexta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 2006, y a Caitriona McLeish, Investigadora Superior de la Universidad de Sussex⁸.

El día 30 de marzo por la tarde, el Centro sobre Conflictos, Desarrollo y Consolidación de la Paz del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo, el Centro de Ginebra para la Política de Seguridad y el Instituto de las Naciones Uni-

⁶ Las declaraciones están disponibles en: <http://www.un.org/es/sg/messages/2015/bioweapons40th2015.shtml> (Secretario General de las Naciones Unidas); https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/3489/statement-high-representativevice-president-federica-mogherini-40th-anniversary-entry-force_en (Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad); http://archive.mid.ru//brp_4.nsf/0/44B370EEE21377F943257E200031FC02 (Federación de Rusia); <http://www.peaceau.org/en/article/the-african-union-calls-for-the-universalization-and-full-implementationof-the-biological-weapons-convention> (Unión Africana); y <https://blogs.state.gov/stories/2015/03/26/biological-weapons-convention-forty> (Estados Unidos de América) (consultado el 12 de abril de 2016).

⁷ Para acceder a más información sobre el evento, así como a los enlaces a las observaciones realizadas, véase: <http://www.unog.ch/bwc/bwc40> (consultado el 12 de abril de 2016).

⁸ *Ibid.*

das de Investigación sobre el Desarme también celebraron un seminario académico para celebrar el aniversario.

Programa entre períodos de sesiones de la Convención sobre las Armas Biológicas

Los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, en el documento final de la Séptima Conferencia de Examen, decidieron mantener la misma estructura del programa entre períodos de sesiones durante el período 2012-2015, a saber, reuniones anuales de los Estados partes y reuniones anuales de expertos. Los Estados partes señalaron que el objetivo del programa entre períodos de sesiones era debatir y promover un entendimiento común, así como medidas efectivas sobre cuestiones seleccionadas para su inclusión en el programa entre períodos de sesiones.

Para tal fin, en la Séptima Conferencia de Examen se decidió que el programa entre períodos de sesiones para 2012-2015 se centraría en tres temas permanentes del programa: *a)* cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del artículo X; *b)* examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología relacionados con la Convención; y *c)* fortalecimiento de la aplicación nacional. Además, en 2014 y 2015 se abordó un cuarto tema: cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes.

Por consiguiente, las reuniones celebradas por la Convención sobre las Armas Biológicas en 2015 marcaron el final del programa entre períodos de sesiones anterior a la Octava Conferencia de Examen que se celebrará en 2016.

Cuadro. Cuestiones incluidas en los temas permanentes del programa de trabajo de la Convención sobre las Armas Biológicas para 2012-2015

| <i>Temas permanentes</i> | | |
|---|---|---|
| <i>Cooperación y asistencia</i> | <i>Examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología</i> | <i>Fortalecimiento de la aplicación nacional</i> |
| Informes sobre la aplicación del artículo X y el funcionamiento de la base de datos sobre asistencia y cooperación | Novedades con posibles usos contrarios a las disposiciones de la Convención | Medidas concretas para la aplicación completa y cabal de la Convención |
| Desafíos y obstáculos para el fomento de la cooperación internacional, la asistencia y el intercambio en el ámbito de las ciencias y la tecnología biológicas | Novedades con posibles beneficios para la Convención | Medidas para reforzar la aplicación nacional y el intercambio de mejores prácticas y experiencias |
| | Medidas para reforzar la gestión nacional de los riesgos biológicos | |

| <i>Temas permanentes</i> | | |
|--|--|--|
| <i>Cooperación y asistencia</i> | <i>Examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología</i> | <i>Fortalecimiento de la aplicación nacional</i> |
| Medidas concretas para la aplicación plena y cabal del artículo X | Códigos voluntarios de conducta y otras medidas para alentar comportamientos responsables entre los científicos, los círculos académicos y los sectores industriales | Cooperación regional y subregional |
| Medios para detectar y movilizar recursos, incluidos los recursos financieros, para corregir las deficiencias y atender las necesidades | Educación y sensibilización sobre los riesgos y beneficios de las ciencias de la vida y la biotecnología | Medidas nacionales, regionales e internacionales para mejorar la bioseguridad y la biocustodia en los laboratorios |
| Educación, capacitación, intercambios y programas de hermanamiento y otros medios de desarrollo de los recursos humanos | Novedades de interés para las actividades de organizaciones multilaterales, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención internacional de protección fitosanitaria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas | Otras posibles medidas |
| Desarrollo de la capacidad en materia de bioseguridad y biocustodia y de detección, información y respuesta ante brotes de enfermedades infecciosas o ataques con armas biológicas | Otras novedades de interés para la Convención | |
| Coordinación de la cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas | | |

Reunión de Expertos de la Convención sobre las Armas Biológicas

La cuarta Reunión de Expertos del programa entre períodos de sesiones para 2012-2015 tuvo lugar en Ginebra del 10 al 14 de agosto. En ella participaron un total de 104 Estados, de los que 100 eran Estados partes, 3 eran Estados signatarios y 1 tenía condición de observador, sin ser Estado parte ni signatario⁹. También asistieron a la Reunión representantes de las Naciones Unidas, de siete organismos especializados y de otras organizaciones internacionales¹⁰.

A invitación del Presidente, Mazlan Muhammad (Malasia), y teniendo en cuenta el carácter especial de los temas que se iban a tratar, ocho organizaciones y expertos científicos, profesionales, comerciales y académicos participaron, en calidad de invitados, en intercambios de información oficiosos durante las sesiones públicas de la

⁹ La lista de participantes se puede consultar en el documento BWC/MSP/2015/MX/INF.5.

¹⁰ *Ibid.*

Reunión de Expertos¹¹. También asistieron a la Reunión 13 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación¹². Se reunieron un total de más de 450 asistentes, de los que más de 200 eran expertos técnicos, para debatir sobre los tres temas permanentes del programa y sobre el tema bienal (véase el apartado “Programa entre períodos de sesiones de la Convención sobre las Armas Biológicas”).

Al igual que en años anteriores, el gran número y la gran diversidad de participantes hicieron posible que la Reunión de Expertos se beneficiara de perspectivas nacionales, regionales e internacionales. Durante las sesiones oficiales y oficiosas, así como durante los eventos celebrados en paralelo a la Reunión, se hicieron latentes los beneficios de contar con una amplia base de conocimientos especializados.

La labor sustantiva de la Reunión empezó con una sesión oficial en la que los Estados partes tuvieron la oportunidad de realizar declaraciones de apertura¹³. Las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación también tuvieron la oportunidad de dirigirse a las delegaciones en una sesión oficiosa organizada el día de apertura¹⁴. Se dedicaron dos sesiones de trabajo a cada uno de los temas permanentes del programa y el tema bienal.

La Reunión de Expertos también contó con un exhaustivo programa de eventos paralelos¹⁵ organizados por el sector privado, círculos académicos y otros grupos no gubernamentales, así como por los Estados y los invitados de la Reunión.

Asimismo, se facilitaron diversos recursos adicionales a las delegaciones, como documentos de antecedentes¹⁶ elaborados por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y documentos de trabajo¹⁷ de los Estados partes sobre una serie de cuestiones sustantivas relacionadas con la Convención sobre las Armas Biológicas y su aplicación. Durante la Reunión, el Presidente recabó reflexiones, experiencias, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de los debates y de los recursos disponibles, que se incluyeron como anexo al informe fáctico de la Reunión. El informe fáctico¹⁸ se aprobó por consenso y la reunión se clausuró el 14 de agosto, según lo previsto.

¹¹ *Ibíd.*

¹² *Ibíd.*

¹³ Disponible en: [http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/\(httpPages\)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=8#_Section8](http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/(httpPages)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=8#_Section8) (consultado el 12 de abril de 2016).

¹⁴ Las declaraciones están disponibles en [http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/\(httpPages\)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=10#_Section10](http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/(httpPages)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=10#_Section10) (consultado el 12 de abril de 2016).

¹⁵ Disponible en: [http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/\(httpPages\)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=11#_Section11](http://www.unog.ch/__80256ee600585943.nsf/(httpPages)/46cac219b57f8b49c1257db20030bce8?OpenDocument&ExpandSection=11#_Section11) (consultado el 12 de abril de 2016).

¹⁶ BWC/MSP/2015/MX/INF.2-4.

¹⁷ BWC/MSP/2015/MX/3, anexo II.

¹⁸ BWC/MSP/2015/MX/3.

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas

La Reunión de los Estados Partes tuvo lugar en Ginebra del 14 al 18 de diciembre. En ella participaron representantes de 111 Estados partes (el mayor número de Estados partes en una reunión de la Convención sobre las Armas Biológicas), 3 Estados signatarios y 2 Estados que no eran partes¹⁹. A las delegaciones nacionales se unieron las Naciones Unidas, 6 organismos especializados u otras organizaciones internacionales y 27 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación²⁰. La participación de un número tan elevado de organizaciones no gubernamentales fue un elemento a destacar. Nunca antes habían participado 27 grupos en una reunión entre períodos de sesiones de la Convención sobre las Armas Biológicas, lo que demuestra la importancia de las reuniones celebradas durante el último año del programa entre períodos de sesiones en curso. La reunión contó con un total de más de 600 participantes.

Durante la reunión, se llevó a cabo un debate general en el que participaron 42 Estados partes y 3 organizaciones internacionales, al que siguió una sesión oficiosa en la que intervinieron 15 organizaciones no gubernamentales para realizar declaraciones breves²¹.

A continuación, los Estados partes dedicaron sesiones de trabajo a cada uno de los tres temas permanentes del programa, así como al tema bianual (cómo fortalecer la aplicación del artículo VII). Durante estas sesiones de trabajo, los Estados partes encontraron una amplia gama de elementos sobre los que estaban de acuerdo en lo relativo a los diferentes temas abordados en la Reunión. Se dedicó una sesión de trabajo al informe del Presidente sobre las actividades de universalización²² y al informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (véase la sección sobre el trabajo de la Dependencia).

En lo relativo al desarrollo de la capacidad a través de la cooperación y la asistencia internacionales, los Estados partes afirmaron la importancia de realizar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización con fines pacíficos de los agentes biológicos y toxinas. Para este fin, debatieron sobre formas de reforzar la cooperación y la asistencia en virtud del artículo X de la Convención. Uno de los puntos en común encontrados fue la importancia de adoptar medidas para facilitar y asegurar el acceso oportuno de los Estados afectados a medicamentos y vacunas asequibles y a los equipos conexos de diagnóstico, prevención y terapia, especialmente en los países en desarrollo, como puso de relieve el brote de la enfermedad del Ébola en África Occidental en 2014.

¹⁹ La lista de participantes se puede consultar en el documento BWC/MSP/2015/INF.3.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Disponible en: [http://www.unog.ch/unog/website/disarmament.nsf/\(httpPages\)/52f94df16e2c376ec1257ede0033c774?OpenDocument&ExpandSection=7#_Section7](http://www.unog.ch/unog/website/disarmament.nsf/(httpPages)/52f94df16e2c376ec1257ede0033c774?OpenDocument&ExpandSection=7#_Section7) (consultado el 12 de abril de 2016).

²² BWC/MSP/2015/4.

En cuanto a los avances en materia de ciencia y tecnología, los Estados partes examinaron varias novedades recientes. En este contexto, se identificaron y debatieron una serie de novedades que podrían tener beneficios para la Convención, como los progresos en materia de agricultura, los avances y las actividades de investigación en biología, biotecnología, bioingeniería e ingeniería biomédica, así como las novedades en inmunología y en diversas tecnologías instrumentales. Asimismo, se estudiaron otras novedades con posibles usos contrarios a las disposiciones de la Convención.

En cuanto a la aplicación nacional, los Estados partes destacaron su voluntad de encontrar los medios para mejorar las medidas adoptadas a nivel nacional en lo relativo a la Convención. Si bien se tuvieron en cuenta las diferencias en las circunstancias nacionales y los procesos legislativos y constitucionales, se mostraron de acuerdo en la importancia de reforzar la aplicación de todas las disposiciones de la Convención. Acogieron con satisfacción la oportunidad de poder aprender los unos de los otros mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencias, incluidas las relativas a la aplicación nacional, el fortalecimiento de las instituciones nacionales y la coordinación entre las instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley.

Además, los Estados partes abordaron el tema bianual, es decir, cómo fortalecer la aplicación del artículo VII, incluida la consideración de procedimientos y mecanismos detallados para la prestación de asistencia y la cooperación de los Estados partes. Reiteraron que les incumbía la obligación de proporcionar asistencia y coordinarse con las organizaciones pertinentes en caso de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas. En virtud de lo previsto en el artículo VII de la Convención, también reafirmaron su compromiso de prestar asistencia o de secundarla, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a cualquier Estado parte en la Convención que la solicitase, si el Consejo de Seguridad decidía que ese Estado parte había quedado expuesto a un peligro como resultado de una violación de la Convención.

Al clausurar la reunión el 18 de diciembre, el Presidente señaló que, aunque la Convención se enfrentaba a numerosos obstáculos en vísperas de la Octava Conferencia de Examen de 2016, las delegaciones habían trabajado durante la semana de una manera eficiente, efectiva y productiva para proporcionar una valiosa contribución a la próxima Conferencia de Examen.

En la Reunión también se analizó el progreso realizado hacia la universalización de la Convención y se acogió con beneplácito la adhesión de Mauritania y Andorra, quienes se unieron a la Convención sobre las Armas Biológicas en enero y marzo, respectivamente. El Presidente instó a los Estados que no eran todavía partes a que se adhirieran a la Convención, subrayando su papel como uno de los principales pilares de los esfuerzos de la comunidad internacional contra las armas de destrucción en masa. Además, alentó a los Estados partes a promover la Convención y a facilitar asistencia a los Estados que se preparasen para adherirse a ella.

La clausura de la reunión marcó el final del cuarto y último año del programa entre períodos de sesiones para 2012-2015 establecido en la Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 2011.

Por consiguiente, los Estados partes también debatieron y aprobaron los arreglos para la Octava Conferencia de Examen y para el período de sesiones de su Comité Preparatorio de 2016. Decidieron que la Conferencia de Examen tendría lugar en Ginebra del 7 al 25 de noviembre de 2016, y que el Comité Preparatorio se reuniría en Ginebra durante un máximo de dos días, el 26 y el 27 de abril y del 8 al 12 de agosto de 2016. Asimismo, aprobaron el nombramiento de György Molnár (Hungría) como Presidente de la Conferencia de Examen y del Comité Preparatorio.

Trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

En la Reunión de los Estados Partes de 2015, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación presentó su informe anual periódico²³, en el que se incluía un resumen de las labores llevadas a cabo en 2015 por la Dependencia en lo relativo a la asistencia prestada para la aplicación de la Convención. Entre las actividades recogidas se incluyen la gestión de las medidas de fomento de la confianza, actividades de universalización, el mantenimiento de la base de datos de solicitudes y ofrecimientos de asistencia y la facilitación del programa de patrocinio de la Convención sobre las Armas Biológicas.

Entre las actividades de apoyo administrativo de la Dependencia a la Convención se incluyeron la de ejercer la función de secretaría sustantiva para la Reunión de Expertos y la Reunión de los Estados Partes y la de preparar documentos de referencia para esas reuniones. Otras de las obligaciones de la Dependencia durante 2015 fueron dar seguimiento a los adelantos científicos y tecnológicos e informar sobre ellos, mantenerse en contacto constante con las organizaciones internacionales pertinentes, así como con instituciones y asociaciones profesionales, comerciales y académicas, y organizar talleres, seminarios y reuniones pertinentes y participar en ellos.

La Dependencia siguió desarrollando el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas²⁴ con el fin de aumentar su utilidad, tanto para los Estados partes como también para fines de divulgación y de concienciación. En 2015, la Dependencia siguió reestructurando el sitio web y añadiendo material, como, por ejemplo, mapas interactivos. Se reforzaron las secciones dedicadas a la universalización y se creó una nueva sección centrada en el 40 aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas. Además, se dio más visibilidad a las secciones relativas a la base de datos sobre asistencia y cooperación y al programa de patrocinio. Asimismo, se reestructuró el sitio web para armonizarlo con los distintos temas del programa entre períodos de sesiones. La Dependencia también empezó a utilizar en mayor medida los medios sociales (especialmente Facebook y Twitter)²⁵ para concienciar sobre la Convención sobre las Armas Biológicas.

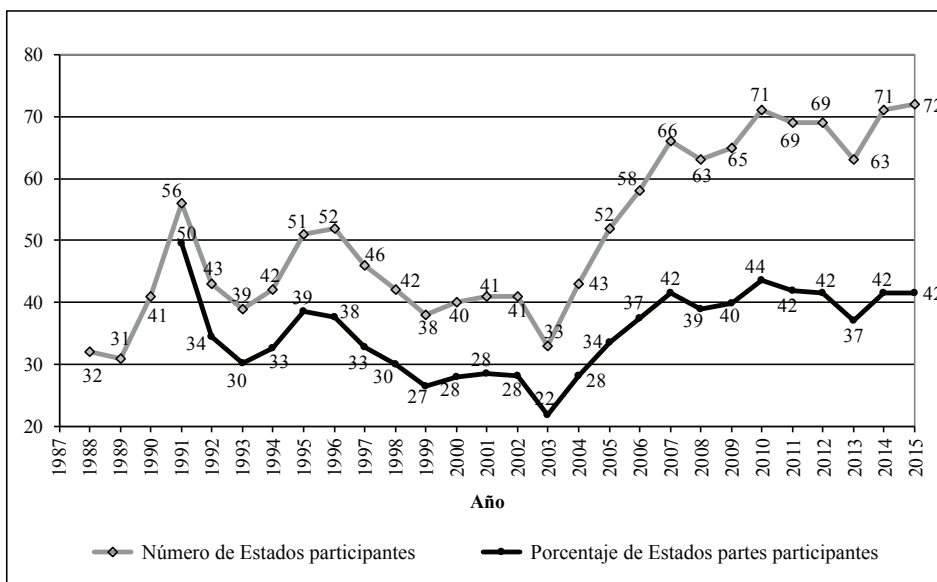
²³ BWC/MSP/2015/3 y Add.1.

²⁴ Disponible en: <http://www.unog.ch/bwc> (consultado el 12 de abril de 2016).

²⁵ Disponible en: <https://www.facebook.com/1972BWC> y <https://twitter.com/BWCISU> (consultado el 12 de abril de 2016).

En lo relativo a las medidas de fomento de la confianza, la Dependencia mantuvo su capacidad de presentar informes electrónicos, recopiló y distribuyó comunicaciones, prestó asistencia y asesoramiento sustantivo de carácter rutinario, organizó talleres para promover esas medidas o participó en ellos y recordó a los Estados partes el plazo establecido para sus comunicaciones. La Dependencia informó sobre su trabajo en la Reunión de los Estados Partes de diciembre, y ofreció datos sobre la presentación de información en el marco de las medidas de fomento de la confianza. En los últimos años se ha observado un aumento lento pero gradual de los niveles de participación en este ejercicio de transparencia (véase el gráfico), y en 2015 llegaron a participar 72 Estados partes, es decir, el mayor número de documentos sobre medidas de fomento de la confianza presentados ante la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas.

Gráfico. Participación en las medidas de fomento de la confianza de la Convención sobre las Armas Biológicas



La Dependencia ofreció apoyo al Presidente de la Reunión de los Estados Partes de 2015 en sus actividades de promoción de la universalización, y le ayudó a mantener correspondencia con Estados que no eran parte en la Convención, y a preparar sus reuniones con representantes de Estados no partes y a participar en ellas. Además, ayudó a los Estados partes a promover la universalización, coordinando sus actividades e informándoles sobre el progreso realizado en lo relativo a las adhesiones o las ratificaciones. La Dependencia también facilitó información y asesoramiento sobre la Convención a numerosos signatarios y Estados no partes. A medida que se empezó a disponer de datos, la Dependencia consolidó y publicó información en el área privada de su sitio web.

La Dependencia siguió actualizando la base de datos en línea en la que se recogen los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia que resultan pertinentes para la Convención. En diciembre, la base de datos contenía 59 ofrecimientos de asistencia de 6 Estados partes²⁶ y de un grupo de Estados partes²⁷, así como 18 solicitudes de asistencia de 5 Estados partes²⁸.

La Dependencia administró también el programa de patrocinio creado con la finalidad de apoyar y aumentar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones. En 2015, cuatro Estados partes realizaron contribuciones voluntarias para el programa de patrocinio: Australia, Canadá, Finlandia y Países Bajos. Además, otros Estados partes respaldaron el programa de patrocinio mediante acuerdos bilaterales. Como resultado, a través del programa de patrocinio de la Convención sobre las Armas Biológicas se patrocinó a 5 Estados partes²⁹ para participar en la Reunión de Expertos y a 7 Estados³⁰ para participar en la Reunión de los Estados Partes.

Armas químicas

Vigésimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas

El vigésimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ)³¹ tuvo lugar del 30 de noviembre al 4 de diciembre. La Conferencia contó con la presencia de representantes de 134 Estados partes; 1 Estado signatario; 5 organizaciones internacionales, organismos especializados y otros órganos internacionales; y más de 80 representantes de 52 organizaciones no gubernamentales de todo el mundo³². El Secretario General de las Naciones Unidas se dirigió a la Conferencia a través de un mensaje de vídeo³³. A lo largo de la semana, se celebraron numerosos actos paralelos organizados por organizaciones de la sociedad civil, y la Organización para la Prohibición de las Armas

²⁶ Alemania, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁷ Los 42 miembros del Grupo de Australia.

²⁸ Los Estados partes pueden consultar la información en el área privada del sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas: <http://www.unog.ch/bwc/restricted>.

²⁹ Burundi, Camerún, Cuba, Filipinas y Mongolia.

³⁰ Afganistán, Antigua y Barbuda, Burkina Faso, Cuba, Ghana, Sudán y Uganda.

³¹ El nombre completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/cwc> (consultado el 8 de abril de 2016).

³² Véase OPAQ, Conferencia de los Estados Partes, documento C-20/5. Disponible en: <http://cms.unov.org/DocumentRepository/Indexer/GetDocInOriginalFormat.drjsx?DocID=79142b6d-5716-4ffd-913b-eb2bc19dd934> (consultado el 12 de abril de 2016).

³³ El texto del mensaje de vídeo se encuentra disponible en: <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2015/12/SG-CWC-SP-message-2015.pdf> (consultado el 12 de abril de 2016).

Químicas (OPAQ) facilitó debates sobre una serie de cuestiones, incluidos los avances en materia de ciencia y tecnología pertinentes para la Convención.

En la Conferencia se examinó el estado de aplicación de la CAQ en todos los ámbitos del programa relativos al desarme y el trabajo relacionado con la no reaparición de las armas químicas, así como con la asistencia, la protección y la cooperación internacional. Se informó a los delegados sobre los avances realizados por los Estados poseedores en sus actividades de destrucción, y se hizo referencia al progreso logrado en la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria. Los nuevos miembros de la OPAQ, Myanmar y Angola, asistieron por primera vez a la Conferencia como Estados partes en la CAQ³⁴.

Asimismo, la Conferencia creó la Junta Consultiva en Cuestiones de Educación y Divulgación, que ofrecerá asesoramiento especializado sobre cómo hacer que las actividades educativas y de divulgación de la Organización y de los Estados partes sean más efectivas y sostenibles.

La Conferencia permitió intensificar la colaboración continuada de la OPAQ con la industria química y la comunidad científica, y se incluyó por primera vez como tema del programa para el período de sesiones. Los delegados también manifestaron su apoyo a una iniciativa dirigida por Alemania cuyo objetivo era promover directrices éticas para los profesionales de la industria química en lo relativo a las obligaciones de la CAQ³⁵.

La Conferencia estableció el 29 de abril (fecha en la que entró en vigor la Convención en 1997) como el Día Internacional de la Fundación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Además, se fijó el 30 de noviembre como Día de Conmemoración de Todas las Víctimas de la Guerra Química.

La Conferencia aprobó el programa y el presupuesto para 2016. Se creó un fondo fiduciario especial para cubrir las actividades de la OPAQ en la República Árabe Siria, con el fin de responder a las repercusiones que tienen estos costos adicionales para el presupuesto de la OPAQ.

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

A fecha de 31 de diciembre, los Estados partes poseedores habían declarado un total de 70.494 toneladas métricas de armas químicas de la Categoría 1. De esta cantidad, la Secretaría Técnica de la OPAQ verificó la destrucción de 64.438 toneladas métricas, es decir, el 91,4% de la cantidad total declarada. Se terminaron de destruir todas las existencias de armas químicas de la Categoría 1 declaradas por la India, Libia, la República Árabe Siria y un cuarto Estado parte.

Los Estados partes poseedores habían declarado un total de 2.032 toneladas métricas de armas químicas de la Categoría 2. La cantidad total destruida a fecha de 31

³⁴ Myanmar depositó su instrumento de ratificación el 8 de julio, y Angola depositó su instrumento de adhesión el 21 de septiembre.

³⁵ Véase OPAQ, "Report of the Second Workshop on Ethical Guidelines for the Practice of Chemistry under the Norms of the Chemical Weapons Convention". Disponible en: http://www.euchems.eu/wp-content/uploads/2016/01/Hague_Ethical_Guidelines_2nd_Workshop_Report.pdf (consultado el 12 de abril de 2016).

de diciembre era de 1.295 toneladas métricas, es decir, el 63,7% de la cantidad declarada. Albania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India y la República Árabe Siria habían eliminado por completo todas sus armas químicas de la Categoría 2 declaradas. Del total declarado por Libia, se había destruido el 47,7%. Se habían destruido todas las armas de la Categoría 3.

En 2015 también concluyeron las actividades de cuatro instalaciones de destrucción de armas químicas de la Federación de Rusia (Leonidovka, Shchuchye, Madykovsky y Pochep). A finales de 2015 se había eliminado el 92% de las existencias de la Federación de Rusia, y las existencias restantes se seguirán destruyendo en las instalaciones de destrucción de armas químicas de Kizner. A finales de 2015, los Estados Unidos de América habían eliminado el 90% de sus existencias. Dicho Estado empezó a realizar operaciones de destrucción para eliminar las municiones de Pueblo (Colorado), que resultaban problemáticas, y se espera que las principales labores de destrucción de la planta de esta localidad se lleven a cabo a partir de mediados de 2016. Una delegación del Consejo Ejecutivo de la OPAQ visitó Pueblo en marzo.

China y el Japón siguieron colaborando en operaciones de recuperación y destrucción de armas químicas abandonadas realizadas en China, concretamente en Haerbaling y en la instalación móvil de destrucción de Shijiazhuang. Con este objetivo, en junio recibieron conjuntamente la visita de una delegación del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Además, la instalación móvil de destrucción de Wuhan terminó sus operaciones de destrucción en mayo. A fecha de 31 de diciembre, se había verificado la destrucción de 38.875 armas químicas abandonadas.

Las actividades de verificación de la OPAQ continuaron durante todo 2015. A lo largo del año se realizaron 241 inspecciones de instalaciones de producción de sustancias químicas, de conformidad con el artículo VI de la Convención. Entre la entrada en vigor de la Convención en 1997 y el 31 de diciembre, se habían llevado a cabo 3.081 inspecciones en todo el mundo.

En 2015, la OPAQ pasó a tener 192 Estados partes. La Convención entró en vigor en Myanmar el 7 de agosto, y el 16 de octubre en Angola. La Secretaría Técnica también mantuvo un diálogo constructivo con Sudán del Sur sobre las opciones existentes para adherirse a la Convención. A fecha de 31 de diciembre, Egipto, Israel y la República Popular Democrática de Corea no habían proporcionado indicación alguna sobre la adopción de medidas adicionales para adherirse a la Convención como Estados partes.

La Junta Consultiva Científica de la OPAQ siguió ofreciendo el asesoramiento de expertos independientes al Director General y su personal, que se reunieron en junio para el vigésimo segundo período de sesiones³⁶. Antes del período de sesio-

³⁶ Los documentos de la Junta Consultiva Científica se encuentran disponibles en <https://www.opcw.org/documents-reports/subsidiary-bodies/scientific-advisory-board/> (consultado el 11 de abril de 2016). El informe de la Junta sobre su vigésimo segundo período de sesiones (SAB-22/1), de 15 de julio de 2015, se encuentra disponible en <http://cms.unov.org/DocumentRepository/Indexer/GetDocInOriginalFormat.drxx?DocID=069e5850-341a-4259-887c-e8f6d0f20ed1> (consultado el 11 de abril de 2016). La respuesta del Director General a la Junta (EC-80/DG.7), de 28 de agosto de 2015, se

nes, la Junta respondió a la solicitud del Director General de que se facilitara asesoramiento adicional en lo relativo a la asistencia y la protección³⁷. En el vigésimo segundo período de sesiones se aprobó el informe final³⁸ del Grupo de Trabajo Temporal sobre Verificación, que había celebrado su reunión final a principios de 2015. Este informe recoge recomendaciones sobre diversas actividades de verificación, por ejemplo, las previstas en el artículo VI e incluidas en un plan de acción³⁹ elaborado por el Director General.

Durante 2015, la Secretaría Técnica siguió ayudando a los Estados partes a conseguir la aplicación plena y eficaz de la Convención y a desarrollar las capacidades nacionales pertinentes en los ámbitos de la asistencia y la protección frente a las armas químicas, la aplicación nacional y la cooperación internacional. Para tal fin, la Secretaría Técnica siguió ofreciendo a los Estados partes cursos de formación, talleres y seminarios, centrados principalmente en los artículos VII, X y XI de la Convención. En 2015 gracias a una financiación de más de 4,6 millones de euros con cargo al presupuesto ordinario, se impartieron más de 130 cursos de formación, talleres y seminarios para aproximadamente 1.750 participantes de todos los grupos regionales.

La OPAQ siguió ampliando su interacción con una gran variedad de partes interesadas de la Convención, incluidas las procedentes de la industria química, la ciencia y los círculos académicos, y otros representantes de la sociedad civil. En el vigésimo período de sesiones de la Conferencia de Estados partes, al que acudieron representantes de asociaciones de la industria, se introdujo por primera vez un tema permanente del programa dedicado a la industria química y a la comunidad científica. Además, la Conferencia apoyó el progreso realizado en la elaboración de un código de ética para los profesionales de las ciencias químicas.

Con el objetivo de ampliar su colaboración con los representantes de la industria química, la Secretaría Técnica creó el Grupo de Coordinación de la Industria Química con representantes del Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos. El Grupo celebró su primera reunión el 3 de noviembre, y se prevé otra reunión para el primer trimestre de 2016.

encuentra disponible en <http://cms.unov.org/DocumentRepositoryIndexer/GetDocInOriginalFormat.drxx?DocID=c75ba3d4-4457-4d40-a8d8-abb8f2439827> (consultado el 11 de abril de 2016).

³⁷ Slavica Vucinic, "Response to the DG's request to the SAB to provide further advice on assistance and protection". Disponible en www.opcw.org/fileadmin/OPCW/Science_Technology/Diplomats_Programme/The_Science_of_Medical_Countermeasures_8_July_2015.pdf (consultado el 12 de abril de 2016).

³⁸ OPAQ, documento SAB/REP/1/15. Disponible en www.opcw.org/fileadmin/OPCW/SAB/en/Final_Report_of_SAB_TWG_on_Verification_-_as_presented_to_SAB.pdf (consultado el 12 de abril de 2016).

³⁹ Véase Consejo Ejecutivo de la OPAQ, documento EC-80/DG.7, anexo. Disponible en <http://cms.unov.org/DocumentRepositoryIndexer/GetDocInOriginalFormat.drxx?DocID=c75ba3d4-4457-4d40-a8d8-abb8f2439827> (consultado el 12 de abril de 2016).

Misión para eliminar el programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria

En 2015 continuó la misión de la OPAQ destinada a eliminar el programa de armas químicas de la República Árabe Siria. La OPAQ verificó la destrucción de todos los efluentes producidos como resultado de la neutralización de mostaza de sulfuro y difluoruro de metilfosfonilo a bordo del MV Cape Ray. Esta destrucción se llevó a cabo en instalaciones de Alemania (GEKA)⁴⁰ y de Finlandia (Ekokem) y finalizó en marzo y julio, respectivamente.

De las 14 instalaciones de producción de armas químicas que seguían existiendo en la República Árabe Siria, se destruyeron 11. La Secretaría Técnica verificó la destrucción de las 5 estructuras subterráneas y de los 6 hangares de aeronaves, y supervisó la instalación y puesta a prueba del equipo de vigilancia, cuando fue necesario. Uno de los hangares de aeronaves sigue estando inaccesible por motivos de seguridad, y dos de las antiguas instalaciones de producción se encuentran en zonas en las que la situación en materia de seguridad aún no ha permitido su destrucción.

La Secretaría Técnica también ha seguido trabajando con miras a aclarar determinados elementos de la declaración inicial de la República Árabe Siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ emitió su último informe⁴¹ en octubre, en el que se identificaron una serie de cuestiones pendientes. El Grupo sigue realizando consultas con las autoridades sirias, y se espera que emita un nuevo informe antes del período ordinario de sesiones que celebrará el Consejo Ejecutivo de la OPAQ en marzo de 2016.

La Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ siguió trabajando durante 2015 con el apoyo firme de los Estados partes. En octubre presentó tres informes⁴² a los Estados partes, relacionados con tres conjuntos diferentes de incidentes vinculados con un supuesto uso de sustancias químicas tóxicas como armas. Lo más alarmante es que dos de los informes se referían a supuestos incidentes de exposición confirmada a armas químicas que habían provocado varias muertes. El tercer informe, junto con un informe de seguimiento emitido en diciembre, no logró extraer conclusiones sobre otros incidentes notificados por el Gobierno de la República Árabe Siria, ni tampoco sobre la situación en la que podrían haberse generado pruebas de la exposición al sarín o a sustancias similares al sarín. El Director General incluyó estos informes en los informes que presenta mensualmente al Secretario General de las Naciones Unidas⁴³.

⁴⁰ *Gesellschaft zur Entsorgung von chemischen Kampfstoffen und Rüstungsaltslasten mbH.*

⁴¹ Consejo Ejecutivo de la OPAQ, documento EC-80/P/S/1.

⁴² Véase S/2015/908.

⁴³ Para obtener más información, véase OPAQ, "Director-General circulates OPCW FFM Reports to States Parties", 6 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.opcw.org/news/article/director-general-circulates-opcw-ffm-reports-to-states-parties/> (consultado el 12 de abril de 2016). Véase también S/2015/56.

El 5 de noviembre, el Director General creó el nuevo Fondo Fiduciario para las Misiones en la República Árabe Siria, destinado a ofrecer recursos financieros adicionales para las misiones y las operaciones alternativas relacionadas con la República Árabe Siria, como la Misión de Determinación de los Hechos y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas

El 7 de agosto, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2235 (2015), en la que reiteró su condena al empleo continuado de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria y por la que creó el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (MCI) para un período de un año, con la posibilidad de que, si lo considerase necesario, el Consejo de Seguridad ampliara su vigencia.

En la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad se fijó, como mandato para el MCI, la identificación, en la mayor medida posible, de las personas, entidades, grupos o Gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma, incluido el cloro o cualquier otra sustancia química tóxica, en la República Árabe Siria, o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo, cuando la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ determine o haya determinado que un incidente concreto en la República Árabe Siria haya o pueda haber entrañado el empleo de sustancias químicas como arma.

El Secretario General nombró a Virginia Gamba (Argentina) como Jefa del MCI, y también designó a dos Jefes Adjuntos, Adrian Neritani (Albania) y Eberhard Schanze (Alemania).

En la resolución 2235 (2015), el Consejo de Seguridad también solicitó que el Secretario General, en coordinación con el Director General de la OPAQ, presentara un informe al Consejo de Seguridad e informara al Consejo Ejecutivo de la OPAQ sobre los progresos realizados desde la fecha en que el MCI hubiera comenzado a funcionar plenamente. En respuesta a esta petición, se informó al Consejo Ejecutivo de la OPAQ de que el MCI había empezado a trabajar el 24 de septiembre, y de que se había declarado plenamente operativo el 13 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en la resolución 2235 (2015), el primer informe sustantivo del MCI debe presentarse, a más tardar, 90 días después de haberse declarado plenamente operativo, es decir, en febrero de 2016. Entretanto, el MCI empezó a desempeñar sus funciones en el segundo semestre de 2015, por ejemplo, estableciendo oficinas tanto en Nueva York como en La Haya y con la intención de hacerlo también en Damasco. El MCI se creó como organismo totalmente independiente asistido por la Secretaría Técnica de la OPAQ, por ejemplo, a través del trabajo de sus misiones de determinación de los hechos.

Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas

La última activación del Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas⁴⁴ se produjo en 2013, y fue el primer caso de activación en más de 20 años⁴⁵. La activación del Mecanismo se produjo en respuesta a una petición formulada por la República Árabe Siria el 19 de marzo de 2013, en la que se solicitaba la realización de una investigación en su territorio. Posteriormente, otros Estados Miembros de las Naciones Unidas también pidieron al Secretario General que investigara otros supuestos usos de armas químicas en la República Árabe Siria. Por este motivo, el Secretario General creó la Misión de las Naciones Unidas para Investigar las Denuncias de Empleo de Armas Químicas en la República Árabe Siria el 21 de marzo de 2013, basándose en la autoridad que le habían concedido la Asamblea General y el Consejo de Seguridad⁴⁶.

En los últimos años, y especialmente tras la activación del Mecanismo en 2013, se han llevado a cabo labores para garantizar la disponibilidad operacional del Mecanismo en caso de activación, en concreto, mediante la facilitación de formación especializada a los expertos incluidos en la lista. En este sentido, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas llevó a cabo en 2014 un análisis de las enseñanzas extraídas para examinar la experiencia adquirida en la República Árabe Siria con miras a una posible activación del Mecanismo en el futuro⁴⁷.

Formación para expertos cualificados

Tal y como se indica en las directrices y procedimientos del Mecanismo para la investigación oportuna y eficiente⁴⁸, además de nombrar a expertos cualificados y designar laboratorios, los Estados Miembros también podrán ofrecer formación especializada, que se prestará en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme. En la práctica, las actividades de formación se centraron en el empleo de armas biológicas, debido al mandato asignado a la OPAQ por la Convención sobre las Armas Químicas y, en concreto, a la autoridad de la OPAQ para llevar a cabo investigaciones sobre el supuesto empleo de armas químicas en los Estados partes en la Convención (192 en la actualidad)⁴⁹. En los casos en los que el supuesto empleo de armas

⁴⁴ El mandato del Mecanismo se deriva de la resolución 42/37 C de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1987. Para obtener más información, véase <https://www.un.org/disarmament/es/adm/mecanismo-del-secretario-general-para-la-investigacion-del-presunto-empleo-de-armas-quimicas-biologicas-o-toxicas/>.

⁴⁵ Véase S/24065 y S/24344. Las últimas investigaciones se llevaron a cabo en Mozambique y en Azerbaiyán en 1992.

⁴⁶ Véase A/67/997-S/2013/553 y A/68/663-S/2013/735.

⁴⁷ Para obtener más información sobre el análisis de las enseñanzas extraídas, véase <http://www.un.org/disarmament/publications/more/syrian-ll-report/syrian-ll-report-2015.pdf> (consultado el 12 de abril de 2016).

⁴⁸ Véase A/44/561.

⁴⁹ Véase Convención sobre las Armas Químicas, anexo sobre verificación, parte XI.

químicas haya tenido lugar en un Estado que no es parte en la Convención, tal y como sucedió en la República Árabe Siria en 2013, o en un territorio no controlado por un Estado parte, el Secretario General podrá cooperar con la OPAQ a través de las vías previstas en la Disposición Suplementaria de 2012 relativa al Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas de 2001⁵⁰. Por lo tanto, en ausencia de una capacidad institucional permanente de este tipo para las investigaciones sobre armas biológicas, la efectividad del Mecanismo resulta de especial importancia en este ámbito.

En 2015 se impartieron dos cursos de formación⁵¹. El primero de ellos fue un curso de formación “básica” sobre el Mecanismo organizado por el Gobierno de Francia y llevado a cabo en París y Saumur en junio durante un período de 10 días. Este curso de formación incluyó tanto enseñanza presencial como una introducción gradual a las técnicas de investigación, y finalizó con un ejercicio práctico basado en una situación de supuesto uso de un arma biológica. El ejercicio práctico ofreció a los expertos cualificados la oportunidad de aplicar las competencias adquiridas durante la semana. Cabe destacarse que se ofreció a los expertos la oportunidad de trabajar con equipos e instalaciones de formación práctica facilitados por el Gobierno de acogida, lo que les permitió exponerse a una simulación realista de una investigación sobre el terreno.

Este curso vino seguido en agosto por un curso especializado sobre la realización de negociaciones y entrevistas, que estuvo patrocinado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que se impartió en la sede de la OPAQ de La Haya. Esta actividad de capacitación no solo fue el primer curso para expertos cualificados dedicado por completo a estos dos ámbitos, sino que también sirvió como primer ejemplo de formación integrada con miembros del personal de la OPAQ. De este modo, el curso permitió poner en práctica una de las enseñanzas extraídas durante la investigación realizada en 2013 en la República Árabe Siria. Los Estados Miembros siguieron manifestando su interés por acoger nuevos cursos de formación, y se planificaron otros cursos para los expertos cualificados incluidos en la lista.

Las Naciones Unidas siguieron intensificando su cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes en el marco del Mecanismo. Entre ellas se incluyen tanto la OPAQ como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), con quienes se han firmado memorandos de entendimiento⁵². En estos acuerdos se prevén las modalidades de

⁵⁰ Véase A/55/988.

⁵¹ En total, se impartieron siete cursos de formación. El primero de ellos tuvo lugar en Suecia en 2009; el segundo, en Francia en 2012; el tercero, en Suecia en junio de 2014; el cuarto, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en septiembre de 2014; y el quinto, en Alemania en noviembre de 2014.

⁵² “Memorandum of Understanding between the World Health Organization and the United Nations Concerning WHO’s Support to the Secretary-General’s Mechanism for the Investigation of the Alleged Use of Chemical, Biological and Toxin Weapons”, 31 de enero de 2011 (disponible en: https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/WMD/Secretary-General_

cooperación en caso de realizarse una investigación en el marco del Mecanismo. Además, sirven como plataforma para respaldar e incrementar la cooperación de base en este contexto, por ejemplo, a través del intercambio de información. Asimismo, la OPAQ, la OMS, la OIE e INTERPOL han participado en cursos de formación, tanto como instructores como en calidad de participantes.

Controles de las exportaciones

Grupo de Australia

Los 41 países que conforman el Grupo de Australia⁵³ y la Unión Europea celebraron el 30 aniversario del Grupo en la reunión plenaria anual celebrada en Perth (Australia) del 1 al 5 de junio. Australia siguió desempeñando su papel de Presidente informal.

Centrándose en todo momento en la armonización de los controles de las exportaciones con miras a garantizar que las exportaciones no contribuyan al desarrollo de armas químicas o biológicas, en la reunión se abordaron cuestiones técnicas y de divulgación, así como situaciones específicas de un país concreto. Se prestó especial atención al progreso realizado hacia la eliminación total del programa de armas químicas de la República Árabe Siria tras su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas en 2013. En concreto, el Grupo señaló que el empleo continuado de sustancias químicas tóxicas como armas era un motivo de alarma, y manifestó su preocupación por las ambigüedades que seguían existiendo en la declaración presentada por el Gobierno de la República Árabe Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En este contexto, se hizo hincapié en el cumplimiento pleno de todas las disposiciones de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad y de la Convención sobre las Armas Químicas. Además, el Grupo observó con preocupación otras actividades químicas y biológicas llevadas a cabo en la República Popular Democrática de Corea y en la región del Oriente Medio.

Los miembros acordaron una serie de medidas destinadas a reforzar la no proliferación de armas químicas y biológicas, como, por ejemplo:

- Intensificar la atención prestada a las tecnologías emergentes que pueden emplearse para la creación de armas químicas y biológicas;

Mechanism/UN_WHO_MOU_2011.pdf); “Memorando de Acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal y las Naciones Unidas sobre la Cooperación de la OIE con el Mecanismo del Secretario General de la ONU para Investigar el Presunto Uso de Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas”, 25 de junio de 2012 (disponible en: http://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/About_us/docs/pdf/accords/UNODA_ESP.pdf) (consultado el 15 de febrero de 2016).

⁵³ Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

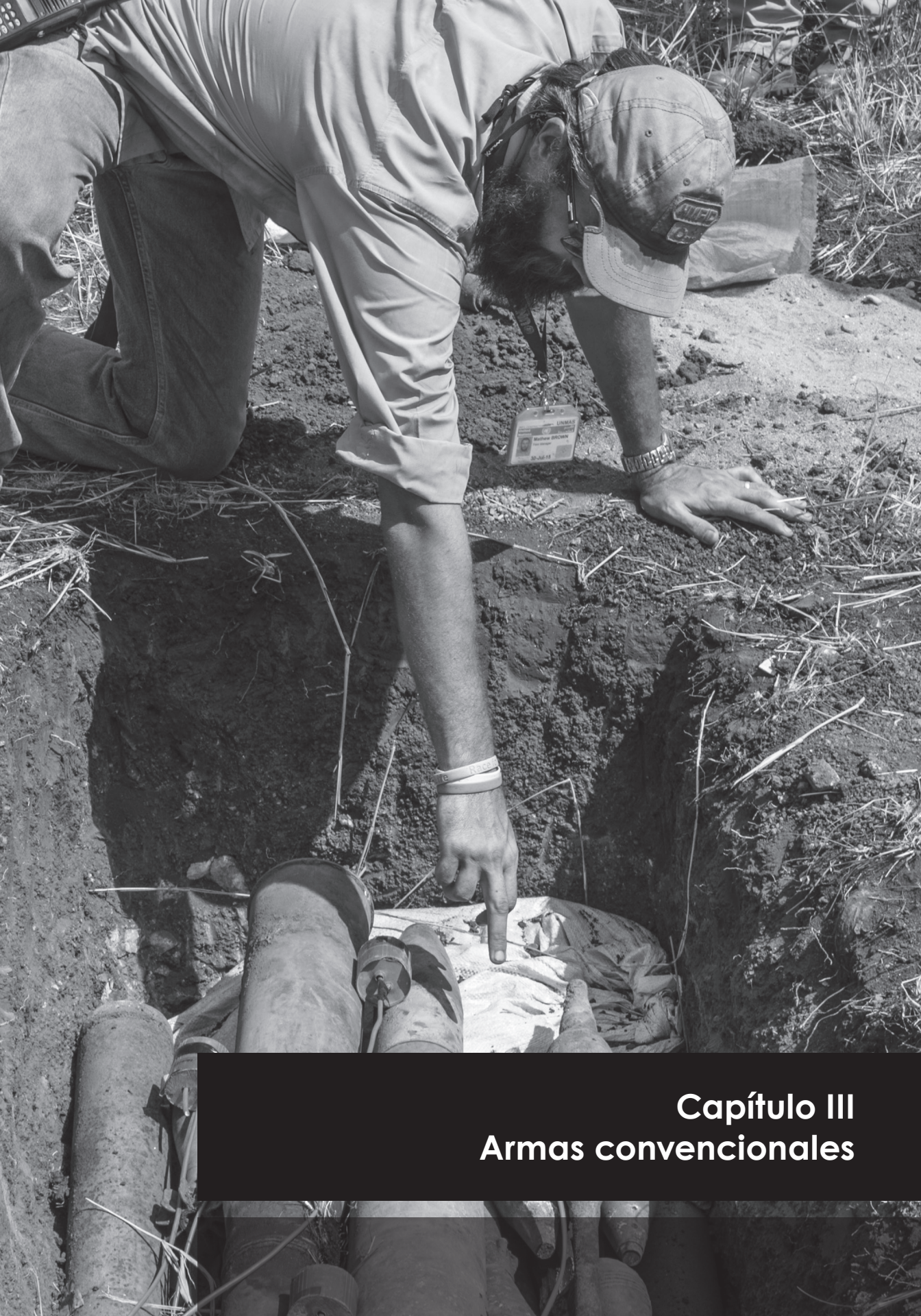
- Ampliar la divulgación a los Estados que no sean miembros, al sector industrial y al mundo académico, con el fin de poner de relieve la amenaza que representan los agentes estatales y no estatales que buscan adquirir conocimientos especializados para el desarrollo de armas químicas y biológicas; y
- Estudiar las solicitudes de pertenencia al Grupo realizadas por países concretos, así como el enfoque que adoptará el Grupo para futuras cuestiones relacionadas con sus miembros.

Al igual que en años anteriores, los expertos técnicos desempeñaron un papel importante en los debates sobre la mejora de los controles aplicados a los artículos químicos y biológicos incluidos en las listas de control del Grupo de Australia⁵⁴. En concreto, los expertos en materia de concesión de licencias y de ejecución intercambiaron experiencias e información sobre materiales químicos y biológicos sensibles de doble uso y los equipos conexos.


El Grupo también reconoció la adhesión oficial de Kazajstán a las Directrices del Grupo de Australia en virtud de las decisiones adoptadas en la reunión plenaria de 2014⁵⁵. Los participantes instaron a todos los Estados a adherirse a ellas al informar al Presidente del Grupo sobre su compromiso político de vigilar las exportaciones de todos los artículos incluidos en las listas de controles comunes. La próxima reunión plenaria se celebrará en París en 2016. Al finalizar la reunión plenaria de 2015, el Grupo aceptó la oferta del Gobierno de Francia de acoger la próxima reunión.

⁵⁴ Disponible en: <http://www.australiagroup.net/es/index.html> (consultado el 12 de abril de 2016).

⁵⁵ Véase “Declaración del Presidente del Plenario del Grupo de Australia de 2014”, 6 de junio de 2014. Disponible en: http://www.australiagroup.net/es/release_2014.html (consultado el 5 de febrero de 2016).



Capítulo III Armas convencionales



El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas detona minas y otros restos de guerra sin explotar el 24 de marzo en la zona de Ayii del Condado de Magwi, en el estado de Equatoria Oriental (Sudán del Sur).

© UN Foto/Isaac Billy

CAPÍTULO III

Armas convencionales

Las armas pequeñas no solo hacen que resulte fácil cobrarse vidas y mutilar a seres humanos, sino que también matan las economías y los vínculos sociales de que dependen todas las instituciones colectivas y el progreso.

ZEID RA'AD AL HUSSEIN, ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS¹

Evolución y tendencias, 2015

LA TRANSFERENCIA ILÍCITA, la acumulación desestabilizante y el empleo inadecuado de armas pequeñas y armas ligeras siguieron siendo motivos de preocupación para los Estados durante 2015. Esta preocupación demostró la importancia vital de regular las transferencias internacionales de armas convencionales, así como de evitar que se empleen de manera inapropiada, que se desvíen o que se trafique con ellas.

En este contexto, en 2015 se celebró la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, en la que se ofreció orientación para establecer la infraestructura necesaria para respaldar la aplicación del Tratado, y se adoptaron decisiones importantes relacionadas con la secretaría del Tratado, la organización de las reuniones de los Estados partes, la creación de organismos subsidiarios y la financiación de dichos organismos y de sus actividades.

En septiembre, los líderes mundiales adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, respaldados por 169 metas, que deben lograrse antes de 2030². Dos de las metas incluidas en el Objetivo 16 de la Agenda podrían servir para reforzar las iniciativas nacionales e internacionales destinadas a mejorar los controles de armas convencionales, a luchar contra el tráfico de armas y a hacer frente a la lacra de la violencia armada. La meta 16.1 pide una reducción significativa de la violencia armada y de las correspondientes tasas de mortalidad, y la meta 16.4 se centra en reducir significativamente las corrientes de armas ilícitas. Estas metas ofrecen la posibilidad de integrar la prevención y la lucha contra el tráfico de armas convencionales en las labores de desarrollo de mayor alcance.

Otra tendencia esperanzadora ha sido la aprobación, por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de resoluciones centradas en el problema de las armas pequeñas. En 2015, el Consejo amplió el alcance de su examen bianual de esta cuestión para que, además de abordar las armas pequeñas, también incluyera las

¹ Intervención en la 7442a. sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Nueva York, 13 de mayo de 2015. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/PRO/N15/139/58/pdf/N1513958.pdf?OpenElement> (consultado el 16 de junio de 2016).

² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

armas ligeras. Como resultado, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2220 (2015) sobre armas pequeñas y armas ligeras (APAL), que se concibió como una reafirmación importante de la preocupación cada vez más significativa del Consejo por las repercusiones negativas de la proliferación de APAL ilícitas en los esfuerzos destinados a evitar y reducir los conflictos armados, así como a ejecutar medidas de consolidación de la paz en países afectados por este tipo de conflictos.

La celebración en 2015 de la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre las armas pequeñas fue un recordatorio claro de que la cuestión de las APAL sigue ocupando un lugar importante en el programa de la Asamblea General. En esta reunión se hizo hincapié en que el Instrumento Internacional de Localización debe considerarse una herramienta dinámica que, para seguir resultando pertinente, debe actualizarse en función de los avances de las tecnologías relacionadas con las APAL.

Paralelamente, en 2015 aumentó el empleo de las normas prácticas y las directrices elaboradas por las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a diseñar y ejecutar controles nacionales efectivos, como las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones complementarias, una tendencia sumamente esperanzadora. El hecho de que en 2015 se utilizaran estas directrices siguió aportando una coherencia sumamente necesaria para los enfoques y la asistencia facilitada a los Estados Miembros por parte de las entidades de las Naciones Unidas y de otros agentes en lo relativo al control de armas pequeñas. El hecho de que los Gobiernos y las organizaciones de expertos utilizaran en mayor medida estas normas durante 2015 demostró que cada vez se reconoce en mayor grado su valor práctico.

Otro avance importante observado en 2015 fue la aprobación por consenso de la primera resolución de la Asamblea General sobre los artefactos explosivos improvisados (AEI). En la resolución 70/46, de 7 de diciembre, la Asamblea alentó a los Estados a llevar a cabo una serie de medidas para luchar contra la amenaza de los AEI, y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre esta cuestión para el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

Otro de los avances importantes de 2015 fue la creación de un nuevo marco jurídico para las armas convencionales, compuesto por la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC). La Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo tuvo lugar en Dubrovnik (Croacia) del 7 al 11 de septiembre. En dicha Conferencia se adoptaron la Declaración de Dubrovnik y el Plan de Acción de Dubrovnik³, lo que demostró que los Estados partes estaban firmemente decididos a poner fin al sufrimiento humano provocado por el empleo de municiones en racimo.

Los Estados partes en la CCAC celebraron la Segunda Reunión de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales, en la que manifestaron su firme apoyo a que se siguiera abordando esta cuestión en el contexto de la CCAC. Asimismo, la

³ CCM/CONF/2015/7, anexos I y III.

Convención siguió realizando progresos hacia la universalización con la adhesión de Argelia y del Estado de Palestina en 2015⁴.

Tratado sobre el Comercio de Armas

La histórica adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)⁵ en 2013 marcó un hito significativo para los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a regular el comercio mundial de armas convencionales, así como a promover la paz y la seguridad. A finales de 2015, casi dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas habían firmado el TCA desde su apertura a firma el 3 de junio de 2013⁶, y 79 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él⁷.

Los efectos de la entrada en vigor del TCA empezaron a observarse en 2015, puesto que diversos defensores de la sociedad civil y parlamentarios hicieron referencia a las obligaciones del Tratado en llamamientos realizados con miras a garantizar la responsabilidad y la rendición de cuentas en casos de supuestas transferencias irresponsables en las que estaban implicados Estados partes.

Primera Conferencia de los Estados Partes

En virtud de lo previsto en el artículo 17 1) del Tratado, los Estados partes empezaron a realizar los preparativos para la Primera Conferencia de los Estados Partes, que debía celebrarse en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del Tratado, con miras a tomar las decisiones necesarias para tal fin, como la adopción por consenso de las reglas de procedimiento de la Conferencia, la adopción de la reglamentación financiera para la Conferencia y para la financiación de los órganos subsidiarios, y el examen de las tareas y del presupuesto de la secretaría del TCA.

Los preparativos para la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas dieron comienzo en 2015 con la organización de dos reuniones preparatorias oficiales. La Primera Reunión Preparatoria tuvo lugar los días 23 y 24 de febrero en Puerto España, y la segunda se celebró en Ginebra del 6 al 8 de julio. Además de estas reuniones, los días 20 y 21 de abril se celebraron consultas oficiosas en Viena.

Durante los preparativos de la Conferencia, resultaron especialmente problemáticos el tema de la ubicación de la secretaría del TCA y sus arreglos institucionales.

⁴ La adhesión de Argelia (6 de mayo de 2015) y del Estado de Palestina (5 de enero de 2015) hicieron que, en 2015, el número total de Estados partes en la Convención alcanzara los 121.

⁵ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/att> (consultado el 28 de junio de 2016).

⁶ El TCA tiene 130 signatarios. El Tratado quedó abierto para la firma el 3 de junio de 2013, hasta su entrada en vigor el 24 de diciembre de 2014.

⁷ Al aprobar el TCA, los Estados fijaron un conjunto de normas internacionales para guiar a los Gobiernos a la hora de decidir si autorizan o no las transferencias de armas, y establecieron un mecanismo para facilitar la cooperación y la asistencia en lo relativo a los sistemas reglamentarios y a las existencias seguras.

Tres Estados partes (Austria, Suiza y Trinidad y Tabago) se ofrecieron para acoger la secretaría del TCA en Viena, Ginebra y Puerto España, respectivamente. Si bien muchos Estados partes respaldaron la candidatura de Viena y de Ginebra, puesto que ambas ciudades ya acogen a otras organizaciones internacionales, por lo que ya disponen de expertos competentes sobre el terreno, los Estados partes de América Latina y el Caribe y algunos de los Estados partes de África se mostraron a favor de que la secretaría del TCA se ubicara en Puerto España. Se expresó la opinión de que la distribución geográfica actual de las secretarías de los tratados internacionales no es equilibrada y favorece a Europa.

En cuanto a los arreglos institucionales de la secretaría del TCA, se manifestaron opiniones divergentes sobre si debía integrarse dentro de otra organización, por ejemplo, de las Naciones Unidas, o si debía concebirse como una secretaría independiente. Si bien la primera de estas opciones tendría importantes ventajas desde el punto de vista práctico, ya que la secretaría del TCA se beneficiaría del apoyo administrativo y logístico de la organización en la que se integrara, una gran cantidad de Estados partes se mostraron a favor de una secretaría independiente. En este contexto, los Estados partes debatieron sobre la relación que debía existir entre la secretaría del TCA y las Naciones Unidas. Algunos Estados partes manifestaron la opinión de que la secretaría del TCA debía guardar un vínculo oficial con las Naciones Unidas, mientras que otros advirtieron de que la existencia de un vínculo oficial podría permitir que los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no fueran parte en el Tratado pudieran ejercer una influencia sobre dicho instrumento.

Además, hubo divergencia de opiniones sobre cuestiones relacionadas con las reglas de procedimiento fijadas para las conferencias de los Estados partes, especialmente sobre las normas que regulan la adopción de decisiones. Resultó especialmente complicado redactar el texto de la regla que regula la adopción de decisiones sobre cuestiones importantes. A pesar de que se acordó de manera general que se necesitaría una mayoría de dos tercios para adoptar decisiones sobre cuestiones importantes sometidas a votación, los Estados partes discreparon entre sí sobre si la regla debía requerir que se realizaran todos los esfuerzos necesarios para lograr un consenso sobre dichas cuestiones antes de que se sometieran a votación. Otro elemento igual de controvertido fue el papel del Presidente de la Conferencia a la hora de intentar lograr el consenso⁸.

En un contexto de realización de consultas sobre estas cuestiones, la Conferencia tuvo lugar del 24 al 27 de agosto en Cancún (México). En ella participaron 119 Estados⁹, de los que 67 eran Estados partes, 40 eran Estados signatarios, pero no par-

⁸ La regla 33 1) de las reglas del procedimiento aprobadas en la Primera Conferencia de los Estados Partes establece que: "La Conferencia realizará todos los esfuerzos posibles para lograr consenso en los asuntos sustanciales. En un último intento para alcanzar el consenso, el Presidente puede posponer toda acción en esa decisión por un periodo de hasta 24 horas, siempre que se pueda tomar una decisión antes de finalizar la sesión actual de la Conferencia". Véase ATT/CSP1/2015/WP.1/Rev.1.

⁹ TCA, documento ATT/CSP1/2015/5. Disponible en: http://www.thearmstradetreaty.org/images/PARTICIPANTS_LIST_ATT_CSP1_2015_5.pdf (consultado el 16 de junio de 2016).

tes, y 11 eran observadores; en el informe final de la Conferencia¹⁰ se señaló que el Níger, que también había asistido, había ratificado el TCA pero aún no era Estado parte. La Conferencia dio comienzo con una serie de sesiones ministeriales de alto nivel, en la que participaron un grupo de representantes de las Naciones Unidas y de la sociedad civil y funcionarios del Gobierno de México. A continuación, los Estados partes formularon declaraciones generales.

Entre las decisiones adoptadas, la Conferencia decidió por consenso emplazar en Ginebra la sede de la secretaría del TCA como entidad independiente, y que la Segunda Conferencia de los Estados Partes tuviera lugar en Ginebra en 2016¹¹.

Otras de las decisiones adoptadas en la Conferencia fueron la selección del Jefe Interino de la secretaría del TCA, la adopción de las reglas de procedimiento para las conferencias de los Estados partes y de la reglamentación financiera para las conferencias y otras cuestiones relacionadas con la secretaría del TCA. Los Estados partes también establecieron un Comité de Gestión encargado de supervisar las cuestiones financieras y otros elementos relacionados con la secretaría del TCA¹².

A pesar de que se tomaron algunas de las decisiones requeridas por la Conferencia, otras quedaron pendientes. La estructura de la secretaría del TCA, el diseño de los modelos para la presentación de informes y el establecimiento de un fondo fiduciario para el TCA fueron algunos de los aspectos sobre los que la Conferencia no logró alcanzar un acuerdo. En lo relativo a los modelos para la presentación de informes, la Conferencia decidió tomar nota de las plantillas recogidas en el documento ATT/CSP1/2015/WP.4/Rev.2, que habían sido presentadas por el Facilitador de las cuestiones relativas a la presentación de informes (Suecia), pero no se consiguió aprobarlas por consenso. La Conferencia decidió crear un grupo de trabajo oficioso sobre la presentación de informes, con miras a seguir trabajando en esta cuestión.

Para abordar las diversas cuestiones pendientes, incluida la presentación de informes, los Estados partes decidieron convocar un período extraordinario de sesiones de la Segunda Conferencia de los Estados Partes, previsto para principios de 2016 en Ginebra¹³.

Además, la Conferencia eligió a Emmanuel E. Imohe (Nigeria) como Presidente de la Segunda Conferencia, que tendrá lugar en el segundo semestre de 2016 en Ginebra.

¹⁰ TCA, documento ATT/CSP1/2015/6. Disponible en: http://www.thearmstradetreaty.org/images/ATT_CSP1_2015_6.pdf (consultado el 16 de junio de 2016).

¹¹ En lo relativo a la selección del Jefe Interino de la secretaría del TCA, se tuvieron en cuenta tres candidatos: Paul Beijer (Suecia), Dumisani Dladla (Sudáfrica) y Guy Pollard como candidato independiente. Tras las presentaciones de los candidatos ante la Conferencia y las consultas oficiosas, la Conferencia seleccionó al representante de Sudáfrica como Jefe Interino para un período de un año, hasta la celebración de la Segunda Conferencia de los Estados Partes.

¹² Véase *Ibíd.*

¹³ El artículo 17 5) del TCA establece que: “Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Conferencia de los Estados Partes cuando esta lo estime necesario o cuando algún Estado parte lo solicite por escrito, siempre que esta solicitud reciba el apoyo de al menos dos tercios de los Estados partes”.

Armas pequeñas y armas ligeras

Con la adopción en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, los Estados Miembros reconocieron la importancia de hacer frente al tráfico ilícito de armas como parte integral de los esfuerzos mundiales de desarrollo social y económico. En 2015, la comunidad internacional reconoció de nuevo que las corrientes ilícitas de APAL resultan especialmente nocivas para la seguridad y el estado de derecho, y que suelen ser un factor subyacente de los desplazamientos forzados de civiles y de las violaciones de derechos humanos.

Consejo de Seguridad

El 13 de mayo, el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre las APAL basándose en el informe del Secretario General sobre dicha cuestión recogido en el documento S/2015/289. Este debate tomó como punto de partida los avances positivos de la lucha contra las corrientes ilícitas de APAL derivados de la aprobación de la primera resolución del Consejo de Seguridad sobre armas pequeñas (resolución 2117 (2013)). En 2015, el Consejo aprobó una segunda resolución sobre esta cuestión, la resolución 2220 (2015), por 9 votos contra 0 y 6 abstenciones^{15, 16}.

En la resolución de 2015, el Consejo de Seguridad identificó una serie de ámbitos en los que podría fomentarse la cooperación internacional, y reconoció la importancia de disponer de sistemas de sanciones correctamente orientados y vigilados, de mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas apropiados y de programas de reintegración y desmovilización efectivos, así como de realizar una reforma del sector de la seguridad y del papel de la mujer. Además, el Consejo pidió que se reforzaran las sinergias de la presentación de informes sobre el empleo ilícito de armas pequeñas, especialmente en lo relativo a la protección de civiles en conflictos armados y en el contexto de las labores de lucha contra el terrorismo. Además, señaló que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ayudaba a los comités de sanciones a determinar si una excepción a un embargo de armas estaba justificada. Por último, el Consejo sentó precedente al reconocer la necesidad urgente de abordar la cuestión de la munición en el contexto de la reglamentación de las armas pequeñas.

¹⁴ Para obtener más información, consúltese el sitio web <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300> (consultado el 16 de junio de 2016).

¹⁵ Angola, Chad, China, Federación de Rusia, Nigeria y Venezuela (República Bolivariana de).

¹⁶ El Consejo de Seguridad empezó a prestar especial atención a la cuestión de las armas pequeñas en 1999, cuando celebró su primer debate abierto sobre este tema, que dio lugar a la primera declaración de la Presidencia sobre las armas pequeñas (S/PRST/1999/28). En 2007 se publicó otra declaración de la Presidencia (S/PRST/2007/24). La declaración de la Presidencia estableció la realización de un examen bienal sobre la cuestión de las armas pequeñas.

Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras

Examen periódico de la aplicación

Desde la adopción en 2001 del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, los Estados Miembros han trabajado en pro de su ejecución a escala nacional, regional e internacional. De manera similar, los Estados han buscado medios para fomentar la aplicación del Instrumento Internacional de Localización complementario, aprobado en 2005 en el marco del Programa de Acción.

Cada seis años se celebra una conferencia de examen para evaluar el progreso realizado en la aplicación de estos dos acuerdos. La última conferencia de examen tuvo lugar en Nueva York en 2012. En el período transcurrido entre las conferencias de examen, las Naciones Unidas convocan reuniones bienales de Estados en las que los Gobiernos debaten sobre retos y oportunidades relacionados con la aplicación de estos instrumentos. Además, los Gobiernos han acordado en dos ocasiones celebrar reuniones de expertos gubernamentales de participación abierta con el fin de aprovechar los conocimientos especializados de los especialistas técnicos sobre cuestiones relacionadas con el control de las armas pequeñas.

Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta

La Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta, celebrada en Nueva York del 1 al 5 de junio, tenía un mandato técnico y el objetivo de permitir que los expertos debatieran libremente sobre asuntos relativos a la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción. Tras la reunión se elaboró un resumen del Presidente¹⁷, es decir, que no se generó un documento final de consenso negociado.

El rumbo de la reunión estuvo marcado por el informe del Secretario General de 2014 sobre las nuevas tecnologías¹⁸, ya que se estudiaron los nuevos avances en las tecnologías relacionadas con las APAL y sus consecuencias para la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. El informe se elaboró en respuesta a una petición presentada por los Estados Miembros en la Segunda Conferencia de Examen del Programa de Acción de 2012¹⁹. Los Estados Miembros solicitaron que el Secretario General presentara un informe inicial basado en las opiniones de los Estados, que examinarían en futuras reuniones sobre, entre otros aspectos, las consecuencias de los últimos avances en lo relativo a la fabricación, tecnología y diseño para lograr un marcado, un registro y un rastreo efectivos de las APAL.

Durante la reunión, los Estados determinaron que los últimos avances en lo relativo a estas tecnologías podían repercutir tanto de manera positiva como nega-

¹⁷ Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/convarms/salw/mge2/> (consultado el 16 de junio de 2016).

¹⁸ A/CONF.192/BMS/2014/1.

¹⁹ Véase A/CONF.192/2012/RC/4.

tiva sobre el tráfico ilícito de armas. Además, los Estados reflexionaron sobre otros avances tecnológicos relacionados con el tráfico ilícito de APAL, como el empleo de polímeros y partes intercambiables o modulares. En esta misma línea, los Estados se refirieron al desarrollo de la impresión 3D de armas, que podría conllevar la aparición de nuevas formas de “producción artesana” y, por lo tanto, de obstáculos adicionales en lo relativo al control. También se debatió sobre otras tecnologías que podrían tener efectos positivos para el marcado y el rastreo de armas, por ejemplo, los códigos de identificación personal y la tecnología de detección de huellas dactilares. Asimismo, el microestampado, mediante el cual se graba un código en el arma o en el cartucho cuando se efectúa un disparo, se reconoció como una de las nuevas posibilidades para el rastreo de armas. Asimismo, los participantes abordaron la posible transferencia de este tipo de tecnologías como parte de la cooperación y la asistencia internacionales llevadas a cabo en el marco del Programa de Acción.

De manera general, se consideró que la reunión había sido un encuentro satisfactorio de expertos en el que se abordaron una serie de cuestiones fundamentales. Una de ellas fue la posible necesidad de, tal y como señalaron varios Estados, actualizar el Instrumento Internacional de Localización, lo que podría requerir la elaboración de directrices adicionales sobre las armas modulares, la impresión 3D y la tecnología de gestión de existencias.

En la reunión también se abordó el problema de la munición, y numerosos Estados pidieron que se examinara este asunto en el marco del Programa de Acción. La cuestión de la munición siguió siendo un aspecto generalmente controvertido. No obstante, el Secretario General se unió al llamamiento cada vez más generalizado a favor de incluir la munición en el marco del Programa de Acción a través del informe²⁰ que presentó al Consejo de Seguridad en 2015 sobre las APAL, en el que instó a que se prestara una mayor atención a la munición y a la inclusión de la cuestión de la munición en la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad (resolución 2220 (2015)).

En la reunión se pidió la creación de un Fondo Fiduciario específico para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción. Algunos Estados indicaron que esta función ya se estaba realizando en las instalaciones de la OADNU, especialmente en el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos (para obtener más información sobre el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, véase la pág. 107).

Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas

En 2015 se celebraron siete reuniones de la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas, el mecanismo de coordinación interna de las Naciones Unidas para cuestiones relativas a las armas pequeñas, la munición y el comercio de armas. La Coordinación siguió reuniéndose de manera regular a través de video-

²⁰ S/2015/289.

conferencias, en las que se conectaban Nueva York, Ginebra y Viena. En los últimos años, los 23 asociados de las Naciones Unidas pertenecientes a la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas²¹ han abordado colectivamente cuestiones normativas relacionadas con estos ámbitos, como el Tratado sobre el Comercio de Armas, la elaboración de normas y directrices de aplicación voluntaria, la reducción y prevención de la violencia armada y la gestión de existencias de municiones convencionales.

En 2015, la Coordinación siguió llevando a cabo actividades para mejorar la coordinación y la integración en el marco del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones multidisciplinarias relacionadas con las armas pequeñas. Entre estas actividades se incluyeron la facilitación de aportes coordinados para el informe sobre armas pequeñas presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad, la realización de declaraciones conjuntas, el apoyo al Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos y la supervisión de la ejecución del proyecto de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas.

Cabe señalarse que los asociados de la Coordinación intercambiaron puntos de vista y estudiaron enfoques para alcanzar las metas 16.1 y 16.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relacionadas con la reducción de todas las formas de violencia y con la reducción de las corrientes de armas ilícitas²². La Coordinación también abordó cuestiones de derechos humanos pertinentes relacionadas con la resolución 29/10 de la Comisión de Derechos Humanos, de 2 de julio de 2015.

Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme

En 2015, el Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme siguió respaldando la labor de las Naciones Unidas en materia de armas pequeñas. El Grupo de Estados Interesados, creado en 1998 por mandato de la Asamblea General, siguió trabajando para facilitar la consolidación de la paz a través de medidas prácticas de desarme²³. Durante 2015, el Grupo de Estados Interesados se centró específicamente en facilitar asistencia internacional para la ejecución del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras. En este contexto, las reuniones del Grupo de Estados Interesados ofrecieron la oportunidad de intercambiar experiencias adquiridas en proyectos llevados a cabo en la región del Sahel, de aumentar el apoyo financiero para el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos y de explorar posibles enfoques transversales para el desarme práctico y la agenda mundial para el desarrollo, especialmente en lo relativo a la reducción de las corrientes ilícitas de armas.

En concreto, en paralelo a la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta, la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Uni-

²¹ Disponible en: www.poa-iss.org/CASA/CASA.aspx (consultado el 16 de junio de 2016).

²² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015.

²³ Véase el párrafo 4 de la resolución 52/38 G de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1997.

das, en calidad de Copresidenta del Grupo de Estados Interesados, organizó una reunión de dicho Grupo. La otra Copresidenta es la OADNU. La reunión tuvo lugar el 3 de junio, y en ella se presentaron los preparativos para la Sexta Reunión Bial de los Estados de 2016, así como para la Conferencia de Examen sobre las Armas Pequeñas de 2018. Además, el Director de la organización no gubernamental Conflict Armament Research realizó una exposición informativa sobre la localización de conflictos en África.

Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas

En 2015, las Naciones Unidas, diversas organizaciones internacionales y regionales y varios institutos de formación siguieron empleando las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS)²⁴ para ayudar a los Gobiernos de más de 80 países de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Europa Sudoriental a establecer controles nacionales más efectivos para las APAL²⁵.

Algunos ejemplos de actividades de desarrollo de la capacidad nacional llevadas a cabo en 2015, basadas en gran medida en las ISACS, son la promoción de un mejor control de las APAL en la región del Pacífico por parte del Grupo de Acción sobre Armas Pequeñas del Pacífico, el apoyo facilitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al Gobierno del Nepal para evaluar la seguridad de las existencias de APAL, el apoyo al Gobierno de Madagascar en la lucha contra el robo de ganado organizado en el sur del país y el apoyo al Gobierno de Bosnia y Herzegovina en lo relativo a la concienciación sobre los posibles peligros de las armas pequeñas. Otras de las actividades relacionadas con el desarrollo de la capacidad fueron:

- El apoyo facilitado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe a El Salvador, Guatemala, Honduras, el Perú y la República Dominicana para cuestiones relacionadas con el control de las armas pequeñas;
- La asistencia facilitada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África al Togo en los preparativos para las elecciones;
- El apoyo en materia de desarrollo de la capacidad en lo relativo a las APAL facilitado a Bangladesh y Filipinas por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;

²⁴ Para obtener más información, consúltese el sitio web <http://www.smallarmsstandards.org/isacs/> (consultado el 14 de junio de 2016).

²⁵ Las ISACS sirven como directrices prácticas voluntarias sobre cómo establecer controles nacionales efectivos para todo el ciclo vital de las armas pequeñas, con el fin de reducir el riesgo de que caigan en manos de delincuentes, terroristas o individuos que las empleen incorrectamente. Las ISACS fueron diseñadas por más de 20 entidades de las Naciones Unidas que forman parte de la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas, en cooperación con expertos de todo el mundo. Para obtener más detalles sobre la elaboración de las ISACS, véase <http://www.smallarmsstandards.org/> (consultado el 16 de junio de 2016).

- Una iniciativa del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) destinada a armonizar los controles de los usuarios finales de las armas convencionales;
- La asistencia facilitada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los países de África Occidental con miras a reforzar la gestión de existencias de APAL; y
- Los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad de Somalia para gestionar las armas importadas en el marco de la suspensión parcial del embargo de armas.

El sitio web www.smallarmsstandards.org/isacs-news contiene todos los detalles sobre estos y otros usos de las ISACS en 2015.

En 2015, más de 100 organizaciones que trabajan en más de 50 países se descargaron una herramienta de evaluación de las ISACS creada por el UNIDIR²⁶. Dicha herramienta facilita la aplicación de las normas a la hora de diseñar, vigilar y evaluar las políticas, los programas y las prácticas relativos al control de armas pequeñas, además de servir de ayuda para realizar autoevaluaciones nacionales de los controles de las APAL.

En 2015, la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas publicó un módulo adicional de ISACS (ISACS 03.30, titulado “Regulación nacional del acceso por parte de civiles a las armas pequeñas y ligeras”), con el que aumentó a 13 el número total de módulos disponibles para su descarga en el sitio web de las ISACS. Los módulos operacionales de las ISACS también se tradujeron al francés.

Munición

En 2015, el Consejo de Seguridad prestó especial atención a la cuestión de la munición, tanto durante el debate abierto sobre armas pequeñas y armas ligeras celebrado en mayo como a través de la posterior aprobación de la segunda resolución sobre armas pequeñas (resolución 2220 (2015)). Asimismo, en 2015 continuaron las labores relacionadas con las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, elaboradas en respuesta a la petición de la Asamblea General de crear directrices sobre la gestión adecuada de la munición²⁷.

Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones

En 2015, el programa SaferGuard de las Naciones Unidas se centró en actualizar las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, en intensificar la cooperación con los expertos interesados, como el Centro Internacional de Desminado

²⁶ Disponible en: <http://www.smallarmsstandards.org/tools/> (consultado el 16 de junio de 2016).

²⁷ Véase la resolución 63/61 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2008.

Humanitario de Ginebra, el Grupo Asesor de Desminado y la Small Arms Survey, y en mejorar los procedimientos de certificación coordinados²⁸.

En 2015 se publicó una versión actualizada de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (versión 2)²⁹. Las Directrices se revisaron periódicamente para reflejar los cambios producidos en las normas y las prácticas relativas a la gestión de existencias de municiones, así como para incorporar los cambios derivados de las modificaciones de las normativas y los requisitos internacionales pertinentes.

Al igual que en años anteriores, la Asamblea General estudió el programa SaferGuard de las Naciones Unidas, incluidas las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, en una resolución titulada “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (70/35), aprobada el 7 de diciembre. En esta resolución, la Asamblea invitó a los Estados a identificar sus excedentes de municiones y a colaborar entre sí para llevar a cabo las labores de destrucción, observó que en 2015 se había publicado la versión actualizada de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y acogió con beneplácito el hecho de que se siguieran aplicando sobre el terreno. Además, acogió con beneplácito el establecimiento del mecanismo de respuesta rápida SaferGuard, que permitía el rápido despliegue de expertos en municiones para ayudar a los Estados en la gestión urgente de las existencias de municiones, por ejemplo después de explosiones accidentales de municiones, y alentó a los Estados que desearan mejorar su capacidad nacional de gestión de existencias a que se pusieran en contacto con el programa SaferGuard.

Artefactos explosivos improvisados

En 2015, el Afganistán tomó la iniciativa en la Asamblea General para elaborar una resolución centrada en la necesidad de lograr un enfoque mundial, exhaustivo, coordinado y efectivo para luchar contra la proliferación de artefactos explosivos improvisados (AEI) en contextos de extremismo violento e inestabilidad.

En la resolución 70/46, aprobada por consenso el 7 de diciembre, la Asamblea General pidió una reunión de datos coherente, labores de sensibilización, opciones para regular los diversos componentes, asistencia técnica internacional, cooperación y asistencia a las víctimas. Además, la Asamblea hizo hincapié en la necesidad de aumentar la asistencia y mejorar la formación y la coordinación internacional.

A través de esta resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara un informe para su septuagésimo primer período de sesiones en el que se proporcionen elementos constitutivos y recomendaciones sobre el modo de proceder para gestionar la amenaza que representan los AEI.

²⁸ El programa SaferGuard de las Naciones Unidas supervisa la difusión de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, un conjunto de normas detalladas de uso voluntario por parte de los países que desean mejorar la seguridad de los lugares en los que se almacena munición. En 2011, la Asamblea General acogió con beneplácito la finalización de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, así como el establecimiento del programa SaferGuard de las Naciones Unidas para la gestión de existencias de municiones.

²⁹ Disponible en: <http://www.un.org/disarmament/un-saferguard/guide-lines/> (consultado el 16 de junio de 2016).

La transparencia de las transferencias de armas convencionales y de los gastos militares

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas fue creado en 1991 por la Asamblea General con el objetivo de promover la transparencia de las transferencias internacionales de armas convencionales. En el marco de este registro, los Estados Miembros de las Naciones Unidas informan anualmente sobre las exportaciones e importaciones de armas convencionales que han realizado en el último año natural, en función de las siguientes siete categorías: *a)* tanques de combate; *b)* vehículos blindados de combate; *c)* sistema de artillería de gran calibre; *d)* aviones de combate; *e)* helicópteros de ataque; *f)* buques de guerra; y *g)* misiles y lanzadores de misiles. Además, se alienta a los Estados Miembros a facilitar información básica adicional, por ejemplo, sobre sus existencias de material bélico, sobre las adquisiciones de material mediante la producción nacional y sobre las transferencias internacionales de APAL.

La presentación de informes al Registro es voluntaria, y los informes enviados se publican en informes del Secretario General, así como en una base de datos de las Naciones Unidas disponible en <https://www.unroca.org/>.

Informe anual para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

El mandato del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se fijó en la resolución de la Asamblea General titulada “Transparencia en materia de armamentos”. En 2013, la Asamblea General decidió que esta resolución debería adoptarse cada tres años. Por consiguiente, en el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, celebrado en 2015, no se presentó ninguna nueva resolución.

En virtud de lo previsto en la última resolución emitida sobre esta cuestión (68/43), el Registro envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en febrero para pedir que le remitieran informes relativos al año natural 2014. En respuesta, 54 Estados presentaron sus informes (incluidos informes cero) sobre las transferencias de armas convencionales realizadas en 2014. De estos informes, 35 se incluyeron en el informe del Secretario General sobre esta cuestión, y 12 se recogieron en la adición del informe³⁰. Todos los informes se encuentran en la base de datos electrónica del Registro, incluidos los siete presentados después de que se hubiera publicado la adición.

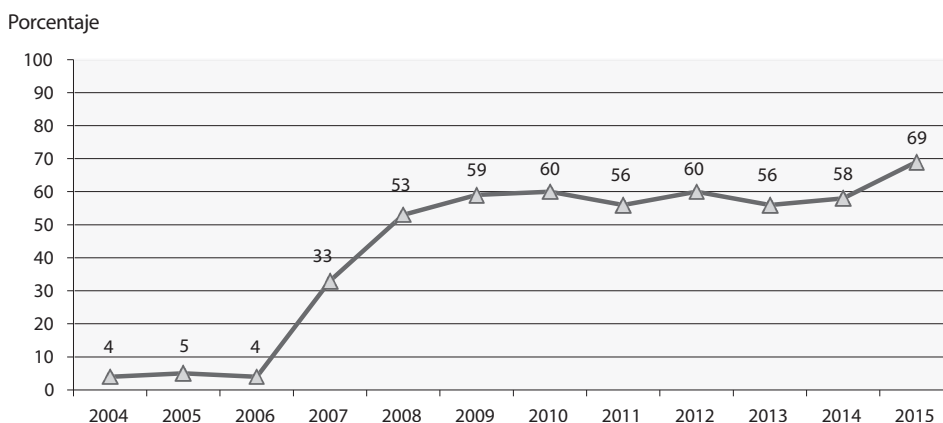
El número de informes presentados en 2015 fue ligeramente inferior al del año anterior, cuando 58 Estados presentaron informes al Registro. De los 54 informes recibidos en 2015, 11 fueron informes cero, lo que significa que los Estados que los presentaron no habían realizado en 2014 ninguna transferencia de armas correspondiente a las siete categorías del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. Veintiocho de ellos contenían información sobre las exportaciones, y

³⁰ A/70/168 y Add.1.

26 contenían información sobre las importaciones realizadas en las siete categorías previstas. Además, 24 Estados facilitaron información básica sobre las dotaciones militares, 17 sobre las adquisiciones de material mediante la producción nacional y 37 sobre las transferencias internacionales de APAL.

En el anexo I de este capítulo se incluye una tabla en la que se recogen los informes recibidos por el Secretario General, así como el tipo de información incluida en cada uno de ellos. El gráfico que figura a continuación recoge el porcentaje de informes en los que se ofrece información sobre las transferencias de armas pequeñas. En el anexo II de este capítulo se presenta una lista completa de los Estados que han facilitado información sobre las transferencias internacionales de armas pequeñas desde 2004.

Proporción de informes nacionales con datos sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras



Al igual que en años anteriores, la tasa de participación de los Estados Miembros varió significativamente entre las diferentes regiones. La tasa se mantuvo en un valor elevado en Europa Oriental (17 de 23 Estados) y en Europa Occidental y otros Estados (22 de 30 Estados), pero fue mucho menor con respecto al resto de las regiones (África: 0 de 54 Estados; Asia y el Pacífico: 8 de 53 Estados; América Latina y el Caribe: 7 de 33 Estados).

Cuadro 1. Participación regional de los Estados Miembros en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas: 2006-2015

| <i>Total de Estados Miembros desglosado por región</i> | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| África (54) | 16 | 15 | 8 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0 |
| Asia y el Pacífico (53) | 27 | 26 | 21 | 18 | 16 | 18 | 11 | 13 | 9 | 8 |
| Europa Oriental (23) | 21 | 22 | 22 | 19 | 19 | 21 | 16 | 19 | 19 | 17 |
| América Latina y el Caribe (33) | 21 | 20 | 11 | 13 | 8 | 17 | 6 | 9 | 8 | 7 |
| Europa Occidental y otros Estados (30) | 30 | 30 | 29 | 26 | 25 | 27 | 21 | 26 | 21 | 22 |
| Total | 115 | 113 | 91 | 80 | 72 | 85 | 56 | 70 | 58 | 54 |

Base de datos del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

En el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se presentan los datos facilitados por los Estados en la plataforma de información interactiva y basada en mapas “Transparency in the global reported arms trade”³¹, que recoge la información facilitada por los Estados Miembros al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas desde 1992. Este sitio web permite a los funcionarios, los investigadores, los periodistas y el público en general visualizar, reunir y comparar los datos del Registro presentados por los Estados Miembros —por ejemplo, permite comparar directamente los datos sobre una transferencia presentados por el Estado exportador y por el Estado importador.

La base de datos cuenta con un mecanismo complementario para la presentación de informes en línea que permite a los Estados Miembros registrar y presentar sus informes anuales directamente en la base de datos, de modo que se aumenta en gran medida la eficacia del Registro.

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

El Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares³² es un compromiso establecido por la Asamblea General en 1980 con el fin de aumentar la transparencia del gasto militar. De conformidad con la resolución pertinente, se pide a los Estados Miembros que faciliten voluntariamente información sobre los gastos militares realizados durante el último ejercicio económico sobre el que existan datos. Se alienta a los Estados Miembros a presentar esta información a través de las plantillas creadas por las Naciones Unidas utilizando el formulario normalizado o simplificado o, en el caso de los Estados Miembros que no realizaron gastos militares, a través de in-

³¹ Disponible en: <https://www.unroca.org/> (consultado el 14 de junio de 2016).

³² Inicialmente se le denominó Instrumento Normalizado de Presentación de Informes sobre Gastos Militares, y en 2011 se cambió este nombre por el actual después de que un grupo de expertos gubernamentales realizara un examen del instrumento.

formes cero. Las Naciones Unidas publican la información presentada a través de los informes del Secretario General y de una base de datos en línea.

Informe anual sobre los gastos militares

En virtud de lo previsto en la resolución 68/23 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2013, la OADNU envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en febrero para pedir que presentaran informes sobre sus gastos militares anuales. En respuesta, 46 Estados presentaron informes, incluidos cuatro informes cero. El informe del Secretario General sobre esta cuestión incluyó 36 de los informes presentados, y la adición al informe recogió 7³³. Todos los informes sobre los gastos militares están disponibles en la base de datos electrónica, incluidos los tres presentados después de que se hubiera publicado la adición³⁴.

El número de informes presentados en 2015 fue inferior al de 2014, cuando se recibieron informes de 68 Estados Miembros. En el anexo III de este capítulo se incluye un cuadro en el que se enumeran los informes recibidos por el Secretario General, así como el tipo de información incluida.

En 2015, al igual que en años anteriores, el nivel de participación varió en gran medida entre las diferentes regiones. La distribución regional de los Estados que presentaron informes en 2015 fue la siguiente: 1 de África; 7 de Asia y el Pacífico; 14 de Europa Oriental; 7 de América Latina y el Caribe; y 17 de Europa Occidental y otros Estados (véase el cuadro 2). Esta distribución regional es muy similar a la distribución de los informes presentados en el marco del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Cuadro 2. Participación regional de los Estados Miembros en el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares: 2006-2015

| <i>Total de Estados Miembros desglosado por región</i> | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| África (total: 54) | 4 | 2 | 5 | 2 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 | 1 |
| Asia y el Pacífico (total: 53) | 17 | 15 | 13 | 9 | 13 | 11 | 9 | 4 | 11 | 7 |
| Europa Oriental (total: 22) | 19 | 19 | 21 | 19 | 17 | 20 | 14 | 21 | 19 | 14 |
| América Latina y el Caribe (total: 33) | 14 | 14 | 11 | 7 | 5 | 10 | 11 | 11 | 12 | 7 |
| Europa Occidental y otros Estados (total: 30) | 26 | 28 | 27 | 21 | 21 | 23 | 16 | 22 | 22 | 17 |
| Total | 80 | 78 | 77 | 58 | 60 | 67 | 52 | 61 | 68 | 46 |

³³ Véase A/70/139 y Add.1.

³⁴ Disponible en: <http://www.un-arm.org/Milex/home.aspx> (consultado el 16 de junio de 2016).

Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos

El año 2015 fue el tercer año de funcionamiento del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, creado en 2013 como mecanismo de financiación flexible con múltiples donantes para proyectos destinados a respaldar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y del Programa de Acción. En este sentido, el Servicio Fiduciario tiene por objetivo aumentar la eficacia de la asistencia a través de una mejor coordinación y correlación de las necesidades y los recursos. Desde su creación, el Servicio Fiduciario ha financiado 39 proyectos con un total de 5,89 millones de dólares de los Estados Unidos. Estos proyectos se centraron en las actividades de apoyo a la ratificación, adhesión y aplicación del Tratado, de asistencia en la ejecución del Programa de Acción y de exploración de sinergias en la aplicación de estos dos instrumentos³⁵.

En el ciclo 2014-2015, el Servicio Fiduciario financió 18 proyectos de asociados en la ejecución de las tres categorías que cumplen los requisitos para recibir financiación (entidades de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y organizaciones de la sociedad civil). Estos proyectos tuvieron diversos resultados, como la elaboración de legislación modelo sobre el comercio de armas, el diseño de módulos de formación en línea, la adopción de un plan de acción para el control fronterizo bilateral y la organización de cursos de formación práctica sobre la destrucción de armas y la gestión de existencias. Además, se seleccionaron 11 proyectos para su ejecución en 2016, incluidos proyectos que servirán para respaldar la Sexta Reunión Bianual de los Estados, en la que se examinará la ejecución del Programa de Acción.

Los proyectos se financian a través de una convocatoria anual de propuestas, publicada en el sitio web del Servicio Fiduciario en el segundo trimestre de cada año. Además, el Servicio Fiduciario financia proyectos en circunstancias especiales como respuesta a situaciones de emergencia que requieren una intervención rápida. Estos proyectos no están sujetos a la convocatoria de propuestas y, por lo tanto, pueden presentarse en cualquier momento del año.

³⁵ Para obtener más información al respecto, incluidos los proyectos financiados en 2013 y 2014, las propuestas seleccionadas en 2015 y los países donantes, véase el sitio web del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos (disponible en: <https://www.un.org/disarmament/es/servicio-fiduciario-de-apoyo-a-la-cooperacion-para-la-regulacion-de-los-armamentos-de-las-naciones-unidas/> (consultado el 16 de junio de 2016)).

Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

La CCAC y sus Protocolos son algunos de los instrumentos más importantes de los que dispone la comunidad internacional para garantizar que tanto esta generación como las futuras generaciones disfruten de un mundo más seguro.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS³⁶

La Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC)³⁷ es un instrumento del derecho internacional humanitario centrado en las armas consideradas “excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”. Sus cinco Protocolos se refieren a las armas que lesionan mediante fragmentos no localizables por rayos X, las minas y otros artefactos, las armas incendiarias, las armas láser cegadoras, y los restos explosivos de guerra. Entre las labores llevadas a cabo en 2015 en el marco de la CCAC, cabe destacar: la celebración de la Segunda Reunión de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales; el progreso continuado en materia de universalización (adhesión de Argelia y el Estado de Palestina)³⁸; la mejora de la tasa de presentación de informes en el marco del mecanismo de cumplimiento de la CCAC (en 2015 se presentó el mayor número de informes)³⁹, y el inicio de los preparativos para la Quinta Conferencia de Examen de 2016.

Reunión Oficiosa de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales

Los Estados partes en la CCAC celebraron por segundo año una Reunión Oficiosa de Expertos sobre Sistemas de Armas Autónomas Letales. La reunión tuvo lugar en Ginebra del 13 al 17 de abril, y estuvo presidida por Michael Biontino (Alemania), que contó con la ayuda de los Amigos de la Presidencia⁴⁰. La reunión comenzó con un intercambio de opiniones general, seguido de cinco períodos de se-

³⁶ Mensaje para la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales de 2015 leído por Michael Möller, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Ginebra, 12 de noviembre de 2015. Disponible en: [http://www.unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/4C3E13ED17F9DF57C1257F5B005E44A0/\\$file/2015_CCW_MHP_Director+General+Speech.pdf](http://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/4C3E13ED17F9DF57C1257F5B005E44A0/$file/2015_CCW_MHP_Director+General+Speech.pdf) (consultado el 16 de junio de 2016).

³⁷ El nombre completo es Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. La CCAC entró en vigor el 2 de diciembre de 1983. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ccwc> (consultado el 16 de junio de 2016).

³⁸ Con la adhesión de Argelia (6 de mayo de 2015) y del Estado de Palestina (5 de enero de 2015), el número total de Estados partes en la Convención alcanzó los 121.

³⁹ En 2015, 55 Estados partes presentaron informes nacionales en el marco del mecanismo de cumplimiento de la CCAC, un ligero progreso en comparación con los 52 informes presentados en 2014.

⁴⁰ Los Amigos de la Presidencia fueron: Yvette Stevens (Sierra Leona) y Urs Schmid (Suiza) para las cuestiones técnicas; Päivi Kairamo (Finlandia) y Youngjip Ahn (República de Corea) para las características de los sistemas de armas autónomas letales; Zsuzsanna Horvath (Hungria) para los problemas que pudieran surgir desde el punto de vista del derecho internacional humanitario debido a un grado de autonomía cada vez mayor; Marta Mauras (Chile) y Ravinatha Aryasinha (Sri Lanka) para cuestiones generales; y Filloreta Kodra (Albania) para la transparencia.

siones sustantivos⁴¹. Cada uno de los períodos de sesiones empezó con presentaciones introductorias de expertos en el ámbito de especialización correspondiente. Los dos primeros períodos de sesiones sustantivos se centraron en cuestiones técnicas, como la situación en lo relativo al desarrollo de tecnologías autónomas y a la autonomía de los sistemas de armas, dónde y cuándo es posible utilizar estas tecnologías en zonas de combate, y las dificultades técnicas que deben salvarse para la creación de sistemas de armas totalmente autónomas, especialmente en lo relativo a la identificación de los objetivos.

El tercer período de sesiones sustantivo se centró en la justificación militar de las funciones autónomas de los sistemas de armas, así como en posibles motivos para limitar dichas funciones. Los expertos hicieron hincapié en que los sistemas de armas autónomas letales disponían de potencial para dotar a un Estado de superioridad tecnológica, capacidades militares avanzadas y una mayor protección para sus tropas. El trabajo del ser humano ya se ha visto superado por la tecnología en ámbitos como la difusión de grandes cantidades de información en un entorno complejo, el reconocimiento facial o la navegación de vuelos. Uno de los temas que suscitó un debate extenso fue la forma en que se utilizarán los sistemas de armas autónomas letales en el futuro. Si bien algunos expertos defendieron que el objetivo de estos sistemas de armas es lograr la autonomía plena, otros señalaron que nunca podrían reemplazar a los seres humanos a nivel táctico o estratégico, pero que sí podrían utilizarse para complementar determinadas funciones a niveles operativos de base.

Para facilitar que en un futuro se establezca una definición de “sistema de armas autónomas letales”, uno de los períodos de sesiones se centró en las características de dichos sistemas para analizar cómo pueden diferenciarse los sistemas de armas autónomos de otros sistemas de armas. Este período de sesiones también examinó cómo puede impedir la tecnología de doble uso la diferenciación de las aplicaciones civiles de las aplicaciones militares. Se produjo un debate intenso sobre el concepto de “control humano determinante”; varias delegaciones indicaron que consideraban que dicho concepto era ambiguo y de poca utilidad, mientras que otras pidieron que se explorara en mayor medida cómo puede utilizarse para determinar qué sistemas son de armas autónomas letales y cuáles no lo son.

Los debates sobre el derecho internacional humanitario examinaron el nivel de supervisión humana que requieren implícitamente las normas aplicables para los sistemas de armas, habida cuenta de la tendencia en aumento hacia su autonomía. Las delegaciones también debatieron sobre la necesidad de aclarar las normas aplicables del derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja señaló que el empleo de sistemas de armas autónomas letales de conformidad con el derecho internacional humanitario dependía de diversos factores, como las tareas específicas del sistema, si es un sistema ofensivo o defensivo, el contexto en el que

⁴¹ En los períodos de sesiones sustantivos se debatieron las siguientes cuestiones: a) cuestiones técnicas; b) características de los sistemas de armas autónomas letales; c) problemas que podrían surgir desde el punto de vista del derecho internacional humanitario debido a un grado de autonomía cada vez mayor; d) cuestiones generales; y e) transparencia.

se utilice (aire, tierra o mar) y su nivel de movilidad. A pesar de que hubo quienes solicitaron su prohibición, otros participantes hicieron referencia a los requisitos detallados de las normas aplicables en vigor y advirtieron del peligro de regular estas armas de forma prematura. Una de las cuestiones más destacadas fueron los exámenes jurídicos de las armas, previstos tanto en el artículo 36 del Protocolo Adicional I de 1977⁴² como en el derecho internacional consuetudinario. Cabe destacar las siguientes propuestas presentadas: animar a más Estados a realizar exámenes jurídicos de las armas, garantizar que los Estados dispongan de las capacidades jurídicas y técnicas necesarias para poner a prueba los nuevos sistemas de manera sólida e intercambiar mejores prácticas en un foro multilateral. Asimismo, se plantearon preguntas sobre si estos procesos fundamentalmente nacionales podían ayudar a generar confianza entre los Estados.

Los otros tres períodos de sesiones sustantivos de la Reunión de Expertos se dedicaron a los derechos humanos, la ética, la seguridad internacional y regional y el papel de la transparencia. En el período de sesiones centrado en la forma de proceder en adelante, se mostró un apoyo significativo para que se siguieran llevando a cabo las labores relacionadas con los sistemas de armas autónomas letales en el marco de la CCAC. Las dos cuestiones más esperadas que ocuparán un lugar importante en la labor de la CCAC durante 2016 y que deben estudiarse en mayor medida son cómo avanzar en lo relativo a los sistemas de armas autónomas letales y cuál debe ser el resultado final. De conformidad con el mandato de la Reunión de Expertos, el Presidente elaboró un informe⁴³ bajo su propia responsabilidad que se presentó a la Reunión de las Altas Partes Contratantes.

Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la CCAC, presidida por Ravi-natha P. Aryasinha (Sri Lanka), tuvo lugar en Ginebra los días 12 y 13 de noviembre⁴⁴. Los temas principales del programa fueron los sistemas de armas autónomas letales, las minas distintas de las minas antipersonal y los preparativos para la Quinta Conferencia de Examen de 2016. Durante el intercambio general de opiniones, las delegaciones abordaron la cuestión de los sistemas de armas autónomas letales y de cuál debía ser el camino a seguir en el marco de la CCAC⁴⁵. Algunas de-

⁴² “Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)”, *Documentos Oficiales de la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados*, vol. 1 (Berná, Departamento Federal de Asuntos Exteriores, 1978), págs. 115 a 183.

⁴³ CCW/MSP/2015/3.

⁴⁴ El informe final de la reunión se recoge en el documento CCW/MSP/2015/9.

⁴⁵ Las delegaciones que participaron en el debate sobre los sistemas de armas autónomas letales fueron: Alemania, Bélgica, Brasil, China, Croacia, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, México, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka,

legaciones expresaron la opinión de que los sistemas de armas autónomas letales son un elemento nuevo que requiere un debate adicional, mientras que otras plantearon la posibilidad de abordar aspectos específicos de dichos sistemas, como su definición, e iniciar negociaciones dentro de un grupo de expertos gubernamentales (foro utilizado anteriormente en el marco de la CCAC para negociar instrumentos jurídicamente vinculantes). La reunión decidió renovar el mandato⁴⁶ para dar continuación a los debates sobre los sistemas de armas autónomas letales. Uno de los nuevos elementos incluidos en el mandato fue la posibilidad de acordar por consenso una serie de recomendaciones sobre la labor futura, que se presentarían a la Quinta Conferencia de Examen para que las examine.

Antes de la Reunión de las Altas Partes Contratantes, la OADNU, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra celebraron conjuntamente una reunión oficiosa de un día de duración sobre las minas distintas de las minas antipersonal, también conocidas como minas antivehículo. A pesar de que en el marco de la CCAC se ha trabajado intensamente en lo relativo a las minas distintas de las minas antipersonal, aún sigue existiendo controversia sobre el hecho de si el derecho internacional humanitario debe regular en mayor medida este tipo de armas. En la reunión oficiosa se abordaron el establecimiento de una doctrina militar sobre las minas distintas de las minas antipersonal, la situación actual del derecho internacional humanitario aplicable a dichas minas, los obstáculos en materia de desminado y las repercusiones para el desarrollo en los países afectados y las posibles soluciones.

Durante la Reunión de las Altas Partes Contratantes tuvo lugar un debate dinámico sobre si las normas en vigor del derecho internacional humanitario tenían suficientemente en cuenta el impacto humanitario de las minas distintas de las minas antipersonal⁴⁷. Si bien algunas delegaciones defendieron que los problemas que presentaban las minas distintas de las minas antipersonal se debían a una aplicación incorrecta del Protocolo II Enmendado de la CCAC y al empleo inadecuado de estas armas por parte de agentes no estatales, otras afirmaron que se requerían normas es-

Suiza, UNIDIR, Comité Internacional de la Cruz Roja, Article 36, Human Rights Watch e iniciativa Open Roboethics.

⁴⁶ El mandato fijado es: "La Reunión decidió celebrar una reunión de expertos oficiosa de una duración máxima de cinco días, durante la semana del 11 al 15 de abril de 2016, para seguir examinando las cuestiones relativas a las nuevas tecnologías en el ámbito de los sistemas de armas autónomas letales, en el contexto de los objetivos y los propósitos de la Convención. El Presidente de la reunión de expertos presentará, bajo su propia responsabilidad, un informe a la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que se celebrará en 2016. La reunión de expertos podrá acordar por consenso una serie de recomendaciones sobre la labor futura, para que la Quinta Conferencia de Examen las examine en 2016". La Reunión de Expertos estará presidida por Michael Biontino (Alemania) y se celebrará del 11 al 15 de abril de 2016 en Ginebra.

⁴⁷ Los Estados y las organizaciones que participaron en el debate fueron: Belarús, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Irlanda, Israel, Suiza, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, OADNU y Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

pecíficas para abordar cuestiones como la detectabilidad de las minas distintas de las minas antipersonal y para limitar su vida útil.

Como parte de los preparativos para la Quinta Conferencia de Examen de la CCAC, los Estados partes decidieron que el Comité Preparatorio tendría lugar del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016, y la Conferencia de Examen del 12 al 16 de diciembre de 2016. Tehmina Janjua (Pakistán) fue nombrada como Presidenta designada de la Conferencia de Examen.

Protocolo II Enmendado: Grupo de Expertos y 17a. Conferencia Anual

El Protocolo II Enmendado tiene por objetivo limitar los daños indiscriminados provocados por las minas terrestres, las trampas explosivas y otros dispositivos, y exige a los Estados partes tomar todas las precauciones posibles para proteger a los civiles cuando se empleen este tipo de armas. Es el único instrumento del derecho internacional humanitario destinado específicamente a los AEI. A finales de 2015, el Protocolo II Enmendado contaba con 102 Estados partes. Raimonds Jansons (Letonia) presidió la 17a. Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada el 11 de noviembre, con la ayuda de Fu Cong (China), Alice Guitton (Francia) y Francisco Villagrán de León (Guatemala) como Vicepresidentes⁴⁸. El Grupo de Expertos, cuya reunión tuvo lugar los días 9 y 10 de abril, se centró en el funcionamiento y en el estado del Protocolo y en los AEI. El trabajo del Grupo estuvo dirigido por los Coordinadores⁴⁹, que facilitaron los debates sustantivos y comunicaron sus resultados a la 17a. Conferencia Anual.

Los debates sobre los AEI celebrados en la reunión del Grupo de Expertos abordaron cinco temas principales: *a)* el impacto humanitario de los AEI y sus efectos en la seguridad de los Estados; *b)* la posibilidad de elaborar un cuestionario para utilizar una única vez y de carácter voluntario sobre medidas nacionales y cooperación internacional en la lucha contra los AEI⁵⁰; *c)* el intercambio de información sobre medidas nacionales y mejores prácticas; *d)* el estudio de la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma que sirva de instrumento para el intercambio de información; y *e)* la labor por realizar en lo relativo a los AEI.

Los Estados afectados siguieron intercambiando experiencias sobre el impacto general que habían tenido los AEI en las comunidades, el desarrollo y la gobernanza. El aumento del empleo de AEI en zonas pobladas repercutió directamente sobre el incremento de los trabajadores humanitarios asesinados o heridos. Otra de las consecuencias fue el aumento de los costos de las operaciones humanitarias debido al incremento de los costes de los seguros. El Afganistán, Colombia y Malí informaron

⁴⁸ El documento final de la 17a. Conferencia Anual se recoge en el documento CCW/AP.II/CONF.17/6.

⁴⁹ Los coordinadores fueron los siguientes: David Pusztai (Hungría) para el funcionamiento y el estado del Protocolo II Enmendado, y Erwan Roche (Francia) para los artefactos explosivos improvisados, que contó con la asistencia del Coordinador Adjunto Igor Moldovan (República de Moldova).

⁵⁰ CCW/AP.II/CONF.17/WP.1.

sobre el estado de aplicación de sus medidas de lucha contra los AEI. El Afganistán indicó que los cinco pilares de su estrategia de lucha contra los AEI eran el estado de derecho, la seguridad, la gobernanza, las actividades diplomáticas y la concienciación de la población. Colombia llamó la atención sobre la evolución de los artefactos utilizados por agentes armados que operaban en su territorio, que ya cuentan con cuatro generaciones de AEI debido al rápido progreso de la tecnología. Malí señaló que acababa de empezar a gestionar el problema de los AEI recientemente, puesto que los yihadistas y los traficantes de drogas los utilizaban para delinear sus territorios, lo que suponía un reto importante para el Gobierno. De manera general, las tácticas de insurgencia, la falta de capacidad técnica en los Estados afectados y la rápida evolución de la tecnología contribuyeron al aumento de los retos a los que se enfrentan estos países para mitigar el problema de los AEI.

La finalidad de llevar a cabo un cuestionario voluntario de uso único era fomentar la cooperación y la asistencia internacionales y reforzar las capacidades nacionales en seis ámbitos clave⁵¹, por ejemplo, a través de la creación de una red de puntos nacionales de contacto. Estaba previsto que los Estados partes presentaran sus respuestas a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la CCAC antes de finales de octubre.

Habida cuenta de la necesidad de lograr una mayor coordinación internacional para evitar el empleo de AEI, Australia informó sobre las labores que habían llevado a cabo tanto dicho Estado como INTERPOL con miras a organizar el Primer Foro Internacional de Líderes para la Lucha contra los AEI⁵², que reunió a dirigentes clave del Gobierno, de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas con el fin de subsanar la disparidad de información entre las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, así como de establecer vínculos entre la lucha contra los AEI y la lucha contra el terrorismo. En la reunión se puso de relieve el problema de los AEI a nivel mundial y la necesidad de encontrar una solución viable, lo que requiere respuestas en numerosos ámbitos y a diferentes niveles, especialmente en los sectores operativo, humanitario y político. Se prevé que en 2016 se celebre una segunda reunión del Foro de Líderes.

En cuanto al desarrollo de mejores prácticas, Australia facilitó un informe sobre los progresos realizados en el empleo de una base de datos para el intercambio de información ya existente como herramienta para mejorar dicho intercambio y para reforzar la cooperación entre los Estados partes⁵³. Esta cuestión se debatirá en mayor

⁵¹ Evaluación del riesgo, marco jurídico, organización de la lucha contra los AEI, punto de contacto nacional para la cooperación, competencias técnicas y capacidades que se prestarían a la cooperación e intercambio de información.

⁵² El Foro tuvo lugar en Canberra del 2 al 4 de septiembre. Entre los participantes cabe destacar la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la CCAC y representantes de 75 países y cinco organizaciones internacionales.

⁵³ En abril de 2014 habían dado comienzo las pruebas iniciadas por la Alianza Mundial AXON contra los AEI, destinadas a reunir información sobre incidentes en materia de AEI producidos en todo el mundo para ayudar a entender mejor la amenaza que representa su evolución, con el fin de crear una red y mejorar la cooperación, y en estos momentos se encontraban en la fase final.

medida, puesto que siguen existiendo dudas sobre qué organización acogería la base de datos, sobre la titularidad de los datos y sobre las restricciones de acceso.

La sesión dedicada a la labor por realizar facilitó a los Estados partes la oportunidad de debatir sobre posibles opciones para seguir trabajando en lo relativo a los AEI después de la Quinta Conferencia de Examen de la CCAC de 2016.

En la 17a. Conferencia Anual se acordó seguir trabajando en materia de AEI durante 2016⁵⁴, centrándose especialmente en el intercambio de información sobre medidas nacionales y mejores prácticas para evitar la desviación de explosivos para su empleo en la fabricación de AEI, así como en fomentar el intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas. La Conferencia también acordó elaborar un resumen y un análisis de las respuestas facilitadas por los Estados partes para el cuestionario de uso único sobre los marcos nacionales de lucha contra los AEI.

En lo relativo al estado y al funcionamiento del Protocolo II Enmendado,⁵⁵ el Grupo de Expertos examinó y evaluó la información presentada a través del “Formulario E” del modelo nacional para la presentación anual de informes⁵⁶. Con arreglo al Formulario E, los Estados partes tienen que facilitar información sobre cooperación y asistencia. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación presentó los resultados del análisis y concluyó que 7 Estados partes habían facilitado información sobre las labores nacionales de apoyo a la cooperación y la asistencia, y que 20 Estados partes habían informado sobre la asistencia recibida. De estos 20 Estados, 2 también habían facilitado asistencia a otros Estados. Se recomendó a los Estados partes que necesitaran asistencia que indicaran claramente el tipo de asistencia que necesitaban.

Durante el año que se examina, 59 de los 102 Estados partes en el Protocolo II Enmendado presentaron informes nacionales anuales. La 17a. Conferencia Anual acordó encargar al Grupo de Expertos⁵⁷ la realización en 2016 de un análisis sobre la aplicación del Protocolo por los Estados partes centrándose en la información presentada empleando el “Formulario F” (titulado, “Otros asuntos pertinentes”) del informe nacional anual. La reunión del Grupo de Expertos tendrá lugar los días 7 y 8 de abril de 2016, y la 18a. Conferencia Anual el 30 de agosto de 2016. El Presidente de la Conferencia será Janis Karklins (Letonia).

Protocolo V: Reunión de Expertos y Novena Conferencia de las Altas Partes Contratantes

El Protocolo V tiene por objetivo tanto solucionar como evitar el sufrimiento humanitario provocado por los restos explosivos de guerra. A pesar de que se han logrado progresos significativos en lo relativo a la remoción y destrucción de las

⁵⁴ CCW/AP.II/CONF.17/6, párr. 29.

⁵⁵ Véase CCW/AP.II/CONF.17/3.

⁵⁶ El Formulario E se titula “Medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de limpieza de minas y la cooperación y asistencia técnicas”.

⁵⁷ CCW/AP.II/CONF.17/6, párr. 27.

minas terrestres, la contaminación mundial provocada por los restos explosivos de guerra es un problema casi imposible de solucionar. En la actualidad hay 87 Estados partes en el Protocolo V.

La Novena Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de 2015 estuvo presidida por Shameem Ahsan (Bangladesh), asistido por Rytis Paulauskas (Lituania) y Henk Cor van der Kwast (Países Bajos) como Vicepresidentes. Los Coordinadores fueron Diana Kazina (Letonia) para el artículo 3 sobre limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra y para el artículo 4 sobre registro, conservación y transmisión de la información; Jim Burke (Irlanda) para las medidas preventivas de carácter genérico; Aviateur Lode Dewaegheneire (Bélgica) para la presentación de informes nacionales; y Julio Mercado (Argentina) y el Amigo del Coordinador, Fernando Guzman (Chile), para la asistencia a las víctimas. La Reunión de Expertos tuvo lugar los días 7 y 8 de abril, y la Novena Conferencia los días 9 y 10 de noviembre⁵⁸.

Gran parte del trabajo llevado a cabo en 2015 en el marco del Protocolo V se centró en evaluar el progreso realizado por los Estados partes en el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo, así como en los retos encontrados. Por ejemplo, en los debates sobre la limpieza se alentó a los Estados afectados a identificar la autoridad nacional responsable de los restos explosivos de guerra y a informar sobre el progreso realizado en lo relativo a la investigación y evaluación de la amenaza que representan dichos restos, así como sobre los avances realizados en materia de limpieza. Se recibieron respuestas de China, Grecia, Letonia, el Perú y Ucrania. La Octava Conferencia acordó “seguir intercambiando información sobre las operaciones de eliminación de municiones explosivas más difíciles, como la limpieza en zonas desérticas arenosas y en zonas que han sido escenario de intensos combates”. La finalidad de estos debates era ayudar a los Estados a hacer frente a estos retos e intercambiar las enseñanzas extraídas. Belarús, la Federación de Rusia, el Iraq, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra hablaron sobre sus experiencias a la hora de gestionar estos retos de limpieza. Ninguna de las presentaciones realizadas ofreció respuestas a estos problemas concretos en materia de limpieza. Las enseñanzas extraídas eran de carácter práctico e incluían la necesidad de realizar una evaluación oportuna, de elaborar y aplicar una estrategia de limpieza, de ofrecer regularmente al personal programas de capacitación actualizados en los que se haga hincapié en la formación especializada y los ejercicios prácticos, y de desarrollar nuevas tecnologías de limpieza y adaptarlas al entorno concreto.

En el artículo 4 se exige a las fuerzas armadas que registren y mantengan información sobre el empleo y el abandono de artefactos explosivos y que, después del cese de las hostilidades, transmitan esa información a la parte que ejerza el control del territorio afectado o a organizaciones de limpieza. Irlanda facilitó información actualizada sobre cómo se fomentaba la presentación de informes en las fuerzas ar-

⁵⁸ El documento final de la Novena Conferencia está recogido en el documento CCW/PV/CONF/2015/11.

madras irlandesas, y Suecia informó sobre los nuevos procedimientos establecidos en virtud del artículo 4. Se procedió a un debate breve sobre la necesidad de mejorar la calidad de la información transferida en virtud de lo previsto en el artículo 4, y sobre la posibilidad de identificar un punto focal único para recibir y transmitir esta información.

El trabajo sobre las medidas preventivas de carácter genérico para el segundo año se centró en la gestión de los arsenales. El Coordinador presentó un cuestionario a los Estados partes en el que se abordaban asuntos como el punto focal nacional para la gestión de los arsenales, la aplicación de procedimientos operativos estándar y si estos procedimientos se basaban en las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, las medidas para el mantenimiento de las áreas de almacenamiento, los registros del personal que accede a dichas áreas, los registros de la munición almacenada y su mantenimiento, la regularidad con la que se inspeccionan estos lugares y los procedimientos empleados para eliminar la munición deteriorada⁵⁹. En todas las respuestas se identificó un punto focal y se respondió afirmativamente a la pregunta de si se habían aplicado procedimientos operativos estándar, y se ofreció una serie de respuestas para las cuestiones que quedaban pendientes. Por ejemplo, en lo relativo a los requisitos de registro del personal que accede a los arsenales, se informó de la existencia del requisito de que dicho personal deba recibir una autorización previa antes de cada acceso, de modo que se limita el acceso al personal designado y se registran sus datos biométricos.

En lo relativo a la asistencia a las víctimas, se alentó a los Estados afectados a que hablaran sobre la disponibilidad de datos sobre las víctimas; los servicios de atención médica, rehabilitación y asistencia psicosocial a los que tenían acceso las víctimas; las medidas adoptadas para apoyar la inclusión social y económica de las víctimas, en especial su empleo; el establecimiento de un centro gubernamental de coordinación; las leyes nacionales sobre la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad; y la inclusión de las víctimas en los planes nacionales relativos a las personas con discapacidad y los marcos generales de desarrollo. Según lo previsto en el Protocolo V, 19 Estados partes⁶⁰ determinaron que dentro de su territorio o de su jurisdicción había víctimas de restos explosivos de guerra. Si bien se ha logrado un progreso significativo en materia de asistencia a las víctimas y de concienciación sobre este asunto, muchos de los Estados afectados seguían enfrentándose a obstáculos como la prestación de una asistencia médica accesible para las víctimas y la facilitación de oportunidades de empleo.

⁵⁹ Los siguientes Estados partes realizaron declaraciones o presentaron respuestas escritas a las preguntas: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, India, Italia, Letonia, Malta, Pakistán, Polonia, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao y Suecia.

⁶⁰ Albania, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chile, China, Croacia, Ecuador, Federación de Rusia, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Nicaragua, Perú, República Democrática Popular Lao, Senegal, Tayikistán, Ucrania y Zambia.

En 2015, 54 de los 87 Estados partes en el Protocolo V presentaron informes nacionales. Además, los Estados partes aprobaron nuevas orientaciones para la presentación de informes sobre la asistencia a las víctimas. Los debates sobre cooperación y asistencia ofrecieron la oportunidad a los Estados y las organizaciones donantes de indicar la asistencia que podían facilitar y a los Estados afectados de comunicar sus necesidades concretas. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la CCAC elaboró un documento de trabajo sobre cooperación y asistencia en el que se incluyeron las peticiones realizadas por los Estados afectados y el apoyo facilitado por los donantes.

De conformidad con las decisiones adoptadas en la Novena Conferencia, el trabajo realizado en 2016 en el marco del Protocolo V se centrará en la forma de impulsar la aplicación durante el próximo ciclo y en la mejor forma de ayudar a los Estados afectados. La Reunión de Expertos tendrá lugar los días 6 y 7 de abril de 2016 y la Décima Conferencia, que estará presidida por Henk Cor van der Kwast, se celebrará el 29 de agosto de 2016.

Labor de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

Las principales esferas de trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la CCAC durante 2015 fueron facilitar apoyo sustantivo y administrativo a los Presidentes, a los Amigos de la Presidencia y a los Coordinadores encargados de liderar la labor de las reuniones de expertos sobre el Protocolo II Enmendado, el Protocolo V y los sistemas de armas autónomas letales, así como de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la CCAC y de las conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V. Parte de esta labor consistió en promover la aplicación del Protocolo II Enmendado y del Protocolo V, así como en evaluar el progreso y los retos.

Otra de las esferas principales de trabajo fue la universalización de la CCAC y de sus Protocolos. Algunas de las nuevas iniciativas surgidas en 2015 en esta esfera fueron la organización de reuniones informativas dirigidas por funcionarios con los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y de la Liga de los Estados Árabes, y el seguimiento posterior directo de los Estados que no fueran partes. La Dependencia de Apoyo a la Aplicación siguió participando en actividades de diferente naturaleza, como las siguientes: organizar el Programa de Patrocinio de la CCAC; actualizar las bases de datos de informes anuales de la CCAC, el Protocolo II Enmendado y el Protocolo V y realizar un seguimiento de los Estados que no hubieran facilitado informes; actualizar el sitio web de la CCAC; y facilitar las comunicaciones entre los Estados partes y las organizaciones que sean pertinentes para la labor sobre la CCAC.

Municiones en racimo

La Convención sobre Municiones en Racimo⁶¹ prohíbe el empleo, desarrollo, producción, almacenamiento o transferencia de municiones en racimo bajo cualquier circunstancia, y establece plazos claros para la destrucción de las existencias y para la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo situados en zonas contaminadas por este tipo de munición.

A finales de 2015, la Convención contaba con 108 signatarios y 98 Estados partes, de los que 14⁶² se habían adherido a la Convención o la habían ratificado tras la Quinta Reunión de los Estados Partes celebrada en septiembre de 2014. La Directora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, Sheila Mweemba, asumió el cargo en mayo de 2015⁶³.

Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 1) de la Convención⁶⁴, en la resolución 63/71 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2008⁶⁵, y en la decisión de la Quinta Reunión de los Estados Partes⁶⁶, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó la Primera Conferencia de Examen en Dubrovnik (Croacia) del 7 al 11 de septiembre. Además, se celebraron dos reuniones preparatorias en Ginebra el 5 de febrero y el 24 de junio⁶⁷. Los preparativos de la Primera Conferencia de Examen se realizaron en una reunión oficiosa entre períodos de sesiones que tuvo lugar en Ginebra los días 22 y 23 de junio, centrada en el Plan de Acción de Dubrovnik⁶⁸.

En la Primera Conferencia de Examen participaron 92 Estados, incluidos 9 Estados signatarios y 22 no signatarios⁶⁹. La Primera Conferencia de Examen estuvo

⁶¹ El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: http://disarmament.un.org/treaties/t/cluster_munitions (consultado el 16 de junio de 2016).

⁶² Belice, Canadá, Colombia, Congo, Eslovaquia, Estado de Palestina, Guinea, Guyana, Islandia, Mauricio, Paraguay, Rwanda, Somalia y Sudáfrica.

⁶³ Véase CCM/MSP/2014/INF.1.

⁶⁴ “El Secretario General de las Naciones Unidas convocará una Conferencia de Examen transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de la presente Convención. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará otras Conferencias de Examen si así lo solicitan uno o más Estados Parte, siempre y cuando el intervalo entre ellas no sea menor de cinco años. Todos los Estados Parte de la presente Convención serán invitados a todas las Conferencias de Examen”.

⁶⁵ En su resolución 63/71, la Asamblea General pidió al Secretario General que ofreciera “la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomienda la Convención sobre Municiones en Racimo”.

⁶⁶ CCM/MSP/2014/6, párr. 33.

⁶⁷ Véase CCM/CONF/2015/PM.1/2 y CCM/CONF/2015/PM.2/2.

⁶⁸ CCM/CONF/2015/7, anexo III.

⁶⁹ La lista de participantes se puede consultar en el documento CCM/CONF/2015/INF.1. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y la OADNU participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores, según lo previsto en el artículo 1 2) del reglamento. También asistieron a la reunión el Centro Internacional de Desminado Humanitario

presidida por Zoran Milanović (Croacia), con la asistencia de Josko Klisovic (Croacia) y Dijana Pleština (Croacia). La Mesa estuvo formada, además, por cuatro Vicepresidentes elegidos por aclamación de los presentes⁷⁰.

El Secretario General de las Naciones Unidas envió un mensaje para los presentes⁷¹ que fue transmitido por la Directora y Adjunta del Alto Representante para Asuntos de Desarme, Virginia Gamba. Asimismo, se produjeron las intervenciones de Christine Beerli, Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, y de Branislav Kapetanovic, representante de la Coalición contra las Municiones en Racimo.

Durante la serie de sesiones de alto nivel, en la que más de 60 representantes de Estados partes, Estados observadores y organizaciones observadoras tomaron la palabra ante la Conferencia⁷², la reunión adoptó la Declaración de Dubrovnik de 2015 con las reservas de Australia, el Canadá, Lituania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁷³. Además, la Conferencia aprobó los procedimientos financieros de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación⁷⁴ y alentó a los Estados partes a realizar contribuciones económicas. Diversos Estados formularon reservas o declaraciones como respuesta a esta decisión⁷⁵. Además, la Conferencia aprobó el presupuesto y el plan de trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación⁷⁶, que fueron presentados por su Directora, Sheila Mweemba.

La Conferencia de Examen acogió con beneplácito el informe de Croacia sobre los progresos realizados⁷⁷, en el que se hacía un seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián hasta la Primera Conferencia de Examen y que fue presentado por Costa Rica en calidad de Presidenta de la Quinta Reunión de los Estados Partes, así como a los nuevos coordinadores⁷⁸, que guiarían las actividades de oficinas entre períodos de sesiones de 2015 y 2016.

de Ginebra, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Coalición contra las Municiones en Racimo. La Unión Europea, ITF Enhancing Human Security, la Universidad James Madison, el Grupo Asesor de Desminado, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad, el Consejo de Cooperación Regional y Halo Trust participaron en la labor de la Conferencia en calidad de observadores, según lo previsto en el artículo 13) del reglamento.

⁷⁰ Costa Rica, Líbano, Noruega y Zambia.

⁷¹ Mensaje a la Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, Dubrovnik (Croacia), 7 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=8949> (consultado el 16 de junio de 2016).

⁷² CCM/MSP/2015/7, párr. 20.

⁷³ *Ibid.*, anexo II.

⁷⁴ *Ibid.*, anexo V.

⁷⁵ *Ibid.*, anexo VI.

⁷⁶ *Ibid.*, anexo IV.

⁷⁷ CCM/CONF/2015/6.

⁷⁸ Los Coordinadores son los siguientes: para el grupo de trabajo sobre el estado general y el funcionamiento de la Convención, la República Checa (hasta que finalice la Sexta Reunión de los Estados Partes) y Suiza (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes); para el grupo de trabajo sobre la universalización, Zambia (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes) en colaboración con el Ecuador; para el grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas,

La Conferencia de Examen nombró a Henk Cor van der Kwast (Países Bajos) como Presidente de la Sexta Reunión de los Estados Partes, que tendrá lugar en Ginebra y cuyas fechas y duración se anunciarán a principios de 2016. Asimismo, en la reunión se aprobó una modificación del período presidencial para que tuviera lugar antes de las reuniones de los Estados partes. Debido a este cambio, la Presidencia de los Países Bajos empezaría el 1 de enero de 2016 y finalizaría con la clausura de la Sexta Reunión de los Estados Partes.

En cuanto a la periodicidad con la que se celebrarían las futuras reuniones, la Conferencia decidió que, hasta la próxima Conferencia de Examen, se celebraría anualmente una Reunión de los Estados Partes, sin más reuniones entre períodos de sesiones, que seguiría siendo convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas⁷⁹. La Conferencia de Examen también concluyó que seguiría siendo el Presidente quien fijara las fechas, la duración y la localización de las reuniones, siendo Ginebra la sede por defecto.

En el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, los Estados aprobaron la resolución 70/54, de 7 de diciembre, titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, que fue la primera resolución aprobada sobre esta cuestión desde 2009. Además, al contrario que en iteraciones anteriores, la resolución 70/54 fue aprobada por votación debido a que se había añadido una cantidad considerable de texto sobre la aplicación de la Convención.

Minas antipersonal

De conformidad con lo previsto en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción⁸⁰ y en la decisión pertinente de la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en Maputo del 23 al 27 de junio de 2014, los Estados partes acordaron que, desde 2015 y hasta finales de 2018, se celebraría una reunión de los Estados partes cada año a finales de noviembre o principios de diciembre, y se concluyó que la

Chile (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Australia; para el grupo de trabajo sobre la limpieza y la reducción del riesgo, Noruega (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Bosnia y Herzegovina; para el grupo de trabajo sobre la destrucción y la retención de las existencias, México (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Francia; y para el grupo de trabajo sobre cooperación y asistencia, el Iraq (hasta que finalice la Séptima Reunión de los Estados Partes) en colaboración con Austria. El Coordinador para la presentación de informes es Costa Rica, y el Coordinador para las medidas de aplicación nacional es Nueva Zelanda.

⁷⁹ En el párrafo 7 de la resolución 70/54, de 7 de diciembre de 2015, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y continuara proporcionando la asistencia y los servicios que puedan ser necesarios para cumplir las tareas que le ha encomendado la Convención y las decisiones pertinentes de la Primera Conferencia de Examen.

⁸⁰ Artículo 11, párrafo 1, de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: http://disarmament.un.org/treaties/t/mine_ban (consultado el 16 de junio de 2016).

14a. Reunión de los Estados Partes tendría lugar en Ginebra del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

Como consecuencia de la decisión adoptada en la Tercera Conferencia de Examen⁸¹, los días 25 y 26 de junio tuvo lugar en Ginebra, bajo la responsabilidad general de Bertrand de Crombrugghe de Picquendaele (Bélgica), la reunión oficiosa entre períodos de sesiones de los Estados partes en la Convención, que sustituyó al antiguo programa de trabajo entre períodos de sesiones de una semana de duración.

Se presentó información actualizada sobre la labor de los comités creados recientemente⁸², por ejemplo, sobre las medidas adoptadas en virtud de las secciones III y IV del Plan de Acción de Maputo⁸³ y sobre la aplicación del artículo 5, y se prestó especial atención a la situación de los 31 Estados partes que aún no se encontraban en una posición adecuada para destruir o garantizar la destrucción de todas las minas antipersonal ubicadas en zonas minadas bajo su jurisdicción o control. En la reunión también se estudiaron los retos financieros a los que se enfrentaba la comunidad que se dedica a actividades relativas a las minas y su efecto en las labores realizadas por los Estados con miras a cumplir sus obligaciones. Se debatió sobre las denuncias de violación de la Convención y sobre otros supuestos casos de empleo de minas antipersonal, así como sobre el estado de la destrucción de existencias en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Convención.

La reunión oficiosa entre períodos de sesiones de los Estados partes en la Convención también incluyó un debate temático sobre el fomento de las asociaciones, que contó con una presentación del Presidente del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia. Hubo dos grupos de expertos que abordaron esta cuestión, uno de ellos centrándose en los elementos fundamentales de las asociaciones tradicionales y otro en el papel y en el potencial del sector privado para respaldar el desminado.

Bertrand de Crombrugghe de Picquendaele presidió la 14a. Reunión de los Estados Partes en la Convención, que tuvo lugar del 30 de noviembre al 4 de diciembre en Ginebra. Los asistentes escucharon un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas⁸⁴, transmitido por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Secretario General de la Conferencia de Desarme, y el discurso inaugural de la Princesa Astrid de Bélgica. Además, intervinieron Didier Reynders, Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Bélgica; Georges Martin, Subsecretario de Estado de Suiza; Christine Beerli, Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja; Megan Burke, Directora de la

⁸¹ APLC/CONF/2014/4, párr. 32.

⁸² Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, Comité sobre la Asistencia a las Víctimas y Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia.

⁸³ APLC/CONF/2014/4, anexo I.

⁸⁴ Mensaje a la 14a. Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, Ginebra, 2 de diciembre de 2015. Disponible en: http://www.apmineban-convention.org/fileadmin/APMBC/MSP/14MSP/day1/01e_CEREMONIAL_OPENING_-_UN_Secretary-General.pdf (consultado el 16 de junio de 2016).

Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres; y Barbara Haering, Presidenta del Consejo de Fundación del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

En la reunión se estudiaron los informes sobre el trabajo realizado por los cuatro comités de la Convención, que habían sido creados por la Tercera Conferencia de Examen⁸⁵. Se acogió con beneplácito el hecho de que Finlandia anunciara la conclusión de las labores de destrucción de sus existencias en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Convención, y se pidió que los Estados partes que no hubieran respetado el plazo fijado para la destrucción intensificaran los esfuerzos encaminados a cumplir sus obligaciones.

Los asistentes observaron con aprecio el hecho de que Mozambique afirmara haber cumplido las obligaciones previstas en el artículo 5, en el que se requiere la destrucción o la garantía de destrucción de todas las minas antipersonal localizadas en zonas minadas bajo su jurisdicción o control. Tras un proceso exhaustivo de examen y evaluación⁸⁶, los asistentes también concedieron a cinco Estados⁸⁷ una ampliación del plazo previsto en el artículo 5.

Con miras a solucionar la situación insatisfactoria en lo relativo a la presentación de informes en virtud del artículo 7, en cuanto al cumplimiento general, el Presidente expuso la “Guía para la presentación de información”⁸⁸ para su uso como instrumento integral que ayudara a los Estados partes a cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 7. En la reunión también se manifestó preocupación por los supuestos usos de minas antipersonal en diversas partes del mundo.

En cuanto a las cuestiones administrativas y financieras relacionadas con el presupuesto y el funcionamiento de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, que se encontraba en una situación de crisis nunca antes observada debido a la escasez de financiación, en la reunión se decidió reforzar la gobernanza financiera y la transparencia de la Dependencia⁸⁹. Entre las medidas aprobadas cabe destacar las siguientes: *a)* adoptar un plan de trabajo cuatrienal para la Dependencia basado en la carga de trabajo prevista y en las estimaciones presupuestarias; *b)* ejecutar anualmente los presupuestos de la Dependencia; *c)* crear una reserva de seguridad financiera equivalente a un año de gastos de la Dependencia en lo relativo al apoyo central, para su uso en caso de déficit en las contribuciones al cierre de las cuentas de un año determinado; y *d)* diferenciar entre el apoyo central y el apoyo adicional facilitado por la Dependencia y fijar las condiciones para la prestación de este segundo tipo de apoyo. Además, en la reunión se acordó un procedimiento de selección para la contratación del nuevo Director de la Dependencia y se fijaron los principios que se aplicarían para futuros procesos de contratación⁹⁰.

⁸⁵ APLC/CONF/2014/4, párr. 25 y anexo III.

⁸⁶ APLC/MSP.7/2006/5, párr. 27.

⁸⁷ Chipre, Etiopía, Mauritania, Níger y Senegal.

⁸⁸ APLC/MSP.14/2015/WP.2.

⁸⁹ Véase APLC/MSP.14/2015/L.1 y APLC/MSP.14/2015/33, párr. 33.

⁹⁰ APLC/MSP.14/2015/33, anexo I.

El 30 de noviembre se celebró una reunión plenaria especial centrada en un período de sesiones de alto nivel sobre la asistencia a las víctimas, que contó con la participación de la Princesa Astrid de Bélgica, Didier Reynders y varios supervivientes de explosiones de minas de diferentes partes del mundo.

Se decidió que la 15a. Reunión de los Estados Partes tendría lugar en Santiago del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016. Se eligió por aclamación al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile como Presidente de la 15a. Reunión.

Controles de las exportaciones

Acuerdo de Wassenaar

Durante 2015, los Estados participantes en el Acuerdo de Wassenaar⁹¹ siguieron trabajando en aras de la detección y la prohibición de las exportaciones no deseadas, así como para seguir perfeccionando las listas de control de Wassenaar con miras a facilitar su comprensión y su uso por parte de las autoridades encargadas de conceder las licencias y de los exportadores.

La 21a. reunión plenaria del Acuerdo de Wassenaar tuvo lugar en Viena del 2 al 4 de diciembre bajo la presidencia de Gonzalo de Salazar Serantes (España)⁹². Durante la reunión plenaria, los Estados participantes señalaron varios logros alcanzados en 2015, por ejemplo:

- Los avances realizados en el examen exhaustivo y sistemático de las listas de control de Wassenaar para garantizar que siguen resultando pertinentes;
- La inclusión de nuevos controles de las exportaciones en varios ámbitos, por ejemplo, para el material explosivo adicional;
- La precisión de los controles existentes en lo relativo a la protección frente a los agentes biológicos y a los equipos de detección, a los dispositivos electrónicos para los cascos militares y al equipo que realiza la conversión de analógico a digital;
- La adopción de nuevas “Best Practice Guidelines for Transit or Transshipment”;

⁹¹ Los Estados participantes en el Acuerdo de Wassenaar son los siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

⁹² Véase Acuerdo de Wassenaar, “Statement issued by the Plenary Chair”. Disponible en: <http://www.wassenaar.org/wp-content/uploads/2015/12/Plenary-Chair-Statement-2015.pdf> (consultado el 16 de junio de 2016).

- La publicación del documento “Elements for the Effective Fulfilment of National Reporting Requirements”, destinado a ayudar a todos los países a cumplir sus obligaciones internacionales de presentación de informes sobre las transferencias de armas convencionales; y
- El intercambio de información sobre las transferencias de armas y los artículos de uso doble.

Los Estados participantes en el Acuerdo de Wassenaar afirmaron que, en 2016, realizarían labores adicionales para hacer frente a nuevos retos, como la aparición de tecnologías preocupantes, con el fin de seguir el ritmo de los avances de la tecnología, la investigación y la innovación, teniendo en cuenta la evolución del contexto internacional. La próxima reunión plenaria regular tendrá lugar en Viena en diciembre de 2016 bajo la presidencia de Finlandia.

Anexo I

Cuadro sinóptico de los Estados Miembros que facilitaron datos en 2015 al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

| Estado | <i>Información básica</i> | | | | |
|-------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| | <i>Datos sobre exportaciones</i> | <i>Datos sobre importaciones</i> | <i>Existencias de material bélico</i> | <i>Adquisiciones de producción nacional</i> | <i>Transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras</i> |
| 1. Alemania | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2. Andorra | Cero | Cero | | | |
| 3. Austria | ✓ | | | | ✓ |
| 4. Belarús | ✓ | Cero | | | |
| 5. Bélgica | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| 6. Brasil | ✓ | ✓ | | | |
| 7. Bulgaria | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 8. Canadá | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ |
| 9. China | ✓ | | | | |
| 10. Chipre | Cero | Cero | | | |
| 11. Croacia | Cero | | | | ✓ |
| 12. Dinamarca | ✓ | Cero | | ✓ | ✓ |
| 13. El Salvador | Cero | Cero | | | |
| 14. Eslovaquia | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 15. Eslovenia | Cero | Cero | | | ✓ |
| 16. España | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 17. Estados Unidos de América | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 18. Estonia | | ✓ | ✓ | | ✓ |
| 19. Federación de Rusia | ✓ | | | | |
| 20. Finlandia | ✓ | Cero | ✓ | | ✓ |
| 21. Francia | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 22. Granada | Cero | Cero | | | ✓ |
| 23. Grecia | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ |
| 24. Hungría | ✓ | Cero | ✓ | | ✓ |
| 25. India | Cero | ✓ | | | |
| 26. Irlanda | Cero | Cero | ✓ | Cero | ✓ |
| 27. Italia | Cero | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 28. Jamaica | Cero | Cero | | | ✓ |

| <i>Estado</i> | <i>Información básica</i> | | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| | <i>Datos sobre exportaciones</i> | <i>Datos sobre importaciones</i> | <i>Existencias de material bélico</i> | <i>Adquisiciones de producción nacional</i> | <i>Transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras</i> |
| 29. Japón | Cero | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 30. Kazajstán | ✓ | ✓ | | | ✓ |
| 31. Letonia | Cero | ✓ | | | ✓ |
| 32. Líbano | Cero | Cero | | | |
| 33. Lituania | Cero | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 34. Luxemburgo | Cero | Cero | | | |
| 35. México | Cero | Cero | | | ✓ |
| 36. Mongolia | Cero | Cero | | | |
| 37. Montenegro | ✓ | | | | |
| 38. Noruega | Cero | Cero | | | ✓ |
| 39. Países Bajos | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 40. Polonia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 41. Portugal | Cero | ✓ | | | ✓ |
| 42. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | ✓ | Cero | ✓ | ✓ | ✓ |
| 43. República Checa | ✓ | Cero | ✓ | Cero | ✓ |
| 44. República de Moldova | Cero | Cero | | | |
| 45. Rumania | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 46. Serbia | ✓ | ✓ | | | ✓ |
| 47. Singapur | ✓ | ✓ | | | |
| 48. Suecia | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ |
| 49. Suiza | ✓ | Cero | ✓ | | ✓ |
| 50. Trinidad y Tabago | | | ✓ | | ✓ |
| 51. Turquía | ✓ | ✓ | | | ✓ |
| 52. Ucrania | ✓ | ✓ | | | ✓ |
| 53. Uruguay | Cero | Cero | | | Cero |
| 54. Viet Nam | | ✓ | | | |

Anexo II

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas: participación de los Estados Miembros en la presentación de informes sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, 2004-2015

| <i>Año del informe del Secretario General</i> | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| <i>No. de informes sobre transferencias de APAL</i> | 5 | 5 | 4 | 37 | 48 | 47 | 42 | 49 | 32 | 36 | 34 | 37 |
| 1. Albania | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 2. Alemania | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 3. Andorra | | | | | | | | ✓ | | | | |
| 4. Antigua y Barbuda | | | | ✓ | Cero | Cero | Cero | | | | | |
| 5. Argentina ^a | | | | | Cero | Cero | Cero | Cero | ✓ | ✓ | | |
| 6. Armenia | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | |
| 7. Australia | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | |
| 8. Austria | | | | | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ |
| 9. Bangladesh | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | |
| 10. Bélgica | | | | | | | ✓ | | | | | |
| 11. Bolivia (Estado Plurinacional de) | | | | | | | ✓ | | | | | |
| 12. Bosnia y Herzegovina | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | |
| 13. Brunei Darussalam | | | | | ✓ | | | | | | | |
| 14. Bulgaria | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 15. Canadá | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 16. Chile | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| 17. Chipre | | | | ✓ | | Cero | | | | | | |
| 18. Colombia | | | | | ✓ | | ✓ | | | | | |
| 19. Comoras | | | | | | | Cero | | | | | |
| 20. Croacia | | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 21. Dinamarca | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 22. El Salvador | | | | | Cero | | | | | | | |
| 23. Eslovaquia | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 24. Eslovenia | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 25. España | | | | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| 26. Estonia | | | | | | | | | | | | ✓ |
| 27. Ex República Yugoslava de Macedonia | | | | | | | ✓ | | | | | |
| 28. Fiji | | | | | Cero | | | | | | | |

Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme: 2015 (Parte II)

| Año del informe del Secretario General | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| No. de informes sobre transferencias de APAL | 5 | 5 | 4 | 37 | 48 | 47 | 42 | 49 | 32 | 36 | 34 | 37 |
| 29. Filipinas | | | | Cero | | ✓ | | | | | | |
| 30. Finlandia | | ✓ | | | | | | | | | ✓ | ✓ |
| 31. Francia | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 32. Georgia | | | | ✓ | ✓ | | | | | | | |
| 33. Ghana | | | | Cero | | | | | | | | |
| 34. Granada | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | ✓ |
| 35. Grecia | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | ✓ |
| 36. Guyana | | | | | | | | Cero | | | | |
| 37. Haití | | | | ✓ | | | | | | | | |
| 38. Hungría | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 39. Indonesia | | | | | ✓ | ✓ | | | | | | |
| 40. Irlanda | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | | ✓ |
| 41. Islandia | | | | | | | | ✓ | | | | |
| 42. Italia | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ |
| 43. Jamaica | | | | V | | | | | | | | ✓ |
| 44. Japón ^b | | APN | APN | APN | APN | APN | APN | APN | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 45. Kazajstán | | | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | |
| 46. Letonia | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 47. Líbano | | | | | | Cero | Cero | | | | | |
| 48. Liechtenstein | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | |
| 49. Lituania | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 50. Luxemburgo | | | | | Y | | | | | | | |
| 51. Malasia | | | | | | | | | ✓ | ✓ | | |
| 52. Malí | | | | Cero | | | | | | | | |
| 53. Malta | | | | Cero | Cero | Cero | Cero | Cero | Cero | Cero | | |
| 54. México | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 55. Mongolia | | | | | | | | Cero | | | | |
| 56. Montenegro | | | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | |
| 57. Noruega | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 58. Nueva Zelanda | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | |
| 59. Países Bajos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 60. Panamá | | | | ✓ | | ✓ | | | | | | |
| 61. Perú | | | | | | ✓ | ✓ | | | | | |

| Año del informe del Secretario General | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|----------------|------|------|------|------|
| No. de informes sobre transferencias de APAL | 5 | 5 | 4 | 37 | 48 | 47 | 42 | 49 | 32 | 36 | 34 | 37 |
| 62. Polonia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 63. Portugal | | | | ✓ | ✓ | ✓ | Cero | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Reino Unido de Gran Bretaña e 64. Irlanda del Norte | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ |
| 65. República Checa | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 66. República de Corea | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| 67. República de Moldova | | | | Cero | Cero | ✓ | ✓ | | | | | |
| 68. Rumania | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 69. San Marino | | | | | | | ✓ | | | | | |
| 70. San Vicente y las Granadinas | | | | | | | ✓ | | | | | |
| 71. Santa Lucía | | | | Cero | | | | | | | | |
| 72. Senegal | | | | ✓ | | | | | | | | |
| 73. Serbia | | | | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 74. Suecia | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 75. Suiza | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 76. Swazilandia | | | | Cero | Cero | Cero | | | | | | V |
| 77. Tailandia | | | | | | | ✓ | | ✓ | | | |
| 78. Togo | | | | Cero | Cero | | | | | | | |
| 79. Trinidad y Tabago | | | | ✓ | | | | ✓ ^c | | ✓ | | ✓ |
| 80. Turquía | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ |
| 81. Ucrania | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ |
| 82. Uruguay | | | | | | | | | | | Cero | Cero |

^a Entre 2008 y 2010, la Argentina también informó sobre existencias de material bélico de APAL.

^b El Japón informó sobre la adquisición de APAL de producción nacional (APN) entre 2004 y 2009. No se incluye en el número total de Estados que informaron sobre sus transferencias de APAL.

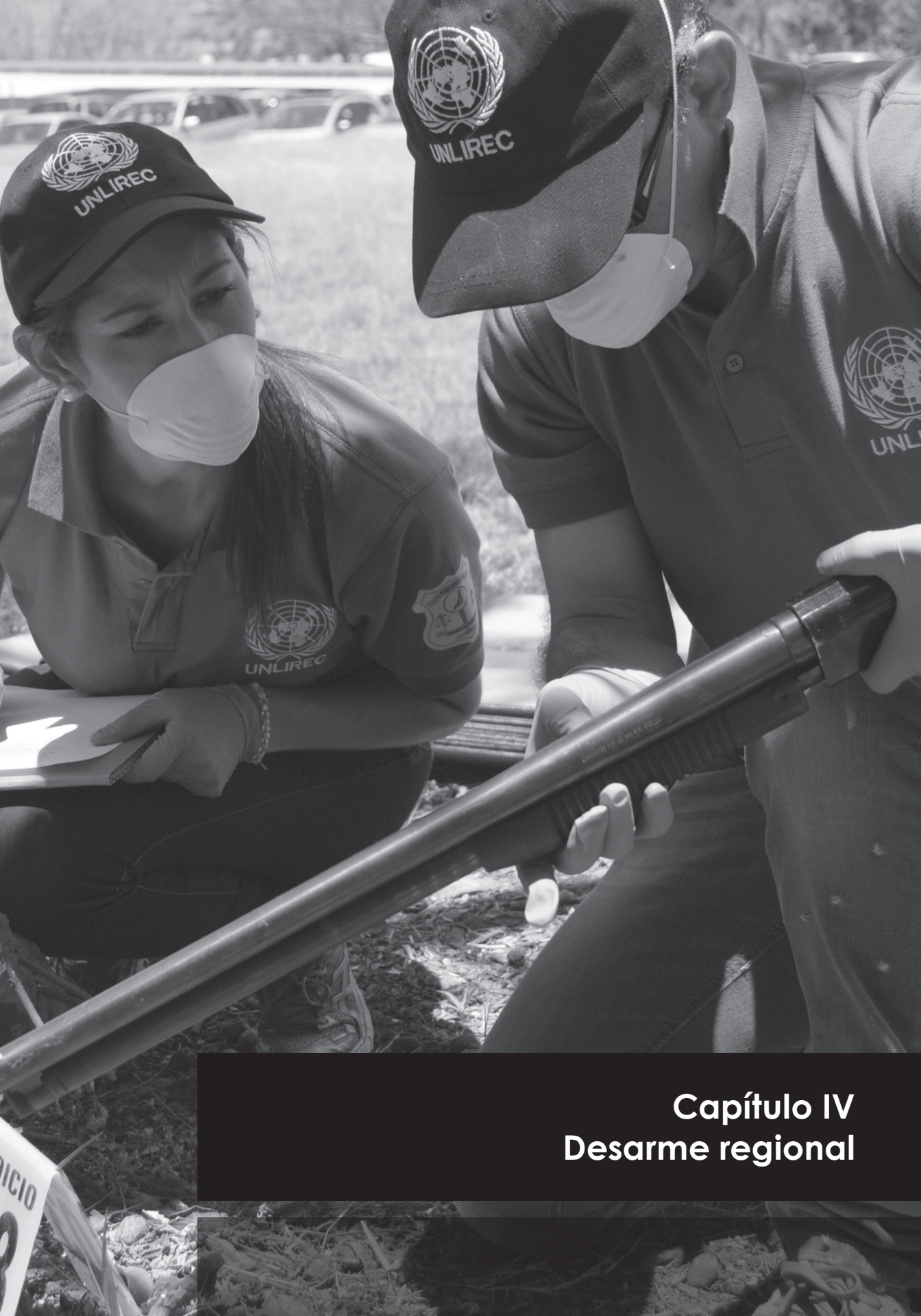
^c Trinidad y Tabago facilitó información sobre las existencias de material bélico de APAL.

Anexo III

Cuadro sinóptico de los informes presentados por los Estados Miembros en 2015 para el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares


| <i>Estados que presentaron informes</i> | <i>Tipo de informe</i> | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------------|
| | <i>Normalizado</i> | <i>Simplificado</i> | <i>Informe cero</i> |
| 1. Albania | ✓ | | |
| 2. Alemania | ✓ | | |
| 3. Argentina | ✓ | | |
| 4. Armenia | | ✓ | |
| 5. Australia | ✓ | | |
| 6. Austria | ✓ | | |
| 7. Belarús | ✓ | | |
| 8. Bélgica | ✓ | | |
| 9. Brasil | ✓ | | |
| 10. Bulgaria | ✓ | | |
| 11. Burkina Faso | ✓ | | |
| 12. Canadá | ✓ | | |
| 13. China | ✓ | | |
| 14. Chipre | | ✓ | |
| 15. Colombia | | ✓ | |
| 16. Croacia | ✓ | ✓ | |
| 17. El Salvador | | ✓ | |
| 18. Eslovaquia | | ✓ | |
| 19. Eslovenia | | ✓ | |
| 20. España | ✓ | | |
| 21. Estados Unidos de América | ✓ | | |
| 22. Ex República Yugoslava de Macedonia | ✓ | | |
| 23. Federación de Rusia | | ✓ | |
| 24. Filipinas | ✓ | | |
| 25. Finlandia | ✓ | | |
| 26. Granada | | | ✓ |
| 27. Hungría | | ✓ | |
| 28. India | | ✓ | |
| 29. Japón | ✓ | ✓ | |
| 30. Kazajstán | ✓ | | |
| 31. Letonia | ✓ | | |
| 32. Líbano | | ✓ | |

| <i>Estados que presentaron informes</i> | <i>Tipo de informe</i> | | |
|---|------------------------|---------------------|---------------------|
| | <i>Normalizado</i> | <i>Simplificado</i> | <i>Informe cero</i> |
| 33. Liechtenstein | | | ✓ |
| 34. Lituania | ✓ | | |
| 35. Luxemburgo | ✓ | | |
| 36. Malta | ✓ | | |
| 37. Nauru | | | ✓ |
| 38. Portugal | ✓ | | |
| 39. República Checa | | ✓ | |
| 40. Rumania | ✓ | | |
| 41. San Marino | | | ✓ |
| 42. Suecia | | ✓ | |
| 43. Suiza | ✓ | | |
| 44. Trinidad y Tabago | ✓ | | |
| 45. Turquía | | ✓ | |
| 46. Uruguay | | ✓ | |



Capítulo IV
Desarme regional

ENCUENTRO
2



Curso especializado del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe sobre la gestión de pruebas de armas pequeñas y municiones ilícitas celebrado en San José (Costa Rica) en marzo de 2015.

CAPÍTULO IV

Desarme regional

Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales se esfuerzan por asumir un enfoque común respecto de los desafíos actuales. Nuestras opiniones pueden divergir a veces, pero siempre y cuando estemos comprometidos con la paz, la seguridad y los derechos humanos, vamos a mantener el rumbo hacia un futuro más seguro.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS¹

Evolución y tendencias, 2015

A LO LARGO DE 2015, los Estados siguieron subrayando la importancia de aplicar enfoques regionales para el desarme, la no proliferación y el control de armamentos como medio para promover la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante actividades llevadas a cabo por los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

En 2015 se observó una evolución llena de contrastes en el ámbito del desarme regional. Si bien algunas zonas libres de armas nucleares experimentaron avances importantes, otras se encontraron con nuevos desafíos. Uno de los progresos positivos fue la ratificación en 2015 del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central por parte de tres Estados poseedores de armas nucleares: China, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, los Estados Unidos de América anunciaron el 27 de abril que habían presentado el Protocolo al Senado para su ratificación. Este año también fue importante para el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, puesto que el 6 de agosto se conmemoró el 30 aniversario de su adopción y firma en Rarotonga.

Sin embargo, siguieron existiendo obstáculos a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, principalmente en lo relativo a la creación de una zona de este tipo en el Oriente Medio. En la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados partes no lograron llegar a un acuerdo sobre las próximas medidas que tomarían para lograr que la región del Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. El Secretario General de las Naciones Unidas manifestó su pesar por el hecho de que los Estados partes no lograran una nueva visión colectiva sobre cómo conseguir este objetivo, pero también afirmó

¹ Observaciones realizadas durante el debate del Consejo de Seguridad sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, Nueva York, 18 de agosto de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/PV.7505> (consultado el 26 de mayo de 2016).

estar dispuesto a respaldar iniciativas destinadas a promover y apoyar el diálogo regional inclusivo necesario para establecer esa zona.

El Consejo de Seguridad celebró dos debates, los días 9 de marzo y 11 de mayo, con el fin de estudiar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estos debates tuvieron lugar en el contexto de la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de diciembre de 2014², en la que el Consejo de Seguridad reiteró que la cooperación con organizaciones regionales para cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales podría mejorar la seguridad colectiva. Asimismo, en esta declaración, el Consejo hizo hincapié en la importancia de forjar asociaciones de colaboración efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y reconoció que las organizaciones regionales estaban en buena situación para comprender las causas profundas de los conflictos armados, lo que podría ayudar a evitarlos o solucionarlos.

Durante 2015, la OADNU siguió reforzando su cooperación con las organizaciones regionales en los ámbitos del desarme, el control de armamentos y la no proliferación, especialmente a través de las actividades de sus tres centros regionales para la paz y el desarme de África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe³. La Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa de la OADNU y los centros regionales aumentaron significativamente su cooperación con las organizaciones regionales (por ejemplo, con la Unión Africana, la Comunidad del Caribe y la Organización de los Estados Americanos), con miras a facilitar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, para el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en lo relativo a la no proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales. Para tal fin, se organizaron diversas reuniones regionales y se llevaron a cabo una serie de actividades de desarrollo de la capacidad.

Los centros regionales también siguieron ofreciendo apoyo a los marcos regionales relacionados con la paz, la seguridad y el desarme, como la Agenda 2063: el África que Queremos⁴. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África llevó a cabo diversas actividades prácticas de desarme y desarrollo de la capacidad con el fin de contribuir al logro del objetivo “Silenciar las armas para 2020”, establecido por la Unión Africana en el Primer Plan Decenal de Aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063. Además, este centro regional facilitó asistencia para los debates sobre desarme, control de armamentos y no proliferación en los que participaron los 11 Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central.

² S/PRST/2014/24.

³ Los centros regionales son el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África; el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.

⁴ La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno aprobó la Agenda 2063 el 26 de mayo de 2013 en la Cumbre que conmemoró el 50 aniversario de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba.

Los centros regionales, al igual que en años anteriores, ayudaron a los Estados Miembros de sus correspondientes regiones a aplicar los instrumentos de desarme y control de armamentos. En concreto, los centros regionales se centraron durante 2015 en facilitar información y asistencia en lo relativo al Tratado sobre el Comercio de Armas y a la Convención sobre las Armas Biológicas. Además, siguieron promoviendo el diálogo regional y el fomento de la confianza mediante la celebración de conferencias regionales, como la 14a. Conferencia Conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre Cuestiones de Desarme y No Proliferación y la 25a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de Desarme.

Zonas libres de armas nucleares

A finales de 2015, los cinco tratados en vigor sobre zonas libres de armas nucleares tenían 111 signatarios y 100 Estados partes⁵. Además, el 25 de febrero, con motivo de la Conferencia de Examen de 2015, Mongolia presentó un memorando en el que reafirmaba su compromiso con la “consolidación de su seguridad internacional y su condición de Estado libre de armas nucleares”, así como con el mantenimiento de la cooperación con los Estados partes de otras zonas libres de armas nucleares⁶. Mediante la aprobación de la resolución de la Asamblea General titulada “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”⁷, las Naciones Unidas reconocieron la condición autodeclarada de Mongolia como zona libre de armas nucleares en un solo Estado.

En 2017 se celebrará el 50 aniversario de la primera zona libre de armas nucleares creada en un área con una elevada densidad de población, establecida en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, también conocido como Tratado de Tlatelolco. Desde que en 2002 Cuba depositara su instrumento de ratificación, los 33 Estados de la región han firmado y ratificado el Tratado. El Tratado de Tlatelolco ha demostrado ser un enfoque regional para el desarme nuclear innovador y satisfactorio, y ha servido como modelo para otras regiones a la hora de crear zonas libres de armas nucleares. Además, fue el primer tratado de esta naturaleza en el que se definió el término “arma nuclear” y en el que se fijó la obligación de que los Estados poseedores de armas nucleares dispusieran de garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes (el cuadro presentado a continuación refleja el estado de adhesión de los protocolos de los cinco tratados sobre zonas libres de armas nucleares).

⁵ Existen zonas libres de armas nucleares en cinco regiones del mundo, creadas en virtud del Tratado de Tlatelolco (1967) en el caso de América Latina y el Caribe; del Tratado de Rarotonga (1985) para el Pacífico Sur; del Tratado de Bangkok (1995) para Asia Sudoriental; del Tratado de Pelindaba (1996) para África; y del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (2006). El texto de estos tratados y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶ NPT/Conf.2015/8.

⁷ La última versión de esta resolución figura en la resolución 67/52 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2012.

Estado de ratificación de los protocolos de garantía de seguridad negativa de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares

Al 31 de diciembre de 2015

| | | | Estados Unidos de América | Federación de Rusia | Reino Unido de Gran Bretaña e Francia Irlanda del Norte | |
|---|------------|-----------------|------------------------------|------------------------|---|--------------------|
| | | China | | | | |
| Protocolo Adicional II al Tratado de Tlatelolco | Firmado | 21 agosto 1973 | 1 abril 1968 | 18 mayo 1978 | 18 julio 1973 | 20 diciembre 1967 |
| | Ratificado | 12 junio 1974 | 12 mayo 1971 | 8 enero 1979 | 22 marzo 1974 | 11 diciembre 1969 |
| Protocolo II al Tratado de Rarotonga | Firmado | 10 febrero 1987 | 25 marzo 1996 | 15 diciembre 1986 | 25 marzo 1996 | 25 marzo 1996 |
| | Ratificado | 21 octubre 1988 | - ^a | 21 abril 1988 | 20 septiembre 1996 | 19 septiembre 1997 |
| Protocolo al Tratado de Bangkok | Firmado | - | - | - | - | - |
| | Ratificado | - | - | - | - | - |
| Protocolo I al Tratado de Pelindaba | Firmado | 11 abril 1996 | 11 abril 1996 | 5 noviembre 1996 | 11 abril 1996 | 11 abril 1996 |
| | Ratificado | 10 octubre 1997 | - ^b | 5 abril 2011 | 20 septiembre 1996 | 12 marzo 2001 |
| Protocolo al Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central | Firmado | 6 mayo 2014 | 6 mayo 2014 | 6 mayo 2014 | 6 mayo 2014 | 6 mayo 2014 |
| | Ratificado | 17 agosto 2015 | - ^c | 22 junio 2015 | 17 noviembre 2014 | 30 enero 2015 |

- ^a El Protocolo se presentó el 2 de mayo de 2011 al Senado de los Estados Unidos de América para que se autorizara su ratificación (Estados Unidos de América, mensaje del Presidente de los Estados Unidos de América por el que se transmiten los Protocolos 1, 2 y 3 al Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, firmado en nombre de los Estados Unidos de América en Suva el 25 de marzo de 1996 (Washington D.C., United States Government Printing Office, 2011), disponible en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CDOC-112tdoc2/pdf/CDOC-112tdoc2.pdf> (consultado el 13 de enero de 2015)).
- ^b El Protocolo se presentó el 2 de mayo de 2011 al Senado de los Estados Unidos de América para que se autorizara su ratificación (Estados Unidos de América, mensaje del Presidente de los Estados Unidos de América por el que se transmiten los Protocolos I y II al Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África, firmado en nombre de los Estados Unidos de América en El Cairo (Egipto) el 11 de abril de 1996, incluido un tercer Protocolo relacionado con el Tratado (Washington D.C., United States Government Printing Office, 2011), disponible en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CDOC-112tdoc3/pdf/CDOC-112tdoc3.pdf> (consultado el 13 de enero de 2015)).
- ^c El Protocolo se presentó el 27 de abril de 2015 al Senado de los Estados Unidos de América para que se autorizara su ratificación (Estados Unidos de América, mensaje del Presidente de los Estados Unidos de América por el que se transmite el Protocolo al Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, firmado en Nueva York el 6 de mayo de 2014 (Washington D.C., United States Government Printing Office, 2015), disponible en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/CDOC-114tdoc2/pdf/CDOC-114tdoc2.pdf> (consultado el 13 de enero de 2015)).

Reconociendo los progresos realizados para intensificar la colaboración en las zonas y entre ellas en las Conferencias Primera y Segunda de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, celebradas del 26 al 28 de abril de 2005 en Ciudad de México y el 30 de abril de 2010 en Nueva York, respectivamente, la Asamblea General decidió celebrar una tercer Conferencia en 2015 en Nueva York⁸. Tuvo lugar el 24 de abril, un día antes de la Conferencia de Examen de 2015. Sin embargo, debido a una divergencia de opinio-

⁸ Véase la resolución 69/66 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014.

nes sobre cuestiones de procedimiento que no fue posible solucionar, no se pudieron iniciar debates formales en la Tercera Conferencia. No obstante, Indonesia, al intervenir en calidad de Presidenta de la Tercera Conferencia, declaró en la Conferencia de Examen de 2015 que seguiría trabajando sin descanso para consolidar y ampliar los elementos comunes de todos los Estados partes y de todos los signatarios de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y Mongolia⁹.

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Con miras a la celebración del 50 aniversario del Tratado de Tlatelolco el 14 de febrero de 2017, en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrado el 26 de noviembre en Ciudad de México, se aprobó una resolución titulada “50 Aniversario del Tratado de Tlatelolco”¹⁰. A través de esta resolución, la Conferencia General decidió organizar un seminario internacional de alto nivel sobre el Tratado de Tlatelolco, la zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe y otras cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares. Asimismo, decidió celebrar el XXV Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General a nivel ministerial los días 13 y 14 de febrero de 2017 en Ciudad de México.

Durante el XXIV Período Ordinario de Sesiones, la Conferencia General también aprobó la resolución titulada “Relaciones Externas del OPANAL”¹¹, cuyo objetivo era fomentar la cooperación con las Naciones Unidas y con otros regímenes multilaterales y regionales de desarme y no proliferación. A través de esta resolución, la Conferencia General solicitó que el Secretario General del OPANAL participara en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido por la Asamblea General en la resolución 70/33, de 7 de diciembre de 2015, titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, así como que se estudiaran vías para promover la relación del OPANAL con la OADNU y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en función de los mandatos aprobados por los Estados miembros.

Al igual que el año anterior, los Estados miembros del OPANAL realizaron una declaración con motivo del Día Internacional para la Eliminación Total de las Ar-

⁹ Desra Percaya, Representante Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, declaración realizada en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Nueva York, 29 de abril de 2015. Disponible en: http://www.un.org/en/conf/npt/2015/statements/pdf/ID_en.pdf (consultado el 13 de enero de 2016).

¹⁰ Conferencia General del OPANAL, documento CG/Res.11/2015. Disponible en: http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/11/CGRes.11_50-ANIVERSARIO.pdf (consultado el 11 de enero de 2016).

¹¹ Conferencia General del OPANAL, CG/Res.02/2015. Disponible en: http://www.opanal.org/wp-content/uploads/2015/11/CGRes.02_Relaciones-externas.pdf (consultado el 11 de enero de 2016).

mas Nucleares¹², celebrado el 26 de septiembre. En la declaración de 2015, los Estados miembros pidieron que las armas nucleares no fueran empleadas de nuevo bajo ninguna circunstancia por ningún actor, lo que solo puede asegurarse por medio de la prohibición y la eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares. Además, los Estados miembros pidieron que se llevaran a cabo labores determinantes para superar el punto muerto en el que se encontraba el desarme nuclear, así como para avanzar hacia una convención por la que se prohíban y se eliminen por completo las armas nucleares, en aras del cumplimiento de la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹³. Los Estados miembros hicieron hincapié en su compromiso con la humanidad, especialmente con los niños y los jóvenes, consistente en mantener sus territorios libres de armas nucleares y en seguir trabajando con miras a su eliminación total.

En la declaración política de la Tercera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)¹⁴, celebrada en Belén (Costa Rica) los días 28 y 29 de enero, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América Latina y el Caribe reiteraron que el desarme nuclear, completo, transparente, irreversible y verificable era un importante objetivo de los Estados de la CELAC y que la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares era su total eliminación y prohibición. En ese sentido, los Estados miembros de la CELAC apoyaron la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares, con un cronograma multilateralmente acordado. Al igual que en la Cumbre anterior, los Estados adoptaron una declaración especial sobre desarme nuclear¹⁵, en la que pusieron de relieve la necesidad urgente de lograr un mundo libre de armas y en la que reconocieron al OPANAL como organismo especializado de la CELAC en materia de desarme nuclear.

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

En su quinto período ordinario de sesiones, celebrado los días 18 y 19 de mayo en la sede de la Unión Africana (UA) de Addis Abeba, la Comisión Africana de Energía Nuclear¹⁶ debatió sobre la aplicación de los cuatro pilares de su programa de trabajo: la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que incumben a los

¹² A/C.1/70/2, anexo.

¹³ Resolución 1 (I) de la Asamblea General, de 24 de enero de 1946.

¹⁴ CELAC, “Declaración política de Belén: III Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)”, 4 de febrero de 2015. Disponible en: http://walk.sela.org/attach/258/default/DECLARACION_POLITICA_DE_BELEN,_COSTA_RICA_III_Cumbre_CELAC_2015.doc.pdf (consultado el 11 de enero de 2016).

¹⁵ CELAC, “Declaración Especial 16: Sobre necesidad urgente de un mundo libre de armas nucleares”, 4 de febrero de 2015. Disponible en: http://www.sela.org/media/1876397/declaracion_16_sobre_necesidad_urgente_de_un_mundo_libre_de_armas_nucleares.pdf (consultado el 31 de mayo de 2016).

¹⁶ La Comisión Africana de Energía Nuclear, creada en 2010 por los Estados partes en el Tratado de Pelindaba, tiene como mandato vigilar y respaldar a los Estados partes en el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación que les incumben en virtud del Tratado, así como promover la cooperación en lo relativo a las aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nucleares.

Estados partes en virtud del Tratado; la seguridad nuclear y radioactiva; las aplicaciones pacíficas de las ciencias y la tecnología nucleares; y las asociaciones y la cooperación técnica. Además, la Comisión acordó una serie de medidas prácticas para acelerar la puesta en funcionamiento de su secretaría, que se emplazaría en Pretoria y estaría presidida por un Secretario Ejecutivo. Este período de sesiones sirvió también como plataforma para realizar consultas sobre el Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en Materia de Ciencias y Tecnología Nucleares, un acuerdo intergubernamental creado para reforzar y ampliar la contribución de la ciencia y la tecnología nucleares al desarrollo socioeconómico de África. Las actividades relacionadas con este acuerdo abarcan una amplia variedad de aplicaciones pacíficas de técnicas nucleares que contribuyen al logro de objetivos de desarrollo nacionales y regionales.

El 4 de noviembre, la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, Nkosazana Dlamini Zuma, y la Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de la República de Sudáfrica, Maite Nkoana-Mashabane, firmaron el Acuerdo con el País Anfitrión por el que se estableció la sede de la Comisión Africana de Energía Nuclear. El Acuerdo permitirá a la Comisión Africana de Energía Nuclear y a su secretaría operar de manera plena y efectiva para cumplir el mandato fijado en el Tratado de Pelindaba. La Presidenta de la Comisión de la Unión Africana hizo hincapié en el papel positivo que desempeñaría la Comisión Africana de Energía Nuclear en el fomento de las iniciativas mundiales de desarme y no proliferación nucleares, y pidió a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho que ratificaran el Tratado y sus Protocolos y se adhirieran a ellos a la mayor brevedad posible. La Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica expresó la satisfacción del Gobierno por acoger a esta organización panafricana, e hizo referencia a la importante contribución al cumplimiento del objetivo último de lograr un mundo libre de armas nucleares.

El 2 de diciembre, la Comisión Africana de Energía Nuclear celebró su sexto período ordinario de sesiones en la sede de la UA, y debatió sobre posibles vías para lograr su puesta en marcha total y efectiva. En el próximo período de sesiones de la Comisión Africana de Energía Nuclear, que tendrá lugar en 2016, su secretaría de transición informará detalladamente sobre los progresos realizados en este sentido y presentará propuestas para futuras medidas.

Los días 3 y 4 de diciembre se organizó en la sede de la UA un taller formativo sobre la elaboración de los informes nacionales iniciales que deben presentar anualmente los Estados partes en el Tratado de Pelindaba. El objetivo de este taller era facilitar a los participantes la oportunidad de intercambiar opiniones e información sobre la cuestión de la presentación de informes, según lo previsto en el artículo 13 del Tratado. De conformidad con esta disposición, la Comisión Africana de Energía Nuclear elaboró unas directrices detalladas para los Estados partes, distribuidas en 2014 y antes de que se celebrara el taller, con el fin de facilitar el proceso de presentación de informes anuales.

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

Tras firmar el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 6 de mayo de 2014, los cinco Estados poseedores de armas nucleares siguieron trabajando durante 2015 en aras de la ratificación de su Protocolo de garantía de seguridad negativa. Después de la ratificación de Francia en 2014, tres Estados más ratificaron el Protocolo en 2015: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (30 de enero), la Federación de Rusia (22 de junio) y China (17 de agosto).

El 27 de abril, durante la Conferencia de Examen de 2015, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, John Kerry, anunció que el Presidente Obama lo había presentado para su ratificación¹⁷.

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

Después de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmaran el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 6 de mayo de 2014, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, también conocido como el Tratado de Bangkok, pasó a ser la única zona libre de armas nucleares que no disponía de una garantía de seguridad negativa jurídicamente vinculante. A pesar de que sus Estados partes llevaban decenios trabajando para que los Estados poseedores de armas nucleares firmaran y ratificaran el Protocolo de garantía de seguridad negativa a la mayor brevedad posible y sin reservas, a finales de 2015 no se había observado ningún progreso tangible en esta dirección.

Los cinco Estados poseedores de armas nucleares emitieron una declaración conjunta¹⁸ en la reunión del llamado “proceso de los 5-P” que tuvo lugar el 6 de febrero en Londres, en la que manifestaron su esperanza de que se lograrían avances en lo relativo a la firma del Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y alentaron a las partes en dicho Tratado a seguir colaborando de manera constructiva para encontrar soluciones a los problemas aún no resueltos. Durante la Conferencia de Examen de 2015, los Estados poseedores de armas nucleares realizaron otra declaración conjunta¹⁹, en la que informaron de que se seguían llevando a cabo consultas con los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y volvieron a animarles a seguir

¹⁷ Véanse las observaciones formuladas en la Conferencia de Examen de 2015, Nueva York, 27 de abril de 2015. Disponible en: http://www.un.org/en/conf/npt/2015/statements/pdf/US_en.pdf (consultado el 12 de enero de 2016).

¹⁸ Declaración conjunta emitida por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Londres, 6 de febrero de 2015. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/news/joint-statement-from-the-nuclear-weapon-states-at-the-london-p5-conference> (consultado el 11 de enero de 2016).

¹⁹ Declaración emitida por China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Conferencia de Examen de 2015, Nueva York, 30 de abril de 2015. Disponible en: http://www.un.org/en/conf/npt/2015/statements/pdf/P5_en.pdf (consultado el 11 de enero de 2016).

colaborando para encontrar soluciones a los problemas pendientes. Sin embargo, en esa misma declaración, los Estados poseedores de armas nucleares afirmaron seguir dispuestos a firmar el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental.

Los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) siguieron reiterando, en diversos foros regionales, su compromiso de seguir colaborando con los Estados poseedores de armas nucleares con el fin de solucionar todas las cuestiones pendientes relacionadas con la firma y ratificación del Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental. Algunos de estos foros fueron las Cumbres 26a. y 27a. de la ASEAN, celebradas en Malasia del 26 al 28 de abril y del 18 al 22 de noviembre, respectivamente, y la décima Cumbre de Asia Oriental, que tuvo lugar en Malasia el 22 de noviembre. Además, el 13 de abril, Malasia presentó el “Memorando sobre las actividades relativas al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental”²⁰ a la Conferencia de Examen de 2015. En este memorando, Malasia recalcó que, puesto que la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habían señalado su intención de presentar reservas al Protocolo antes de su firma, se había tenido que retrasar la adhesión al Protocolo por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares.

Como complemento a las consultas que se estaban llevando a cabo con los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, los Estados de la ASEAN acordaron una hoja de ruta decenal en materia de política y seguridad (2016-2025), denominada Plan de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN para 2025²¹. Dicha hoja de ruta, aprobada el 22 de noviembre en la 27a. Cumbre de la ASEAN de Kuala Lumpur, incluía un plan de acción de cinco puntos sobre el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental. A través de esta hoja de ruta, los Estados miembros de la ASEAN acordaron adoptar cinco medidas relacionadas con el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental:

a) Reforzar la labor de la Comisión del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental para garantizar la aplicación efectiva de dicho Tratado y de su Plan de Acción²² a través de programas de trabajo o proyectos específicos;

b) Intensificar las labores en curso de los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y de los Estados poseedores de armas nucleares para resolver todas las cuestiones pendientes de conformidad con

²⁰ NPT/Conf.2015/23.

²¹ Secretaría de la ASEAN, *ASEAN 2025: Forging Ahead Together* (Jakarta, 2015), págs. 17 a 57. Disponible en: <http://www.asean.org/storage/2015/12/ASEAN-2025-Forging-Ahead-Together-final.pdf> (consultado el 26 de mayo de 2016).

²² ASEAN, “Plan of Action to Strengthen the Implementation of the Treaty on the Southeast Asia Nuclear Weapon-Free Zone (2013-2017)”, 30 de junio de 2013. Disponible en: http://www.asean.org/storage/images/Statement/poa%20to%20strengthen%20the%20implementation%20of%20the%20seanwfvz%20treaty%202013-2017_adopted.pdf (consultado el 25 de mayo de 2016).

los objetivos y los principios de dicho Tratado en lo relativo a la firma y a la ratificación del Protocolo al Tratado a la mayor brevedad posible;

c) Seguir presentando a la Primera Comisión de la Asamblea General la resolución bienal relativa al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental;

d) Fomentar un papel más significativo para el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y para sus Estados partes en los foros multilaterales pertinentes y en los marcos sobre desarme y no proliferación, incluidas las Conferencias de Examen del TNP; y

e) Promover la adhesión de todos los Estados miembros de la ASEAN a los instrumentos pertinentes, como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y los protocolos adicionales del OIEA.

Establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa

Durante el primer semestre de 2015, los coorganizadores²³ y el facilitador²⁴ de la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa reanudaron sus labores de cooperación con los Estados de la región a través de la celebración de consultas oficiosas y directas sobre el programa, las modalidades y los resultados de la Conferencia. En este sentido, pidieron que se organizara una sexta reunión oficiosa con los Estados de la región, siguiendo el mismo formato de las reuniones celebradas en Gion (Suiza) en octubre de 2013, noviembre de 2013 y febrero de 2014, así como en Ginebra en mayo y junio de 2014.

En enero, el facilitador envió cartas a la Liga de los Estados Árabes, a Israel y a la República Islámica del Irán en las que proponía de nuevo la organización de una sesión de redacción en Ginebra para solucionar los problemas pendientes e intentar llegar a un acuerdo sobre las modalidades de la Conferencia. Hasta el inicio de la Conferencia de Examen de 2015, el facilitador y los Estados de la región mantuvieron contactos sobre la propuesta de organizar una sesión de redacción.

En la Conferencia de Examen de 2015, los Estados partes en el TNP no lograron alcanzar un acuerdo sobre los próximos pasos que debían tomarse con miras a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Se observó una diferencia de opiniones clara entre diversos Estados, incluidos los Gobiernos depositarios. El Secretario General manifestó su pesar por el resultado de la Conferencia de Examen de 2015, especialmente debido a que los Estados partes no consiguieron diseñar una nueva visión colectiva sobre cómo lograr la creación de esta zona. En este sentido, señaló estar dispuesto a respaldar esfuerzos destinados a promover y

²³ Secretario General de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁴ Jaakko Laajava (Finlandia).

mantener el diálogo regional inclusivo necesario para conseguir este objetivo. (Para obtener más información sobre la Conferencia de Examen, véase el capítulo I).

En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Conferencia General del OIEA, el Grupo de los Estados Árabes presentó, por tercer año consecutivo, un proyecto de resolución titulado “Capacidades nucleares de Israel”. En una votación registrada, la Conferencia General decidió no aceptar la resolución por 43 votos contra 61 y 33 abstenciones.

En el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, numerosos Estados manifestaron un gran descontento por la falta de acuerdo sobre los próximos pasos que se tomarían para lograr el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares. Varios Estados recordaron la propuesta realizada por Egipto en la Conferencia de Examen de 2015, pero no se produjo ningún debate en profundidad sobre futuras medidas. Egipto presentó sus dos resoluciones anuales sobre el Oriente Medio, tituladas “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” (70/24) y “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (70/70), aprobadas por la Asamblea General el 7 de diciembre²⁵.

Centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

Durante 2015, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (CRNUPDA) siguió respaldando labores de desarme, control de armamentos y no proliferación llevadas a cabo en Estados africanos, con la participación de más de 1.000 representantes de Gobiernos y organizaciones regionales y de más de 2.000 miembros de la sociedad civil a través de una amplia variedad de actividades.

En concreto, el CRNUPDA siguió facilitando asistencia técnica a la Comisión Nacional de Malí sobre las Armas Pequeñas a través de la formación práctica sobre desarme relacionada con el marcado y el registro de armas. El Centro Regional, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llevó a cabo un estudio sobre las corrientes ilícitas de armas pequeñas en seis países del Sahel (Burkina Faso, Chad, Malí, Mauritania, Níger y Nigeria), y en tres países vecinos (Camerún, República Centroafricana y Senegal). Estas iniciativas sentaron las bases para un proyecto de asistencia integral de tres años de duración, financiado por la Unión Europea, sobre seguridad física y gestión de las existencias de armas pequeñas en la región del Sahel.

²⁵ Al igual que años anteriores, la primera de ellas fue aprobada por consenso, y la segunda en una votación registrada por 157 votos contra 5 y 20 abstenciones.

El CRNUPDA, en cooperación con la Comisión Nacional de Liberia sobre las Armas Pequeñas y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, llevó a cabo una sesión de formación sobre el marcado y el registro de APAL. Además, en cooperación con la Unión Africana, organizó un taller sobre la identificación y el rastreo de APAL, así como de su munición, dirigido a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC). Las actividades de capacitación, llevadas a cabo en el marco del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras, tuvieron lugar el 29 de octubre, con la participación de profesionales y funcionarios de las fuerzas de policía nacionales, comisiones relacionadas con las APAL y los Ministros de Asuntos Exteriores de Angola, Burundi, el Camerún, el Chad, el Gabón, el Congo y Santo Tomé y Príncipe.

El CRNUPDA, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) realizaron actividades adaptadas a las necesidades de los Estados en lo relativo a la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)²⁶. El CRNUPDA organizó un taller de concienciación para los pequeños Estados insulares africanos en desarrollo, un taller sobre las sinergias y las complementariedades existentes entre el TCA, la Convención de la CEDEAO sobre las APAL, el Programa de Acción y otros instrumentos conexos, y un taller sobre las obligaciones previstas en el TCA relacionadas con los derechos humanos y el género. Además, el Centro Regional y el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz crearon una base de datos en la que registraron más de 250 actividades de cooperación y asistencia relacionadas con el TCA llevadas a cabo en África Subsahariana por Estados, organizaciones internacionales y regionales y organizaciones de la sociedad civil entre 2011 y 2015²⁷.

En colaboración con la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el CRNUPDA respaldó la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas²⁸ a través de la organización de seminarios de divulgación y asistencia jurídica en Benin y en Burkina Faso, así como de un taller regional para los Estados de África Oriental. Para respaldar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, la secretaria del Comité 1540²⁹, su Grupo de Expertos y el Centro Regional llevaron a cabo visitas a Malawi, el Senegal, el Togo y Zambia con miras a lograr una aplicación plena y efectiva de las obligaciones previstas en la resolución.

²⁶ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/att> (consultado el 31 de mayo de 2016).

²⁷ Para obtener más información, véase www.att-assistance.org (consultado el 26 de mayo de 2016).

²⁸ El nombre completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión se encuentran disponibles en <http://disarmament.un.org/treaties/t/bwc>, y se facilita información adicional en <https://www.un.org/disarmament/es/adm/> (consultado el 26 de mayo de 2016).

²⁹ El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) también se conoce como Comité 1540.

Asimismo, el CRNUPDA siguió participando en las reuniones del Comité Directivo de la Unión Africana-Regiones sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Desarme, Desmovilización y Reintegración y en las reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, así como ofreciendo una aportación significativa a ambas.

Reuniones ministeriales del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

El Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central celebró su 40a. reunión ministerial en Luanda del 1 al 5 de junio. En ella se debatió sobre las repercusiones de las actividades de Boko Haram en el Camerún y el Chad, además de examinarse la situación en la República Centroafricana. Los asistentes acogieron con satisfacción los resultados del Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional, e invitaron a los asociados a que ayudaran a facilitar, con carácter urgente, la financiación necesaria para las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, así como para las elecciones.

Además, el Comité debatió sobre la situación de Burundi y pidió a la CEEAC que respaldara los esfuerzos subregionales e internacionales destinados a solucionar la crisis. Asimismo, recomendó a los Estados que ratificaran la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje³⁰, también conocida como Convención de Kinshasa, con miras a lograr su entrada en vigor. En esta reunión también se impulsó la firma y ratificación del TCA y el desarrollo continuado de estrategias regionales para la lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas en África Central.

El CRNUPDA y la CEEAC informaron al Comité sobre el estado de aplicación de los instrumentos jurídicos vigentes en materia de desarme y no proliferación, por ejemplo, la Convención de Kinshasa, el TCA y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, haciendo especial hincapié en la importancia de ratificar la Convención de Kinshasa. El Coordinador Regional de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo y la proliferación de armas en África Central informó al Comité acerca de los talleres que se habían celebrado para impulsar la formulación de la estrategia integrada de lucha contra el terrorismo.

La 41a. reunión ministerial del Comité tuvo lugar en Libreville del 23 al 27 de noviembre. Al igual que en la reunión anterior, el CRNUPDA y la CEEAC informaron al Comité sobre el estado de aplicación de los instrumentos jurídicos vigentes en materia de desarme y no proliferación. Además, el Comité adoptó la estrategia para combatir el terrorismo y la proliferación de APAL en África Central y su plan de acción, y decidió evaluar de manera periódica ambos instrumentos en las reuniones del Comité. En cuanto a la lucha contra las amenazas del grupo Boko Haram, el

³⁰ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/kinshasa> (consultado el 31 de mayo de 2016).

Camerún y el Chad compartieron sus experiencias y el Comité animó a la secretaría de la CEEAC a proseguir los esfuerzos encaminados a celebrar una cumbre conjunta con la CEDEAO a fin de elaborar una estrategia común para luchar contra Boko Haram. El Comité también debatió sobre la piratería y la seguridad marítima. En este sentido, pidió a las Naciones Unidas que respaldaran el funcionamiento efectivo del Centro de Coordinación Interregional. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito también informó sobre las labores realizadas para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional en África Central.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

Durante 2015, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) promovió la adhesión a los instrumentos y a las normas de desarme, control de armamentos y no proliferación a escala internacional y regional, y ofreció asistencia para su aplicación.

En un esfuerzo por ayudar a hacer frente al reto que representan el tráfico ilícito y la proliferación no controlada de armas pequeñas y armas ligeras en toda la región, así como por facilitar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras y del Instrumento Internacional de Localización, el UNLIREC ofreció apoyo para actividades llevadas a cabo en estos ámbitos por Estados de Centroamérica y el Caribe. En este contexto, el Centro ofreció formación a más de 280 oficiales del sector de la seguridad en materia de balística forense de armas de fuego y de presentación de pruebas de armas de fuego en casos de tráfico ilícito.

El UNLIREC facilitó asistencia técnica a una serie de Estados de Centroamérica y América del Sur para la destrucción y el marcado de APAL, así como para mejorar la seguridad física y la gestión de las existencias de armas convencionales, tanto de los proveedores estatales de servicios de seguridad como de los proveedores privados. Este programa conllevó la destrucción de más de 2.000 armas incautadas y al marcado de 1.000 APAL durante 2015.

Como parte de su paquete de asistencia diseñado para evitar la violencia armada en Centroamérica, el UNLIREC organizó tres talleres técnicos nacionales sobre la gestión de las existencias de APAL: en febrero en Guatemala y en abril en la República Dominicana y en Honduras. En esos talleres se impartió capacitación para 86 oficiales del sector de seguridad, entre ellos 14 mujeres, en materia de seguridad física y gestión de las existencias. Los contenidos abordados se articularon sobre la base de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones. En los cursos se trataron las definiciones y clasificaciones de armas pequeñas, municiones y explosivos, la proliferación de armas pequeñas y la violencia armada, la gestión de riesgos y los planes de seguridad. Los talleres finalizaron con ejercicios prácticos.

Además, el UNLIREC ofreció asistencia jurídica y en materia de política para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a la no

proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales. El UNLIREC organizó un seminario regional en marzo para fomentar el intercambio de información y mejores prácticas en las esferas prioritarias de la aprobación de las listas de control, los marcos jurídicos existentes y las posibles dificultades en la región. Participaron más de 30 representantes de cinco Estados del Caribe, entre ellos 18 mujeres. El seminario también contó con la asistencia de miembros del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de representantes de la Comunidad del Caribe, la Organización Marítima Internacional, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la Organización de los Estados Americanos, la Universidad de Georgia, el Centro Stimson y el Verification Research, Training and Information Centre.

El Centro Regional facilitó asistencia en Granada y en la República Dominicana para la formulación de planes de acción nacionales centrados en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además, respaldó la realización de evaluaciones del riesgo en el contexto de la seguridad marítima y portuaria, así como la detección y la gestión de materiales delicados de doble uso. El programa de asistencia del UNLIREC relacionado con esta resolución ofreció ayuda a más de 170 miembros del personal nacional de la región.

El Centro ofreció apoyo para la aplicación del TCA a aproximadamente 130 trabajadores nacionales de Centroamérica, especialmente a través de un curso de formación introductorio y de talleres sobre sistemas nacionales de control.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (CRNUPD) siguió trabajando para promover el desarme y la no proliferación, la educación sobre paz y control de armamentos y el fomento de la confianza a través del diálogo en Asia y el Pacífico.

En junio, el CRNUPD ofreció asistencia a Bangladesh a través de un taller de desarrollo de la capacidad sobre cómo prepararse para la adhesión al TCA, así como sobre la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras y del Instrumento Internacional de Localización mediante el empleo de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas. Además, el Centro respaldó el desarrollo de la capacidad de Maldivas para aplicar el Plan de Acción y el TCA, centrándose en la seguridad marítima. En primer lugar, organizó una visita de consulta inicial, seguida de una evaluación de las necesidades y de un examen documental realizado por expertos. En una visita final, se presentaron las recomendaciones de los expertos y se debatieron con los oficiales nacionales. En septiembre, el CRNUPD organizó una mesa redonda interinstitucional nacional en Indonesia para debatir los últimos progresos en lo relativo al TCA, así como debates más generales sobre la naturaleza de las disposiciones del Tratado y sobre los beneficios y las repercusiones de la adhesión.

En noviembre, el Centro organizó en Filipinas un taller sobre el refuerzo de la capacidad nacional para controlar las APAL y para ejecutar el Programa de Acción. Una serie de funcionarios gubernamentales debatieron sobre la legislación y las normas operativas nacionales, incluso mediante el empleo del Instrumento de Evaluación de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas. En este taller se identificaron medidas destinadas a mejorar los mecanismos de asistencia y la gestión de las armas pequeñas.

Con el fin de promover el diálogo sobre la seguridad regional y el fomento de la confianza, el CRNUPD organizó dos conferencias anuales sobre cuestiones de desarme y no proliferación para representantes de alto nivel de Gobiernos, organizaciones intergubernamentales, círculos académicos y organizaciones de la sociedad civil. En agosto, en cooperación con el Gobierno del Japón y el Ayuntamiento de Hiroshima, el CRNUPD organizó en esta ciudad la 25a. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de Desarme, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares”. Coincidiendo con el 70 aniversario de las Naciones Unidas y de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, en la Conferencia se abordaron las siguientes cuestiones: los resultados de la Conferencia de Examen de 2015, la importancia de las zonas libres de armas nucleares, las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y el papel de la sociedad civil y de la educación para reanudar las labores destinadas a lograr el objetivo último de un mundo libre de armas nucleares.

En diciembre, el CRNUPD coorganizó con la República de Corea la 14a. Conferencia Conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre Cuestiones de Desarme y No Proliferación, titulada “La tarea inacabada de la construcción de un mundo más seguro”. En esta conferencia se abordaron temas como las repercusiones del Plan de Acción Integral Conjunto³¹ sobre el programa nuclear de la República Islámica del Irán, la seguridad en el espacio ultraterrestre, la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016 y las medidas prácticas para reanudar las conversaciones sobre desnuclearización con la República Popular Democrática de Corea. Otros de los temas tratados durante la Conferencia fueron la seguridad en el espacio ultraterrestre y la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016.

En cuanto a la educación para la paz y el desarme, el CRNUPD siguió cooperando con Nepal para integrar en el plan de estudios nacional componentes relacionados con la paz y el desarme. Este proyecto llega cada año a aproximadamente 400.000 niños en edad escolar de Nepal, y su objetivo es promover una cultura de paz.

³¹ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, “Joint Comprehensive Plan of Action”. Disponible en: <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/iran/jcpoa/> (consultado el 1 de abril de 2016).

El desarme y la reglamentación de armamentos a nivel regional

África

Unión Africana

Actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa, incluida la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

La Comisión Africana de Energía Nuclear celebró en Addis Abeba sus períodos ordinarios de sesiones quinto y sexto los días 18 y 19 de mayo y 2 de diciembre, respectivamente. En estos períodos de sesiones, se examinó el estado de la aplicación del programa de trabajo de la Comisión Africana de Energía Nuclear.

La Comisión de la Unión Africana organizó una reunión preparatoria para la Conferencia de la Unión Africana para Examinar y Facilitar la Aplicación de la Resolución 1540 (2004) en África de 2016. La reunión tuvo lugar los días 24 y 25 de septiembre en Viena, y se centró en examinar solicitudes de asistencia y en el intercambio de opiniones sobre el programa y sobre los resultados previstos para la conferencia.

La Comisión de la Unión Africana también convocó una reunión en Addis Abeba sobre la Convención sobre las Armas Biológicas los días 29 y 30 de octubre, con el fin de fomentar el conocimiento de la Convención, concienciar sobre su aplicación y promover su universalidad.

Los días 3 y 4 de diciembre, la Comisión Africana de Energía Nuclear llevó a cabo en Addis Abeba un taller de formación sobre la elaboración de los informes nacionales anuales iniciales por los Estados partes en el Tratado de Pelindaba. Durante el período de sesiones, se presentaron y debatieron una guía y formularios para la presentación de informes.

Actividades relacionadas con las armas convencionales, especialmente el Tratado sobre el Comercio de Armas

Los días 23 y 24 de junio en Addis Abeba y los días 17 y 18 de noviembre en Abuja, tuvieron lugar, respectivamente, las reuniones quinta y sexta del Comité Directivo de la Unión Africana-Regiones sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Desarme, Desmovilización y Reintegración. En ellas se examinaron los proyectos llevados a cabo durante el año, se debatieron los retos y las oportunidades y se acordaron las prioridades para 2016.

La Comisión de la Unión Africana convocó, los días 25 y 26 de junio en Addis Abeba, la Reunión de Altos Funcionarios del Gobierno sobre el Tratado sobre el Comercio de Armas. El objetivo de esta reunión era promover la universalidad del Tratado y su aplicación, así como informar a los Estados miembros sobre el resultado del proceso preparatorio de la Primera Conferencia de los Estados Partes. Los días 27 y 28 de octubre en Addis Abeba, la Comisión de la Unión Africana también or-

ganizó un curso de formación para los Estados miembros de África Central sobre la identificación y el rastreo de APAL y de su munición.

La Comisión de la Unión Africana concluyó la fase preparatoria y puso en marcha un proyecto para mejorar el control de las APAL y la seguridad física y gestionar las existencias en toda la región del Sahel, con el objetivo de fomentar el intercambio de información y la coordinación de actividades entre los Estados, los donantes y los organismos de realización.

Actividades relacionadas con la seguridad general y el desarme

La primera fase del Programa de la Unión Africana para el Fomento de la Capacidad en Materia de Desarme, Desmovilización y Reintegración (2012-2015)³² finalizó con los siguientes logros:

- a) El envío de expertos en desarme, desmovilización y reintegración (DDR) a la Misión de la Unión Africana para la República Centroafricana y África Central, a la Misión de la Unión Africana para Malí y el Sahel y a la Misión de la Unión Africana en Somalia;
- b) El establecimiento del Centro de Recursos e Investigación sobre DDR;
- c) El inicio del proceso de elaboración del Compendio y del Manual de Formación sobre DDR;
- d) La redacción de siete notas de orientación operativa sobre detención, mujeres y niños, reintegración, iniciativas nacionales, combatientes extranjeros y lucha contra el extremismo violento; y
- e) La facilitación de apoyo técnico y operativo para Somalia, el Sudán, Sudán del Sur y la República Centroafricana sobre diversos componentes y procesos en materia de DDR.

Otras actividades o avances institucionales pertinentes

La Comisión de la Unión Africana y la República de Sudáfrica firmaron el 4 de noviembre un acuerdo de sede por el que se estableció la sede de la Comisión Africana de Energía Nuclear. Se finalizaron los documentos operativos necesarios para la creación del Mecanismo de Cooperación Policial de la UA, y se presentaron a los organismos competentes para su aprobación. Estos documentos abarcan el estatuto, la estructura, el programa de trabajo, un plan trienal y las modalidades de financiación.

Comunidad Económica de los Estados de África Central

Los Estados de África Central, reunidos como Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y conscientes de la amenaza que representa la proliferación incontrolada de armas pequeñas en la región, acordaron un conjunto de medidas conocido como la Iniciativa de Santo Tomé.

³² Disponible en: <http://www.peaceau.org/uploads/auddrcp-final-project-document.october-2012.signature.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

Esta Iniciativa conllevó la adopción, el 30 de abril de 2010, de la Convención de Kinshasa. El principal obstáculo a la hora de aplicar este instrumento jurídico es garantizar su entrada en vigor. A finales de 2015, cinco países (Camerún, Chad, Congo, Gabón y República Centroafricana) habían depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas, como depositario del instrumento. De conformidad con lo previsto en el artículo 35, párrafo 2, la Convención entrará en vigor 30 días después de que se deposite el sexto instrumento de ratificación.

La secretaría de la CEEAC ha seguido ayudando a los países que aún no disponen de mecanismos de coordinación institucional para que creen comités nacionales de lucha contra la proliferación de APAL, especialmente en cinco países piloto. Se facilita información de gran utilidad y asesoramiento práctico a los expertos de los Estados miembros. Ya se han llevado a cabo reuniones en el Camerún, el Congo y el Gabón. Se prevé celebrar reuniones adicionales en el Chad y en la República Centroafricana.

A pesar de que el TCA entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, su aplicación en África Central está sujeta a la ratificación de los Estados miembros de la subregión. Además, se espera que se aplique teniendo en cuenta la Convención de Kinshasa. A finales de 2015, los únicos Estados miembros de la CEEAC que habían ratificado el TCA eran el Chad y la República Centroafricana. El resto de países ya habían firmado el Tratado, a excepción de Guinea Ecuatorial y la República Democrática del Congo, que no lo habían firmado ni ratificado. La CEEAC siguió trabajando para alentar a los Estados a ratificar la Convención y a ejecutar las medidas previstas.

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

Actividades relacionadas con las armas convencionales

La Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), a través de su División de Armas Pequeñas, organizó en abril una reunión de expertos independientes con miras a la creación de una base de datos regional y de un registro de armas pequeñas en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Convención de la CEDEAO sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos. El objetivo de esta medida era permitir que la región dispusiera de un sistema efectivo para mantener un registro de la importación, la exportación y la fabricación de armas. El borrador del documento, en el que se plantean diversas opciones sobre cómo crear la base de datos, deberá ser aprobado por los expertos gubernamentales de los Estados miembros de la CEDEAO.

La reunión anual de comisiones nacionales dedicadas a las APAL, celebrada en junio, tuvo como objetivo principal fomentar la colaboración transfronteriza, el intercambio de información y el intercambio de experiencias entre las principales partes interesadas de la región de la CEDEAO. Los participantes evaluaron políticas y programas regionales transversales y fijaron normas basadas en las mejores prácticas internacionales.

La CEDEAO también organizó en agosto un curso de desarrollo de la capacidad en el Níger y en Nigeria, con el fin de concienciar e instruir a los oficiales de seguridad sobre las normas y el cumplimiento de la Convención de la CEDEAO. En el curso se destacaron y explicaron diversos criterios para solicitar exenciones, como, por ejemplo, detalles de la cadena de suministro y el certificado de usuario o uso final.

Se siguió ofreciendo apoyo a las organizaciones de la sociedad civil centradas en las APAL para la ejecución de los programas y las actividades de la Convención. La CEDEAO respaldó el Foro Anual de la West Africa Action Network on Small Arms, iniciativa cuyo objetivo es reforzar el control regional, nacional y comunitario de la amenaza que representan las APAL. Las organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembros examinaron la situación de la región en materia de paz y seguridad, las enseñanzas extraídas en función del contexto emergente y la evolución del reto al que se enfrentaban.

La Comisión se asoció con organismos pertenecientes a la comunidad de desarme para realizar actividades y proyectos conjuntos. En este sentido, la Comisión colaboró con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, la Comisión de la Unión Africana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Small Arms Survey, SaferWorld, el Grupo Asesor de Desminado y el Bonn International Center for Conversion.

Actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa

La asociación entre la Comisión de la CEDEAO y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas dio lugar a la celebración en agosto de una reunión con las autoridades nacionales de la CEDEAO (organismos de coordinación) en Grand Bassam (Côte d'Ivoire). En esta reunión, se elaboró un programa para luchar contra las amenazas que representan los ataques, los incidentes o las emergencias relacionados con armas químicas en la región de la CEDEAO.

Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes

Con el fin de promover la rendición de cuentas en materia de armas, la secretaria del Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes (RECSA) facilitó en 2015 diez máquinas de marcado de armas a varios Estados miembros: Burundi (1), Kenya (2), la República Democrática del Congo (2), la República Unida de Tanzania (2), Rwanda (1) y Uganda (2). Estas máquinas contribuyeron a los ejercicios de marcado de armas de dichos países.

El RECSA, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América, siguió llevando a cabo un proyecto destinado a fomentar la seguridad regional a través del marcado y del mantenimiento de registros electrónicos, para reducir los riesgos de desvío de las armas de fuego en posesión del Estado en los países de África Oriental.

A través de este proyecto, se ofreció asistencia a una serie de Estados miembros del RECSA seleccionados³³ para el marcado de armamentos y el mantenimiento de registros electrónicos. Con miras a mejorar la rastreabilidad, el RECSA facilitó capacitación e instaló un Programa Informático para el Rastreo de Armas Pequeñas en Uganda, Kenya y la República Unida de Tanzania. Además, se facilitaron cajas de acero al Cuerpo de Policía de Kenya para mejorar el almacenamiento de armas de fuego en las comisarías.

El RECSA, con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, organizó talleres de concienciación en el Congo, la República Centrafricana y Somalia. Los talleres, destinados a altos funcionarios gubernamentales, tenían por objetivo concienciarles sobre el proceso de creación de comisiones nacionales encargadas del control de las APAL en sus respectivos países.

En noviembre de 2014 se confirmó un estudio sobre las complementariedades entre el TCA, el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras, el Protocolo de Nairobi³⁴ y la Convención de Kinshasa, y fue publicado en marzo de 2015. Esta investigación sirvió como base informativa para la organización de una conferencia regional de sensibilización llevada a cabo en Nairobi en el marco del proyecto destinado a movilizar a los Estados miembros para que firmaran o ratificaran el TCA. Al finalizar el taller regional, los Estados miembros manifestaron su apoyo al TCA y se declararon dispuestos a colaborar con sus Gobiernos con miras a ratificarlo o adherirse a él.

En 2015, los puntos focales nacionales de los 15 Estados miembros del RECSA y sus coordinadores recibieron capacitación sobre el Protocolo de Nairobi, otros instrumentos internacionales relacionados con las APAL, la gestión de proyectos y las responsabilidades de los Estados partes en virtud del TCA. Esta formación consistió en un curso de repaso sobre los deberes de los coordinadores encargados del control de las APAL a nivel nacional. La secretaría del RECSA también elaboró directrices sobre la creación de instituciones nacionales encargadas de las APAL.

La República Unida de Tanzania, con el apoyo técnico del RECSA, promulgó una ley sobre APAL³⁵ acorde al Protocolo de Nairobi y a otros instrumentos internacionales vinculados con las APAL.

Comunidad de África Meridional para el Desarrollo

En 2015, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) llevó a cabo tres operaciones simultáneas como parte de su programa de desarme. Los días 26 y 27 de marzo, se realizaron operaciones conjuntas simultáneas para decomisar

³³ Kenya, República Unida de Tanzania y Uganda.

³⁴ Protocolo de Nairobi para la Prevención, el Control y la Reducción de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África.

³⁵ República Unida de Tanzania, Ley sobre el Control de Armas de Fuego y Municiones de 2015. Disponible en: <http://parliament.go.tz/polis/uploads/bills/acts/1452063088-ActNo-2-2015-Book-1-10.pdf> (consultado el 26 de mayo de 2016).

armas de fuego ilícitas que se encontraban en manos de delincuentes, lo que dio lugar a la incautación de seis armas de fuego. El segundo conjunto de operaciones tuvo lugar los días 9 y 10 de julio, y conllevó la incautación de 15 armas de fuego.

La tercera operación, en la que participaron ocho Estados miembros de la SADC, se realizó en colaboración con INTERPOL los días 10 y 11 de diciembre, y terminó con la incautación de 211 armas de fuego y 972 municiones con carga. Las armas de fuego decomisadas fueron 17 rifles, 50 pistolas, 2 rifles MK4, 30 escopetas, 14 metralletas, 2 armas de fuego de fabricación casera, 57 pistolas de avancarga, 9 G3, 3 fusiles de asalto de Singapur y 5 AK47, y durante las operaciones se detuvo a 262 sospechosos de diferentes delitos. Tres Estados miembros de la SADC notificaron la destrucción de 3.406 armas de fuego en 2015.

La región de la SADC también facilitó apoyo a misiones de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo a través de la Brigada de Intervención, como parte de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO). La República Democrática del Congo siguió aplicando la Declaración de Nairobi, firmada el 12 de diciembre de 2013 en Nairobi por la República Democrática del Congo y el Movimiento 23 de Marzo. Como parte del proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración liderado por la MONUSCO, un total de 2.985 excombatientes de las bases militares de Kamina y Kitona recibieron formación profesional que les permitió prepararse para la reintegración socioeconómica en la sociedad.

La secretaría de la SADC, invitada por la Unión Europea y la OADNU, también participó en el taller regional celebrado en Nairobi los días 27 y 28 de enero, centrado en la aplicación nacional de la Convención sobre las Armas Biológicas para África Oriental.

América

Sistema de la Integración Centroamericana

En 2015, los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) adoptaron una serie de medidas para controlar el tráfico de armas de fuego y reducir la violencia relacionada con este tipo de armas, de conformidad con lo previsto en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica³⁶. Además, se realizaron esfuerzos a través del Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras, adoptado en junio de 2003 por los ocho Estados miembros del SICA³⁷.

El control de armamentos se fijó como prioridad en la 58a. reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Centroamericana de 11 de agosto, lo que conllevó que la

³⁶ Disponible en: <http://www.oas.org/csh/spanish/c&ttratadocentroamerica.asp> (consultado el 26 de mayo de 2016).

³⁷ Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Comisión de Jefes de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia llevara a cabo cuatro operaciones regionales contra las armas ilícitas. Además, se creó una subcomisión para la cuestión de las armas y un grupo de expertos para el intercambio de información y el seguimiento de casos transnacionales.

Con el apoyo de unidades especializadas ubicadas en la región, el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras trazó mapas de las rutas y el *modus operandi* del tráfico ilícito de armas, añadió un capítulo sobre la costa del Caribe, y respaldó la adopción de decisiones operativas a través de una herramienta de cartografiado y la identificación de objetivos estratégicos. Además, se elaboraron dos leyes marco, una para actualizar y armonizar la legislación sobre armas de fuego, munición, explosivos y demás materiales conexos y otra para actualizar y armonizar la legislación sobre los servicios privados de seguridad. Ambas leyes se están debatiendo a nivel nacional, además de en el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe. Por otra parte, en estos ocho países se facilitó formación especializada sobre la lucha contra diversos métodos de tráfico ilícito de armas a 4.500 funcionarios públicos, entre ellos, jueces, fiscales, investigadores, fuerzas armadas, funcionarios de aduanas y policías fronterizos, así como a los laboratorios forenses, las academias judiciales y policiales y los Ministerios Fiscales.

En una alianza estratégica con la Secretaría General de INTERPOL, se ofreció capacitación sobre cómo utilizar el instrumento de rastreo de armas y las bases de datos de huellas dactilares y ADN del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas (iARMS).

En lo relativo a las armas de destrucción en masa, los Estados del SICA también han prohibido su fabricación, posesión o utilización a través de su respectiva legislación nacional. Además, se han adherido a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Mercado Común del Sur

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR), creado en 1991, siguió sirviendo durante 2015 como foro político para coordinar las posturas de sus miembros de pleno derecho³⁸ y de sus Estados asociados³⁹. En 2015, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones, es decir, el organismo especializado del MERCOSUR para asuntos relacionados con las armas convencionales, como la prevención y la erradicación de la producción y el tráfico ilícito de APAL y otros materiales conexos y la lucha contra estos fenómenos, sirvió como mecanismo de intercambio de información sumamente útil en lo relativo a las medidas jurídicas y de otro tipo adoptadas por los Estados miembros y asociados. El objetivo de este Grupo de Trabajo era reforzar la cooperación y la coordinación regionales en lo relativo al control y al comercio de armas convencionales en toda la región.

³⁸ Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

³⁹ Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Suriname.

El Grupo se centró en vigilar y fomentar la aplicación a nivel regional de los últimos avances en materia de desarme realizados en el marco de las Naciones Unidas, tanto en la Primera Comisión de la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad. Los Estados miembros del MERCOSUR acogieron con satisfacción la adopción de varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 2220 (2015), en la que se pone de relieve el impacto que tiene para los civiles la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de APAL. Los Estados miembros también reconocieron la necesidad de aplicar el TCA a nivel regional.

Además, el Grupo de Trabajo realizó un seguimiento de la incorporación, por parte de los Estados miembros del MERCOSUR, de normas relativas a las APAL y a otros materiales conexos, como el acuerdo de intercambio de información sobre la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus municiones, explosivos y otros materiales relacionados y el Mecanismo Conjunto de Registro de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

Reconociendo el importante papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito al ofrecer asistencia para la ratificación y la aplicación de tratados internacionales relacionados con la delincuencia, así como para la elaboración de legislación nacional sobre paz y desarme, el Grupo de Trabajo invitó a la Oficina a participar en una reunión de trabajo. Siguiendo esta metodología de contar con la participación de los agentes pertinentes, el Grupo de Trabajo también invitó a organizaciones de la sociedad civil a formar parte de una sesión especial, teniendo en cuenta su poder para concienciar al público en general sobre la importancia de frenar el tráfico ilícito de APAL.

Además de las labores de coordinación llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo, el trabajo del MERCOSUR en materia de desarme incluyó la declaración conjunta aprobada en la Reunión de los Ministros de Justicia y la Reunión de los Ministros de Interior⁴⁰, en la que se declaró el 15 de marzo como Día Suramericano del Desarme Voluntario. En la declaración también se hizo hincapié en la importancia de promover esta fecha a través de campañas de concienciación pública sobre el desarme y la cultura de paz.

Unión de Naciones Suramericanas

La Escuela Sudamericana de Defensa, cuya sede se encuentra en Quito, fue creada en 2014 en la Cuarta Reunión de los Ministros de Defensa de la Unión de Naciones Suramericanas celebrada en Cartagena. El 16 de abril de 2015, Antonio Jorge Ramalho (Brasil) fue elegido Secretario Ejecutivo para un mandato de dos años. Se decidió que las actividades de la Escuela darían comienzo en 2016 a través de cursos presenciales y en línea, con el objetivo de contribuir a la consolidación de los principios y objetivos

⁴⁰ Véase MERCOSUR, “Día Suramericano del Desarme Voluntario”. Disponible en: <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/7422/5/innova.front/dia-suramericano-del-desarmevoluntario> (consultado el 25 de mayo de 2016).

fijados en el Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano a través de la educación y la formación. La enseñanza y la investigación sobre temas comunes a toda la región y sobre asuntos concretos de los Estados miembros contribuirían al desarrollo gradual de una visión conjunta sobre asuntos de defensa y seguridad regional.

Asia y el Pacífico

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

El Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) fue firmado en 1995 por 10 Estados de Asia Sudoriental y entró en vigor en 1997. En abril de 2015, Malasia, en tanto que Presidenta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), presentó un memorando de actividades relacionadas con el Tratado de Bangkok a la Conferencia de Examen de 2015 de Nueva York, con información actualizada sobre el Tratado y sobre el progreso realizado en los últimos cinco años. Uno de los avances positivos fue la firma del Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por parte de la República Democrática Popular Lao en noviembre de 2014.

En su 27a. Cumbre, celebrada en noviembre, la ASEAN reafirmó su compromiso de aplicar el Tratado de Bangkok y su Plan de Acción⁴¹ en la declaración de la Presidencia⁴². Los líderes de la ASEAN acordaron intensificar las labores que estaban llevando a cabo los Estados partes en el Tratado y los Estados poseedores de armas nucleares con miras a solucionar todas las cuestiones pendientes sobre la firma y ratificación del Protocolo del Tratado por parte de estos últimos a la mayor brevedad posible. Además, los líderes acogieron con satisfacción el hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara en su septuagésimo período de sesiones la resolución 70/60, de 7 de diciembre de 2015, relativa al Tratado. Los líderes de la ASEAN también acogieron con beneplácito la creación de la Red de Órganos Reguladores de la Energía Atómica de la ASEAN como organismo sectorial de la Asociación establecido en el marco del Pilar de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN recogido en el anexo 1 de su Carta.

Como parte del marco de cooperación del Foro Regional de la ASEAN, en junio se celebró en Kuala Lumpur la Séptima Reunión entre Períodos de Sesiones sobre No Proliferación y Desarme, en la que se debatió sobre los resultados de la Conferencia de Examen de 2015 y sobre iniciativas en curso destinadas a reforzar actividades mundiales de no proliferación. También en el marco del Foro Regional de la ASEAN, Filipinas y Mongolia organizaron un taller en Ulaanbaatar en septiembre

⁴¹ “Plan of Action to Strengthen the Implementation of the Treaty on the Southeast Asia Nuclear Weapon-Free Zone (2013-2017)”. Disponible en http://www.asean.org/storage/images/Statement/poa%20to%20strengthen%20the%20implementation%20of%20the%20seanwffz%20treaty%202013-2017_adopted.pdf (consultado el 1 de junio de 2015).

⁴² Disponible en: <http://www.asean.org/storage/images/2015/November/27th-summit/statement/Final-Chairmans%20Statement%20of%2027th%20ASEAN%20Summit-25%20November%202015.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

para promover la condición de Mongolia como zona libre de armas nucleares en un solo Estado, así como para debatir sobre esta cuestión.

Un tema emergente abordado en el contexto del Foro Regional de la ASEAN fue la seguridad del espacio ultraterrestre. El Tercer Taller sobre Seguridad Espacial del Foro Regional de la ASEAN tuvo lugar en Beijing los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, y en él se reafirmó la importancia de garantizar la sostenibilidad y la seguridad a largo plazo del entorno espacial, así como de evitar su militarización y su adaptación a fines militares.

Foro de las Islas del Pacífico

Durante 2015, el desarme siguió formando parte del programa sobre seguridad del Foro de las Islas del Pacífico, una comunidad política formada por 16 países de la región del Pacífico Sur y Norte. La secretaría del Foro de las Islas del Pacífico ofreció asesoramiento sobre políticas y coordinó la facilitación de información y de asistencia a los Estados miembros sobre diversas cuestiones relativas al desarme, entre otras, las que se presentan a continuación. Además, la secretaría organizó la reunión de 2015 del Comité de Seguridad Regional, el principal mecanismo del Foro para facilitar el diálogo regional y la cooperación en materia de seguridad.

Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur

El año 2015 fue importante para el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, ya que el 6 de agosto se conmemoró el 30 aniversario de su adopción y firma en Rarotonga. Durante este período, el Tratado estableció un marco jurídico regional sólido para prohibir el uso, los ensayos y la posesión de armas nucleares, así como el vertido de desechos radioactivos en toda la región.

En virtud de lo previsto en los tres Protocolos del Tratado, los Estados partes en el TNP poseedores de armas nucleares se comprometieron a aplicar el Tratado en sus territorios de la región del Pacífico y a abstenerse de utilizar o amenazar con utilizar dispositivos explosivos nucleares contra cualquier parte, así como de realizar ensayos con este tipo de dispositivos en la zona libre de armas nucleares. Todos los Estados poseedores de armas nucleares han firmado los Protocolos, y, a excepción de los Estados Unidos de América, también los han ratificado. En 2015, el Foro siguió haciendo hincapié en que esperaba que los Estados Unidos de América ratificaran los Protocolos lo antes posible.

Tratado sobre el Comercio de Armas

En 2013, los líderes del Foro de las Islas del Pacífico acogieron con satisfacción que parte de sus miembros ya hubieran firmado el TCA, y alentaron a todos sus Estados miembros que formaban parte de las Naciones Unidas a que estudiaran firmar

el Tratado lo antes posible. A finales de 2015, 4 Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico habían ratificado el Tratado, y otros 4 lo habían firmado⁴³.

El Comité de Seguridad Regional del Foro adoptó una ley modelo para ayudar a los Estados del Pacífico a aplicar el TCA, una iniciativa de Nueva Zelandia desarrollada en colaboración con la secretaría del Foro y con funcionarios jurídicos de países del Pacífico. Desde entonces, la secretaría ha trabajado para concienciar sobre la ley modelo y para respaldar su aplicación.

Munición sin detonar de la Segunda Guerra Mundial

En 2015, la secretaría siguió respaldando el acceso de los países miembros a los servicios de empresas de desminado y concienciando sobre la munición sin detonar, que continúa siendo un problema para la seguridad de las personas de muchos de los países del Foro por representar una amenaza para la salud pública, la seguridad y el medio ambiente. La Estrategia Regional del Foro en lo relativo a la munición sin detonar tiene por finalidad mejorar la coordinación entre los Gobiernos, los donantes y las organizaciones de desminado con miras a mitigar y eliminar las amenazas generadas por este tipo de munición.

Oriente Medio

Liga de los Estados Árabes

Una de las numerosas funciones de la Liga de los Estados Árabes (LEA), que está formada por 22 países, es coordinar y elaborar, regional e internacionalmente, una postura árabe común para cuestiones relacionadas con el control de armamentos y el desarme.

Actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa

La LEA ha acogido cinco reuniones del Comité de Altos Funcionarios Árabes Encargados de Cuestiones Relacionadas con las Armas Nucleares y las Otras Armas de Destrucción en Masa. Partiendo de las recomendaciones de este Comité, el Consejo Ministerial de la LEA aprobó la resolución 7881, de 9 de marzo, y la resolución 7946, de 13 de septiembre, titulada “Establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa). En esta resolución se abordan los preparativos de los países árabes y los resultados de la Conferencia de Examen de 2015, así como la coordinación de los países árabes durante la 59a. Conferencia General del OIEA.

⁴³ Los Estados del Foro de las Islas del Pacífico que habían ratificado el Tratado son Australia, Nueva Zelandia, Samoa y Tuvalu. Los Estados que lo habían firmado son Kiribati, Nauru, Palau y Vanuatu.

Otras actividades o avances institucionales pertinentes

Los días 22 y 23 de febrero, la LEA y el Foro Nuclear Árabe coorganizaron en El Cairo una conferencia titulada “Seguridad regional y retos a los que se enfrenta la región árabe”. Además, la LEA y la OADNU acordaron firmar un memorando de entendimiento para establecer una colaboración en materia de iniciativas de paz y de desarme, en el que se fijarían el alcance y las modalidades utilizadas para reforzar la cooperación y crear sinergias con el fin de llevar a cabo sus respectivas actividades.

Europa

Unión Europea

En 2015, las actividades de la Unión Europea (UE) siguieron guiándose por la Estrategia Europea de Seguridad (2003/2008), la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (2003) y la Estrategia de la UE contra la Acumulación y el Tráfico Ilícitos de Armas Pequeñas y Ligeras y de sus Municiones (2005), incluido, en particular, el principio de apoyo al multilateralismo eficaz. Los Estados miembros de la UE siguieron aplicando las conclusiones del Consejo de 2013 sobre el refuerzo de las labores de la UE en lo relativo a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Puesto que la UE considera que el TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear mundial, la base esencial para la búsqueda del desarme nuclear de acuerdo con el artículo VI y un elemento importante del desarrollo ulterior de las aplicaciones de la energía nuclear para fines pacíficos, participó activamente en la Conferencia de Examen de 2015 al realizar declaraciones sustanciales sobre los tres pilares del Tratado y al presentar tres documentos de trabajo⁴⁴.

El 14 de julio se acordó en Viena el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)⁴⁵, lo que puso fin a un largo período de preocupación sobre el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán. La UE desempeñó un papel esencial como facilitador del grupo E3/UE+3⁴⁶. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó el acuerdo a través de la resolución 2231 (2015). La Alta Representante de la UE actuará como coordinadora de la Comisión Conjunta encargada de supervisar la ejecución del PAIC.

La UE siguió concediendo una gran importancia a las responsabilidades centrales del OIEA en materia de no proliferación, energía nuclear, seguridad y cooperación técnica. Se aplicaron los acuerdos prácticos alcanzados en 2013 para garantizar la complementariedad de las actividades llevadas a cabo por la Iniciativa de Centros

⁴⁴ Disponible en: <http://www.un.org/es/conf/npt/2015/working-papers.shtml> (consultado el 26 de mayo de 2016).

⁴⁵ “Joint Comprehensive Plan of Action”, <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/iran/jcpoa/> (consultado el 1 de abril de 2016).

⁴⁶ Alemania, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea y por el OIEA.

La UE reafirmó su compromiso de promover la universalización y la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares mediante la adopción de una decisión del Consejo⁴⁷, de 12 de octubre, por la que se facilitaba una suma adicional de 3 millones de euros para las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

La UE siguió respaldando firmemente la Convención sobre las Armas Biológicas como piedra angular de las labores internacionales destinadas a evitar el desarrollo, la producción o la adquisición por cualquier otra vía de agentes biológicos o tóxicos, así como su empleo como armas. El 16 de noviembre, se adoptó la decisión del Consejo⁴⁸ relativa a la posición de la UE sobre la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas de 2016.

Asimismo, la UE mantuvo su compromiso de lograr la universalización y la aplicación nacional plena de la Convención sobre las Armas Químicas⁴⁹. Con la adopción el 17 de febrero de una nueva decisión del Consejo⁵⁰, la UE siguió contribuyendo en gran medida a promover las actividades centrales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) mediante una financiación específica de más de 2,5 millones de euros. Además, la UE adoptó el 30 de noviembre una decisión del Consejo⁵¹ por la que se facilitaron 4,6 millones de euros para respaldar la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, y en la que se estableció el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas destinado a determinar la autoría de ataques químicos en la República Árabe Siria.

En consonancia con el apoyo prestado tradicionalmente al TCA, la UE siguió promoviendo durante 2015 su universalización y su aplicación efectiva tras su en-

⁴⁷ Consejo de la Unión Europea, Decisión (PESC) 2015/1837 del Consejo, de 12 de octubre de 2015, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 266 (13 de octubre de 2015), págs. 83 a 95. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015D1837&from=ES> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁴⁸ Consejo de la Unión Europea, Decisión (PESC) 2015/2096 del Consejo, de 16 de noviembre de 2015, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 303 (20 de noviembre de 2015), págs. 13 a 18. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015D2096&from=EN> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁴⁹ El nombre completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/cwc> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁵⁰ Consejo de la Unión Europea, Decisión (PESC) 2015/259 del Consejo, de 17 de febrero de 2015, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 43 (18 de febrero de 2015), págs. 14 a 28. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015D0259&from=Es> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁵¹ Consejo de la Unión Europea, Decisión (PESC) 2015/2215 del Consejo, de 30 de noviembre de 2015, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 314 (1 de diciembre de 2015), págs. 51 a 57. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32015D2215&from=EN> (consultado el 31 de mayo de 2016).

trada en vigor en diciembre de 2014. Además de estas labores diplomáticas, el programa de apoyo a la aplicación del TCA financiado por la UE ofreció asistencia técnica a diversos países beneficiarios, con el objetivo de reforzar sus sistemas nacionales de conformidad con los requisitos previstos en el Tratado.

Con miras a promover la aplicación de propuestas de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la UE celebró una reunión titulada “Negociaciones multilaterales relativas al establecimiento de un código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre” en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York del 27 al 31 de julio, con la asistencia de la OADNU. La reunión contó con un gran número de asistentes y permitió que se llevaran a cabo debates activos y sustanciales tanto sobre el contenido como sobre el proceso de creación de un posible código de conducta multilateral.

Con el apoyo de la decisión del Consejo⁵² para el período 2014-2017, el Consorcio de No Proliferación de la Unión Europea, formado por centros de estudios, organizó en 2015 una serie de eventos en los que participaron funcionarios, expertos y la sociedad civil internacional, entre ellos, un seminario *ad hoc* los días 8 y 9 de abril en Argel sobre los preparativos para la Conferencia de Examen de 2015, organizado conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Argelia, y la celebración anual de la Conferencia de la Unión Europea sobre No Proliferación y Desarme los días 11 y 12 de noviembre en Bruselas.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

A lo largo de 2015, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) mantuvo su interés por el control de armamentos, la no proliferación y el desarme. Para tal fin, la OTAN manifestó diversas preocupaciones por la seguridad y la estabilidad en Europa Central y Oriental y siguió pidiendo el pleno cumplimiento de todas las obligaciones y los compromisos internacionales, entre otros, el Memorando de Budapest, el Acta Final de Helsinki y el Acta de Establecimiento de relaciones, cooperación y seguridad Mutuas entre la Federación de Rusia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

En 2015, los Aliados de la OTAN⁵³ presentaron siete propuestas en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) centradas en la actualización del “Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad”, así como en aumentar la transparencia, y paralelamente siguieron cumpliendo la letra y el espíritu de todos sus compromisos y obligaciones de control de armamentos⁵⁴. En este contexto, la OTAN llevó a cabo con gran trans-

⁵² Consejo de la Unión Europea, Decisión 2014/129/PESC del Consejo, de 10 de marzo de 2014, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 71 (12 de marzo de 2014), págs. 3 a 13. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014D0129&from=EN> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁵³ En la actualidad, la OTAN cuenta con 28 Estados miembros, a los que se denomina “Aliados”.

⁵⁴ OSCE, documento FSC.DOC/1/11. Disponible en: <https://www.osce.org/es/fsc/86601?download=true> (consultado el 31 de mayo de 2016).

parencia su labor más voluminosa en décadas, la operación *Trident Juncture 2015*, a la que invitó a observadores de todos los Estados participantes de la OSCE incluidos en el Documento de Viena y en la que se acogió a cinco equipos de verificación de la Federación de Rusia. Las Naciones Unidas también participaron como observadoras.

Durante 2015, la OTAN también siguió centrándose en luchar contra las amenazas de las armas de destrucción en masa, incluidas las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN), para lo que facilitó diversos foros de debate entre los Aliados y los asociados. La OTAN celebró en Qatar su 11a. Conferencia Anual sobre el Control de las Armas de Destrucción en Masa, el Desarme y la No Proliferación, a la que acudieron representantes de 50 países y organizaciones internacionales. También se llevaron a cabo actividades de divulgación relacionadas con las armas de destrucción en masa en Praga y en Bruselas. En una línea similar, la OTAN asistió a la Conferencia de Examen de 2015 y a la Conferencia anual de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas.

En lo relativo a la defensa contra las armas QBRN, la OTAN siguió desarrollando sus capacidades a través de la Fuerza de Tareas Combinada Conjunta para la Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, el Centro de Excelencia Conjunto de Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares de la República Checa, el Programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad, el Centro para la No Proliferación de Armas de Destrucción en Masa y el Centro Euroatlántico de Coordinación de Respuesta en Casos de Desastre.

La OTAN mantuvo su compromiso de respaldar el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y Ligeras y el TCA. Además, se reunió regularmente con países asociados para abordar asuntos relacionados con las APAL, y creó una plataforma para el intercambio de información en línea como instrumento mundial de coordinación. La OTAN también respaldó iniciativas regionales destinadas a hacer frente a las amenazas relacionadas con las APAL en Asia Central y el Norte de África. En 2015, la OTAN y sus asociados habían destruido más de 626.000 armas y 162.000.000 cartuchos. Además, siguió contribuyendo a los esfuerzos destinados a aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todas sus labores relacionadas con las APAL y con el control de armamentos.

En 2015, la OTAN impartió siete cursos sobre control de armamentos, desarme y no proliferación en la Escuela de la OTAN, a los que asistieron un total de 168 participantes.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

No proliferación de armas de destrucción en masa

En coordinación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), su Grupo de Expertos y la OADNU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) siguió ayudando a los Estados participantes interesados a aplicar la resolución 1540 (2004), por ejemplo, al elaborar planes de acción nacionales para su aplicación y al facilitar su ejecución. Además, a

lo largo del año se llevaron a cabo talleres de coordinación regional y eventos específicos, como la reunión anual de los puntos de contacto de la OSCE para la resolución 1540 (2004), organizados conjuntamente por la OSCE y la OADNU.

Armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional

El Centro de Prevención de Conflictos de la OSCE y la OADNU iniciaron un proyecto conjunto destinado a sincronizar y permitir la presentación en línea, voluntaria y simultánea de informes sobre APAL a ambas organizaciones. Además, la OSCE elaboró un estudio sobre los Estados participantes titulado “Participation in Arms Transfers Reporting Instruments” (Participación en los instrumentos de presentación de informes sobre las transferencias de armas), en el que comparó los requisitos de presentación de informes sobre las transferencias de armas con los fijados por diversas organizaciones internacionales. El objetivo de estas labores era simplificar la presentación de informes y reducir la carga que genera.

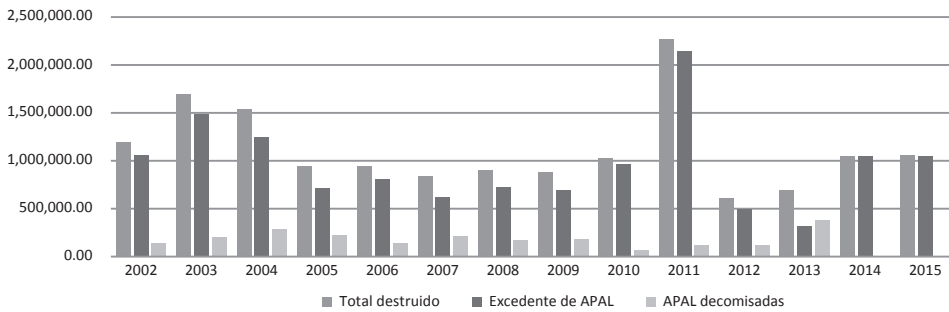
En julio, la OSCE organizó la segunda mesa redonda sobre APAL en Yereván, con el fin de realizar un seguimiento de la recomendación realizada en 2014. Como resultado, Armenia envió a la OSCE una solicitud de asistencia en materia de APAL a finales de 2015.

Mediante el desarrollo de proyectos holísticos, la movilización de recursos financieros y la facilitación de asistencia especializada, la OSCE ofreció apoyo a sus Estados participantes para que cumplieran los compromisos que habían contraído en virtud de los documentos de la OSCE relativos a las APAL y a las existencias de munición convencional. En 2015 se destinaron más de 4 millones de euros para proyectos llevados a cabo en Belarús, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Kirguistán, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Tayikistán, lo que dio lugar a una reducción de los excedentes de armas y munición, a un aumento de la seguridad física y a una mejora de la gestión de las existencias. La OSCE se centró especialmente en ayudar a las autoridades civiles de Ucrania para que hicieran frente a los retos que supone la limpieza de territorios contaminados con restos explosivos de guerra, para lo que diseñó y llevó a cabo un proyecto destinado a aumentar la capacidad y la eficiencia del Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania.

Tal y como se señaló en un informe de 2015,⁵⁵ los Estados participantes destruyeron en 2014 1.055.094 piezas de APAL. De estas piezas, 1.050.496 tuvieron la consideración de excedente y 4.598 fueron decomisadas por posesión o tráfico ilícitos (véase el gráfico presentado a continuación).

⁵⁵ Véase OSCE, “Vigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial 3 y 4 de diciembre de 2015”. Disponible en: <http://www.osce.org/es/mc/230766?download=true> (consultado el 25 de mayo de 2016).

Destrucción de armas pequeñas y armas ligeras en el área de la OSCE



Actividades relacionadas con la seguridad general y el desarme

En lo relativo a la crisis existente tanto dentro de Ucrania como en los alrededores del país, se utilizó en gran medida el Documento de Viena 2011. Un total de 26 países enviaron inspectores militares y observadores según lo previsto en este texto. Se invocó en 21 ocasiones el “Mecanismo de Consulta y Cooperación en materia de Actividades Militares Insólitas” previsto en el capítulo III del Documento, y se llevaron a cabo 25 actividades de verificación según lo dispuesto en el capítulo IX.

Durante 2015, los Estados participantes en la OSCE realizaron un progreso significativo en la aplicación del conjunto inicial de medidas de la OSCE para el fomento de la confianza⁵⁶ adoptadas en diciembre de 2013, destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. Estos esfuerzos sirvieron para complementar el trabajo del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, que cuenta con el apoyo de la OADNU.

Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad

Desde su creación en el año 2000, el Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad (RACVIAC-CCS) ha prestado una gran cantidad de atención a su pilar relativo al entorno de seguridad cooperativa centrado en el control de armamentos. La gama de necesidades regionales identificada en el pilar abarca desde inspecciones de las labores de capacitación hasta la formación de formadores para la aplicación de tratados jurídica y políticamente vinculantes.

⁵⁶ OSCE, documento PC.DEC/1106. Disponible en: <http://www.osce.org/es/permanent-council/109650?download=true> (consultado el 31 de mayo de 2016). A principios de 2016, los Estados participantes en la OSCE alcanzaron un consenso a nivel de expertos sobre un segundo conjunto de medidas para el fomento de la confianza, diseñado con el objetivo de desarrollar procesos y capacidades que permitan gestionar amenazas cibernéticas comunes de manera individual y colectiva.

En 2015, más de 200 expertos de los ámbitos del control de armamentos y de la seguridad basada en la cooperación participaron en actividades realizadas en el marco de este pilar, y casi todos los países de la región se vieron beneficiados por colaborar en sus actividades. En el marco de este pilar, en 2015 se llevaron a cabo las siguientes actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa y el control de armamentos, prestando especial atención a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad:

- Taller sobre la Convención sobre las Armas Químicas;
- Simposio sobre las Actividades relativas a las Minas (combinación del Taller sobre la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo y del Seminario sobre la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal);
- Prácticas efectivas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad;
- Evento sobre la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación;
- Curso de Observación Aérea del Tratado de Cielos Abiertos;
- Documento de Viena 2011: Curso sobre Verificación y Cumplimiento;
- Simposio sobre Control de Armamentos: Progresos en el Ámbito del Control de Armas Convencionales;
- Taller sobre la Seguridad Física y la Gestión de Existencias; y
- Curso de Orientación sobre el Acuerdo sobre Control Subregional de Armas (artículo IV del Acuerdo de Dayton).

Las actividades del pilar relativo al entorno de seguridad cooperativa centrado en el control de armamentos incluyen una combinación de conferencias o presentaciones seguidas de debates e intercambios de experiencias. La mayoría de ellas incluyen una parte práctica cuidadosamente diseñada, por ejemplo, las actividades relativas al Tratado de Cielos Abiertos, el Documento de Viena 2011 y el Acuerdo de Dayton.

Al ofrecer formación para que los líderes y los expertos actuales y futuros puedan responder con efectividad a los retos en materia de seguridad y a los problemas relacionados con el control de armamentos, el pilar del entorno de seguridad cooperativa centrado en el control de armamentos sirve como foro de gran utilidad para los países del RACVIAC-CCS y para quienes participan en su búsqueda continuada de soluciones prácticas y métodos aplicables en lo relativo a las actividades de fomento de la seguridad. Estas actividades hacen que las medidas de control de armamentos y fomento de la confianza sigan siendo viables, puesto que refuerzan el conocimiento teórico y práctico de los oficiales y de los expertos y ejercen una influencia sobre los encargados de la adopción de decisiones políticas y sobre los centros de estudio nacionales.

El éxito de este pilar se debe a que reúne a una serie de expertos (políticos, diplomáticos y personal militar y académico) para debatir temas relacionados con el control de armamentos de una manera que tiene sumamente en cuenta los últimos avances en materia de seguridad y de políticas.

El pilar del entorno de seguridad cooperativa centrado en el control de armamentos promueve un diálogo independiente profesional y sobre políticas, así como la cooperación entre países y organizaciones. A través del desarrollo de la capacidad, contribuye a estabilizar y desarrollar técnicas operativas comunes.

Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras

El Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras se propuso reforzar las capacidades de las partes interesadas nacionales y regionales para controlar y reducir la proliferación de APAL, contribuyendo de esa manera a fomentar la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de Europa Sudoriental.

La UE siguió respaldando al Centro mediante un proyecto de apoyo de sus actividades de desarme y control de armamentos en Europa Sudoriental⁵⁷. Algunos de los principales progresos de 2015 fueron:

- Aumento de la seguridad de las existencias mediante una mejora de la seguridad de los lugares de almacenamiento de la ex República Yugoslava de Macedonia y de Bosnia y Herzegovina;
- Organización de un curso sobre la seguridad física regional y nacional y sobre la gestión de existencias;
- Reducción de las existencias mediante la destrucción de 4.092 APAL y 2.048 partes y componentes, incluida una actividad de destrucción regional llevada a cabo el 9 de julio (Día Internacional de la Destrucción de Armas de Fuego);
- Mejora de las capacidades de marcado, rastreo y registro de APAL de Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo⁵⁸ y Serbia, y coordinación de dos reuniones regionales de la Red de Europa Sudoriental de Expertos en Armas de Fuego, un proceso en el que hizo hincapié el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe bienal sobre armas pequeñas y armas ligeras⁵⁹;
- Fomento de la cooperación regional, el intercambio de información y la transferencia de conocimientos a través de reuniones regionales de comisiones dedicadas a las APAL, de visitas de intercambio bilateral y de la consolidación del Compendio sobre la Ley de Armas de Europa Sudoriental; y

⁵⁷ Véase Consejo de la Unión Europea, Decisión 2013/730/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2013, *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 332 (11 de diciembre de 2013), págs. 19 a 30. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013D0730&from=EN> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁵⁸ Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

⁵⁹ S/2015/289.

- Respaldo de proyectos de recogida de datos y concienciación al ofrecer ayuda para la realización de dos campañas nacionales en Serbia y Montenegro, y publicación de un informe con datos sobre incidentes de armas pequeñas y armas ligeras producidos en Serbia, titulado *Targeting Weapons: Misuse of Firearms in Serbia*⁶⁰.

Con el fin de concienciar sobre los peligros de los disparos celebratorios, el Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras llevó a cabo una campaña regional en línea llamada “Celebrate with Your Heart, Not Your Gun” (Celébralo con el corazón, no con la pistola)⁶¹, que llegó a más de 5 millones de personas y contó con más 26 millones de visitas a los anuncios publicados. Además, con el apoyo de Noruega, el Centro concluyó su Programa para el Control de las Transferencias de Armas en los Balcanes Occidentales. En el marco de este proyecto, el Centro organizó tres reuniones del Proceso de Intercambio Regional de Información, respaldó la publicación del Informe Regional sobre las Exportaciones de Armas de 2013 (séptima serie)⁶² y de los informes nacionales anuales sobre exportaciones de armas de Albania,⁶³ Montenegro,⁶⁴ Serbia⁶⁵ y la ex República Yugoslava de Macedonia⁶⁶, y creó el Instru-

⁶⁰ Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, *Targeting Weapons: Misuse of Firearms in Serbia* (Belgrado, 2015). Disponible en: <http://www.seesac.org/f/docs/SALW-Awareness-and-Communication/Oruzje-na-metiTargeting-Weapons-EN.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶¹ Para obtener más información, véase el sitio web de la campaña. Disponible en: <http://www.seesac.org/Celebrate-with-Your-Heart/> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶² Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, *Regional Report on Arms Exports in 2013*, (Belgrado, 2015). Disponible en: <https://www.files.ethz.ch/isn/192351/945.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶³ Autoridad Estatal de Control de las Exportaciones de Albania, *Annual Report on Export Control for 2013* (PNUD/Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, 2015). Disponible en: <http://www.seesac.org/f/docs/Albania-2/STATE-EXPORT-CONTROL-AUTHORITY-Annual-Report-on-Export-Control-for-2013-EN.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶⁴ Ministerio de Economía de Montenegro, *2011 Annual Report on Foreign Trade in Controlled Goods* (Montenegro, PNUD/Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, 2015), disponible en <http://www.seesac.org/f/docs/Montenegro-2/2011-ANNUAL-REPORT-ON-FOREIGN-TRADE-IN-CONTROLLED-GOODS-EN.pdf>; y *2014 Annual Report on Foreign Trade in Controlled Goods* (Montenegro, PNUD/Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, 2015), disponible en <http://www.seesac.org/f/docs/Montenegro-2/2014-ANNUAL-REPORT-ON-FOREIGN-TRADE-IN-CONTROLLED-GOODS-EN.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶⁵ Ministerio de Comercio, Turismo y Telecomunicaciones de Serbia, *2013 Report on Performed Activities of Export and Import of Arms, Military Equipment and Dual-Use Goods, Arms Brokering and Technical Assistance* (Serbia, PNUD/Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, 2015). Disponible en: http://www.seesac.org/f/docs/Serbia-2/2013-Report-on-Performed-Activities-of-Export-and-Import-of-Arms-Military-Equipm_1.pdf (consultado el 31 de mayo de 2016).

⁶⁶ Ex República Yugoslava de Macedonia, *Annual Arms Export Report 2014* (PNUD/Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, 2015). Disponible en: <http://www.seesac.org/f/docs/FYR-Macedonia/Annual-Arms-Export-Report-2014-EN.pdf> (consultado el 31 de mayo de 2016).

mento de Categorización de Armas⁶⁷ para ayudar a los países de la región a presentar informes ante los organismos internacionales.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) promovió, en el contexto del Marco de la CEDEAO para la Prevención de Conflictos, un desarme activo en Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria y Sierra Leona. La iniciativa dio lugar a la entrega voluntaria y a la recogida de armas en Danané, Toulepleu y Ouaninou, en la zona occidental de Côte d'Ivoire, antes de las elecciones de 2015. Además, incluyó una campaña de concienciación de alto nivel en el Níger que tuvo como resultado la histórica cooperación Sur-Sur para el desarme comunitario entre el Níger y Malí.

Asimismo, este proyecto, que dio comienzo en 2015, fomentó la confianza de las comunidades transfronterizas entre Liberia y Sierra Leona y entre Sierra Leona y Liberia, y se llevaron a cabo 17 programas de formación especializada en los que participaron más de 250 personas, entre ellas al menos 75 mujeres. Estos programas estuvieron destinados a un conjunto definido de comisiones nacionales, organizaciones de seguridad y organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a la Unión del Río Mano y a los países del Sahel. Además, en el marco de este proyecto se llevaron a cabo 17 sesiones formativas sobre la gestión y la seguridad de las existencias, el mantenimiento de registros, las asociaciones y la movilización de recursos, y un taller para el intercambio de conocimientos y de experiencias sobre tendencias actuales en lo relativo al control de APAL para las comisiones nacionales y para beneficiarios seleccionados de países destinatarios.

Con la ayuda del PNUD, se identificaron 46 lugares de almacenamiento de armas y se mejoraron 23 instalaciones de gestión de existencias de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, incluso mediante la adquisición de contenedores de almacenamiento que se facilitarían para mejorar la gestión de las existencias en todos los países piloto. Se evaluaron las necesidades de las comunidades y se ejecutaron planes de acción en colaboración con líderes comunitarios y con los jefes de las aldeas de Touba, Odienné, Man y Guiglo (Côte d'Ivoire) y de Abala, Banibangou, Inates, Gorouol, Tillia y Tchintabaraden (Níger). Por último, se iniciaron evaluaciones técnicas sobre la rehabilitación de contenedores de almacenamiento seguros en campos de la gendarmería de estos países, así como microproyectos relacionados con el agua potable y la rehabilitación de centros sanitarios y educativos para fomentar en mayor medida la entrega voluntaria de armas pequeñas.

⁶⁷ Véase Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, "SEESAC Develops a Weapons Categorization Tool", 22 de octubre de 2015. Disponible en: <http://www.seesac.org/News-SALW/SEESAC-Develops-a-Weapons-Categorization-Tool/> (consultado el 31 de mayo de 2016).



Capítulo V
Cuestiones emergentes,
transversales y de otra naturaleza

Inspire One, un vehículo aéreo no tripulado del Cuarto Escuadrón de Cámara de Combate, graba los restos de dos tanques el 20 de mayo de 2015 en un ejercicio de formación en Twentynine Palms (California).

© Fotografía de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos/
Steven A. Ortiz

CAPÍTULO V

Cuestiones emergentes, transversales y de otra naturaleza

La postura del Secretario General en lo relativo a los vehículos aéreos no tripulados (VANT) ha sido clara: solo deben usarse de conformidad con el derecho internacional humanitario y con el derecho internacional de los derechos humanos. Sigue siendo necesario que la comunidad internacional alcance un consenso sobre la interpretación de los principios internacionales fijados, así como sobre su aplicación para el uso de VANT armados. Asimismo, debe reconocerse que los VANT tienen características únicas que les hacen especialmente vulnerables a una utilización inadecuada en comparación con otras tecnologías.

KIM WON-SOO, ALTO REPRESENTANTE PARA ASUNTOS DE DESARME¹

Evolución y tendencias, 2015

DURANTE 2015, los Estados Miembros siguieron estudiando enfoques para abordar problemas emergentes relacionados con el desarme y la no proliferación, por ejemplo, en los foros multilaterales establecidos.

Los debates internacionales sobre las armas autónomas letales siguieron centrándose en la naturaleza y el alcance del control que debe ejercerse sobre el desarrollo y el empleo de estos sistemas, con miras a garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y abordar cuestiones de derechos humanos, ética y seguridad que resultan preocupantes. Numerosos agentes estatales y no estatales manifestaron la opinión de que deben ser los seres humanos quienes controlen las funciones más importantes de los sistemas de armas, especialmente la selección y la fijación de los objetivos. Si bien seguía existiendo una divergencia de opiniones sobre el nivel de control necesario, un número significativo de Estados y la sociedad civil promovieron el principio de que todo ataque debe estar sujeto a un control humano determinante.

Los Estados y la sociedad civil manifestaron un mayor interés por recurrir a los organismos de desarme de las Naciones Unidas para abordar una serie de preocupaciones relacionadas con la proliferación de VANT armados y con su empleo, especialmente fuera de áreas en las que existen hostilidades. En octubre, las Naciones Unidas publicaron un estudio sobre VANT armados en el que se examinaban, entre otras cuestiones, las características de los VANT, la aplicación del derecho interna-

¹ Prefacio del documento *Study on Armed Unmanned Aerial Vehicles: Prepared on the Recommendation of the Advisory Board on Disarmament Matters* (publicación de las Naciones Unidas, 2015). Disponible en: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/publications/more/drones-study/drones-study.pdf> (consultado el 25 de abril de 2016).

cional a la hora de utilizarlos, las repercusiones para la paz y la seguridad internacionales, y propuestas para mejorar la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas. En el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General, hubo un número más significativo de Estados que manifestaron su preocupación por el empleo de VANT armados fuera de zonas en conflicto, refiriéndose al estudio de las Naciones Unidas como base para futuros debates.

Las Naciones Unidas, los Estados, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la sociedad civil siguieron llamando la atención sobre los daños causados por el empleo de armas explosivas en zonas pobladas, así como sobre la necesidad de lograr un compromiso político para poner fin a este empleo. Austria y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas trabajaron con miras a fomentar un compromiso político que, tal y como había solicitado el Secretario General, obligara a los Estados a abstenerse de utilizar armas explosivas de gran alcance en zonas pobladas.

En junio, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional aprobó un informe de consenso sustantivo sobre las normas, reglas y principios del comportamiento responsable de los Estados en la ciberesfera, así como sobre las medidas de fomento de la confianza, la cooperación internacional y el desarrollo de la capacidad y sobre la aplicación del derecho internacional para el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las Naciones Unidas y los Estados Miembros también se centraron en la ejecución y la promoción de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre a través de diversos foros, incluso a través de una reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General nunca antes celebrada. De conformidad con la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, los Estados siguieron respaldando propuestas de medidas políticas para garantizar un uso y comportamiento responsables en relación con el espacio ultraterrestre, así como códigos de conducta y declaraciones de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Las entidades de las Naciones Unidas también intensificaron sus esfuerzos para coordinar el apoyo facilitado a los Estados con miras a la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza de conformidad con los mandatos existentes.

En línea con lo anterior, y teniendo en cuenta que la comunidad internacional centró su atención durante 2015 en la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, puesto que se celebraba el 15 aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la perspectiva de género adquirió una mayor importancia en los debates sobre desarme, no proliferación y control de armamentos. La Conferencia de Desarme celebró por primera vez una reunión oficiosa sobre género y desarme en agosto, y varios Estados plantearon cuestiones relacionadas con el género en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y en el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión.

En el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de 2015 se estableció una conexión entre el comercio mundial de armas y la inseguridad de las mujeres y las niñas en todo el mundo. En dicho estudio, se pidieron esfuerzos adicionales para lograr de manera más generalizada uno de los objetivos centrales de la resolución 1325 (2000) y de las Naciones Unidas: invertir más en el bienestar de las personas que en armamentos. El 13 de octubre, el Consejo de Seguridad aprobó su octava resolución sobre las mujeres, la paz y la seguridad. En la resolución 2242 (2015), entre otras cosas, se alienta a empoderar a las mujeres para que participen en el diseño e implementación de las iniciativas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido.

Cuestiones emergentes

Vehículos aéreos no tripulados

Estudio de las Naciones Unidas

Siguiendo una recomendación² formulada en 2014 por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) publicó en octubre un estudio sobre VANT³. El estudio se elaboró en cooperación con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y con el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia.

En el estudio se examinan las características de los VANT, la aplicación del derecho internacional a la hora de utilizar VANT armados para la realización de ataques selectivos en áreas que no están en conflicto, las repercusiones para la paz y la seguridad internacionales y propuestas para mejorar la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas en el desarrollo, la adquisición, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de VANT armados. Se concluyó que la adopción de medidas de transparencia y fomento de la confianza podría resultar efectiva para hacer frente a los problemas que representa el empleo de VANT armados en áreas que no se encuentran en conflicto, y que estas medidas podrían llevarse a cabo por vías unilaterales, bilaterales, plurilaterales o multilaterales. El estudio determinó que las medidas de transparencia y fomento de la confianza lograrían una aceptación más generalizada si se adoptaban en un marco multilateral, con una participación significativa de la sociedad civil.

Para facilitar la elaboración de los diversos componentes del estudio centrados en mejorar la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas al utilizar VANT, la OADNU y el UNIDIR coorganizaron un seminario internacional sobre la mejora

² Véase A/69/208.

³ *Study on Armed Unmanned Aerial Vehicles*, <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/publications/more/drones-study/drones-study.pdf> (consultado el 25 de abril de 2016).

de la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas para todo uso de VANT armados en áreas no hostiles, que tuvo lugar en Ginebra los días 15 y 16 de junio.

En el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión, hubo un número más significativo de países que manifestaron su preocupación por el empleo de VANT armados en zonas no hostiles. Expresaron la opinión de que todo uso de VANT armados debe respetar estrictamente el derecho internacional, y pidieron nuevas medidas para aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la reglamentación de su empleo. El estudio de las Naciones Unidas se citó como base para futuros debates.

Debates celebrados en el Consejo de Derechos Humanos

Por segundo año consecutivo, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución⁴ presentada por el Pakistán sobre la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La resolución se aprobó por 29 votos contra 6 y 12 abstenciones. En esta resolución, el Consejo, entre otras cosas, invitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y a los órganos de tratados de derechos humanos a que, en el marco de sus mandatos, prestaran atención a las vulneraciones del derecho internacional causadas por la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados.

De manera similar, el Secretario de Prensa de la Casa Blanca emitió una declaración⁵ el 23 de abril en la que los Estados Unidos de América anunciaron que realizarían un examen independiente de dos operaciones de lucha contra el terrorismo en las que se habían utilizado VANT armados. Una de ellas había tenido lugar en enero de 2015 en la región fronteriza entre el Afganistán y el Pakistán y finalizó con la muerte de un rehén estadounidense, un rehén italiano y un miembro estadounidense de Al-Qaida que no era objetivo de la operación; la otra, también realizada en enero y en la misma región, conllevó la muerte de un miembro estadounidense de Al-Qaida que no era objetivo de la operación. El 29 de abril, un grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas⁶ emitió una declaración⁷ en la que se aco-

⁴ A/HRC/RES/28/3.

⁵ Casa Blanca, Oficina del Secretario de Prensa, "Statement by the Press Secretary", 23 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2015/04/23/statement-press-secretary> (consultado el 25 de abril de 2016).

⁶ Ben Emmerson, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; Juan Méndez, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Christof Heyns, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y Gabriela Knaul, Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

⁷ Véase "UN rights experts welcome US review of lethal drone attacks, urge transparency and accountability", 29 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=50722#.Vx4mxPkrIUE> (consultado el 25 de abril de 2016).

gía con beneplácito el examen anunciado y en la que se ponía de relieve la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Armas autónomas letales

Las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC)⁸ celebraron del 13 al 17 de abril una segunda reunión oficiosa de expertos centrada en los sistemas de armas autónomas letales. En esta reunión, presidida por Michael Biontino (Alemania), una serie de Estados, agentes de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas debatieron sobre cuestiones técnicas, sobre las características de los sistemas de armas autónomas, sobre posibles cambios en el derecho internacional humanitario, sobre cuestiones transversales relacionadas, por ejemplo, con los derechos humanos, la ética o la seguridad, y sobre cómo proceder en adelante⁹.

Durante el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión, más de 30 Estados y cinco grupos¹⁰ incluyeron los sistemas de armas autónomas en sus declaraciones, un número superior al observado en los dos períodos de sesiones anteriores de la Primera Comisión. Numerosos Estados acogieron con satisfacción que se abordara esta cuestión en el contexto de la CCAC, y pidieron debates adicionales. Se realizaron varias peticiones para que se reforzara el mandato, especialmente con la creación de un grupo de expertos gubernamentales de composición abierta en el marco de la CCAC que desarrollara en mayor medida el trabajo realizado en las reuniones oficiosas de expertos. En este sentido, muchos Estados hicieron hincapié en la necesidad de garantizar un control humano determinante al utilizarse cualquier tipo de sistemas de armas.

En la Reunión anual de las Altas Partes Contratantes en la CCAC de 2015, los Estados y las organizaciones no gubernamentales debatieron sobre diferentes perspectivas de futuro. Las Partes acordaron celebrar, en abril de 2016, una tercera reunión oficiosa de expertos con un mandato ampliado, de modo que pudieran acordarse por consenso recomendaciones sobre cómo proceder en adelante que se estudiarían en la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención de 2016.

En 2015, la sociedad civil siguió manifestando un compromiso firme con la cuestión de las armas autónomas. El 28 de julio, en la sesión inaugural de la Conferencia Conjunta Internacional sobre la Inteligencia Artificial celebrada en Buenos Aires, se

⁸ El nombre completo es Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ccwc> (consultado el 22 de abril de 2016).

⁹ Véase CCW/MSP/2015/3.

¹⁰ Grupo árabe, Grupo de África, Movimiento de los Países No Alineados, Países Nórdicos y Unión Europea.

emitió una carta abierta¹¹ firmada por un gran número de investigadores especializados en inteligencia artificial y robótica. En esta carta, se pedía la prohibición de las armas autónomas ofensivas, yendo más allá de un control humano determinante.

Armas explosivas en zonas pobladas

En su informe de 2015 al Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles en los conflictos armados¹², el Secretario General reiteró su petición de que las partes en conflicto se abstuvieran de utilizar armas explosivas de amplio impacto en zonas densamente pobladas, y pidió a los Estados Miembros que consideraran la opción de comprometerse políticamente para tal fin. Además, indicó que había recomendado que el Consejo de Seguridad pidiera a las partes en conflicto abstenerse de este tipo de uso, y señaló que los Estados Miembros debían elaborar objetivos e indicadores para realizar un seguimiento del progreso hacia la reducción del impacto de las armas explosivas en zonas pobladas.

En el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión, un gran número de Estados manifestaron su preocupación por el daño que provoca el empleo de armas explosivas en zonas pobladas, e instaron a que se examinara en mayor medida esta cuestión, así como el establecimiento de un compromiso político, tal y como había solicitado el Secretario General. Asimismo, se pidió la elaboración de un estudio sobre los efectos de este tipo de armas, desglosados por género.

Este tema también se abordó en una serie de eventos relacionados con diversas reuniones que tuvieron lugar en 2015, como la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del Consejo Económico y Social (19 de junio, Ginebra), la reunión entre períodos de sesiones de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (26 de junio, Ginebra), el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión (19 de octubre, Nueva York), y la 32a. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (9 de diciembre, Ginebra).

Además, se celebraron varias reuniones oficiosas de expertos sobre esta cuestión. El Comité Internacional de la Cruz Roja organizó una de estas reuniones en Chavannes-de-Bogis (Suiza) los días 24 y 25 de febrero¹³. La reunión se centró en lograr un entendimiento común sobre el impacto para los civiles, el marco jurídico aplicable y los efectos de determinadas tecnologías cuando se utilizan en zonas pobladas.

La tercera reunión de expertos, dedicada a la prevención del daño que provoca el uso de armas explosivas en zonas pobladas, fue convocada por Austria y por la

¹¹ Future of Life Institute, "Autonomous Weapons: an Open Letter from AI and Robotics Researchers". Disponible en: <http://futureoflife.org/open-letter-autonomous-weapons/> (consultado el 25 de abril de 2016).

¹² S/2015/453.

¹³ Véase "Reunión de expertos: armas explosivas en zonas pobladas aspectos humanitarios, jurídicos, técnicos y militares, Chavannes-de-Bogis, Suiza, 24 - 25 de febrero de 2015". Disponible en: <https://www.icrc.org/es/download/file/13057/icrc-003-4244.pdf> (consultado el 25 de abril de 2016).

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Viena los días 21 y 22 de septiembre. Esta reunión, a la que asistieron representantes de diversos Estados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y círculos académicos, se centró en conseguir un compromiso político sobre el empleo de armas explosivas en zonas pobladas. Los debates contribuyeron a lograr una visión común sobre el alcance y los objetivos de un compromiso de este tipo. Asimismo, los participantes debatieron sobre la forma que podría adoptar este compromiso y sobre algunos de los elementos clave que debería incluir.

Seguridad en el espacio ultraterrestre

El nivel de saturación, disputa y competencia en el espacio ultraterrestre es cada vez mayor. Esto ha hecho que aumente la preocupación por la posibilidad de que un accidente o un error de cálculo pudieran desencadenar un conflicto. Debemos encontrar una forma de hacer frente a estos nuevos retos.

KIM WON-SOO, ALTO REPRESENTANTE PARA ASUNTOS DE DESARME¹⁴

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como del emplazamiento de armas

En 2015, durante el debate general de la Conferencia de Desarme, los Estados precisaron sus posturas nacionales sobre las propuestas jurídicamente vinculantes realizadas en relación con el tema de la agenda titulado “prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. A propuesta del Presidente de la Conferencia, Embajador de Mongolia, el 9 de marzo se celebró una sesión plenaria dedicada a este tema de la agenda¹⁵. Este tema también se estudió en dos sesiones plenarias oficiosas celebradas el 13 y el 20 de agosto bajo la coordinación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

También en el marco de este tema de la agenda, China y la Federación de Rusia presentaron una carta al Secretario General de la Conferencia de Desarme por la que se transmitían comentarios¹⁶ sobre un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. Estos comentarios, ofrecidos en respuesta a un análisis de los Estados Unidos de América de los textos actualizados de dicho proyecto de tratado de junio de 2014¹⁷, que previamente China y la Federación de Rusia habían presentado a la Conferencia, se centraron en varias

¹⁴ Discurso de apertura en la 14a. Conferencia Conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre Cuestiones de Desarme y No Proliferación, Seúl, 7 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2015/12/Kim-7-Dec-2015-Seoul.pdf> (consultado el 25 de abril de 2016).

¹⁵ Véase el informe de 2015 sobre la Conferencia de Desarme (CD/2046).

¹⁶ CD/2042.

¹⁷ CD/1998.

cuestiones relacionadas con debates anteriores sobre el proyecto de tratado, incluidos el ámbito de aplicación, la verificación y las armas antisatélite de base terrestre.

La Federación de Rusia ha promovido compromisos unilaterales de no ser el primero en emplazar armas, propuestos como medida provisional en espera de la negociación y adopción de un tratado jurídicamente vinculante para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. La Asamblea General aprobó la resolución titulada “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (70/27), presentada por segundo año consecutivo por la Federación de Rusia. En esta resolución, se exhortó a los Estados a asumir el compromiso político de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, y se destacó que varios Estados ya habían asumido dicho compromiso (Argentina, Armenia, Belarús, Brasil, Cuba, Federación de Rusia, Indonesia, Kazajistán, Kirguistán, Sri Lanka, Tayikistán y Venezuela (República Bolivariana de)).

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En diciembre se aprobó, por consenso y sin votación, la resolución 70/53 de la Asamblea General, titulada “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. Esta resolución, copatrocinada por segundo año consecutivo por los principales Estados que desarrollan actividades en el espacio —China, Estados Unidos de América y Federación de Rusia—, se basó en las versiones anteriores. En la resolución, la Asamblea pidió a varios organismos de las Naciones Unidas, concretamente la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, que celebraran periódicamente debates sobre las perspectivas de aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza. Además, exhortó a los Estados Miembros y a todas las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyaran la aplicación de la totalidad de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales¹⁸. Además, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre la coordinación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza dentro del sistema de las Naciones Unidas, con un anexo en que se incluyera la opinión de los Estados Miembros.

De conformidad con lo previsto en la resolución 68/50 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2013, la OADNU remitió las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, para que las examinaran según corresponda. En febrero, la OADNU también solicitó información a todos los Estados Miembros sobre los principales gastos militares realizados en el espacio ultraterrestre, para su inclusión en el Informe de

¹⁸ A/68/189.

las Naciones Unidas sobre Gastos Militares de conformidad con la recomendación recogida en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales.

Durante 2015, otras entidades competentes de las Naciones Unidas estudiaron las diferentes formas de ayudar a los Estados Miembros a aplicar las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 68/50, 69/38, de 2 de diciembre de 2014, y 70/53, de 7 de diciembre de 2015. Para tal fin, la OADNU y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se reunieron periódicamente a todos los niveles a lo largo del año, con el fin de garantizar una coordinación efectiva y de identificar actividades relacionadas exclusivamente con sus mandatos.

Reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión

El 22 de octubre, de conformidad con lo previsto en la resolución 69/38 de la Asamblea General, la Primera Comisión y la Cuarta Comisión¹⁹ celebraron una reunión conjunta especial sobre posibles retos a la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo del espacio. La celebración de esta reunión fue muestra del creciente interés de los Estados Miembros por coordinar la ejecución de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre entre las diferentes comunidades normativas encargadas de los aspectos relacionados con la seguridad y el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

Los Estados participaron en un intercambio de opiniones general sobre diversas cuestiones relacionadas con la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre, incluido un debate sobre medidas tanto voluntarias como jurídicamente vinculantes. En cuanto a las medidas voluntarias, en la reunión se celebraron debates sustanciales sobre la promoción de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, incluida la negociación de un código de conducta internacional en el que, entre otras cosas, se fijen normas sobre un comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre. Asimismo, diversos Estados mostraron su apoyo a los compromisos unilaterales de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre y a la elaboración de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos²⁰. Cabe destacarse que, durante los debates, varios Estados manifestaron su interés por celebrar reuniones adicionales para seguir abordando la cuestión de la seguridad del espacio ultraterrestre de manera exhaustiva.

¹⁹ La Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General también se conocen, respectivamente, como Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional y Comisión Política Especial y de Descolonización.

²⁰ Véase “Actualización del conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/C.1/L.348).

Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre

Para respaldar los esfuerzos destinados a lograr compromisos políticos que fomenten un comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre y su uso pacífico, los Estados Miembros han estudiado elementos que podrían incluirse en un código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre. Por iniciativa de la Unión Europea, se celebró una reunión sobre las negociaciones multilaterales centradas en la elaboración de este código de conducta, en la que participaron delegaciones de 109 Estados, 6 organizaciones intergubernamentales, 6 organizaciones no gubernamentales y varias entidades de las Naciones Unidas. La reunión multilateral tuvo lugar del 27 al 31 de julio en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York, bajo la presidencia de Sergio Marchisio (Italia). Sirvió como foro sustancial para estudiar los próximos pasos de la posible elaboración y adopción de un código de conducta multilateral.

Las delegaciones asistentes participaron en un importante intercambio de opiniones sobre cuestiones fundamentales relativas al posible código, por ejemplo, su finalidad, su ámbito de aplicación y sus principios generales, los mecanismos de cooperación y los aspectos organizativos. Sin llegar a iniciar las negociaciones, los participantes debatieron sobre los posibles componentes del código, incluidos los elementos recogidos en el proyecto de código de conducta difundido por la Unión Europea con fecha de mayo de 2015, de conformidad con las conclusiones de las tres rondas de consultas abiertas celebradas en Kiev en mayo de 2013, en Bangkok en noviembre de 2013 y en Luxemburgo en mayo de 2014.

Los participantes se refirieron a la importancia de disponer de un código internacional de conducta y debatieron sobre diversos temas en un ambiente constructivo. Al finalizar la reunión, el Presidente concluyó que, en función de los debates realizados y habida cuenta de la importancia concedida a los principios de apertura, transparencia, universalidad e inclusividad, la forma de proceder a partir de entonces que contaba con más apoyo era llevar a cabo las negociaciones en el marco de las Naciones Unidas a través de un mandato de la Asamblea General.

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

El 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó la resolución 69/28, titulada “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. En el párrafo 3 de dicha resolución, la Asamblea invitó a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales²¹, a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: *a*) la evaluación general de los temas relacionados con la seguridad de la información; *b*) las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer la

²¹ A/68/98.

seguridad de la información y promover la cooperación internacional en ese ámbito; c) el contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 de la resolución; y d) las medidas que la comunidad internacional podría adoptar para fortalecer la seguridad de la información a escala mundial.

Se recibieron respuestas de 13 Gobiernos²², que se incluyeron en el informe del Secretario General sobre esta cuestión publicado en 2015²³.

Grupo de Expertos Gubernamentales

El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, creado en virtud de la resolución 68/243, de 27 de diciembre de 2013, celebró cuatro períodos de sesiones entre 2014 y 2015. En el último período de sesiones, que tuvo lugar del 22 al 26 de junio de 2015, el Grupo logró adoptar un informe²⁴. Se trataba del cuarto Grupo de Expertos Gubernamentales que examinaba las amenazas reales y potenciales de la ciberesfera, así como posibles medidas de cooperación para hacerlas frente²⁵.

En el informe, el Grupo de Expertos Gubernamentales amplió en gran medida el debate sobre las normas relacionadas con la seguridad de la información. Además, el Grupo recomendó a los Estados que colaboraran para evitar el empleo de prácticas perjudiciales en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y que no permitieran deliberadamente que su territorio fuera utilizado para que se cometan hechos internacionalmente ilícitos mediante esas tecnologías. También abogó por que se incrementara el intercambio de información y la asistencia para entablar acciones penales por el uso de las TIC con fines terroristas y delictivos, haciendo hincapié en que los Estados deberían garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la privacidad y la libertad de expresión.

Asimismo, el Grupo recomendó que un Estado no debería realizar o apoyar de forma deliberada actividades en la esfera de las TIC que dañaran intencionadamente infraestructuras fundamentales o dificultaran de otro modo su utilización y funcionamiento. Los Estados también deberían tomar las medidas apropiadas para proteger sus infraestructuras fundamentales frente a las amenazas relacionadas con las TIC.

Por otra parte, el Grupo identificó varias medidas de fomento de la confianza de carácter voluntario para aumentar la transparencia, y sugirió que los Estados estudiaran medidas adicionales para reforzar la cooperación. Por último, el Grupo insistió en la necesidad de que se mantuviera un diálogo regular con una amplia

²² Alemania, Canadá, Cuba, El Salvador, España, Georgia, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Corea.

²³ A/70/172.

²⁴ A/70/174.

²⁵ Los Grupos de Expertos Gubernamentales primero, segundo y tercero se reunieron, respectivamente, en 2004, 2009-2010 y 2012-2013.

participación bajo los auspicios de las Naciones Unidas y a través de foros bilaterales, regionales y multilaterales.

Por medio de la resolución 70/237, de 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General acogió con satisfacción el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2015 y pidió a los Estados Miembros que lo utilizaran como guía a la hora de utilizar las TIC. Además, la Asamblea les pidió que siguieran promoviendo, a nivel multilateral, el examen de las amenazas reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y de posibles estrategias para encarar las amenazas que surjan en ese ámbito, de manera compatible con la necesidad de preservar la libre circulación de la información.

Género y desarme

En 2015, el mundo celebró el 15 aniversario de la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. Activistas y profesionales instaron a los encargados de la adopción de decisiones en materia de paz y seguridad a recuperar el objetivo inicial de la resolución, es decir, la prevención de los conflictos armados y un verdadero desarme.

El 15 aniversario concluyó con la aprobación por unanimidad, el 13 de octubre, de la octava resolución del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. En la resolución 2242 (2015), entre otras cosas, el Consejo defendió con firmeza el papel de la mujer en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Alentó a empoderar a las mujeres para que participen en el diseño e implementación de las iniciativas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido. Además, exhortó a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones a que tomaran en consideración el impacto de los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos en la seguridad, movilidad, educación y oportunidades económicas de las mujeres y las niñas. Por otra parte, el Consejo se refirió a la mitigación del riesgo de que las mujeres se conviertan en agentes activos de la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras.

Estudio mundial sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad

En la resolución 2122 (2013), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que examinara la aplicación de la resolución 1325 (2000) con motivo del 15 aniversario de su aprobación. El Secretario General solicitó a Radhika Coomaraswamy, ex Secretaria General Adjunta y Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, que fuera la autora principal del examen (conocido como estudio mundial), para el que actuaría como secretaria ONU-Mujeres. Con miras a establecer una base informativa para el estudio, la autora principal celebró consultas regionales intensivas, llevó a cabo una encuesta con la sociedad civil y encargó la elaboración de documentos de investigación. Más de 60 Estados Miembros, organizaciones regionales y entidades de las Naciones Unidas, incluida la OADNU, realizaron aportaciones para el estudio.

El estudio mundial, titulado *Prevenir los conflictos, transformar la justicia, garantizar la paz*²⁶, analizó la aplicación de los cuatro pilares de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad previsto en la resolución 1325 (2000) y en resoluciones posteriores, es decir, la prevención, la participación, la protección y la consolidación de la paz. En el estudio mundial se hizo un rotundo llamamiento a acelerar el proceso de desarme y se estableció un sólido paralelismo entre el comercio mundial de armamentos y la inseguridad de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Se pidió a las Naciones Unidas que tomaran la iniciativa para frenar el aumento de la militarización y la normalización de la violencia a nivel local, nacional e internacional, y se hizo hincapié en la importancia de las mujeres que se dedican a la consolidación de la paz. Recordando el vínculo establecido en la resolución 1325 (2000) entre la igualdad de género y la paz, el estudio se refirió al aumento del gasto militar para ilustrar el hecho de que la comunidad internacional no ha logrado alcanzar uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas y de la resolución 1325 (2000), es decir, invertir en mayor medida en el bienestar humano que en armamentos.

El estudio mundial también estableció vínculos entre la violencia con armas pequeñas, la violencia por razón de género y la delincuencia organizada, y formuló recomendaciones sobre cómo aumentar la rendición de cuentas de los Estados Miembros y del sector privado en lo relativo al Tratado sobre el Comercio de Armas²⁷.

Género y armas nucleares

Por iniciativa de la Presidencia de los Países Bajos, la Conferencia de Desarme celebró una reunión oficiosa sobre género y desarme el 11 de agosto. Las deliberaciones se enmarcaron en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en particular su examen de alto nivel.

Varios Estados manifestaron su apoyo al marco normativo establecido en la resolución 1325 (2000), y dedicaron especial atención a su singular vínculo con el desarme. En la reunión oficiosa, la primera de estas características, se estudió el género como cuestión transversal a todos los temas del programa de la Conferencia, incluidos los relacionados con las armas de destrucción en masa. Varios Estados hicieron uso de sus declaraciones nacionales para reconocer la manera en que los hombres y las mujeres se veían afectados de manera diferente por cuestiones relativas a los sistemas de armas, incluidas las armas nucleares. Las delegaciones acogieron favorablemente las deliberaciones, de manera general, y manifestaron interés por incorporar esta cuestión en la labor futura de la Conferencia con mayor periodicidad.

Varios Estados también plantearon cuestiones relacionadas con el género en sus declaraciones a la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tra-

²⁶ Disponible en: <http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/unw-global-study-1325-2015-sp.pdf?v=1&d=20160412T183442> (consultado el 26 de abril de 2016).

²⁷ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/att> (consultado el 22 de abril de 2016).

tado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en el septuagésimo período de sesiones de la Primera Comisión. El 7 de diciembre, la Asamblea General aprobó una nueva resolución (70/50) sobre los imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares. Esta resolución, presentada por Sudáfrica, contenía, entre otros elementos, una declaración en la que se indicaba que debía prestarse más atención al impacto que tiene para las mujeres la detonación de un arma nuclear, así como a la importancia de su participación en los debates, las decisiones y las acciones relacionados con las armas nucleares.

Género y armas convencionales

En su informe bienal al Consejo de Seguridad sobre armas pequeñas y armas ligeras²⁸, solicitado por el Consejo de Seguridad en la resolución 2117 (2013), el Secretario General se refirió al importante componente de género que tienen las causas y las consecuencias del empleo de armas. En este sentido, el Secretario General recomendó reconocer el componente de género de la violencia y de los conflictos armados al formular las medidas y los programas de respuesta, como causa fundamental. Además, recomendó la participación plena y significativa de la mujer en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relacionados con la lucha contra el uso indebido y la transferencia ilícita de armas pequeñas, en consonancia con la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Centros regionales de la OADNU

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (CRNUPDA) continuó apoyando actividades centradas en el género y la participación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones. En febrero, el CRNUPDA y la Comisión Nacional sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras de Malí organizaron un acto público a gran escala para resaltar la función de las mujeres en las labores de desarme y control de armamentos. Al acto, que se retransmitió por la televisión nacional con motivo del Día Internacional de la Mujer, asistieron más de 1.200 personas, de las que casi un millar eran mujeres. En diciembre, el CRNUPDA organizó, conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de la Unión Africana, un taller acerca de las obligaciones relacionadas con los derechos humanos y las cuestiones de género que figuran en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico fomentó la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actividades asegurando la mayor participación posible de mujeres en todos sus actos y seleccionando expertas en la medida de lo posible. Mediante el Programa de Educación para la Paz y el Desarme que lleva a cabo con Nepal, que pretende llegar a aproximadamente 400.000 niñas y niños, el Centro también incorporó en los planes

²⁸ S/2015/289.

de estudios escolares de ese país conceptos de género relacionados con la educación para la paz y el desarme.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) siguió incluyendo cuestiones de género en el diseño y la ejecución de todos sus proyectos como tema transversal. En particular, elaboró una herramienta de evaluación de los riesgos relacionados con el género que entrañan las transferencias de armas convencionales en el marco de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas. El UNLIREC se esforzó considerablemente por incluir mujeres en sus actividades: la participación de mujeres alcanzó casi un 30% en 2015.

La Oficina de la OADNU en Viena creó la Alianza para la Educación sobre el Desarme y la No Proliferación, diseñada para elaborar cursos de capacitación relativos a la educación sobre el desarme y la no proliferación y fomentar la creación de redes y las actividades de divulgación. En concreto, este proyecto incluye el desarrollo de la iniciativa Beca para Mujeres por la Paz, mediante la que se pretende formar a 170 mujeres jóvenes profesionales en las esferas de la paz, el desarme y la no proliferación.

Género y mantenimiento de la paz

Actividades relativas a las minas

El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) garantiza que en todas sus actividades se apliquen las Directrices en materia de género para los programas de actividades relativas a las minas.

El UNMAS alienta a las autoridades nacionales a recabar datos desglosados por género y edad con el objetivo de facilitar la adhesión de los Estados a dichas Directrices. Según el mecanismo de seguimiento y evaluación de la Estrategia de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas para 2013-2018, gestionado por el UNMAS, el número de autoridades nacionales que recabaron datos desglosados por género y edad aumentó del 46% al 55% entre 2014 y 2015²⁹. Asimismo, la integración de la perspectiva de género al llevar a cabo las evaluaciones aumentó del 69% al 83%, y del 63% al 81% en el diseño de los programas.

Además, a lo largo del año, el UNMAS ofrece formación a más de 400 mujeres como desminadoras, expertas en eliminación de municiones explosivas o educadoras sobre los riesgos relacionados con las minas. Al participar en actividades relativas a las minas, las mujeres se integran como agentes activos de la paz dentro de sus países, y contribuyen directamente a la protección de los civiles y a la consolidación de la paz.

²⁹ Véase A/70/207.

Desarme, desmovilización y reintegración en el mantenimiento de la paz

Las mujeres participan cada vez más en los combates y tienen una mayor vinculación con las fuerzas armadas. Además, resultan fundamentales para la reintegración comunitaria y para la consolidación de la paz y se ven sumamente afectadas por las decisiones tomadas durante la desmovilización de hombres. Por consiguiente, el papel de las mujeres se ha convertido en un elemento central de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR). Diez años después de que se redactaran las Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración³⁰, que hicieron hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de DDR, las actividades de DDR han ido mucho más allá de la simple desmovilización de hombres combatientes. En 2015, el 44% de los beneficiarios de medidas de DDR fueron mujeres, incluidas mujeres combatientes y mujeres que desempeñaban otras funciones en fuerzas y grupos armados.

Cuestiones transversales

Terrorismo y desarme

Armas convencionales y terrorismo

Existe un conjunto de instrumentos que se centran en el vínculo entre las armas convencionales y el terrorismo. En concreto, las armas pequeñas y las armas ligeras, y especialmente el tráfico ilícito de este tipo de armas, han demostrado ser un importante elemento multiplicador para los grupos terroristas. Uno de los objetivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos es abordar la relación entre el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante el fortalecimiento de los esfuerzos y la cooperación internacionales con la finalidad de combatir tanto el suministro como la demanda de este tipo de comercio. En el marco de este Programa de Acción, los Gobiernos acordaron tomar medidas para mejorar la legislación nacional sobre armas pequeñas, los controles de las importaciones y las exportaciones, la gestión de existencias y el rastreo de armas, así como para participar en la cooperación y la asistencia a nivel regional e internacional³¹.

De manera similar, el Tratado sobre el Comercio de Armas, que entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, exige que los Estados partes que participan en la transferencia de armas convencionales en el contexto del ámbito de aplicación del Tratado tomen medidas para evitar su desviación. Con este requisito no solo se reconoce que el objetivo de evitar que las armas lleguen a manos ilegales no puede lograrse exclu-

³⁰ Disponible en: <http://unddr.org/iddrs.aspx?&lang=en> (consultado el 26 de abril de 2016).

³¹ Disponible en: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html> (consultado el 26 de abril de 2016).

sivamente a través de la reglamentación del comercio, sino que también se pide la realización de un esfuerzo sustancial para evitar la desviación y luchar contra ella.

Además de armas pequeñas y armas ligeras, también suelen emplearse artefactos explosivos improvisados para cometer actos terroristas. En este contexto, la OADNU ayudó a los Estados a prepararse para la aprobación, el 7 de diciembre, de la resolución de la Asamblea General centrada en contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados (70/46).

Para obtener más información sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, los artefactos explosivos improvisados y el Tratado sobre el Comercio de Armas, véase el capítulo III.

Armas de destrucción en masa y terrorismo

La preocupante combinación de armas de destrucción en masa y terrorismo también hizo que la comunidad internacional tomara medidas en 2015.

El 7 de diciembre, la Asamblea General aprobó, sin votación, la resolución 70/36 sobre medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. En dicha resolución, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, y les instó a reforzar las medidas nacionales y la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a este respecto. Dieciséis Estados Miembros, la Unión Europea y 11 organizaciones internacionales facilitaron contribuciones³², que se recopilaron en el informe del Secretario General³³ sobre las medidas relacionadas con el vínculo existente entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa.

La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad también aborda la relación entre las armas de destrucción en masa y el terrorismo. En esta resolución, el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, especialmente para fines terroristas. Durante 2015, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) llevó a cabo diversas actividades con el fin de aplicar la resolución de manera plena y efectiva, que incluyeron elementos de lucha contra el terrorismo. (Para obtener más información sobre el Comité y la aplicación de la resolución, véase el capítulo I).

Con miras a respaldar la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, la OADNU siguió ocupándose del mantenimiento de la lista de expertos y de laboratorios facilitada por los Estados Miembros en el marco del Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de

³² Las presentaciones se realizaron de conformidad con lo previsto en la resolución 69/39 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014.

³³ Véase A/70/169 y Add.1.

Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas. El Secretario General puede pedir a los expertos que lleven a cabo actividades de determinación de los hechos para investigar denuncias de un supuesto uso de armas químicas y biológicas. (Para obtener más información sobre el Mecanismo del Secretario General, véase el capítulo II).

Tecnología de la información y las comunicaciones y terrorismo

En 2015, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional reconoció que cada vez era mayor el riesgo de que la tecnología de la información y las telecomunicaciones (TIC) se utilizara para fines terroristas. Algunos de los peligros mencionados eran los ataques terroristas contra las TIC o contra la estructura fundamental de la que dependen, que, de no abordarse correctamente, pueden suponer una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los Grupos pidieron a los Estados que intercambiaran información para gestionar estas amenazas, y fomentaron labores adicionales de desarrollo de la capacidad para hacer frente al uso de las TIC con fines terroristas. (Para obtener más información sobre el Grupo, véase la sección sobre la tecnología de la información y la seguridad internacional del presente capítulo).

Contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) siguió respaldando las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo en el marco de su mandato, a través de una aplicación plena y efectiva de la Convención sobre las Armas Químicas³⁴. La Secretaría Técnica de la OPAQ también mantuvo sus relaciones de colaboración con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de las Naciones Unidas relacionadas con este ámbito, y exploró nuevas posibilidades de colaboración.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Terrorismo del Consejo Ejecutivo de la OPAQ creó un subgrupo de trabajo para examinar detalladamente cuestiones técnicas específicas, así como para formular recomendaciones prácticas sobre cómo podría contribuir en mayor medida la OPAQ a las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo.

Con el objetivo de facilitar los debates dentro del subgrupo de trabajo, la Secretaría Técnica emitió durante 2015 documentos temáticos sobre la responsabilidad jurídica que incumbía a los agentes no estatales de conformidad con la Convención, así como sobre las medidas para prevenir el uso de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles y sobre una respuesta efectiva a ese uso. El subgrupo de trabajo, for-

³⁴ El título completo de este tratado es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/cwc> (consultado el 22 de abril de 2016).

mado por representantes de los Estados partes, celebró en noviembre su primera reunión sobre el tema de la responsabilidad jurídica. Además, representantes de INTERPOL y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa se refirieron al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Terrorismo en su programa de trabajo relacionado con los agentes no estatales, y pusieron de relieve ámbitos de posible cooperación con la OPAQ.

La Secretaría Técnica siguió llevando a cabo actividades de desarrollo de la capacidad destinadas a fomentar la asistencia y las capacidades de protección frente al empleo o a la amenaza de empleo de armas químicas, incluidos cursos nacionales y regionales sobre la respuesta en caso de emergencia. La OPAQ dio continuación a su programa de gestión de la seguridad química, que había comenzado en 2009. Los seminarios y talleres organizados en el marco de este programa sirvieron como foro para los profesionales de este ámbito en el que poder intercambiar mejores prácticas y enseñanzas extraídas. Puesto que la adopción de medidas legislativas y administrativas nacionales de carácter integral también es importante para hacer frente a la amenaza de los agentes no estatales, la Secretaría Técnica siguió facilitando apoyo a los Estados partes para la elaboración de legislación nacional. Se organizaron una serie de cursos destinados a las autoridades aduaneras nacionales, habida cuenta del importante papel que desempeñan en la vigilancia del comercio de sustancias químicas para evitar las transferencias ilícitas.

En cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la OPAQ siguió copresidiendo el proyecto del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo centrado en fomentar la interoperabilidad entre organismos y la comunicación coordinada en caso de ataque con armas químicas o biológicas. En 2015, el proyecto reunió a representantes de 17 organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas con el fin de analizar cuáles de las actividades específicas llevadas a cabo como parte de la respuesta de cada organización a este tipo de ataques podrían beneficiarse de una mayor coordinación. Se prevé que la próxima fase del proyecto aborde los ámbitos que podrían mejorarse al analizarlos a través de ejercicios sobre el terreno o de simulación.

Cooperación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

La OPAQ contribuyó a actos patrocinados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por la OADNU destinados a promover la aplicación de la resolución a nivel internacional, regional y nacional. Además, la Secretaría Técnica respaldó la función del Comité como centro de coordinación de las peticiones de asistencia de los Estados.

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Poniendo de relieve la importancia de que se observen las normas ambientales al preparar y aplicar acuerdos de desarme y limitación de armamentos y teniendo presentes los efectos perjudiciales para el medio ambiente del uso de las armas nucleares, el 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó sin votación la resolución 69/55, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

En dicha resolución, la Asamblea exhortó a los Estados a adoptar medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a asegurar la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y demás esferas conexas, sin menoscabo del medio ambiente ni de su contribución efectiva al logro del desarrollo sostenible. Además, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hayan adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera esa información. Se recibieron respuestas de seis Gobiernos³⁵, que se incluyen en el informe del Secretario General sobre esta cuestión³⁶.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó sin votación la resolución 70/30, de 7 de diciembre, en la que dirigió a los Estados Miembros una solicitud semejante de información y solicitó al Secretario General un informe que contuviera esa información y que se presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

Relación entre el desarme y el desarrollo

El 25 de septiembre se celebró una cumbre histórica de las Naciones Unidas en la que los Estados adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁷, basados en el éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y destinados a ir más allá para poner fin a todas las formas de pobreza. La agenda de desarrollo sostenible está formada por 17 objetivos, cada uno de los cuales incluye una serie de metas específicas que deberán lograrse en los próximos 15 años. El Objetivo 16, centrado en promover unas sociedades justas, pacíficas e inclusivas, incluye como meta reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas antes de 2030, de modo que, por primera vez, se han vinculado directamente la agenda de desarrollo sostenible y el desarme.

En la resolución de la Asamblea General sobre desarme y desarrollo, aprobada por consenso el 2 de diciembre de 2014 (69/56), la Asamblea alentó a la comunidad

³⁵ Cuba, España, Panamá, Portugal, Qatar y Ucrania.

³⁶ A/70/155.

³⁷ Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/> (consultado el 26 de abril de 2016).

internacional a que lograra los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a que redoblara sus esfuerzos para integrar las actividades de desarme, asistencia humanitaria y desarrollo. Al igual que en años anteriores, la Asamblea instó a la comunidad internacional a destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para tal fin. Se recibieron respuestas de ocho Estados³⁸ y de la Unión Europea, que se recogen en el informe del Secretario General y su adición³⁹.

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

Al igual que en años anteriores, en su resolución 69/54, de 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General solicitó al Secretario General que pidiera la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación, y que presentara un informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones. Se recibieron respuestas de 11 Gobiernos⁴⁰, que se incluyen en el informe del Secretario General sobre esta cuestión⁴¹.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 70/31, de 7 de diciembre, por 129 votos contra 4 y 50 abstenciones. En dicha resolución, decidió incluir este mismo tema en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones.

Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

A través de su decisión 70/514, de 7 de diciembre, la Asamblea General decidió, sin someterlo a votación, incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

³⁸ Argentina, Armenia, Cuba, El Salvador, España, Jamaica, Portugal y Ucrania.

³⁹ A/70/163 y Add.1.

⁴⁰ Argentina, Armenia, Cuba, El Salvador, España, Georgia, Portugal, Qatar, Serbia, Sudán y Ucrania.

⁴¹ A/70/157.



Capítulo VI Mecanismo de desarme

Michael Møller, Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme y Representante Personal del Secretario General ante la Conferencia, inauguró el Primer Foro Oficioso de la Sociedad Civil sobre la Conferencia de Desarme, celebrado en el Palacio de las Naciones de Ginebra el 19 de marzo de 2015.

© UN Foto/Jean-Marc Ferré

CAPÍTULO VI

Mecanismo de desarme

La comunidad internacional simplemente no puede permitirse una Conferencia de Desarme que no nos ayude a avanzar hacia el objetivo de lograr un mundo más seguro.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS¹

Evolución y tendencias, 2015

AUNQUE EL MECANISMO DE DESARME siguió experimentando problemas para ofrecer resultados concretos, los Estados realizaron diversas labores durante 2015 con miras a revitalizar las negociaciones y las deliberaciones multilaterales sobre desarme. En este sentido, la Asamblea General creó un nuevo grupo de trabajo de composición abierta como organismo subsidiario encargado de adoptar las medidas efectivas necesarias para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Los miembros de la Conferencia de Desarme también participaron en los debates mediante la organización de diversas reuniones oficiosas sobre los temas más importantes de su agenda. En el marco del 35 aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, los Estados también abordaron su futura estabilidad financiera durante el período de sesiones de 2015 de la Primera Comisión de la Asamblea General, y tomaron medidas para garantizar su sostenibilidad económica.

A pesar de estos esfuerzos, y debido a la incapacidad para lograr un resultado sustantivo en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados siguieron manifestando una preocupación importante por el bloqueo existente en la Conferencia de Desarme, que, otro año más, no logró iniciar negociaciones sustantivas sobre ninguno de los temas de su agenda debido a la ausencia de consenso sobre el programa de trabajo. La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, al finalizar su primer período de sesiones en un nuevo ciclo de tres años, también observó una divergencia importante entre las opiniones de sus miembros sobre los temas de la agenda, especialmente en lo relativo al tema 1, centrado en recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares.

Aunque la Conferencia de Desarme siguió experimentando algunos problemas, los seis Presidentes del período de sesiones de 2015, junto con el Secretario General de la Conferencia, tomaron medidas para reforzar los debates multilaterales sobre desarme. El Foro Oficioso de la Sociedad Civil se reunió en marzo con el fin de pro-

¹ Mensaje para la Conferencia de Desarme pronunciado por Michael Møller, Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme, Ginebra, 20 de enero de 2015. Disponible en: <http://www.un.org/press/en/2015/sgsm16475.doc.htm> (consultado el 27 de junio de 2016).

mover un debate sustantivo y estimulante y lograr una mayor participación de la sociedad civil en la labor de la Conferencia. Este Foro se inscribió en las medidas del Secretario General de la Conferencia destinadas a facilitar iniciativas que pudieran ayudar a hacer frente al importante bloqueo que sufría el organismo de negociación.

Aunque siguió sin alcanzarse un consenso sobre el programa de trabajo, los miembros de la Conferencia participaron en una serie de debates que permitieron entender mejor las opiniones de los diferentes países y presentar las cuestiones más controvertidas, entre ellas, un mandato de negociación para elaborar un tratado sobre el material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y el desarrollo de una convención sobre armas nucleares exhaustiva. Además, a través de la decisión CD/2022, la Conferencia restableció el grupo de trabajo oficioso sobre un programa de trabajo, que sirvió de foro para una serie de consultas, durante un período relativamente corto, con miras a recabar apoyo para un programa de trabajo.

En el período de sesiones sustantivo de 2015, la Comisión de Desarme adoptó una agenda para el período 2015-2017, en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre los medios y arbitrios para aplicar la resolución 69/77 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014. Para tal fin, los Estados siguieron estudiando vías para mejorar el funcionamiento de la Comisión de Desarme, incluida la opción de añadir un tercer tema sustantivo a la agenda.

Mientras el principal órgano de negociación multilateral, la Conferencia de Desarme, y el organismo de deliberación elegido, la Comisión de Desarme, hacían frente a los retos encontrados, la Primera Comisión de la Asamblea General llevó a cabo en 2015 una serie de nuevas iniciativas y facilitó un debate sólido sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional. Entre otros, se debatió sobre cómo hacer frente a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados y sobre el establecimiento de un nuevo grupo de expertos gubernamentales centrado en la seguridad de la información.

Las consecuencias humanitarias de las armas nucleares fueron un elemento importante de las declaraciones nacionales realizadas en la Primera Comisión, y se reflejaron en varias resoluciones aprobadas por primera vez, entre ellas, dos presentadas por Austria (70/47 y 70/48). La aprobación de estas nuevas resoluciones reflejó la importancia cada vez más significativa que tiene la dimensión humanitaria del desarme nuclear, principalmente entre los Estados no poseedores de armas nucleares, y las peticiones cada vez más urgentes para que se tomen medidas de desarme nuclear debido a las catastróficas consecuencias humanitarias. Basándose en el impulso que había adquirido el debate sobre la cuestión humanitaria, la Asamblea General creó en 2016 un grupo de trabajo de composición abierta que se encargue de “abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares” (resolución 70/33). El grupo de trabajo de composición abierta fue propuesto por México y recibió el apoyo de la mayoría de los Estados, a pesar de que los Estados poseedores de armas nucleares se opusieron a la creación de un

organismo que no operara en función de la norma del consenso. Por consiguiente, ninguno de los cinco Estados poseedores de armas nucleares respaldó la resolución en la Asamblea General.

La reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de la Asamblea General, nunca antes celebrada, fue un importante elemento innovador para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El 22 de octubre, los Estados intercambiaron puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con la seguridad en el espacio ultraterrestre, así como sobre la sostenibilidad a largo plazo, y se produjo un debate sustancial sobre la necesidad de adoptar diversas medidas jurídicamente vinculantes y voluntarias para salvaguardar el espacio ultraterrestre y su sostenibilidad a largo plazo, incluida la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza. (Para obtener más información sobre la reunión conjunta especial, véase la pág. 190 del capítulo V).

Primera Comisión de la Asamblea General

La Primera Comisión celebró su septuagésimo período de sesiones entre los días 8 de octubre y 6 de noviembre. La Comisión contó con un nivel de participación sin precedentes², puesto que las delegaciones promovieron varias propuestas nuevas sobre desarme nuclear, restablecieron un grupo de expertos gubernamentales sobre la seguridad de la información y autorizaron un nuevo informe del Secretario General sobre los artefactos explosivos improvisados. La Comisión buscó una solución para la situación financiera del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Bajo la presidencia de Karel Van Oosterom (Países Bajos), la Comisión celebró 7 reuniones de debate general, 12 reuniones de debate temático y 6 sobre medidas relacionadas con todos los proyectos de resolución y de decisión.

Al igual que en años anteriores, el debate temático se centró en los siguientes siete grupos de cuestiones: *a)* armas nucleares; *b)* otras armas de destrucción en masa; *c)* espacio ultraterrestre (aspectos relacionados con el desarme); *d)* armas convencionales; *e)* otras medidas de desarme y seguridad internacional; *f)* desarme y seguridad regional; y *g)* mecanismo de desarme. Durante el debate temático, la Comisión también mantuvo conversaciones con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y con otros funcionarios de alto nivel relacionados con el control de armamentos y el desarme, incluidos el Secretario General de la Conferencia de Desarme y representantes del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Representantes de la sociedad civil realizaron presentaciones sobre diversas cuestiones, como el desarme nuclear, las armas autónomas, los drones armados, las armas cibernéticas, el género y el desarme, las municiones en racimo, las minas antipersonal, las armas

² Durante el debate general se formularon un total de 112 declaraciones, y en el debate temático se formularon 273. En total, se realizaron 10 intervenciones más que en 2014 y 90 intervenciones más que en 2011.

explosivas, el espacio ultraterrestre, las armas pequeñas y las armas ligeras, el comercio de armas y las armas incendiarias.

Además, la Comisión se reunió con los Directores del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África.

Durante el debate temático sobre el mecanismo de desarme, la Comisión organizó un intercambio de opiniones entre expertos con el último Presidente del período de sesiones de 2015 de la Conferencia de Desarme, con el Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, con el Presidente de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General y con la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). En este contexto, numerosos Estados manifestaron su preocupación por la situación financiera del UNIDIR, especialmente habida cuenta de su transición hacia una nueva plataforma administrativa y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y se mostraron a favor de adoptar medidas para aumentar su estabilidad financiera a largo plazo.

Una vez finalizado el período de sesiones de la Primera Comisión, en diciembre, la Asamblea General aprobó los 55 proyectos de resolución y los 2 proyectos de decisión que le había remitido. De dichos proyectos, solo 28 (49%) se aprobaron sin votación³. La Asamblea General realizó un total de 41 votaciones registradas, incluidas las centradas en disposiciones independientes.

Las secciones que figuran a continuación son una explicación general de los principales debates sustantivos llevados a cabo durante el período de sesiones de la Primera Comisión. Además, en el apéndice II se ofrece una presentación más detallada de las resoluciones, organizadas en función de los capítulos, y se ofrecen resúmenes de las declaraciones de los Estados Miembros.

Armas nucleares

El debate sobre las armas nucleares celebrado en la Primera Comisión hizo hincapié en el aumento de las divisiones entre los Estados como consecuencia de que no se lograra alcanzar un consenso sustantivo en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴. Además, las deliberaciones se centraron en gran medida en el mayor impulso adquirido por la iniciativa humanitaria a favor del desarme nuclear. En este sentido, la Comisión aprobó varias resoluciones nuevas y examinó propuestas antagónicas sobre cómo promover las negociaciones sobre el desarme nuclear.

³ En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Comisión aprobó 63 proyectos, 33 (52%) de ellos sin votación.

⁴ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/npt> (consultado el 31 de marzo de 2016).

Ante esta situación, el discurso sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares sirvió como base para que muchos Estados pidieran el diseño urgente de nuevas medidas jurídicas efectivas para la prohibición y la eliminación de las armas nucleares. Austria realizó una declaración⁵ en nombre de la Iniciativa Humanitaria sobre el Impacto de las Armas Nucleares, en la que resumió las conclusiones de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en diciembre de 2014 en Viena, y en la que reafirmó que las catastróficas consecuencias humanitarias de la detonación de armas nucleares, tanto por accidente como de forma programada, representaban un riesgo inaceptable para la humanidad. Australia también realizó una declaración conjunta⁶ sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, respaldada por 28 Estados⁷, en la que hicieron hincapié en que la creación de las condiciones necesarias para abordar la seguridad internacional y las tensiones existentes entre los Estados fomentaría un progreso significativo en materia de desarme.

La Comisión aprobó tres resoluciones nuevas centradas en la dimensión humanitaria del desarme nuclear, dos de ellas presentadas por Austria. En la resolución 70/47, titulada “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, se hace eco de las declaraciones conjuntas realizadas en anteriores períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los Estados partes en el TNP, por ejemplo, la postura de que las armas nucleares no deberían volver a utilizarse en ninguna circunstancia. La resolución 70/48, titulada “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, incluye el texto de la promesa internacional presentada por Austria en la Conferencia de Viena de 2014 y pide a los todos los Estados que “identifiquen y apliquen medidas efectivas para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares”.

Asimismo, la Asamblea General aprobó la resolución 70/50, titulada “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, presentada por Sudáfrica. Con esta nueva resolución, la Asamblea pretendía situar los efectos humanitarios y ambientales de las armas nucleares en el centro de los debates, las decisiones y las acciones relacionados con este ámbito. La resolución incluye una serie de elementos recogidos en las declaraciones humanitarias conjuntas anteriormente señaladas y los resultados de las conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares.

A raíz de las propuestas estudiadas en la Conferencia de Examen de 2015, y basándose en la lógica humanitaria, numerosos Estados se mostraron a favor de

⁵ Véase A/C.1/70/PV.9. Véase también Thomas Hajnoczi, Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas en Ginebra, Nueva York, 19 de octubre de 2015 (disponible en: <http://www.un.org/press/en/2015/gadis3527.doc.htm> (consultado el 29 de junio de 2016)).

⁶ Véase A/C.1/70/PV.11. Véase también John Quinn, Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, Nueva York, 21 de octubre de 2015 (disponible en: <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2015/10/21-October-Australia.pdf> (consultado el 27 de junio de 2016)).

⁷ Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania y Ucrania.

iniciar un nuevo proceso para diseñar medidas efectivas de desarme nuclear. Durante el trabajo llevado a cabo por la Primera Comisión, los Estados manifestaron opiniones divergentes sobre los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades que deberían establecerse para este proceso. La República Islámica del Irán y México presentaron propuestas sobre esta cuestión, aunque México finalmente decidió retirar su proyecto de resolución. La Asamblea General aprobó la resolución 70/33, en la que preveía la creación en 2016 de un grupo de trabajo de composición abierta cuyo objetivo principal sería abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

Otras armas de destrucción en masa

Al igual que en 2014, los debates sobre las armas químicas se centraron en gran medida en la situación en la República Árabe Siria, y numerosos Estados manifestaron su preocupación por el hecho de que se hubiera descubierto el empleo de cloro como arma y por las acusaciones continuadas de este tipo de uso. Asimismo, los Estados recalcaron la importancia de abordar las supuestas incoherencias de la declaración emitida por la República Árabe Siria en virtud de lo previsto en la Convención sobre las Armas Químicas⁸. En este sentido, muchos Estados acogieron con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad creara, a través de la resolución 2235 (2015), el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, cuyo mandato consistía en identificar “en la mayor medida posible” a las personas, entidades, grupos o Gobiernos que hayan empleado sustancias químicas como arma en la República Árabe Siria o que hayan organizado o patrocinado su empleo o participado en él de cualquier otro modo (véase el capítulo II para obtener más información sobre el Mecanismo Conjunto de Investigación).

Por segundo año consecutivo, no fue posible lograr un consenso sobre la resolución presentada tradicionalmente por Polonia para respaldar la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, debido a la divergencia de opiniones sobre cómo se reflejaba la situación de la República Árabe Siria en el texto. Cuatro Estados⁹ se abstuvieron de votar la resolución en su conjunto, y varios Estados votaron en contra o se abstuvieron en las votaciones por separado de los nuevos párrafos, relacionados con los informes de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y con las incoherencias que seguían existiendo en la declaración de la República Árabe Siria.

⁸ El título completo de este tratado es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/cwc> (consultado el 28 de junio de 2016).

⁹ China, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) y República Árabe Siria.

Con miras a la Octava Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas¹⁰, que tendrá lugar en 2016, numerosos Estados se mostraron a favor de reforzar la Convención, pero con opiniones divergentes sobre cómo hacerlo. Algunos Estados realizaron propuestas específicas relacionadas con el estudio de la ciencia y la tecnología, y se ofrecieron a prestar asistencia en virtud de lo previsto en el artículo VII de la Convención. No obstante, la cuestión más controvertida siguió siendo la verificación. Los Estados del Movimiento de los Países No Alineados y del grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) pidieron que se reanudaran las negociaciones sobre un protocolo de verificación jurídicamente vinculante. En este sentido, la Federación de Rusia reiteró su propuesta de establecer un grupo de trabajo de composición abierta en 2017 para iniciar conversaciones sobre la creación de un instrumento jurídicamente vinculante. Por otra parte, los Estados Unidos de América reiteraron que un protocolo de esta naturaleza no permitiría abordar todos los problemas a los que se enfrenta la Convención sobre las Armas Biológicas, y que los Estados debían centrarse en lo que consideraban como medidas prácticas, por ejemplo, el refuerzo de la aplicación nacional, el fomento de los debates entre expertos, la mejora de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y la creación de un comité directivo.

La Asamblea General aprobó sin votación la resolución anual “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción” (70/74).

Espacio ultraterrestre

Se celebraron debates concluyentes sobre la seguridad en el espacio ultraterrestre, puesto que los Estados siguieron manifestando su apoyo a la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre. Numerosos Estados siguieron respaldando las negociaciones realizadas en el marco de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluso basándose en el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre¹¹ presentado por China y la Federación de Rusia.

Por segundo año consecutivo, la Federación de Rusia presentó una resolución en la que se pedía la realización de declaraciones voluntarias sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, como paso intermedio hacia la creación de un instrumento jurídicamente vinculante. Esta propuesta siguió despertando el escepticismo de algunos Estados occidentales.

¹⁰ El título completo es Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/bwc> (consultado el 28 de junio de 2016).

¹¹ CD/1985.

Armas convencionales

Gran parte de las labores de la Comisión sobre las armas convencionales se centraron en la aplicación y la universalidad de los instrumentos existentes, ya que en 2015 se marcaron hitos fundamentales con la celebración de la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas¹² y de la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo¹³.

Se presentó una resolución sobre la Convención sobre Municiones en Racimo, la segunda desde 2009. Si bien la versión de 2009 tenía carácter procesal, lo que permitió que se aprobara sin votación, esta nueva resolución (70/54) se refería a los diversos resultados de la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, lo que hizo que algunos de los Estados que no eran parte en ella votaran en contra o se abstuvieran.

Una vez más, la Comisión aprobó sin votación las resoluciones anuales relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras, las existencias de municiones y la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales¹⁴.

La Comisión tomó por primera vez medidas para luchar contra la amenaza de los artefactos explosivos improvisados (AEI). Aprobó sin votación una nueva resolución, presentada por el Afganistán y copatrocinada por Australia y Francia, cuyo objetivo era respaldar los esfuerzos realizados por los Estados para luchar contra la proliferación y el impacto de los AEI mediante las siguientes vías: el control de la producción, la venta, la transferencia y el almacenamiento de los componentes de los AEI, el fomento de una mejor cooperación internacional y de un mejor intercambio de información, y la adopción de políticas efectivas para luchar contra los AEI. La Asamblea General también pidió al Secretario General que en 2016 elaborara un informe teniendo en cuenta la resolución y que, entre otras cosas, presentara los elementos constitutivos iniciales y recomendaciones sobre el modo de proceder en adelante.

Cuestiones emergentes y otros asuntos, incluida la seguridad de la información

Los Estados siguieron llamando la atención sobre una serie de cuestiones emergentes y transversales relacionadas con el desarme y la seguridad internacional. Muchos Estados acogieron con satisfacción los debates sobre los sistemas de armas autónomas letales que se estaban realizando en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, y se mostraron a favor de fijar un mandato refor-

¹² El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/att> (consultado el 28 de junio de 2016).

¹³ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: http://disarmament.un.org/treaties/t/cluster_munitions (consultado el 28 de junio de 2016).

¹⁴ El nombre completo es Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. El texto de la Convención y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ccwc> (consultado el 28 de mayo de 2015).

zado que incluyera, por ejemplo, la organización en 2016 de una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta. Un número cada vez más significativo de Estados manifestaron su preocupación por el empleo de vehículos aéreos no tripulados armados. En este sentido, se citó, como base para futuros debates sobre esta cuestión, un estudio¹⁵ publicado recientemente por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas preparado a partir de la recomendación de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme. Asimismo, un gran número de Estados siguió expresando su preocupación por el daño que provoca el empleo de armas explosivas en zonas pobladas, e instaron a que se estudiara en mayor medida esta cuestión.

Más de 80 Estados¹⁶ copatrocinaron la resolución liderada por la Federación de Rusia, titulada “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (70/237), que se aprobó sin votación en la Comisión. Si bien este hecho reflejó el firme deseo colectivo de los Estados Miembros de hacer frente a los retos cada vez más significativos que suponen las ciberamenazas actuales y futuras, los debates también demostraron que seguían existiendo diferencias de opinión sobre cómo debe aplicarse el derecho internacional, sobre la importancia de los enfoques jurídicamente vinculantes, sobre la necesidad de detener la militarización del ciberespacio y sobre la importancia de preservar los derechos y las libertades fundamentales, como la libertad de expresión y la privacidad.

A raíz de los satisfactorios resultados obtenidos en 2015 por el cuarto Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, la resolución 70/237 restableció el Grupo de Expertos Gubernamentales para que se reuniera en 2016 y 2017, con el fin de seguir estudiando las amenazas actuales y futuras relacionadas con la seguridad de la información, así como posibles medidas de cooperación para hacerles frente.

Véase el capítulo V para obtener más detalles sobre la tecnología de la información y sobre la seguridad internacional.

¹⁵ *Study on Armed Unmanned Aerial Vehicles: Prepared on the Recommendation of the Advisory Board on Disarmament Matters* (Nueva York, Naciones Unidas, 2015). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/more/drones-study/> (consultado el 27 de junio de 2016).

¹⁶ Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Israel, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

Estabilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

Numerosos Estados manifestaron su apoyo a la labor del UNIDIR en un contexto de preocupación por su estabilidad financiera, puesto que había integrado su modelo de funcionamiento en un marco de reformas administrativas y financieras que afectaban a todo el sistema. Por lo general, los Estados acogieron con satisfacción las recomendaciones sobre la situación formuladas por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General. Sin embargo, los principales países donantes también insistieron en que se realizara una evaluación independiente de la estructura del personal y de la gestión del Instituto.

Puesto que en 2015 se celebraba el 35 aniversario del Instituto, la Asamblea General, a través de la resolución quinquenal presentada por Francia (70/69), pidió al Secretario General que, de manera excepcional, presentara una propuesta de financiación para el bienio 2018-2019 en la que se tuvieran en cuenta las recomendaciones de la Junta Consultiva. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que solicitara una evaluación realizada por terceros, que debería dar comienzo en 2018, sobre las futuras características estructurales, financieras, administrativas y operacionales del Instituto. Por otra parte, se pidió al Departamento de Gestión que realizara su propia evaluación antes de 2016, que serviría como base informativa para la propuesta de financiación del Secretario General.

Conferencia de Desarme

En la apertura del período de sesiones de 2015 de la Conferencia de Desarme, el Secretario General hizo hincapié en que la comunidad internacional no podía permitirse una Conferencia de Desarme que no nos ayudara a avanzar hacia el objetivo de lograr un mundo más seguro¹⁷. Si bien reconoció las labores enérgicas y creativas llevadas a cabo durante el último año para que la Conferencia volviera a ponerse en funcionamiento, el Secretario General señaló que, en último término, la efectividad de la Conferencia se juzgaría atendiendo a un único criterio: su capacidad para concertar tratados de desarme.

A pesar de que los seis Presidentes del período de sesiones de 2015 —Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia y Países Bajos— se esforzaron por elaborar un programa de trabajo sobre el que pudiera lograrse un acuerdo y que permitiera reanudar las negociaciones, la Conferencia no consiguió acordar un texto consensuado. De manera similar, en la serie de sesiones de alto nivel que tuvo lugar del 2 al 9 de marzo, numerosos Estados propusieron vías para que la Conferencia adoptara un programa de trabajo, aunque no fue posible alcanzar un consenso sobre estas propuestas.

¹⁷ Mensaje a la Conferencia de Desarme, <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2015-01-20/secretary-generals-message-conference-disarmament-delivered-mr> (consultado el 27 de junio de 2016).

Durante la presidencia de México, del 19 de enero al 15 de febrero, la Conferencia aprobó una agenda para el período de sesiones de 2015¹⁸. El Presidente, Jorge Lomónaco (México), presentó un proyecto de programa de trabajo¹⁹, un proyecto de decisión sobre la participación de la sociedad civil²⁰ y un proyecto de decisión sobre el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar los métodos de trabajo de la Conferencia²¹. No obstante, los miembros de la Conferencia no llegaron a ningún acuerdo sobre las propuestas de México.

La serie de sesiones de alto nivel celebrada durante la presidencia de Mongolia, del 16 de febrero al 15 de marzo, contó con declaraciones de más de 35 Ministros de Relaciones Exteriores y altos cargos diplomáticos. Sin perspectivas de que fuera a lograrse un programa de trabajo, el Presidente, Vaanchig Purevdorj (Mongolia), organizó una sesión plenaria en la que se celebraron debates sustantivos sobre cada uno de los cuatro temas principales de la agenda de la Conferencia, es decir, el desarme nuclear, el material fisible, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías de seguridad negativas²².

La presidencia de Mongolia llevó a cabo consultas sobre tres proyectos de decisión: un programa de actividades; el restablecimiento del Grupo de Trabajo Oficioso con el mandato de elaborar un programa de trabajo de contenido sólido y de aplicación progresiva; y el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso para examinar los métodos de trabajo de la Conferencia. No obstante, no se logró un consenso para ninguna de estas tres propuestas.

Tal y como se había hecho en los últimos años, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad emitió una declaración²³ el 10 de marzo con motivo del Día Internacional de la Mujer. La representante de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad aprovechó esta ocasión para anunciar que la organización había decidido dejar de seguir las labores de la Conferencia y de colaborar con este organismo, y señaló que el motivo de dicha decisión era la ausencia de negociaciones sustantivas. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad señaló que volvería a colaborar con la Conferencia cuando empezara a realizar una labor sustantiva.

Mohamed Auajjar (Marruecos), el tercer Presidente de 2015, que ocupó el cargo del 16 al 27 de marzo y del 25 mayo al 7 de junio, organizó consultas intensivas sobre un conjunto de proyectos de decisión que abarcaban las mismas cuestiones que ya había tratado la presidencia de México. Debido a las reservas presentadas por varias

¹⁸ CD/2008.

¹⁹ CD/WP.584.

²⁰ CD/WP.585/Rev.2.

²¹ CD/WP.586/Rev.1.

²² Los temas 1 y 2 de la agenda se abordaron los días 24 y 26 de febrero, dedicándose la primera sesión al desarme nuclear y la segunda a un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se debatió el 9 de marzo, y las garantías de seguridad negativas el 10 de marzo.

²³ Disponible en: http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Disarmament-fora/cd/2015/statements/part1/10March_WILPF.pdf (consultado el 28 de junio de 2016).

delegaciones, el Presidente decidió eliminar el proyecto de decisión sobre el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso que examinara los métodos de trabajo, lo que permitió que la Conferencia lograra un consenso sobre las decisiones relativas a la renovación del mandato del Grupo de Trabajo Oficioso de elaborar un programa de trabajo²⁴ y al programa de actividades²⁵.

Las sesiones oficiosas sobre los temas sustantivos de la agenda celebradas en el marco del programa de actividades estuvieron presididas por cuatro Coordinadores: Amr Ramadan (Egipto) para los temas 1 y 2 de la agenda, con un enfoque general sobre el desarme nuclear.; Michael Biontino (Alemania) para los temas 1 y 2 de la agenda, con un enfoque general sobre la prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; Matthew Rowland (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para el tema 3 de la agenda, relativo a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; y Ravinatha P. Aryasinha (Sri Lanka) para el tema 4 de la agenda, relativo a acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

De conformidad con lo previsto en la decisión CD/2021, los Coordinadores presentaron informes al Presidente, a título personal, sobre los debates relacionados con cada uno de los temas de la agenda. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que los debates habían sido ricos en contenido y habían permitido a las delegaciones conocer en mayor medida las posturas nacionales.

Durante la presidencia de Maung Wai (Myanmar), del 8 de junio al 5 de julio, dieron comienzo los debates del Grupo de Trabajo Oficioso con el mandato de elaborar un programa de trabajo (6 a 10 de julio), que continuaron durante la primera semana de la presidencia de los Países Bajos. Además de los debates llevados a cabo en el marco del Grupo de Trabajo Oficioso con el mandato de elaborar un programa de trabajo, la presidencia de Myanmar realizó consultas adicionales para lograr un consenso sobre el establecimiento de un grupo de trabajo oficioso encargado de los métodos de trabajo.

Henk Cor van der Kwast (Países Bajos) y Dell Higgie (Nueva Zelanda) presidieron la tercera parte del período de sesiones de 2015 de la Conferencia de Desarme, el primero de ellos del 3 al 23 de agosto y el segundo del 24 de agosto al 18 de septiembre. La presidencia de los Países Bajos llevó a cabo consultas sobre un proyecto de decisión²⁶ centrado en el nombramiento de un coordinador especial para los métodos de trabajo, presentado para su aprobación el 8 de julio, pero no fue posible alcanzar un consenso.

También bajo la presidencia de los Países Bajos, la Conferencia llevó a cabo sesiones oficiosas adicionales a las previstas en el programa de actividades. De este modo, se celebraron una sesión el 4 de agosto, sobre la situación del desarme nuclear

²⁴ CD/2022.

²⁵ CD/2021.

²⁶ CD/WP.589.

y posibles medidas adicionales, y otra el 6 de agosto, sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Asimismo, se organizaron sesiones oficiosas sobre las garantías de seguridad negativas (7 de agosto), sobre género y desarme (11 de agosto) y sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y posibles medidas adicionales (19 de agosto).

Bajo la presidencia de Nueva Zelanda, el sexto y último Presidente del período de sesiones de 2015, la Conferencia logró aprobar el 18 de septiembre su informe final²⁷, después de unas intensas negociaciones.

Grupo de Trabajo Oficioso sobre un programa de trabajo

El Grupo de Trabajo Oficioso sobre un programa de trabajo, establecido en virtud de la decisión CD/2022, sirvió de foro para una serie de consultas, durante un período relativamente corto, con miras a recabar apoyo para un programa de trabajo. Estas consultas, copresididas por el Presidente de la Conferencia para junio (Marruecos) y por Päivi Kairamo (Finlandia), contaron con la participación activa de delegaciones de Estados miembros y de Estados no miembros de la Conferencia. A pesar de estos cambios positivos, los debates no llevaron a un consenso que permitiera a la Conferencia acordar un programa de trabajo. Tras varias consultas bilaterales, regionales y del Grupo de Trabajo Oficioso, el Copresidente concluyó que no podría llegarse a un consenso para aprobar un programa de trabajo en relación con ninguno de los cuatro temas fundamentales, ni con ningún otro tema de la agenda de la Conferencia de Desarme.

El informe del Copresidente²⁸, aprobado por la Conferencia el 17 de agosto, recoge las siguientes conclusiones:

a) Deberían seguir considerándose prioritarios los temas fundamentales de la agenda con el fin de encontrar una fórmula de consenso para un programa de trabajo integral y equilibrado;

b) En caso de surgir un consenso sobre posibles nuevos temas, la actual agenda de la Conferencia de Desarme es lo suficientemente flexible para que la Conferencia se ocupe de ellos;

c) El objetivo principal de la Conferencia es, y debe seguir siendo, negociar instrumentos jurídicamente vinculantes. Además, podría considerarse la posibilidad de llegar a acuerdos políticamente vinculantes, así como otras propuestas, como paso intermedio antes de la celebración de acuerdos jurídicamente vinculantes;

²⁷ CD/2046.

²⁸ CD/2033.

d) La Conferencia de Desarme, en caso de acuerdo, podría seguir considerando la celebración de deliberaciones sustantivas estructuradas, más específicas y asignando más tiempo a los temas de la agenda, en particular con la participación de expertos científicos y técnicos en temas específicos, para mejorar el entendimiento y encontrar puntos en común que contribuyan a las futuras negociaciones que emprenda la Conferencia;

e) Sería útil seguir estudiando la forma de desarrollar las ideas anteriormente mencionadas y otras de manera estructurada e inclusiva.

Foro Oficioso de la Sociedad Civil

El 19 de marzo, el Secretario General en funciones de la Conferencia de Desarme y Representante Personal del Secretario General de las Naciones Unidas ante la Conferencia, Michael Møller, convocó el Primer Foro Oficioso de la Sociedad Civil, una de sus propuestas realizadas en junio de 2014 para reforzar el mandato de negociación de la Conferencia. En aquel momento, el Secretario General en funciones había propuesto que se celebrara un foro oficioso de la sociedad civil, con la posibilidad de organizar reuniones periódicas en caso de que demostrara ser una oportunidad constructiva para la colaboración, hasta que la Conferencia decidiera modificar su reglamento para permitir una interacción más significativa y oficial con la sociedad civil.

En la sesión de apertura del Foro, el Secretario General en funciones reconoció los retos encontrados a la hora de organizarlo e hizo hincapié en la contribución positiva que había realizado la sociedad civil en el pasado en lo relativo al desarme y al control de armamentos²⁹. En este sentido, el Secretario General en funciones expresó su agradecimiento a los Estados donantes que habían hecho posible la celebración del Foro gracias a sus contribuciones financieras, en concreto, Australia, Finlandia, la India, el Japón, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

En un mensaje de vídeo para el Foro³⁰, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo hincapié en el importante papel que desempeña la sociedad civil al servir como catalizador de la innovación y como repositorio de conocimientos especializados. Además, puso de relieve que el Foro de 2015 no debe considerarse como un acto aislado, sino como una plataforma sobre la que seguir construyendo con miras a establecer una colaboración más regular con la sociedad civil.

Una vez realizadas las observaciones iniciales, los debates del Foro se estructuraron en torno a cinco grupos de expertos —centrados en el desarme nuclear, en un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, en las garantías de seguridad negati-

²⁹ Véanse las observaciones realizadas por el Secretario General en funciones, disponibles en: [http://www.unog.ch/80256EE600583A0B/\(httpPages\)/2BDEC20AB6F68841C1257E0D004801B9?OpenDocument&year=2014](http://www.unog.ch/80256EE600583A0B/(httpPages)/2BDEC20AB6F68841C1257E0D004801B9?OpenDocument&year=2014) (consultado el 27 de junio de 2016).

³⁰ Disponible en: <http://www.un.org/sg/statements/index.asp?nid=8467> (consultado el 27 de junio de 2016).

vas y en la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre—, y contaron con la participación de representantes de Estados miembros y de la sociedad civil. Las conclusiones principales de los debates se recopilaron en el Resumen del Presidente³¹, que se envió a todos los participantes. Los debates de los grupos de expertos reflejaron una divergencia de opiniones sobre los temas principales de la agenda, y los participantes ofrecieron una gama de soluciones para que el trabajo de la Conferencia siguiera avanzando.

Desarme nuclear

La necesidad urgente del desarme nuclear también se ha hecho más evidente a medida que la comunidad internacional ha ido entendiendo las consecuencias humanitarias del empleo de las armas nucleares.

BAN KI-MOON, SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS³²

Al igual que en años anteriores, el desarme nuclear se abordó principalmente en los temas 1 y 2 de la agenda, es decir, “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear” y “Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas”³³.

A propuesta de la presidencia de Mongolia, el 24 de febrero se celebró una sesión plenaria oficiosa sobre los temas 1 y 2 de la agenda, centrados de manera general en el desarme nuclear. Se expresaron las opiniones establecidas de los miembros de la Conferencia sobre cómo llevar a cabo las negociaciones sobre el desarme nuclear. Los Estados del Movimiento de los Países No Alineados reiteraron que su línea de actuación preferida era iniciar, a la mayor brevedad posible, negociaciones en la Conferencia para elaborar una convención exhaustiva sobre las armas nucleares. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) se centraron en las conclusiones de la última reunión llevada a cabo en Londres los días 4 y 5 de febrero, organizada en el marco del “proceso del P-5”, cuyo objetivo es examinar el progreso logrado por los Estados poseedores de armas nucleares hacia el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción aprobado por consenso en la Conferencia de Examen de 2010³⁴. Los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron su apoyo a la adopción de un enfoque progresivo y gradual para el desarme nuclear, e hicieron

³¹ Disponible en: [http://unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/1DB7D1EAC3845F42C1257E140035C90F/\\$file/Chairman's+Summary+Informal+CD+Civil+Society+Forum.pdf](http://unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/1DB7D1EAC3845F42C1257E140035C90F/$file/Chairman's+Summary+Informal+CD+Civil+Society+Forum.pdf) (consultado el 27 de junio de 2016).

³² Mensaje para la Conferencia de Desarme, Ginebra, 20 de enero de 2015. Disponible en: [http://unog.ch/80256EDD006B8954/%28httpAssets%29/ECC716AB613DD3D6C1257DD30057857A/\\$file/1330+UNSG+message.pdf](http://unog.ch/80256EDD006B8954/%28httpAssets%29/ECC716AB613DD3D6C1257DD30057857A/$file/1330+UNSG+message.pdf).

³³ Véase CD/2008.

³⁴ Véase la nota verbal de 17 de febrero de 2015 dirigida a la secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la que se transmite la declaración del Grupo P5 emitida el 5 de febrero de 2015 en la Conferencia del P5 celebrada en Londres (CD/2018).

hincapié en el TNP como piedra angular del régimen de no proliferación y como base para el logro del desarme nuclear. Varias delegaciones manifestaron la opinión de que los próximos pasos para lograr el desarme nuclear debían centrarse en concertar un tratado de prohibición de la producción de material fisible (TPMF) y en garantizar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares³⁵.

También se abordó la cuestión del desarme nuclear durante las sesiones oficiosas presididas por Amr Ramadan (Egipto) que tuvieron lugar como parte del programa de actividades³⁶. Durante estos debates, celebrados del 11 al 18 de junio, se hizo hincapié en cuatro enfoques diferentes para el desarme nuclear: *a)* una convención general sobre las armas nucleares; *b)* un planteamiento centrado en las disposiciones jurídicas necesarias para conseguir y mantener un mundo libre de armas nucleares que se establecerían en el marco de uno o varios instrumentos jurídicos; *c)* un planteamiento por módulos que entrañaba un proceso pragmático de desarme nuclear que permitiría la adopción de medidas simultáneas y paralelas de forma multilateral, plurilateral, bilateral o unilateral; y *d)* un planteamiento por etapas, basado en acciones e instrumentos concluidos con anterioridad mediante la selección de medidas viables que dieran lugar a reducciones significativas del número de cabezas nucleares y que tuviera en cuenta la evolución del entorno de seguridad imperante.

En el marco de estos debates, varias delegaciones reflexionaron sobre los resultados de la Conferencia de Examen de 2015, y lamentaron que no se hubiera logrado un resultado sustantivo. A título personal, el Coordinador de los debates oficiosos señaló que el hecho de que la Conferencia de Examen de 2015 no hubiera logrado un resultado sustantivo era uno de los síntomas más llamativos del malestar reinante en el mecanismo de desarme. Además, varias delegaciones observaron que, si bien la preservación del actual régimen de no proliferación y desarme nuclear era una responsabilidad colectiva, los Estados poseedores de armas nucleares debían contribuir de manera proactiva al doble objetivo del desarme y la no proliferación nucleares. Asimismo, se pidió en varias ocasiones que se propusieran formas de reforzar la aplicación del TNP, por ejemplo, a través de labores basadas en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 y en el proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de 2015, habida cuenta de que este último no se había aprobado por consenso. Otras intervenciones de algunos Estados no poseedores de armas nucleares se centraron en solicitar que se identificaran urgentemente medidas efectivas para promover la aplicación del artículo VI del TNP.

En el marco de la Conferencia de Examen de 2015, las delegaciones debatieron sobre el artículo VI del TNP y expresaron diversas opiniones sobre aspectos como la existencia del llamado vacío jurídico o la necesidad de contraer compromisos con plazos concretos para las negociaciones sobre el desarme. En su informe, el Coordinador también señaló que “algunas delegaciones destacaron que los aspectos ter-

³⁵ El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/ctbt> (consultado el 31 de marzo de 2016).

³⁶ Véase el informe sobre los debates oficiosos sobre los temas 1 y 2 de la agenda, centrados de manera general en el desarme nuclear (CD/2043/Rev.1, anexo I).

minológicos del desarme nuclear seguían estando poco desarrollados y que había términos que se utilizaban indistintamente para definir el desarme nuclear, como ‘la completa eliminación de las armas nucleares’, ‘un mundo sin armas nucleares’ o ‘un mundo libre de armas nucleares’, algo que varias delegaciones consideraban inaceptable en un foro como la Conferencia de Desarme, en el que se trataban asuntos delicados relacionados con la seguridad³⁷.

En cuanto a la manera de proceder para llevar a cabo las negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear, también se hizo referencia al Compromiso Humanitario, una iniciativa liderada por Austria tras la conclusión de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebrada en Viena en diciembre de 2014³⁸. Varios Estados señalaron que, habida cuenta de la profunda preocupación por las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, todos los Estados partes en el TNP debían renovar urgentemente su compromiso con el cumplimiento pleno de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado, así como su compromiso de identificar y aplicar “medidas efectivas para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares”. Para respaldar los principios y objetivos del Compromiso Humanitario, varias delegaciones llamaron la atención sobre el carácter indiscriminado de las detonaciones de armas nucleares y sobre su impacto devastador, que puede ir más allá de las fronteras nacionales, y señalaron que la única manera de evitar las detonaciones (ya sean accidentales, por errores de cálculo o intencionadas) era garantizar la eliminación total de las armas nucleares. Otros Estados, por el contrario, advirtieron de los peligros de llevar a cabo labores fuera del marco del TNP, puesto que únicamente servirían para debilitar el régimen del Tratado.

La presidencia de los Países Bajos organizó una sesión oficiosa el 4 de agosto sobre la situación del desarme nuclear y posibles medidas adicionales. Entre los oradores invitados se encontraron Kelsey Davenport, Director de la Política de No Proliferación de la Arms Control Association, y Mark Fitzpatrick, Director del Programa sobre la Política Nuclear y de No Proliferación del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, quienes se dirigieron a la Conferencia en calidad de asesores de la delegación de los Países Bajos.

Material fisible

Al igual que en otras ocasiones, se abordó la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares en el marco de los temas 1 y 2 de la agenda, es decir, “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear” y “Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas”.

³⁷ *Ibíd.*

³⁸ “Pledge presented at the Vienna Conference on the Humanitarian Impact of Nuclear Weapons by Austrian Deputy Foreign Minister Michael Linhart”, 9 de diciembre de 2014. Disponible en: https://www.bmeia.gv.at/fileadmin/user_upload/Zentrale/Aussenpolitik/Abruestung/HINW14/HINW14_Austrian_Pledge.pdf (consultado el 27 de junio de 2016).

El 26 de febrero tuvo lugar, bajo la presidencia de Mongolia, una sesión plenaria centrada de manera general en esta cuestión. Muchas delegaciones se refirieron a esta prohibición como la siguiente medida lógica hacia el desarme nuclear, y pidieron que dieran comienzo las negociaciones en la Conferencia a la mayor brevedad posible. No obstante, no se alcanzó ningún consenso sobre esta cuestión debido a la oposición a la que se enfrentaba el inicio de las negociaciones con motivo del denominado Mandato Shannon previsto en el documento CD/1299.

La posible prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares también fue uno de los temas abordados en las sesiones oficiosas que tuvieron lugar los días 2 y 9 de julio en el marco del programa de actividades. En dichas sesiones, presididas por Michael Biontino (Alemania), los Estados analizaron el ámbito de aplicación, las definiciones necesarias y el sistema de verificación apropiado para el posible tratado, así como sus elementos jurídicos e institucionales. Aunque se logró un consenso general sobre el hecho de que el tratado debe ser no discriminatorio, multilateral, internacional y efectivamente verificable y jurídicamente vinculante, tanto su objetivo como su ámbito de aplicación siguieron siendo aspectos sumamente controvertidos. En particular, un tema que siguió despertando una divergencia de opiniones especialmente marcada entre las delegaciones fueron las existencias de material fisible apto para la fabricación de armas producido antes de la entrada en vigor del tratado. Si bien algunos Estados consideraban necesario definir el ámbito de aplicación de un futuro tratado antes de que dieran comienzo las negociaciones oficiales, muchos opinaban que debía fijarse durante las negociaciones. Asimismo, se expresó la opinión de que el ámbito de aplicación de un tratado define fundamentalmente sus parámetros jurídicos, por lo que el debate sobre este aspecto no debe limitarse a la inclusión o la exclusión de las existencias³⁹.

Algunas de las delegaciones que habían participado en el Grupo de Expertos Gubernamentales⁴⁰ sobre un posible TPFM señalaron el nivel de detalle y la tecnicidad de los debates y la importante contribución del Grupo a la hora de facilitar la comprensión de los elementos que resulta necesario incluir en un tratado. Sin embargo, no se manifestó una aceptación y un apoyo universal con respecto al Grupo y su informe⁴¹. En concreto, una delegación cuestionó el valor del informe del Grupo y sugirió que la realización de debates en la Conferencia podría haber logrado los mismos resultados.

³⁹ Véase el informe sobre las sesiones oficiosas de la Conferencia de Desarme acerca de los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general de la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, celebradas los días 2 y 9 de julio de 2015 (CD/2043/Rev.1, anexo II).

⁴⁰ El Grupo de Expertos Gubernamentales se estableció en virtud de la resolución 67/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2012, con el fin de que formulara recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no de negociarlo.

⁴¹ El Secretario General de las Naciones Unidas envió a la Conferencia de Desarme el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (A/70/81) el 22 de junio de 2015, que pasó a ser un documento de la Conferencia de Desarme (CD/2023).

Se enviaron a la Conferencia dos documentos oficiales relacionados con el material fisible. El 9 de abril, Francia presentó un proyecto de TPFM⁴², y el Pakistán presentó un documento de trabajo⁴³, de fecha 24 de agosto, en el que expresó su opinión sobre un posible “tratado sobre el material fisible”. El documento de trabajo incluía una propuesta detallada para hacer frente a la producción anterior de material fisible de forma que las existencias quedaran sometidas al régimen de verificación del tratado.

Durante el debate celebrado sobre esta cuestión, incluidas las respuestas al documento de trabajo presentado por el Pakistán, algunos Estados hicieron referencia a la existencia de múltiples subcategorías dentro del término general “existencias” y propusieron diversas definiciones. Varios Estados consideraron más prioritario establecer una definición específica de “material fisible” para su incorporación en el tratado. Varios Estados se inclinaron por el concepto de material fisible especial de las salvaguardias del OIEA, definido en el artículo XX de su Estatuto, como definición de material fisible para su inclusión en el tratado, mientras que otros eran partidarios de que se utilizara el concepto de material de uso directo no irradiado de las salvaguardias del OIEA. Se observó que también podía utilizarse una definición de “material para armas nucleares” específica para el tratado. Estos debates reflejaron la gran complejidad de la cuestión del material fisible en el contexto de la Conferencia.

Durante los debates oficiosos llevados a cabo en julio, se expresó la opinión de que tener en cuenta toda la producción anterior resultaría problemático y obstaculizaría la verificación de un futuro tratado, por lo que dichas existencias no deberían incluirse en el ámbito de aplicación de un TPFM, sino en otro tratado con objetivos distintos, como el control de armamentos. Hubo un acuerdo general sobre el hecho de que el tratado no debía obstaculizar el uso o el desarrollo de la energía nuclear para fines pacíficos y civiles, pero que habría que prohibir el desvío de los materiales designados a tal efecto.

Se planteó la cuestión de cómo definir “instalaciones de producción de material fisible” y la necesidad de definir los términos “estado operacional” y “escala de las instalaciones”. Muchos Estados señalaron que preferían una definición que comprendiera únicamente aquellas instalaciones de enriquecimiento y reprocesamiento que produjeran al menos una cantidad mínima de material fisible para que los procesos de verificación fueran viables y eficaces en función del costo. Otros destacaron la necesidad de incluir las instalaciones de pequeña escala y cerradas a fin de eliminar posibles lagunas. Algunos preferían que el tratado abarcara la totalidad del ciclo del combustible. Algunos Estados propusieron que también se deberían tener en cuenta las instalaciones de etapas posteriores de la cadena de producción, como el almacenamiento, especialmente con miras a prevenir el desvío de este material.

A pesar de la gran variedad de opiniones presentadas, hubo un acuerdo general en que la Conferencia de Desarme sería el foro apropiado para las negociaciones de

⁴² CD/2020.

⁴³ CD/2036.

un tratado centrado en el material fisible. Al no ser posible alcanzar un consenso sobre el inicio de las negociaciones, las delegaciones participantes en los debates oficiosos acordaron que debían realizarse nuevos debates exhaustivos que contaran con la participación de expertos técnicos.

Por iniciativa de la presidencia de los Países Bajos, el 6 de agosto se celebró una sesión oficiosa sobre la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, en la que Mark Hibbs, del Programa de Política Nuclear de la Carnegie Endowment for International Peace y Zia Mian, del Grupo Internacional sobre Material Fisible, se dirigieron a la Conferencia en calidad de asesores de la delegación de los Países Bajos.

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

La cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se debatió en el marco del tema 3 de la agenda. El 9 de marzo se celebró una sesión plenaria sobre este tema de la agenda, en la que las delegaciones hicieron referencia al impacto cada vez más significativo que tienen las nuevas tecnologías y su uso para fines militares, así como a los retos que supone el aumento de los desechos espaciales. Además, los Estados debatieron sobre el proyecto actualizado de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre⁴⁴, presentado por China y la Federación de Rusia. Si bien numerosas delegaciones acogieron con satisfacción este proyecto de tratado, otras manifestaron su preocupación por el hecho de que no evitaría la creación y el despliegue de armas antisatélite, o por que no podría verificarse.

De conformidad con lo previsto en el programa de actividades, los días 13 y 20 de agosto se celebraron dos sesiones oficiosas sobre este tema de la agenda⁴⁵. Estos debates organizados, coordinados por Matthew Rowland (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), se basaron en los debates celebrados en 2014 sobre esta misma cuestión⁴⁶.

Las delegaciones mostraron un gran interés por este tema y acogieron con satisfacción el nivel de detalle alcanzado en los debates. Varias delegaciones destacaron que este tema de la agenda había adquirido una mayor importancia debido al aumento del interés por los bienes espaciales y de su empleo. Por consiguiente, los Estados hicieron referencia a los problemas derivados del aumento de los desechos espaciales y pidieron que se estudiara esta cuestión lo antes posible, incluso en el contexto de la Conferencia de Desarme.

Se produjeron debates significativos en los que surgieron divergencias de opiniones claras. El Coordinador de los debates oficiosos invitó a las delegaciones a reflexio-

⁴⁴ CD/1985.

⁴⁵ Véase el informe del Coordinador sobre las sesiones oficiosas acerca del tema 3 de la agenda celebradas los días 13 y 20 de agosto de 2015 (CD/2043/Rev.1, anexo III).

⁴⁶ Véase CD/1995 y CD/1996.

nar sobre las definiciones del término “agresión militar en el espacio”, que generaron diversas opiniones. Las delegaciones presentaron definiciones complejas debido a su nivel de detalle, como “un daño causado a objetos espaciales controlados por otros Estados y/o una expresión verbal clara de la intención de cometer dicho acto” o “una agresión contra objetivos terrestres, marítimos o aéreos con armas emplazadas en el espacio ultraterrestre”. Asimismo, algunos Estados señalaron que lo más probable era que las agresiones militares en el espacio provinieran de armas de base terrestre. Las delegaciones también aprovecharon esta oportunidad para examinar la aplicabilidad de la Carta de las Naciones Unidas al entorno espacial, especialmente el Artículo 51 sobre el derecho a la legítima defensa. En este sentido, algunas delegaciones hicieron hincapié en la falta de un entendimiento común sobre los conceptos de “integridad territorial” o “ataque armado” en el contexto del espacio ultraterrestre.

Se concedió gran atención al proyecto actualizado de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado por China y la Federación de Rusia. Algunas partes señalaron que el proyecto de tratado no ofrecía una base suficiente como para poder iniciar las negociaciones sobre este tema de la agenda, puesto que la comunidad internacional aún tenía que definir el término “arma en el espacio ultraterrestre” antes de que dieran comienzo los debates oficiales. Otras partes observaron que era posible superar estos obstáculos relacionados con las definiciones y que se podría añadir un protocolo de verificación tras la entrada en vigor del tratado, quizás cuando existiera la tecnología necesaria o cuando esta fuera económicamente viable. Algunas delegaciones también lamentaron que el proyecto de tratado no incluyera los ataques contra objetos espaciales realizados con armas antisatélite terrestres.

Asimismo, se hizo referencia al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre⁴⁷. Varios Estados respaldaron la aplicación de medidas voluntarias que fomentaran la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre, y observaron que servirían para complementar el marco jurídico internacional en vigor. En este sentido, se hizo referencia a la iniciativa liderada por la Unión Europea para la elaboración de un Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre. Asimismo, se expresaron diversas opiniones sobre el foro que podría utilizarse para negociar un Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, por ejemplo, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Conferencia de Desarme o un foro externo al marco de las Naciones Unidas. Se expresó la idea de que el Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre debía limitarse exclusivamente a los usos pacíficos, pero hubo quienes se opusieron a dicha limitación, señalando que imposibilitaría la tecnología espacial de doble uso.

⁴⁷ A/68/189.

Tras los debates sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, se dirigió a las delegaciones el Jefe de la Sección de Servicios e Investigaciones para la Comisión de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y Secretario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, quien señaló que la Comisión estaba estudiando posibles formas de contribuir a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales.

El 19 de agosto se celebró una sesión oficiosa sobre futuras medidas, organizada por iniciativa de la presidencia de los Países Bajos. Matthew Rowland realizó una presentación breve sobre los últimos avances, incluido un análisis de los debates sobre este tema de la agenda que se habían celebrado durante el período de sesiones de 2015 en el marco del programa de actividades. Además, se invitó a dos oradores a que informaran a la Conferencia en calidad de asesores de los Países Bajos —Sergio Marchisio, de la Universidad Sapienza de Roma, y Andreas Kos, del Servicio Europeo de Acción Exterior—.

Sergio Marchisio presentó de manera general los últimos progresos de la iniciativa de la Unión Europea para la elaboración de un Código Internacional de Conducta para las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, e hizo hincapié en los resultados de las negociaciones multilaterales sobre dicho Código que se celebraron en Nueva York del 27 al 31 de julio. Puso de relieve que la iniciativa de la Unión Europea se basaba en los mandatos establecidos en las resoluciones de la Asamblea General 61/75, de 6 de diciembre de 2006, y 62/43, de 5 de diciembre de 2007, es decir, la realización de propuestas concretas para aplicar medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. Reconoció que varias delegaciones habían solicitado debates adicionales sobre un posible código de conducta, que deberían llevarse a cabo en función de un mandato establecido por las Naciones Unidas y de manera abierta, inclusiva, participativa, transparente y no discriminatoria. En este sentido, se señaló que muchos de los participantes en la sesión de julio consideraban que la Asamblea General era el foro más apropiado para las negociaciones, debido a que cuenta con miembros de todo el mundo y puede abordar cuestiones transversales y que afectan a varias comisiones. Otros de los participantes observaron que las negociaciones podrían llevarse a cabo a través de un proceso diplomático específico, previa aprobación de las Naciones Unidas.

Andreas Kos, Presidente de las negociaciones llevadas a cabo en julio sobre el Código de Conducta Internacional, presentó de manera general los temas tratados en la sesión de julio, incluidos los debates sobre cuál sería el foro más apropiado para las futuras negociaciones y sobre las características del futuro código, como el ámbito de aplicación y las definiciones clave.

Garantías de seguridad negativas

En el período de sesiones de 2015 de la Conferencia de Desarme también se abordó la importancia de concertar acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, según lo previsto en el tema 4 de la agenda.

El 10 de marzo se celebró una sesión plenaria sobre este tema de la agenda, por iniciativa de la presidencia de Mongolia. Reiterando su postura de larga data, los miembros de la Conferencia que formaban parte del Movimiento de los Países No Alineados hicieron hincapié en que las declaraciones unilaterales, los protocolos aplicables a las zonas libres de armas nucleares y las resoluciones del Consejo de Seguridad resultaban insuficientes para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares. En este sentido, el Pakistán recordó el proyecto de convención internacional para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares⁴⁸ presentado en 1979. De manera similar, Sudáfrica hizo hincapié en que debía negociarse un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco del TNP, bien como acuerdo independiente o como protocolo al Tratado, habida cuenta del compromiso adquirido por los Estados no poseedores de armas nucleares en el marco del TNP de renunciar al desarrollo de armas nucleares. La India recordó su política de abstención de recurrir en primer término a las armas nucleares contra los Estados poseedores de dichas armas y de no recurrir a ellas contra Estados que no las posean. Además, la India presentó, tal y como había señalado en su documento de trabajo sobre el desarme nuclear⁴⁹, medidas específicas relacionadas con este tema de la agenda, incluido un acuerdo mundial de abstención de recurrir en primer término a las armas nucleares.

Los Estados poseedores de armas nucleares también expresaron su opinión sobre este tema de la agenda, y comunicaron las labores que habían realizado para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Los Estados Unidos de América recordaron su Revisión de la Postura Nuclear de 2010⁵⁰, en la que se indicaba que no utilizarían ni amenazarían con utilizar armas nucleares contra Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares que cumplieran sus obligaciones de no proliferación. China recordó su compromiso incondicional de no recurrir en primer término a las armas nucleares, y Francia puso de relieve que su doctrina de disuasión era exclusivamente defensiva⁵¹.

En cuanto a los protocolos aplicables a las zonas libres de armas nucleares ya existentes, tanto Francia como la Federación de Rusia indicaron que estaban preparadas para firmar el Protocolo al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental⁵², aunque la Federación de Rusia especificó que solo lo haría con

⁴⁸ CD/10.

⁴⁹ CD/1816.

⁵⁰ Departamento de Defensa de los Estados Unidos, *Nuclear Posture Review Report*, (Washington D.C., 2010). Disponible en: http://www.defense.gov/Portals/1/features/defenseReviews/NPR/2010_Nuclear_Posture_Review_Report.pdf (consultado el 28 de junio de 2016).

⁵¹ Véase presidencia de la República Francesa, “Discours sur la dissuasion nucléaire – Déplacement auprès des forces aériennes stratégiques. Istres (13)”, 19 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.elysee.fr/declarations/article/discours-sur-la-dissuasion-nucleaire-deplacementaupres-des-forces-aeriennes-strategiques-istres-3/> (consultado el 28 de junio de 2016).

⁵² El texto del Tratado y su estado de adhesión están disponibles en: <http://disarmament.un.org/treaties/t/bangkok> (consultado el 28 de junio de 2016).

las reservas habituales sobre el interés nacional. En este sentido, los Estados Unidos de América señalaron que seguirían colaborando con los demás Estados poseedores de armas nucleares para iniciar debates con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental destinados a la firma del Protocolo.

El 7 de agosto, la Conferencia celebró una sesión oficiosa sobre las garantías de seguridad negativas en el marco de la presidencia de los Países Bajos. Chile presentó el tema en calidad de ex-Coordinador de los debates oficiosos sobre las garantías de seguridad negativas celebrados en 2014 en el marco del programa de actividades correspondiente a ese año. En los debates, las delegaciones reiteraron las posturas presentadas en la sesión plenaria del 10 de marzo, que sirvió como preparación para los debates que se celebrarían en el marco del programa de actividades de 2015.

De conformidad con lo previsto en el programa de actividades, el 27 de agosto se celebró una sesión oficiosa sobre el tema 4 de la agenda, titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”. Bajo la coordinación de Ravinatha P. Aryasinha (Sri Lanka), las delegaciones debatieron también sobre las dificultades y las oportunidades que planteaba el inicio de negociaciones internacionales sobre un acuerdo universal en materia de garantías de seguridad negativas. Además, las delegaciones debatieron sobre los elementos principales que debería incluir el posible instrumento internacional y realizaron sugerencias sobre cómo proceder a continuación.

En este contexto, la mayoría de los Estados reconocieron el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de armas nucleares. Tal y como se indica en el informe del Coordinador⁵³, numerosas delegaciones reiteraron que la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es su eliminación total y que, hasta que se lograra dicho objetivo, las garantías de seguridad negativas podrían servir como medida provisional. Los Estados poseedores de armas nucleares, por el contrario, aseguraron que los compromisos unilaterales asumidos en virtud de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, los compromisos adquiridos a través de las zonas libres de armas nucleares y las garantías fijadas en las doctrinas nacionales de seguridad eran salvaguardia suficiente para los Estados no poseedores de armas nucleares que eran parte en el TNP y que cumplían plenamente sus obligaciones. En respuesta, varios Estados no poseedores de armas nucleares y China (debido a su política incondicional de no recurrir en primer término a las armas nucleares) expresaron la opinión de que las garantías existentes no resultaban satisfactorias debido a su carácter no vinculante, a la falta de universalidad, a la libertad de interpretación y a los diversos calificativos con los que están asociadas.

En la sesión oficiosa de agosto también se debatió sobre el papel de las zonas libres de armas nucleares. Las delegaciones hicieron hincapié en que dichas zonas,

⁵³ CD/2043/Rev.1, anexo IV.

si bien eran importantes, no eran universales. Además, varios Estados pusieron de relieve que no todos los Estados poseedores de armas nucleares habían ratificado los protocolos correspondientes, y que, en algunos casos, se habían aprobado los protocolos con reservas y declaraciones interpretativas unilaterales.

Un gran número de delegaciones se refirieron a la necesidad de concertar un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad negativas. En lo relativo a las futuras medidas, algunas delegaciones señalaron que la cuestión de las garantías de seguridad negativas era el elemento más urgente y viable para las negociaciones sobre la agenda de la Conferencia de Desarme. En este sentido, se respaldó la propuesta de crear un organismo subsidiario que iniciara las negociaciones, como parte de un programa de trabajo amplio y equilibrado.

Comisión de Desarme de las Naciones Unidas

La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas celebró el primer período de sesiones sustantivo de su nuevo ciclo de tres años en Nueva York del 6 al 24 de abril bajo la presidencia de Fodé Seck (Senegal).

En el período de sesiones de organización, que tuvo lugar el 19 de enero, la Comisión abordó la elección de la mesa⁵⁴ y el programa provisional⁵⁵. En este contexto, los Estados debatieron sobre la posibilidad de incluir un tercer tema en el programa. No obstante, al no lograrse un acuerdo claro sobre esta cuestión, el Presidente concluyó que debían realizarse consultas oficiosas adicionales.

El período de sesiones de 2015 incluyó: 10 sesiones plenarias⁵⁶; 9 sesiones del Grupo de Trabajo I, dedicadas al tema del programa relativo al desarme nuclear y a la no proliferación; y 8 sesiones para el Grupo de Trabajo II, relativas al tema del programa sobre las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales. Tres de las sesiones plenarias se dedicaron a un intercambio general de opiniones que tuvo lugar los días 7 y 8 de abril⁵⁷, en las que se escucharon las declaraciones de 42 delegaciones⁵⁸.

⁵⁴ Durante el período de sesiones de 2015, la Mesa de la Comisión estuvo constituida de la manera siguiente: Presidente: Fodé Seck (Senegal); Vicepresidentes: Representantes de Chile, el Iraq, Italia, Portugal y Serbia; y Relatora: Lachezara Stoeva (Bulgaria).

⁵⁵ Véase A/CN.10/PV.343.

⁵⁶ Véase A/CN.10/PV.344 a 353.

⁵⁷ Véase A/CN.10/PV.348 a 350.

⁵⁸ Durante el intercambio general de opiniones, realizaron declaraciones representantes de los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Brasil, Camboya, Chile, China, Cuba, Ecuador (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Georgia, Guatemala, India, Indonesia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Kazajstán, Kuwait, Libia, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

El 24 de abril, después de tres semanas de deliberaciones en los grupos de trabajo y en las sesiones plenarias, la Comisión adoptó por consenso su informe⁵⁹ y los de sus órganos subsidiarios⁶⁰, que presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

Después de que el período de sesiones sustantivo empezara oficialmente el 6 de abril, el Presidente celebró consultas officiosas y determinó que el camino a seguir más viable era mantener los dos temas tradicionales del programa (uno sobre las armas nucleares y otro sobre las armas convencionales), en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre la inclusión de un tercer tema. Señaló que este planteamiento era acorde al párrafo 5 de la resolución 69/77 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2014, en el que se pedía la realización de deliberaciones específicas en el marco de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, teniendo presente la propuesta de incluir un tercer tema del programa.

Por consiguiente, la Comisión adoptó el programa para el período de sesiones de 2015 el segundo día de deliberaciones (7 de abril). En el entendimiento de que seguirían realizándose consultas sobre un posible tercer tema, la Comisión decidió que el ciclo para 2015-2017 incluiría los siguientes elementos: *a*) recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares (tema 4 del programa); y *b*) medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales (tema 5 del programa). Kairat Abdrakhmanov (Kazajstán) fue elegido como Presidente del Grupo de Trabajo I, dedicado al tema 4 del programa, y Bouchaib Eloumni (Marruecos) como Presidente del Grupo de Trabajo II, dedicado al tema 5 del programa.

Desarme y no proliferación nucleares

En lo relativo al desarme y la no proliferación nucleares, los Estados reiteraron la importancia fundamental de reforzar el régimen creado por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), especialmente con miras a la Conferencia de Examen de 2015. Manifestaron su esperanza de que la Conferencia de Examen de 2015 tuviera un resultado satisfactorio que permitiera fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares, además de allanar el camino hacia el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

Muchos Estados no poseedores de armas nucleares, especialmente miembros del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados Árabes, manifestaron una profunda preocupación por el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no hubieran progresado hacia el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear, de conformidad con lo pre-

⁵⁹ A/70/42.

⁶⁰ *Ibid.*, párrs. 17 y 18.

visto en el artículo VI del TNP. En concreto, el MNOAL hizo hincapié en que el desarme nuclear no debía estar supeditado a medidas de fomento de la confianza ni a ninguna otra labor de no proliferación. Respaldo por la CELAC y por el Grupo de los Estados Árabes, el MNOAL hizo hincapié en que la resolución 68/32 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2013, titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, facilitaba una hoja de ruta específica para lograr el objetivo del desarme nuclear⁶¹. Los Estados poseedores de armas nucleares reiteraron su compromiso con el artículo VI del TNP y reafirmaron la opinión de que el Tratado seguía siendo fundamental para el régimen de no proliferación.

Muchos Estados acogieron con satisfacción el hecho de que, en diversos foros relativos al desarme, se prestara cada vez una mayor atención a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Al informar sobre los resultados de la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en Viena en diciembre de 2014, Austria puso de relieve su compromiso nacional, especialmente su petición de que todos los Estados partes en el TNP identificaran y aplicaran medidas efectivas para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares⁶². México observó que las tres conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebradas en Oslo, Nayarit y Viena habían contribuido de manera significativa a entender en mayor medida las repercusiones y los riesgos de las armas nucleares, e instó a que se estudiaran sus conclusiones en todos los foros en los que se debatía sobre el desarme nuclear, incluida la Comisión de Desarme.

Muchos Estados hicieron hincapié en la importancia de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) entrara en vigor a la mayor brevedad posible, y pidieron un inicio inmediato de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible (TPMF) en la Conferencia de Desarme. Kazajstán, Copresidente junto con el Japón de la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los

⁶¹ Las propuestas fueron: a) iniciar negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohíban la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción; b) declarar el 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares; y c) convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear.

⁶² Austria señaló que el resumen del Presidente se había basado en ocho conclusiones sustantivas e irrefutables con respecto a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, a los riesgos asociados con la existencia de estas armas y a su dimensión jurídica y moral. Asimismo, indicó que el compromiso nacional de Austria incluía las conclusiones irrefutables que debían extraerse de los argumentos humanitarios, por ejemplo, las siguientes: a) su compromiso de presentar los debates basados en hechos, las conclusiones y las pruebas convincentes de la Conferencia de Viena en todos los foros pertinentes, especialmente en la Conferencia de Examen del TNP y en el marco de las Naciones Unidas; b) su petición de que todos los Estados partes en el TNP identificaran y aplicaran medidas efectivas para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares; y c) su compromiso de cooperar con todas las partes interesadas pertinentes en los esfuerzos para condenar, prohibir y eliminar las armas nucleares, habida cuenta de sus consecuencias humanitarias inaceptables y de los riesgos asociados.

Ensayos Nucleares entre 2015 y 2017, destacó que la entrada en vigor del TPCE resultaba fundamental para reforzar el TNP. Los Estados Unidos de América expresaron su esperanza de que el informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un TPFM⁶³, creado en virtud de la resolución 67/53, de 3 de diciembre de 2012, estimularía y reforzaría el diálogo sobre dicho tratado en el marco de la Conferencia de Desarme. El Pakistán reafirmó su opinión tradicional de que un tratado sobre el material fisible negociado a nivel multilateral en la Conferencia de Desarme tendría que abordar la cuestión de las existencias.

Varios Estados Miembros hicieron hincapié en la importancia de las zonas libres de armas nucleares y en su contribución a los regímenes de no proliferación nuclear. En concreto, pidieron el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Varios Estados pertenecientes al Grupo de los Estados Árabes, al MNOAL, a la CELAC y al Grupo de los Estados de África reiteraron su profunda decepción porque aún no se había convocado la conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, conforme se estableció por mandato en la Conferencia de Examen de 2010. Bahrein, al intervenir en nombre del Grupo de los Estados Árabes, reiteró que el establecimiento de dicha zona era una de sus máximas prioridades y reafirmó la necesidad de aplicar de manera efectiva todas las decisiones tomadas para tal fin.

En lo relativo a la no proliferación nuclear, varios Estados acogieron con satisfacción el marco normativo del Plan de Acción Integral Conjunto⁶⁴ acordado por la República Islámica del Irán y el grupo E3/UE+3 el 2 de abril. Manifestaron su esperanza de que las partes negociantes lograsen rápidamente una resolución integral y exhaustiva que garantizara el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Los Estados siguieron llamando la atención sobre cuestiones preocupantes por motivos de proliferación relacionadas con la República Popular Democrática de Corea, e indicaron que este país era el único que había realizado ensayos nucleares en el siglo XXI. Además, expresaron su preocupación por las medidas adoptadas por dicho Estado con el fin de seguir desarrollando sus capacidades de misiles nucleares y balísticos. Se pidió a la República Popular Democrática de Corea que, con miras a cumplir sus obligaciones internacionales, abandonara todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, incluido su programa de enriquecimiento de uranio, de manera total, verificable e irreversible.

⁶³ *Study on a Treaty Banning the Production of Fissile Material for Nuclear Weapons or Other Nuclear Explosive Devices, Disarmament Study Series*, No. 35 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.16.IX.2). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/studyseries/no-35/> (consultado el 14 de julio de 2016).

⁶⁴ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, "Joint Comprehensive Plan of Action". Disponible en: <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/iran/jcpoa/> (consultado el 1 de abril de 2016).

Armas convencionales

En lo relativo a las armas convencionales, numerosos Estados acogieron con satisfacción la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) el 24 de diciembre de 2014. Afirmaron que esperaban que el TCA fijara las más estrictas normas internacionales para regular el comercio internacional de armas y estableciera un nuevo marco multilateral para la transparencia y la rendición de cuentas. La CELAC pidió que el TCA se aplicara de manera equilibrada, transparente y objetiva, respetando el derecho soberano de todos los Estados a velar por su legítima defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Además, México anunció que Ciudad de México acogería la primera Conferencia de los Estados partes en el TCA del 24 al 27 de agosto.

Muchos Estados señalaron que el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras seguía siendo una amenaza para la paz y la estabilidad de varias regiones, especialmente en el Oriente Medio, África Septentrional y el Sahel. Varios Estados árabes y de África manifestaron su preocupación por el hecho de que el tráfico ilícito de este tipo de armas fuera una fuente de suministro para los grupos terroristas y para las células de delincuencia organizada. En este contexto, los Estados reafirmaron la importancia del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. Acogieron con beneplácito el resultado satisfactorio de la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas, celebrada en junio de 2014, y manifestaron su esperanza de que en la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales, prevista para junio, se realizaran progresos adicionales. La Federación de Rusia hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas específicas y efectivas para evitar el tráfico ilegal de armas pequeñas y armas ligeras, por ejemplo, al establecer una prohibición universal de la transferencia de este tipo de armas a agentes no estatales.

Varios Estados señalaron que las medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales desempeñaban un papel fundamental, al contribuir a la promoción del entendimiento, la transparencia y la cooperación entre los Estados y al aumento de la estabilidad y la seguridad. Sin embargo, varios Estados también hicieron hincapié en que dichas medidas deben adoptarse en cumplimiento estricto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta su carácter voluntario. Los Estados reafirmaron la validez y la importancia de los instrumentos de transparencia existentes adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, especialmente el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares. China observó que una de las tareas más acuciantes era la de aumentar el número de países participantes en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme⁶⁵ celebró su sexagésimo tercero período de sesiones en Ginebra del 28 al 30 de enero y su sexagésimo cuarto período de sesiones en Nueva York del 29 de junio al 1 de julio. En esos períodos de sesiones, centró sus deliberaciones en tres temas sustantivos del programa: *a)* el papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos; *b)* los nuevos desafíos al desarme y el papel cada vez más importante de los agentes no estatales; y *c)* las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares. En julio, el Secretario General presentó a la Asamblea General un informe en el que se resumían las deliberaciones y recomendaciones de la Junta Consultiva⁶⁶.

La Junta intercambió opiniones sobre el primer tema del programa en sus dos períodos de sesiones de 2015. Con respecto al papel del control de armamentos en la gestión de los conflictos, la Junta recomendó que el Secretario General encargara la realización de un estudio al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), a fin de reseñar y evaluar la historia de las medidas de control de armamentos en las actividades de mantenimiento de la paz, en particular en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de organizaciones regionales como la Unión Africana y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Sobre la base de esa evaluación, la Junta recomendó además que el UNIDIR preparara una guía que incluyera las medidas aplicadas por dichas misiones de mantenimiento de la paz.

Los miembros de la Junta también recomendaron que el Secretario General considerara la posibilidad de incluir la capacitación en materia de control de armamentos y de desarme al planificar las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que fueran pertinentes, y que se incluyeran a expertos en control de armamentos y desarme en el equipo de expertos de las misiones de mantenimiento de la paz. Además, recomendó que la Oficina de Asuntos de Desarme presentara observaciones y recomendaciones sobre el mandato de las misiones de las Naciones Unidas, especialmente en vista de las recomendaciones incluidas en el informe emitido recientemente por el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz⁶⁷.

La Junta mantuvo un intercambio de puntos de vista muy activo sobre el segundo tema del programa en sus dos períodos de sesiones de 2015. Reconociendo que la Declaración Universal de Derechos Humanos brinda el marco apropiado para una coexistencia pacífica, tanto dentro de un Estado como entre Estados, la Junta recomendó establecer una comisión de las Naciones Unidas que, conforme a los principios enunciados en la Declaración, mantuviera una vigilancia e informara periódicamente sobre materiales que figuren en libros de texto autorizados oficialmente y que pretendan demonizar pueblos en razón de su raza, religión, naciona-

⁶⁵ En el anexo I de este capítulo se facilita una lista de los miembros de la Junta.

⁶⁶ A/70/186.

⁶⁷ A/70/95-S/2015/446.

lidad o género; sobre los discursos de dirigentes nacionales que traten de inculcar el odio contra otros Estados, o contra personas dentro de sus respectivos Estados; y sobre las expresiones formuladas en público y en los medios sociales que busquen promover la discriminación, la división o el odio por razones de raza, etnia, género, cultura o religión.

La Junta recomendó que la comisión asumiera la responsabilidad del seguimiento de los indicadores de radicalización y extremismo, y que el Secretario General hiciera un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones regionales para fortalecer la alerta temprana sobre los discursos de odio y las actividades organizadas con el fin de promover programas sectarios o extremistas. Asimismo, recomendó que el Secretario General alentara a los Estados a llevar a cabo evaluaciones nacionales de los riesgos relacionados con el extremismo y la radicalización, y que se adoptaran medidas encaminadas a empoderar al Consejo de Derechos Humanos y a fortalecer su capacidad para la realización de exámenes periódicos de los Estados Miembros que fueran vulnerables a la promoción de grupos y programas extremistas o cómplices en ello.

Con respecto a las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares, la Junta subrayó la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por razones humanitarias, entre otras, y del cese de los ensayos nucleares. Señaló también que las consecuencias humanitarias de cualquier empleo de armas nucleares hacían necesario un estudio más a fondo, dado que cabían prever diferentes usos posibles. Por lo tanto, recomendó que el Secretario General encargara un estudio de esa índole. Además, recomendó que el Secretario General instara a los Estados poseedores de armas nucleares a aumentar la transparencia respecto de las medidas de seguridad que aplicaban, a fin de proporcionar garantías de sus esfuerzos por limitar los riesgos. La Junta sugirió que el establecimiento de parámetros de referencia y las revisiones por pares podrían ser medidas adicionales útiles, teniendo en cuenta las preocupaciones por la seguridad nacional relacionadas con la transparencia en materia de seguridad tecnológica y física de las armas nucleares. Por último, la Junta recomendó al Secretario General la apertura de un debate, en los foros pertinentes, acerca de la forma en que la disuasión nuclear tenía y podía tener en cuenta las preocupaciones de índole humanitaria.

La Junta Consultiva, en cumplimiento de sus funciones de Junta de Consejeros del UNIDIR, aprobó el plan de trabajo y el presupuesto del Instituto para el período 2015-2016, así como la presentación a la Asamblea General del informe del Director del Instituto sobre las actividades y la situación financiera del UNIDIR⁶⁸.

La Junta observó que, además de sus propias recomendaciones anteriores, la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otros órganos habían puesto de relieve la necesidad de sufragar una mayor parte de los gastos del personal institucional del UNIDIR por medio de la subvención con cargo al presupuesto ordinario. A este respecto, la Junta destacó que, desde principios de los

⁶⁸ A/70/177.

años noventa, el poder adquisitivo de la subvención se había reducido considerablemente. La Junta hizo hincapié en la necesidad de proporcionar al UNIDIR suficiente capital de operaciones y, en este aspecto, acogió con beneplácito la creación en enero de un fondo de capital rotatorio (el “Fondo para la Estabilidad”).

Anexo I

Miembros de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

István Gyarmati (Presidente), Embajador, Profesor, Presidente del Centro del Fondo Público para la Democracia y Jefe del Centro Internacional para la Transición Democrática, Budapest

Wael al-Assad, Embajador, Representante del Secretario General para Desarme y Seguridad Regional y Director de Relaciones Multilaterales, Liga de los Estados Árabes, El Cairo

Mely Caballero Anthony, Profesora Asociada y Jefa del Centro de Estudios de Seguridad No Tradicionales (Escuela de Estudios Internacionales S. Rajaratnam de la Universidad Tecnológica de Nanyang), Singapur

Choi Sung-joo, Embajador para Asuntos de Seguridad Internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio), Seúl

Rut Diamint, Profesora de Relaciones Internacionales (Universidad Torcuato Di Tella), Buenos Aires

Trevor Findlay, Profesor (Cátedra William y Jeanie Barton de Asuntos Internacionales, Escuela de Asuntos Internacionales Norman Paterson), Ottawa

Anita Friedt, Subsecretaria Adjunta Principal para Política Estratégica y Nuclear (Oficina de Control, Verificación y Cumplimiento en Materia de Armamentos, Departamento de Estado), Washington D.C.

Vicente Garrido Rebolledo, Profesor (Universidad Rey Juan Carlos), Director del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior, Madrid

Camille Grand, Director de la Fundación de Investigación Estratégica, Presidente del Consorcio de No Proliferación de la Unión Europea, París

Pervez Hoodbhoy, Profesor (Facultad de Ciencias e Ingeniería, Universidad de Lahore de Ciencias Empresariales y Universidad Quaid-i-Azam), Islamabad

Eboe Hutchful, Profesor de Estudios Africanos (Universidad Estatal de Wayne), Detroit

Togzhan Kassenova, Adjunta (Programa de Política Nuclear, Carnegie Endowment for International Peace), Washington D.C.

Fred Tanner, Embajador, Asesor Superior del Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; Enlace (Presidencia suiza de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, 2014), Viena


Wu Haitao, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para Asuntos de Desarme y Representante Permanente Adjunto de China ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza, Ginebra

Vladmir A. Orlov, Director del Centro PIR, Moscú

Jarmo Sareva (miembro *ex officio*), Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, Ginebra



Capítulo VII Información y divulgación



Como representantes de la infancia, los alumnos de sexto curso Yuro Kuwahara (izquierda) y Yuka Hosokawa (derecha), de Hiroshima, realizaron un juramento de paz durante la ceremonia organizada en el Parque Conmemorativo de la Paz de Hiroshima el día 6 de agosto de 2015 con motivo del 70 aniversario del primer bombardeo atómico.

© OTPCE/CC por 2.0 (Cortesía de la ciudad de Hiroshima)

CAPÍTULO VII

Información y divulgación

Este es el motivo por el que el trabajo de los académicos y de los investigadores es tan importante... Su investigación nos permite estudiar numerosas posibilidades para ir más allá de las doctrinas militares arraigadas o de posturas políticas aparentemente fijas. Su erudición es fuente de inspiración para el debate. Sus enseñanzas fomentan el entendimiento. Y, gracias al entendimiento, podemos hacer frente a los miedos que permiten utilizar las armas nucleares para intimidar, coaccionar y controlar. Por tanto, su trabajo puede, de una manera muy real, acercarnos a un mundo libre de armas nucleares.

MICHAEL DOUGLAS, MENSAJERO DE LA PAZ¹

Evolución y tendencias, 2015

LA OFICINA DE ASUNTOS DE DESARME DE LAS NACIONES UNIDAS (OADNU) siguió promoviendo sus actividades de información y divulgación durante 2015. Al igual que en años anteriores, uno de los principales focos de atención fue llegar a un público mundial a través del sitio web de la OADNU. Además, la Oficina siguió colaborando con las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas, con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales (ONG) en la celebración de eventos, la realización de actividades y la emisión de publicaciones. La influencia adquirida a través de estas asociaciones permitió ampliar el alcance de la Oficina a múltiples medios de comunicación, con el fin de promover el programa de desarme de las Naciones Unidas.

Además del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* de 2014, la OADNU editó en 2015 diversas publicaciones centradas en una serie de cuestiones, por ejemplo, los vehículos aéreos no tripulados, las medidas de fomento de la confianza en el contexto de la Convención sobre las Armas Biológicas y el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Toxínicas.

El sitio web de la OADNU siguió publicando nuevos contenidos de manera periódica, con miras a que los Estados Miembros, los participantes en las conferencias, las ONG y el público general pudieran acceder a la última información disponible. De este modo, se facilitaron a los usuarios actualizaciones diarias de los documentos y las declaraciones, así como mensajes de vídeo. Asimismo, los usuarios siguieron dis-

¹ Intervención en el Simposio Académico celebrado durante la Conferencia de Examen del TNP, Nueva York, 28 de abril de 2015. Disponible en: <https://unoda-web.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2015/04/md-academicsymposium.pdf> (consultado el 10 de mayo de 2016).

frutando de una característica fundamental del sitio web de la OADNU, su capacidad para almacenar noticias e información conexas. Además, el público general pudo disfrutar de la función del sitio web como repositorio de información, datos y materiales.

El análisis web de los medios de comunicación en línea de la OADNU (sitio web y cuenta de Twitter) mostró una actividad significativa durante 2015. En colaboración con el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, se creó y puso en marcha un sitio web especializado para la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Además, se actualizaron los sitios web del Día Internacional contra los Ensayos Nucleares y del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con el fin de incluir los últimos acontecimientos en lo relativo a estos eventos conmemorativos.

La OADNU también creó un sitio web y una aplicación para llevar a cabo en 2015 el Concurso de Carteles por la Paz de las Naciones Unidas, con el fin de conmemorar el 70 aniversario de la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 24 de enero de 1946. Habida cuenta de que la primera resolución de la Asamblea General estableció el objetivo de eliminar las armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa, el concurso tenía por objetivo concienciar sobre la necesidad del desarme nuclear. Además, sirvió para inspirar a ciudadanos de todo el mundo para que aportaran sus ideas y aplicaran sus talentos artísticos a la promoción de un mundo sin armas nucleares.

En cuanto a la educación para el desarme, la OADNU siguió añadiendo contenido actualizado en el sitio web dedicado a esta labor para conmemorar el 70 aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki y el 45 aniversario de la entrada en vigor del TNP, así como para hacer hincapié en la relación entre el género y el desarme.

En las reuniones y conferencias relacionadas con el desarme, la OADNU facilitó la participación de la sociedad civil, que seguía siendo un componente fundamental para garantizar una información y una divulgación amplias y efectivas en lo relativo a esta cuestión. Para tal fin, la OADNU colaboró estrechamente con ONG que se encontraban en la primera línea de esta participación. Entre las actividades llevadas a cabo se incluyó la prestación de asistencia para el proceso de acreditación y registro de la Conferencia de Examen de 2015, la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Como referencia orientativa para sus actividades de información y divulgación, la OADNU siguió gestionando el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme en estrecha colaboración con el Departamento de Información Pública. Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa es informar, educar y hacer comprender al público la importancia de las medidas multilaterales en la esfera del control de armamentos y el desarme, la OADNU llevó a cabo varias activida-

des para facilitar información sobre cuestiones importantes relacionadas con el desarme. Al igual que en años anteriores, los objetivos del Programa se regían por las prioridades de los Estados Miembros, reflejadas en las resoluciones de la Asamblea General. El Programa se financió con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios a través del Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.

Durante 2015, la OADNU también dispuso de varias oportunidades para seguir promoviendo cuestiones relacionadas con el desarme y la no proliferación ante los Estados Miembros y la sociedad civil. Para tal fin, amplió su interrelación con los medios de comunicación, los centros de estudio, los círculos académicos y las organizaciones de la sociedad civil, todos los cuales contribuyeron decisivamente a crear una mayor conciencia pública sobre las iniciativas de desarme y no proliferación.

Educación para el desarme y la no proliferación

En el párrafo 2 de la resolución 69/65, de 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara los resultados de la aplicación de las 34 recomendaciones incluidas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación. El informe², presentado a la Asamblea General en el sexagésimo noveno período de sesiones en junio de 2014, también contenía un examen sobre las nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación.

El 30 de enero, dos representantes de la OADNU participaron, por segundo año consecutivo, en la feria de información de la 16a. Conferencia del Comité sobre la Enseñanza acerca de las Naciones Unidas. La Conferencia de 2015 se centró en los progresos realizados por las Naciones Unidas desde la firma de su Carta fundacional en 1945. Los participantes también estudiaron el futuro de las Naciones Unidas, y se invitó a educadores y estudiantes de todos los lugares de los Estados Unidos de América a examinar vías que les permitieran responder a las numerosas preocupaciones de la comunidad mundial.

Asistieron a la Conferencia más de 400 docentes de escuelas elementales, secundarias y terciarias y estudiantes universitarios de una amplia gama de disciplinas. La Conferencia facilitó a la OADNU la oportunidad excepcional de promover la comprensión y la conciencia del desarme al participar en debates con los participantes en la Conferencia, procedentes de muy diversos contextos educativos. También se distribuyó material informativo, entre otros, la publicación titulada *El desarme: guía básica*, hojas informativas sobre diversas cuestiones (como la educación para el desarme y la no proliferación) y marcapáginas con un enlace a materiales educativos publicados en el sitio web sobre la educación para el desarme³.

² A/69/113 y Add.1.

³ Véanse las publicaciones de la OADNU disponibles en <https://www.un.org/disarmament/publications/> y el sitio web Educación sobre desarme <https://www.un.org/disarmament/education/es/index.html> (consultado el 10 de mayo de 2016).

En 2015 también se celebraba un aniversario importante en el contexto del desarme y la no proliferación nucleares: el 70 aniversario de la primera resolución de las Naciones Unidas⁴. En esta resolución, aprobada el 24 de enero de 1946, se fijó el objetivo de eliminar las armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Con motivo de este aniversario, la OADNU organizó el Concurso de Carteles por la Paz, que dio comienzo el 24 de octubre de 2015 y finalizó el 24 de enero de 2016. Era la segunda vez que las Naciones Unidas convocaban este concurso, después de hacerlo por primera vez en 1982.

El objetivo del concurso era concienciar sobre la necesidad del desarme nuclear e inspirar a ciudadanos de todo el mundo para que aportaran sus ideas y aplicaran sus talentos artísticos a la promoción de un mundo sin armas nucleares, de conformidad con el objetivo fijado en la primera resolución de la Asamblea General. Para llegar a un público mundial más amplio, el concurso fue organizado en asociación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, la Fundación pro Naciones Unidas, la Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas y la Iniciativa Impacto Académico. El concurso atrajo a 4.149 participantes de 123 países, y el sitio web diseñado especialmente para ese fin (www.unposterforpeace.org) fue visitado más de 200.000 veces en más de 180 países. Las obras ganadoras ilustraron la diversidad de la participación, tanto en lo relativo al estilo artístico como a la procedencia geográfica, lo que puso de relieve la importancia realmente universal del objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares⁵.

Sitio web Educación sobre desarme: recursos para aprendizaje

En 2015 se añadieron varios elementos de contenido nuevos en el sitio web de educación sobre desarme⁶. Con el fin de sensibilizar y educar al público para que entendiera la realidad actual de las amenazas que entraña la existencia de armas nucleares, y con ocasión del 70 aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki y del 45 aniversario de la entrada en vigor del TNP, la OADNU organizó cuatro proyecciones de películas en abril y mayo. Una de las películas proyectadas, *What Happened that Day?* (¿Qué pasó ese día?) de Masaaki Tanabe, miembro del Comité de Producción Cinematográfica para la Restauración del Parque de la Paz, se añadió a la sección de películas del sitio web de educación sobre desarme. Se trata del sexto y último documental de Masaaki Tanabe, un superviviente de la bomba atómica de Hiroshima. Utilizando gráficos creados por ordenador, la película ofrece imágenes muy reveladoras de lo que ocurrió el día del bombardeo atómico de Hiroshima, el 6 de agosto de 1945, y permite entender sutilmente la dura realidad de la devastación provocada.

⁴ Resolución 1 (I) de la Asamblea General.

⁵ Las obras ganadoras se encuentran disponibles en <https://www.unposterforpeace.org/> (consultado el 10 de mayo de 2016).

⁶ Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/education/es/index.html> (consultado el 10 de mayo de 2016).

Con miras a promover el intercambio de información sobre cuestiones actuales relacionadas con el desarme, la OADNU entrevistó a Shorna-Kay Richards, Representante Permanente Adjunta de Jamaica ante las Naciones Unidas, sobre la cuestión del género y el desarme. La entrevista, en formato *podcast*, se centró en la importante conexión existente entre la perspectiva de género y los objetivos de desarme, especialmente en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en materia de mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos⁷.

Actividades de formación

La OADNU ofreció a jóvenes profesionales oportunidades de adquirir experiencia en cuestiones relacionadas con el desarme en el marco del Programa de Expertos Asociados de las Naciones Unidas. A través del programa de pasantías de las Naciones Unidas de 2015, la OADNU ofreció orientación a más de 30 estudiantes universitarios en Nueva York y en Ginebra. Además, en colaboración con Hibakusha Stories, una ONG con sede en Nueva York que invita a supervivientes de la bomba atómica a visitar escuelas secundarias de la ciudad de Nueva York para relatar sus experiencias, la OADNU organizó exposiciones informativas bianuales llevadas a cabo por *hibakusha* (supervivientes de bombas atómicas) y destinadas a los guías de las visitas, al personal y a los pasantes de las Misiones Permanentes de las Naciones Unidas.

El 3 de noviembre, la OADNU copatrocinó en las Naciones Unidas un curso práctico sobre el desarme nuclear para 30 docentes de escuelas secundarias de la ciudad de Nueva York, como parte de sus actividades de educación permanente. En el marco de su iniciativa de educación para el desarme, la OADNU ha organizado talleres anuales sobre desarme nuclear para profesores de escuelas secundarias. En 2015 se llevó a cabo el cuarto taller de este tipo, realizado en colaboración con Hibakusha Stories y Youth Arts New York. El objetivo del taller, de un día de duración, era ofrecer formación a los docentes sobre las cuestiones básicas del desarme nuclear, con miras a facilitarles los recursos y la información necesarios para educar a sus alumnos sobre esta cuestión mundial apremiante.

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

Publicaciones impresas y electrónicas

El *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* siguió siendo la publicación insignia de la OADNU. Se envió a todas las Misiones Permanentes la edición de 2014, que también se facilitó en formato electrónico en el sitio web de la Oficina.

En 2015, la OADNU publicó un nuevo título dentro de la serie *Documentos Ocasionales: 2015 Sessions of the Nuclear Discussion Forum* (No. 27). Además, la Oficina editó una publicación como parte de la serie *Civil Society and Disarmament*,

⁷ La última resolución de la Asamblea General sobre este tema es la resolución 69/61, de 2 de diciembre de 2014.

titulada *Statements of Non-Governmental Organizations at the 2015 Review Conference of the Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons*. En esta publicación se recogían las opiniones de representantes de ONG que habían participado en la serie de sesiones de la Conferencia de Examen dedicada a las intervenciones de las ONG.

En 2015, la OADNU también publicó, como parte de su *Disarmament Study Series*, el *Study on a Treaty Banning the Production of Fissile Material for Nuclear Weapons or Other Nuclear Explosive Devices* (No. 35). Esta publicación se centró en el trabajo realizado durante 2014 y 2015 por el Grupo de Expertos Gubernamentales creado en virtud de la resolución 67/53 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 2012, para formular recomendaciones sobre aspectos que pudieran contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo.

El resto de las publicaciones impresas editadas por la Oficina en 2015 pusieron de relieve una serie de cuestiones importantes relacionadas con el desarme. Siguiendo la recomendación realizada por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General en el informe publicado al finalizar sus períodos de sesiones de 2014⁸, se elaboró un estudio sobre los vehículos aéreos no tripulados (VANT). Este estudio, publicado en octubre con la asistencia del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, examina las características básicas de los VANT, analiza cómo puede aplicarse el derecho internacional al empleo de VANT armados para realizar ataques selectivos fuera de zonas de hostilidades activas, y propone ideas para aumentar la transparencia, la supervisión y la rendición de cuentas en los procesos de creación, adquisición, almacenamiento, transferencia y utilización de estos vehículos. La conclusión principal del estudio fue recomendar que se siguieran examinando los VANT bajo los auspicios del UNIDIR, con la asistencia de un grupo de expertos representativo desde el punto de vista geográfico. (Para obtener más información sobre los VANT, véase el capítulo V).

En mayo, la OADNU también publicó el informe titulado “Secretary-General’s Mechanism for Investigation of Alleged Use of Chemical, Bacteriological (Biological) or Toxin Weapons: a lessons-learned exercise for the United Nations Mission in the Syrian Arab Republic”. Esta publicación, basada en la experiencia de la misión de investigación de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria llevada a cabo en 2013, ofrece conclusiones y recomendaciones concretas para reforzar la aplicación del Mecanismo del Secretario General y apoya la conclusión de que es un instrumento eficaz, imparcial y objetivo para investigar el presunto empleo de armas químicas o biológicas. (Para obtener más información sobre el Mecanismo del Secretario General, véase el capítulo II).

Con el apoyo de la Unión Europea, la OADNU publicó la “Guía de participación en las Medidas de Fomento de la Confianza en la Convención sobre Armas

⁸ A/69/208.

Biológicas”, en la que se proporciona asesoramiento y orientación práctica para los funcionarios encargados de preparar documentos de medidas de fomento de la confianza en apoyo de la Convención sobre las Armas Biológicas. (Para obtener más información sobre la Convención y sobre sus medidas de fomento de la confianza, véase el capítulo II).

La OADNU también siguió realizando lo que anteriormente era una publicación electrónica trimestral (*UNODA Update*) en la que se ponían de relieve los acontecimientos y las actividades recientes de la OADNU y de otros foros de desarme, y se facilitaban enlaces a materiales y documentos más detallados disponibles en línea, incluido el sitio web de la OADNU. Una vez disponibles, los artículos individuales de *Update* se publicaron en el sitio web a la mayor brevedad posible, y se recopilaban trimestralmente.

Uno de los componentes del sitio web de la OADNU es un conjunto de folletos informativos breves, de dos páginas de extensión, sobre varios temas abordados por la Oficina. En 2015, se actualizaron trimestralmente 34 de estos folletos específicos.

La OADNU elaboró materiales divulgativos en formato tarjeta, llamadas “Everyday Disarmament Cards”, en las que se presentaban diez ejemplos del trabajo de las Naciones Unidas en el ámbito del desarme, la no proliferación y el control de armamentos, haciendo hincapié en la eliminación de todas las armas de destrucción en masa y de todos los tipos de armas indiscriminadas, así como en la prevención del tráfico ilícito de armas y la promoción de controles significativos para las nuevas tecnologías de armamentos. Las tarjetas se tradujeron del inglés al alemán, al chino, al coreano, al español y al francés, y se encuentran disponibles en <http://www.un.org/disarmament/publications/more/everydaycards/>.

Para obtener más información sobre las publicaciones de la OADNU en 2015, véase el anexo I.

Sitios web

El sitio web principal de la OADNU siguió siendo un importante instrumento de divulgación e investigación, puesto que facilitó a sus usuarios información esencial sobre desarme y no proliferación, especialmente a los investigadores, especialistas y funcionarios gubernamentales. En 2015, además de actualizarse el contenido regularmente, también se mejoraron características técnicas como las proyecciones de diapositivas y la capacidad para realizar búsquedas específicas. El sitio web recibió 53.000 visitas mensuales, y el número de páginas consultadas al mes fue de 70.000. Las cinco esferas de contenido visitadas con mayor frecuencia fueron las armas nucleares, el Tratado sobre el Comercio de Armas, las armas biológicas, las armas pequeñas y las armas ligeras y las armas químicas. El tráfico web más significativo tuvo lugar al principio del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, entre septiembre y diciembre.

Exposiciones

Las exposiciones desempeñaron un papel importante en materia de promoción y de facilitación de información relacionada con el desarme en diferentes conferencias y en otros actos conexos. Durante la primera mitad de 2015 continuaron las conversaciones entre el Departamento de Información Pública y la OADNU para montar una nueva exposición sobre el desarme en el edificio renovado de la Asamblea General. A finales de junio, los objetos volvieron a trasladarse al tercer piso del edificio de la Asamblea General, y en la sección restaurada sobre desarme de la visita a las Naciones Unidas se incluyó una gran muestra sobre el gasto militar. Esta parte de la visita recibió una gran atención por parte de los visitantes.

El 30 de septiembre, la OADNU inauguró una exposición *ad hoc* sobre el papel de las Naciones Unidas como contribución al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Esta exposición se preparó con el objetivo de concienciar sobre el segundo Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, que se celebra oficialmente el 26 de septiembre de cada año. Esta exposición abarcaba declaraciones fundamentales realizadas a lo largo de los años por los ocho Secretarios Generales de las Naciones Unidas sobre la importancia de lograr el desarme nuclear.

Eventos

En 2015, los medios de comunicación y la sociedad civil mostraron un interés significativo por una serie de eventos llevados a cabo en Nueva York que requerían apoyo en materia de información y divulgación⁹. Dos de estos acontecimientos fueron el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares (29 de agosto, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 11 de septiembre) y el segundo Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares (26 de septiembre, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas el 30 de septiembre).

Como parte de sus labores de divulgación, la OADNU siguió organizando y acogiendo diversos seminarios, reuniones y eventos. En un acto celebrado el 13 de abril en la Sede de las Naciones Unidas en paralelo al período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI) presentó sus datos sobre el gasto militar mundial correspondientes a 2014. Este evento, organizado por el SIPRI y la OADNU con el patrocinio de la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, tenía por objetivo tanto facilitar una visión general de las tendencias existentes en lo relativo al gasto mundial en armas como vincular dichas tendencias con los últimos acontecimientos en el contexto de la paz y la seguridad internacionales. Tras la presentación de los datos del SIPRI, tuvo lugar un panel de expertos.

En mayo, en paralelo a la Conferencia de Examen de 2015, se organizó la proyección de una serie de documentales sobre el desarme nuclear. Estos documentales

⁹ Para obtener más información sobre los eventos celebrados en 2015, véase la serie *UNODA Update*. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/update/> (consultado el 10 de mayo de 2016).

sirvieron como elemento complementario para los debates oficiales llevados a cabo en la Conferencia. La OADNU seleccionó cuatro películas en las que se presentaban diversos enfoques para el desarme nuclear, con el fin de hacer hincapié en la complejidad del tema abordado.

La proyección con la que dio comienzo la serie fue el documental de Peter Anthony titulado *The Man Who Saved the World*. En esta película, se describe de manera dramática la vulnerabilidad de las armas nucleares frente a los errores humanos. Esta realidad también se explora en mayor detalle en la película *Countdown to Zero* de Lucy Walker, estructurada en torno a la idea de que la seguridad nuclear es proclive a los accidentes, a los errores de cálculo y a la locura. El documental aleccionador de Robert Frye, titulado *In My Lifetime*, reta a los espectadores a preguntarse si es posible librar al mundo de estas armas destructivas al asumir las complejas realidades del mundo nuclear. La película *What Happened that Day?*, de Masaaki Tanabe, ofreció al público un retrato emocional de las experiencias personales de supervivientes de las bombas atómicas del Japón. Las proyecciones estaban abiertas al público en general, lo que ofreció a los jóvenes la oportunidad de implicarse en una de las cuestiones de seguridad más importantes y menos comprendidas que enfrenta nuestro mundo.

El 18 de septiembre, el Alto Representante para Asuntos de Desarme se reunió con varias ONG cuyo trabajo está relacionado con el desarme y la no proliferación. El objetivo de esa reunión era mejorar la coordinación y la colaboración entre las ONG y la OADNU. Asimismo, ofreció la oportunidad de analizar los progresos realizados y los retos existentes en lo relativo al desarme. Se contó con la representación de diez ONG, y los participantes informaron al Alto Representante sobre sus estrategias de campaña para el año siguiente.

El anexo III del presente capítulo recoge una lista de los eventos celebrados en paralelo a las sesiones de la Primera Comisión y de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de 2015.

Reuniones informativas

En 2015, el personal de la OADNU celebró reuniones informativas sobre actividades de educación y formación destinadas a diversos públicos. Si bien la mayoría de los participantes eran estudiantes visitantes de programas universitarios, también se celebraron exposiciones informativas dirigidas a miembros de asociaciones pro Naciones Unidas de varios países, a diplomáticos subalternos y a otros funcionarios de los ministerios de asuntos exteriores. Asimismo, se facilitaron reuniones informativas para profesores de educación secundaria, con fines de educación permanente, y para representantes de ONG. Los miembros del personal también participaron en paneles y actos sobre temas relacionados con el control de armamentos, el desarme y la seguridad organizados por institutos de investigación, universidades o centros de estudio.

Medios de comunicación

Durante 2015, el Alto Representante para Asuntos de Desarme y el personal directivo de la OADNU concedieron entrevistas a varias cadenas de televisión y radio y a la prensa escrita. El interés de los medios de comunicación por el desarme se centró en la Conferencia de Examen de 2015, especialmente en las opiniones de la OADNU sobre el mantenimiento de la credibilidad del TNP durante el período previo a la próxima Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2020. Asimismo, se prestó especial atención a la investigación llevada a cabo por las Naciones Unidas en 2013 sobre el supuesto uso de armas químicas en la República Árabe Siria. Además, los medios de comunicación empezaron a mostrar un mayor interés por las iniciativas relacionadas con las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Muchas de las entrevistas del Alto Representante están disponibles en la sección “Enfoque” del sitio web de la Oficina (<https://www.un.org/disarmament/es/>).

También se incluyeron en el sitio web de la OADNU los mensajes de vídeo del Secretario General relacionados con el desarme¹⁰. El Secretario General intervino en la 14a. Conferencia Conjunta de las Naciones Unidas y la República de Corea sobre Cuestiones de Desarme y No Proliferación, en la 20a. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas y en el quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica. Asimismo, se incluyó en el sitio web el mensaje de vídeo de la Alta Representante grabado con motivo del 40 aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas. De manera similar, la Directora de la OADNU grabó un mensaje de vídeo para la conferencia de primavera del Foro sobre Cuestiones Críticas destinada a estudiantes y profesores que tuvo lugar en Hiroshima.

Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas para el desarme

El Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas para el desarme, Michael Douglas, siguió apoyando la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarme y la no proliferación.

Michael Douglas grabó seis anuncios de interés público¹¹, que se emitieron a lo largo del año. Abordó diversas cuestiones, incluido el 70 aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, la importancia del desarme para promover el desarrollo, el 40 aniversario de la Convención sobre las Armas Biológicas, la importancia de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y la necesidad de controlar de manera estricta los nuevos sistemas de armas a través de instrumentos como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Además, destacó como elemento importante

¹⁰ Los mensajes de vídeo relacionados con el desarme se encuentran disponibles en <https://www.un.org/disarmament/spotlight-2015/> (consultado el 11 de mayo de 2016).

¹¹ *Ibid.*

el papel fundamental que desempeñan los grupos de la sociedad civil en las labores destinadas a poner fin a la lacra del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

El Mensajero de la Paz para el desarme también ofreció un discurso inaugural¹² en el simposio académico titulado “Nuevas ideas para el futuro”, celebrado el 28 de abril en la Sede de las Naciones Unidas como evento paralelo a la Conferencia de Examen de 2015.

Becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme

De conformidad con lo previsto en la resolución 69/75 de la Asamblea General, aprobada el 2 de diciembre de 2014, la OADNU siguió ofreciendo formación a diplomáticos subalternos y a otros funcionarios gubernamentales en materia de desarme, no proliferación y seguridad internacional en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme. Desde que la Asamblea General pusiera en marcha este programa en 1978, en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme¹³, la OADNU ha ofrecido capacitación a aproximadamente 930 funcionarios de más de 160 Estados Miembros, muchos de los cuales ocupaban puestos relacionados con el desarme y con otros asuntos dentro de sus respectivos Gobiernos. El programa ha permitido a los becarios participar de manera más efectiva en las labores de desarme regionales y mundiales, y ha creado una red oficiosa de funcionarios de diversas regiones del mundo que trabajan en cooperación y de manera constructiva con miras a lograr objetivos de desarme y no proliferación.

En 2015, participaron en el programa jóvenes diplomáticos y otros funcionarios de los siguientes 25 Estados Miembros: Alemania, Argentina, Bulgaria, Burkina Faso, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guatemala, Haití, Japón, Kazajstán, Líbano, Malawi, México, Myanmar, Nepal, República Democrática del Congo, Serbia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe.

El programa dio comienzo en Ginebra el 24 de agosto, y en primer lugar se familiarizó a los becarios con los temas incluidos en la agenda de la Conferencia de Desarme. Además, los becarios colaboraron en tareas relacionadas con el trabajo y la aplicación de diversos regímenes de tratado, especialmente la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y la Convención sobre Municiones en Racimo¹⁴. La primera serie de sesiones también incluyó una visita de estudio a Berna y Thun organizada por el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, de un día de duración.

¹² Disponible en: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2015/04/md-academicssymposium.pdf> (consultado el 11 de mayo de 2016).

¹³ S-10/2, párr. 108.

¹⁴ Para obtener más información, véase la base de datos de los tratados sobre desarme. Disponible en: <http://disarmament.un.org/treaties/> (consultado el 10 de mayo de 2016).

Durante la segunda serie de sesiones del programa, los becarios participaron en visitas de estudio a varias organizaciones internacionales y en acuerdos importantes en las esferas del desarme, el control de armamentos y la no proliferación. Cabe destacar, entre ellas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y varios regímenes de control de las exportaciones (como el Acuerdo de Wassenaar, el Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares de Viena), así como con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Corte Internacional de Justicia de la Haya. Por invitación de los Gobiernos de Alemania, China, los Estados Unidos de América, el Japón y Kazajstán, los becarios también participaron durante este período en visitas de estudio específicas a estos países.

La tercera serie de sesiones del programa tuvo lugar en octubre en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York, y permitió a los becarios seguir las labores de la Primera Comisión de la Asamblea General, encargada del desarme y la seguridad internacional. Además, los becarios participaron en diversos actos relacionados con estas cuestiones que tuvieron lugar en paralelo al período de sesiones de la Primera Comisión. Al finalizar el programa el 30 de octubre en la Sede de Nueva York, el Alto Representante para Asuntos de Desarme entregó a los becarios de 2015 un certificado de participación.

Como parte del programa de 2015, los becarios participaron en una amplia variedad de actividades académicas, por ejemplo, conferencias de altos diplomáticos, funcionarios de organizaciones internacionales y miembros del mundo académico. Además de en los debates teóricos, los becarios participaron en simulacros de negociaciones sobre el trabajo de la OTPCE y de la Conferencia de Examen del TNP; en visitas sobre el terreno a una instalación de destrucción de armas, a un reactor nuclear y a laboratorios de investigación sobre el desarme; en simulacros de inspecciones de armas químicas y desminado; y en actividades de lucha contra los artefactos explosivos improvisados.

El programa de becas siguió contribuyendo concretamente al proceso destinado a promover los debates y las negociaciones sobre el desarme y a preparar a una nueva generación de diplomáticos y funcionarios gubernamentales para hacer frente a desafíos complejos en un entorno de seguridad internacional en evolución.

Oficina de Viena de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

La Oficina de Viena de la OADNU siguió fomentando durante 2015 relaciones de trabajo colaborativas con organizaciones mundiales y regionales del ámbito del desarme y la no proliferación. La Oficina siguió actuando como catalizadora del fomento del diálogo, el desarrollo de la capacidad y la transferencia de conocimientos. Las actividades de la Oficina de Viena se basaron en un espíritu sólido de colabora-

ción entre los asociados, con el objetivo de lograr una visión común sobre el futuro de la educación para el desarme y la no proliferación. La labor de la Oficina también se centró en vincular el desarme y el desarrollo con miras a contribuir a los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Durante este período, la Oficina de Viena empezó a cooperar con 25 entidades que trabajaban en ámbitos relacionados con el desarme, la no proliferación, la paz y el desarrollo, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como con otras organizaciones intergubernamentales regionales competentes, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Liga de los Estados Árabes. La cooperación con organizaciones regionales e internacionales fue un componente fundamental de la asistencia facilitada a los Estados en el ámbito de la educación para desarme y la no proliferación, especialmente en el desarrollo de la iniciativa Beca para Mujeres por la Paz. Este proyecto, realizado en el marco de la Alianza para la Educación sobre el Desarme y la No Proliferación impulsada por la OADNU, se centra en diseñar cursos de formación en línea sobre desarme y no proliferación y su relación con el desarrollo, y facilita 140 becas para mujeres del Sur Global.

La Alianza para la Educación sobre el Desarme y la No Proliferación recopila y adapta programas de estudios con el fin de crear una plataforma de formación en línea y de promover redes educativas y actividades de difusión sobre desarme y no proliferación. Durante 2015, la Oficina de Viena siguió liderando esta iniciativa al promover la interacción con los proveedores de servicios de actividades de desarme y no proliferación y al asistir en la creación de redes entre organizaciones mundiales y regionales, ONG, centros de investigación y educación y otras partes interesadas fundamentales, tanto de Viena como de otros lugares. Se creó un equipo de dirección formado por jefes y representantes de Misiones Permanentes, organizaciones regionales y ONG, destinado a facilitar asesoramiento y orientación estratégica sobre las vías y los medios disponibles para llevar a cabo esta iniciativa.

En 2015, la Alianza para la Educación sobre el Desarme y la No Proliferación empezó a preparar cursos de formación y el Primer Foro de Viena Mujeres y Enseñanza Superior para la Paz, que tendría lugar en julio de 2016, planteando nuevas y prometedoras oportunidades profesionales en materia de paz, desarme, no proliferación y desarrollo.

La Oficina de Viena siguió interactuando estrechamente con los Estados Miembros, la sociedad civil y los medios de información, como Inter Press Service y el Servicio de Información de las Naciones Unidas. Durante este período también se fomentaron las alianzas con el mundo académico, por ejemplo, con el Consejo Académico sobre el Sistema de las Naciones Unidas, la Universidad para la Paz (UPAZ), cuyo mandato fue establecido por las Naciones Unidas, y el Centro de Viena para

el Desarme y la No Proliferación. Estas actividades de colaboración condujeron a la elaboración de módulos de cursos de capacitación que se impartirían en países del Sur Global a través de la UPAZ.

La Oficina siguió facilitando un apoyo sustantivo a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y a la OSCE en Viena. En concreto, se realizaron consultas con la Liga de los Estados Árabes para redactar y acordar un memorando de entendimiento destinado a facilitar el intercambio de información e identificar posibles ámbitos de asistencia. Se estudiaron esferas de cooperación específicas, como la capacitación en materia de lucha contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras.

La participación de la Oficina en una serie de reuniones informativas a lo largo del año permitió la promoción de sus actividades en diversos foros, incluidos, entre otros, los siguientes: la reunión de mujeres embajadoras que tuvo lugar en Viena en julio; la 23a. Conferencia Anual organizada por Women in Nuclear (WiN) Global en colaboración con el OIEA celebrada en agosto, titulada “WiN Meets Atoms for Peace”; la conferencia titulada “Women in All Things Nuclear” que tuvo lugar en septiembre; la reunión de octubre del Comité del Programa del OIEA para la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear de 2016; y el 35 aniversario de la UPAZ en diciembre. Para conmemorar el 70 aniversario de los bombardeos nucleares de Hiroshima y Nagasaki, la Oficina respaldó la organización del acto Genbaku No Hi (Día de Concienciación sobre las Bombas Atómicas) el 5 de agosto.

Otra de las actividades de la Oficina de Viena en apoyo de los objetivos de desarme y no proliferación fue la organización de una reunión preparatoria para la Conferencia de la Unión Africana para Examinar y Facilitar la Aplicación de la Resolución 1540 (2004) en África que se celebraría en Addis Abeba en 2016. (Para obtener más información sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, véase el capítulo I).

Asimismo, la Oficina siguió ofreciendo a los profesionales la oportunidad de observar de primera mano el trabajo diario de la OADNU, así como de conocer en mayor medida el programa de desarme y no proliferación, para lo que se organizaron actos de divulgación en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena como el Programa de Acompañamiento que tuvo lugar los días 18 y 19 de noviembre.

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En 2015 se celebraba el 35 aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Durante los últimos 35 años, el UNIDIR ha adquirido una reputación sólida en materia de innovación y de resolución de problemas en el ámbito del desarme. En una época en la que el mecanismo multilateral de desarme ha luchado por lograr los resultados previstos, el UNIDIR ha seguido cumpliendo su mandato en nombre de los Estados Miembros. Asimismo, ha seguido orientando los conocimientos por medio de análisis basados en hechos, nuevas ideas sobre las cuestiones emergentes y nuevas perspectivas, y también actuando como coordinador y facilitador en las cuestiones relacionadas con el desarme multilateral.

El año 2015 fue satisfactorio para el Instituto por muchos motivos. Las contribuciones voluntarias aumentaron aproximadamente un 20%, y el número de donantes pasó de 20 a 30 entre 2014 y 2015. Por primera vez en muchos años, entre los principales donantes del UNIDIR se encontraba una fundación importante del sector privado. Como señal del creciente nivel de actividad del Instituto, el número de eventos coorganizados por el UNIDIR pasó de 25 en 2014 a 35 en 2015. Al fijar el rumbo y el programa de sus investigaciones, el UNIDIR adoptó un enfoque cada vez más estratégico, manteniéndose al día de la rápida evolución del contexto geopolítico y de los acontecimientos en curso e inminentes en el ámbito de la seguridad internacional relacionados con el desarme y el control de armamentos. El Instituto considera que estos acontecimientos sirven como orientación sobre el tipo de investigación en materia de políticas que es probable que necesite la comunidad de desarme en su conjunto en lo relativo a este ámbito para poder progresar.

Como parte de su orientación estratégica actual, el UNIDIR ha tomado medidas para eliminar la compartimentación de sus ámbitos de investigación tradicionales, al no limitar el trabajo a expedientes concretos centrados en las armas, pero también para eliminar las divisiones entre el desarme, la seguridad y el desarrollo sostenible. Según se indica en el párrafo 77 del informe anual del Director del UNIDIR de 2015¹⁵, se ha hecho mucho más hincapié en la vinculación de la labor del UNIDIR con el conjunto más amplio de cuestiones mundiales a las que los Estados Miembros se han comprometido a prestar una atención prioritaria, en particular la agenda para el desarrollo después de 2015 y las cuestiones humanitarias y de salud. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resultan directa y especialmente importantes para el UNIDIR por varios motivos.

En 2015, el Instituto cooperó con otros organismos de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros para promover los ODS en beneficio de todos. En sus futuros informes y propuestas de proyecto, el UNIDIR tiene previsto explicar de qué forma los proyectos están relacionados con los ODS y contribuyen a su logro y aplicación, así como detallar cómo se reflejan en su trabajo los objetivos de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

A continuación, se describe brevemente una selección de las actividades más importantes llevadas a cabo por el Instituto durante 2015. En el informe anual del Director se presentan en detalle las actividades llevadas a cabo por el UNIDIR entre enero y diciembre de 2014, junto con el programa de trabajo y el plan financiero previstos para 2015 y 2016. La Junta de Consejeros del Instituto estudió y aprobó el informe para su presentación a la Asamblea General durante el 64 período de sesiones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General, celebrado del 29 de junio al 1 de julio en Nueva York. El UNIDIR siguió realizando investigaciones sobre los cuatro temas incluidos en el programa: las armas de destrucción en masa, las armas convencionales, los problemas de seguridad emergentes y la seguridad y la sociedad. Mediante la ejecución de proyectos individuales, el UNIDIR siguió implicado en la participación y organización de conferencias y seminarios y

¹⁵ A/70/177.

en la producción de publicaciones (véase el anexo II del presente capítulo). El personal del UNIDIR también participó en numerosas conferencias celebradas por organizaciones asociadas y siguió ofreciendo asesoramiento práctico y apoyo tanto a los Estados Miembros como a los funcionarios de diversos órganos de desarme con sede en Ginebra.

En 2015, el Instituto siguió llevando a cabo sus labores relacionadas con el desarme nuclear. Como parte de su proyecto plurianual sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, el UNIDIR se centró en ampliar los análisis basados en hechos y la comprensión de la comunidad de desarme sobre los riesgos humanitarios y las consecuencias de las armas nucleares en el contexto internacional existente. Además, el Instituto actuó como consultor técnico para el Grupo de Expertos Gubernamentales del Secretario General sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo.

El trabajo realizado en 2015 por el Instituto en relación con los nuevos problemas de seguridad incluyó las conferencias anuales sobre seguridad espacial y ciberestabilidad y la conclusión de la serie de reuniones sobre el derecho internacional y la conducta de los Estados en el ciberespacio, en la que se trataron cuestiones como la cooperación regional y la aplicabilidad del derecho internacional en lo relativo al ciberespacio¹⁶. En el marco de este proyecto, en 2015 se organizaron dos reuniones: una sesión en Mascate los días 3 y 4 de junio y una reunión en Nairobi los días 3 y 4 de marzo. El Instituto también siguió trabajando en investigaciones relacionadas con el desarrollo de sistemas de armas robóticas autónomas, el modo de llevar a cabo una guerra en el futuro y las cuestiones sociales, éticas y morales de las nuevas tecnologías.

En la esfera de las armas convencionales, la labor del UNIDIR incluyó el proyecto “Gestión de armas y municiones en Somalia”, a través del cual se fomenta la capacidad de los legisladores nacionales y de las autoridades de seguridad de Somalia encargadas de apoyar o dirigir el examen de los marcos nacionales relacionados con el control de armas y municiones. El UNIDIR siguió respaldando la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y colaboró estrechamente con los Estados Miembros en este sentido.

Con la aprobación el 7 de diciembre de la resolución 70/69 de la Asamblea General, los Estados Miembros reconocieron en 2015 el papel fundamental que desempeña el UNIDIR a la hora de facilitar una investigación objetiva en el ámbito del desarme. En lo relativo a la estabilidad financiera del Instituto, a través de dicha resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, de manera excepcional, presentara una propuesta de financiación para el bienio 2018-2019, que tenga en cuenta las recomendaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme re-

¹⁶ Véase la lista de conferencias del UNIDIR en el sitio web: <http://www.unidir.org/Conferences/listConferences/idProgramme:3> (consultado el 10 de mayo de 2016).

cogidas en su informe¹⁷. Además, solicitó al Secretario General que encargara una evaluación a una tercera parte, que debería dar comienzo en 2018, sobre los futuros aspectos estructurales, financieros, administrativos y operacionales del Instituto.

Anexo I

Publicaciones y otros materiales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas de 2015

United Nations Disarmament Yearbook, vol. 39 (partes I y II): 2014, Nueva York: Naciones Unidas, 2014 (Nos. de venta: E.15.IX.3 y E.15.IX.4). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/yearbook/volume-39-2014/>.

2015 Sessions of the Nuclear Discussion Forum. Documentos Ocasionales de la OADNU, No. 27, diciembre de 2015. Nueva York: Naciones Unidas, 2015 (No. de venta: E.16.IX.4). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/occasionalpapers/no-27/>.

Statements of Non-Governmental Organizations at the 2015 Review Conference of the Parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons. Civil Society and Disarmament: 2015. Nueva York: Naciones Unidas, 2015 (No. De venta: E.16.IX.3). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/civilsociety/volume-2015/>.

Study on a Treaty Banning the Production of Fissile Material for Nuclear Weapons or Other Nuclear Explosive Devices. Disarmament Study Series, No. 35. Nueva York: Naciones Unidas, 2015 (No. de venta: E.16. IX.2). Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/studyseries/no-35/>.

Programmes Financed from Voluntary Contributions: 2014-2015. Nueva York: Naciones Unidas, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/xb-report/volume-2014-2015/>.

Study on Armed Unmanned Aerial Vehicles: Prepared on the Recommendation of the Advisory Board on Disarmament Matters. Nueva York: Naciones Unidas, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/more/drones-study/>.

The Secretary-General's Mechanism for Investigation of Alleged Use of Chemical, Bacteriological (Biological) or Toxin Weapons: a lessons-learned exercise for the United Nations Mission in the Syrian Arab Republic. Nueva York: Naciones Unidas, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/more/syrian-ll-report/>.

¹⁷ A/70/186.

Guía de participación en las Medidas de Fomento de la Confianza en la Convención sobre Armas Biológicas. Nueva York: Naciones Unidas, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/more/cbm-guide/>.

UNODA Update (actualizaciones de noticias en línea): 1st Quarter, 2nd Quarter, 3rd Quarter, 4th Quarter. Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/update/>.

Folletos informativos sobre cuestiones de desarme. Disponibles en: <https://www.un.org/disarmament/es/folletos-informativos-sobre-cuestiones-de-desarme/>.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

UNREC Focus (boletín): No. 25 (mayo de 2015); No. 26 (julio de 2015); No. 27 (septiembre de 2015); y No. 28 (noviembre de 2015). Disponibles en: <http://unrec.org/ged/index.php?level=2&itemId=57>.

UNREC factsheet, enero y abril de 2015. Disponibles en: <http://unrec.org/ged/index.php?level=2&itemId=57>.

Panfleto: UNREC and its works in Africa. Disponible en: http://unrec.org/default/phocadownload/UNREC/brochures/UNREC_EN.pdf.

Folletos: Maritime Security in Gulf of Guinea; Physical Security and Stockpile Management Activities to Reduce the Risk of Illicit Trade in Small Arms and Light Weapons and their Ammunition in the Sahel Region; y Supporting the Counter Terrorism Implementation Task Force in its fight against the acquisition of Small Arms and Light Weapons and their ammunition by Foreign Terrorist Fighters in the Lake Chad basin. Disponibles en: <http://unrec.org/default/index.php/en/2015-03-01-11-35-5/unrec-facts-sheets> y http://unrec.org/default/phocadownload/UNREC/brochures/CTITF_EN.pdf.

Base de datos en línea: Mapeo de Actividades de Asistencia y Cooperación relevantes al TCA en África Subsahariana. Disponible en: www.att-assistance.org.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

Diecisiete procedimientos operativos estándar en materia de balística forense de armas de fuego

Folletos informativos del UNLIREC: Apoyando en la Elaboración de Libros Blancos de Defensa; Curso de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas; Reforzando la Seguridad de Arsenales y Asistiendo en la Destrucción de Armas; Mejorando los Sistemas de Balística Forense Operacional de Armas de Fuego; Mejora del Control de Armas Pequeñas en el Sector de la Seguridad Privada; Mejorando la Implementación de A/RES/65/69 sobre Mujeres, Desarme, No Proliferación y Control de Armas; y Asistencia en la Implementación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU. Disponibles en: <http://www.unlirec.org>.

Boletín del UNLIREC: No. 18 (julio de 2015) y No. 19 (diciembre de 2015). Disponible en: http://www.unlirec.org/recursos_es.aspx.

**Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y
el Desarme en Asia y el Pacífico**

Boletín del CRNUPD. No. 6 (agosto a diciembre de 2014) y No. 7 (enero a septiembre de 2015). Disponible en: <http://unrcpd.org/publications/newsletter/>.

Folleto informativo del CRNUPD, noviembre de 2015. Disponible en: <http://unrcpd.org/wp-content/uploads/2015/11/UNRCPD-leaflet-Nov-2015.pdf>.

“The Teacher’s role for creating a safe society”, *Shishak Magazine* (Katmandú), año 7, No. 83 (15 de febrero de 2015), págs. 49 y 50.

“Teachers as ambassadors for peace”, *Shishak Magazine* (Katmandú), año 7, No. 84 (15 de marzo de 2015), págs. 50 y 51.

“In my mind, a good teacher”, *Shishak Magazine* (Katmandú), año 7, No. 85 (17 de abril de 2015), págs. 48 y 49.

“Teachers having conflict management skills will live longer”, *Shishak Magazine* (Katmandú), año 7, No. 86 (23 de mayo de 2015), págs. 60 y 61.

“Disarmament—our role, and our concern”, *Shishak Magazine* (Katmandú), año 7, No. 87 (16 de junio de 2015), págs. 64 y 65.

Anexo II

**Publicaciones del Instituto de las Naciones Unidas
de Investigación sobre el Desarme de 2015**

Borrie, John, Tim Caughley y Nick Ritchie. “NPT Success and the Humanitarian Initiative: A Range of Initiatives Is Required to Achieve a Nuclear-Weapon-Free World”. Serie sobre la Conferencia de Examen del TNP ILPI-UNIDIR, No. 5 de 5, 2015. PDF, libro electrónico.

Caughley, Tim. “Analysing Effective Measures: Options for Multilateral Nuclear Disarmament and Implementation of NPT Article VI”. Serie sobre la Conferencia de Examen del TNP ILPI-UNIDIR, No. 3 de 5, 2015. PDF, libro electrónico.

Golston, Daniel y Baseley-Walker, Ben. *The Realities of Middle Power Space Reliance*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.

Graff Hugo, Torbjørn. “On Builders and Blockers: States Have Different Roles to Play to Complete the Nuclear Disarmament Puzzle”. Serie sobre la Conferencia de Examen del TNP ILPI-UNIDIR, No. 4 de 5, 2015. PDF, libro electrónico.

Hayashi, Nobuo. “On the Ethics of Nuclear Weapons: Framing a Political Consensus on the Unacceptability of Nuclear Weapons”. Serie sobre la Conferencia de Examen del TNP ILPI-UNIDIR, No. 2 de 5, 2015. PDF, libro electrónico.

Miller, Derek B. y Rudnick, Lisa. *Recommendations for Incorporating Evidence-Based Design into the IAWG’s Training Programme on DDR*. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.

- Miller, Derek B. y Rudnick, Lisa. *Implementing Evidence-Based Design into Practice: Recommendations to the United Nations Inter-Agency Working Group on Disarmament, Demobilization and Reintegration*. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- Miller, Derek B., Rudnick, Lisa y Levy, Leeor. *Towards Cyber Stability: A User-Centred Tool for Policymakers*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- Ritchie, Nick. “The Humanitarian Initiative in 2015: Expectations are Building for the Need for Nuclear Disarmament Progress”. Serie sobre la Conferencia de Examen del TNP ILPI-UNIDIR, No. 5 de 5, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Addressing Improvised Explosive Devices: Options and Opportunities to Better Utilize UN Processes and Actors*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Space Security 2015—Conference Report*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Compendium of Regional Seminars*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *UNIDIR Cyber Stability Seminar 2015: Regime Coherence*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Eurasia Regional Seminar: Conference Report*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *The Weaponization of Increasingly Autonomous Technologies in the Maritime Environment: Testing the Waters*. Recursos del UNIDIR, No. 2. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *The Weaponization of Increasingly Autonomous Technologies: Considering Ethics and Social Values*. Recursos del UNIDIR, No. 3. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Meeting Summary—Examining Options and Models for Harmonization of End Use/r Control Systems. Informal Expert Group Meeting, Vienna, 22-23 April 2015*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Africa Regional Seminar: Conference Report*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Asia-Pacific Regional Seminar: Conference Report*. Recursos del UNIDIR. Ginebra: UNIDIR, 2015. PDF, libro electrónico.
- UNIDIR. *Regional Perspectives on Norms of Behaviour for Outer Space Activities*. Ginebra: UNIDIR, 2015.
- The International Community and IEDs: building coordinated processes and responses*. UNIDIR e Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo, 2015. PDF, libro electrónico.

Anexo III
Actos celebrados en paralelo al período
de sesiones de 2015 de la Primera Comisión

| | |
|---------------|---|
| 9 de octubre | Armas cibernéticas y armas autónomas: posibles solapamientos, interacciones y vulnerabilidades (organizado por el UNIDIR) |
| 13 de octubre | Presentación del Director del UNIDIR (organizada por el UNIDIR) |
| 22 de octubre | Vínculos entre la seguridad espacial y las iniciativas de sostenibilidad espacial de las Naciones Unidas, con motivo de la sesión conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta (organizado por el UNIDIR y la Secure World Foundation) |
| 26 de octubre | Aplicación de las directrices sobre armas pequeñas y municiones en zonas afectadas por conflictos: experiencias adquiridas y herramientas disponibles para encontrar soluciones (organizado por el UNIDIR) |
| 27 de octubre | El inicio de un diálogo mundial sobre el fortalecimiento de los sistemas de control de los usuarios finales: ¿puede ayudar la armonización a hacer frente a la desviación? (organizado por el UNIDIR) |
| 28 de octubre | Los instrumentos de transparencia militar de las Naciones Unidas: qué son y cómo informar al respecto (organizado por la OADNU) |

Apéndice I
Situación de los acuerdos
multilaterales de regulación
de armamentos y de desarme

APÉNDICE I

Situación de los acuerdos multilaterales de regulación de armamentos y de desarme

Puede consultarse información actualizada sobre los tratados de desarme y sobre su situación en el sitio web de la OADNU:

<http://disarmament.un.org/treaties/>

La información contenida en este apéndice ha sido proporcionada por los depositarios de los tratados o acuerdos. La información relativa a los tratados y acuerdos de los que el Secretario General de las Naciones Unidas no es depositario es la facilitada por los depositarios respectivos, y no implica posición alguna de la Secretaría de las Naciones Unidas con respecto a los datos indicados.

Secretario General de las Naciones Unidas

Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes

Tratado sobre el Comercio de Armas

Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa)

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Convención sobre Municiones en Racimo

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal)

Canadá y Hungría

Tratado de Cielos Abiertos

Estados Unidos de América

Tratado Antártico

Estados Unidos de América, Federación de Rusia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua (Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares)

Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre)

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo (Tratado sobre los Fondos Marinos)

Foro de las Islas del Pacífico

Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga)

Francia

Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos (Protocolo de Ginebra de 1925)

Kirguistán

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

México

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Organización de los Estados Americanos

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales

Países Bajos

Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa

Tailandia

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

Unión Africana

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

Medidas adoptadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015

En la siguiente lista se recogen, cuando corresponde, las medidas adoptadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 respecto de los acuerdos multilaterales de regulación de armamentos y de desarme. Los acuerdos a los que se hace referencia se ordenan en función de la fecha de firma o de apertura a la firma.

La inclusión de un nuevo Estado parte en la lista que figura a continuación se basa en la fecha de depósito, al depositario que corresponda, del instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión del Estado. No obstante, consúltense las notas de pie de página para verificar que dicho Estado realmente se convertirá en Estado parte en una fecha futura, puesto que algunos tratados solo resultarán de aplicación para un Estado después de que haya pasado un período de tiempo específico a partir de la fecha de depósito. En el caso de que un Estado manifestara su consentimiento para estar sujeto al tratado por un medio diferente a la ratificación, la fecha de depósito se especifica con: (a) = adhesión, (A) = aceptación, (AA) = aprobación, (P) = consentimiento en obligarse, y (s) = sucesión¹.

En el caso de las cláusulas en las que se prevé un depositario múltiple, las medidas referentes al depósito pueden ser cumplimentadas por uno o más depositarios. Las siguientes letras indican dónde se adoptó la medida comunicada: (M) = Moscú, (L) = Londres y (W) = Washington.

Algunos tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares (Tratado de Bangkok, Tratado de Pelindaba, Tratado de Rarotonga, Tratado de Tlatelolco y Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central) tienen protocolos asociados relativos a las garantías de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, y algunos también incluyen protocolos para los Estados situados fuera de la zona de aplicación, pero que tienen parte de su territorio dentro de la zona. Se encuentran en diferentes fases respecto de la firma, la ratificación y la entrada en vigor. Se puede obtener información detallada en <http://disarmament.un.org/treaties/>.

Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos (Protocolo de Ginebra de 1925)

FIRMADO EN GINEBRA: 17 de junio de 1925

ENTRADA EN VIGOR: 8 de febrero de 1928

¹ Existe un glosario en inglés de términos vinculados con las medidas relativas a los tratados disponible en: http://treaties.un.org/Pages/Overview.aspx?path=overview/glossary/page1_en.xml (consultado el 5 de mayo de 2015).

DEPOSITARIO: Francia

| | | |
|-------------------------|--|------------------|
| NUEVAS PARTES: | Colombia | —24 de noviembre |
| | Ex República Yugoslava de Macedonia | —20 de agosto |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 140 | |

Tratado Antártico

FIRMADO EN WASHINGTON: 1 de diciembre de 1959

ENTRADA EN VIGOR: 23 de junio de 1961

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América

| | | |
|-------------------------|-----------|--------------------|
| NUEVAS PARTES: | Islandia | —13 de octubre (a) |
| | Kazajstán | —27 de enero (a) |
| | Mongolia | —23 de marzo (a) |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 53 | |

Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua (Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares)

FIRMADO POR LAS PARTES INICIALES² EN MOSCÚ: 5 de agosto de 1963

ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON: 8 de agosto de 1963

ENTRADA EN VIGOR: 10 de octubre de 1963

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América (W), Federación de Rusia (M) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (L)

| | |
|-------------------------|---------|
| NUEVAS PARTES: | Ninguna |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 126 |

Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre)

ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON: 27 de enero de 1967

ENTRADA EN VIGOR: 10 de octubre de 1967

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América (W), Federación de Rusia (M) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (L)

| | | |
|-------------------------|------------|--------------------------|
| NUEVAS PARTES: | Azerbaiyán | —9 de septiembre (a) (L) |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 104 | |

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

ABIERTO A LA FIRMA EN CIUDAD DE MÉXICO: 14 de febrero de 1967

² Las partes iniciales son los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ENTRADA EN VIGOR: para cada Gobierno por separado

DEPOSITARIO: México

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 33

Enmienda al artículo 7³

NUEVAS PARTES: Ninguna

Enmienda al artículo 25⁴

NUEVAS PARTES: Granada —3 de marzo

Enmienda a los artículos 14, 15, 16, 19 y 20⁵

NUEVAS PARTES: Granada —3 de marzo (a)

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON: 1 de julio de 1968

ENTRADA EN VIGOR: 5 de marzo de 1970

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América (W), Federación de Rusia (M) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (L)

NUEVAS PARTES: Estado de Palestina —10 de febrero (a) (M)
12 de febrero (a) (L)

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 191

Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo (Tratado sobre los Fondos Marinos)

ABIERTO A LA FIRMA EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON: 11 de febrero de 1971

ENTRADA EN VIGOR: 18 de mayo de 1972

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América (W), Federación de Rusia (M) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (L)

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 94

³ Enmienda aprobada por la Conferencia General del OPANAL, de conformidad con la resolución 267 (E-V), de 3 de julio de 1990.

⁴ Enmienda aprobada por la Conferencia General del OPANAL, de conformidad con la resolución 268 (XII), de 10 de mayo de 1991.

⁵ Enmienda aprobada por la Conferencia General del OPANAL, de conformidad con la resolución 290 (VII), de 26 de agosto de 1992.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

ABIERTA A LA FIRMA EN LONDRES, MOSCÚ Y WASHINGTON: 10 de abril de 1972

ENTRADA EN VIGOR: 26 de marzo de 1975

DEPOSITARIO: Estados Unidos de América (W), Federación de Rusia (M) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (L)

NUEVAS PARTES: Andorra —2 de marzo (a) (W)

Mauritania —28 de enero (a) (L)

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 173

Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles

ABIERTA A LA FIRMA EN GINEBRA: 18 de mayo de 1977

ENTRADA EN VIGOR: 5 de octubre de 1978

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVAS PARTES: Kirguistán —15 de junio (a)

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 77

Acuerdo que Debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes

ABIERTO A LA FIRMA EN NUEVA YORK: 18 de diciembre de 1979

ENTRADA EN VIGOR: 11 de julio de 1984

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVAS PARTES⁶: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 16

⁶ El artículo 19, párrafo 4, dice lo siguiente:
“Para cada uno de los Estados cuyos instrumentos de ratificación o adhesión se depositen después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, este entrará en vigor a los treinta días de la fecha del depósito del instrumento respectivo”.

Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

ABIERTA A LA FIRMA EN NUEVA YORK: 10 de abril de 1981

ENTRADA EN VIGOR: 2 de diciembre de 1983

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

| | | |
|------------------------------|---------------------|-----------------|
| NUEVAS PARTES ⁷ : | Argelia | —6 de mayo (a) |
| | Estado de Palestina | —5 de enero (a) |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 121 | |

Enmienda al artículo 1 de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (entrada en vigor el 18 de mayo de 2004)

| | | |
|-------------------------|---------|----------------|
| NUEVAS PARTES: | Argelia | —6 de mayo (P) |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 82 | |

Protocolo II Enmendado (entrada en vigor el 3 de diciembre de 1998)

| | |
|-------------------------|---------|
| NUEVAS PARTES: | Ninguna |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 102 |

Protocolo IV (entrada en vigor el 30 de julio de 1998)

| | | |
|-------------------------|---------|----------------|
| NUEVAS PARTES: | Argelia | —6 de mayo (P) |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 105 | |

Protocolo V (entrada en vigor el 12 de noviembre de 2006)

| | |
|-------------------------|---------|
| NUEVAS PARTES: | Ninguna |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 87 |

Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga)

ABIERTO A LA FIRMA EN RAROTONGA: 6 de agosto de 1985

ENTRADA EN VIGOR: 11 de diciembre de 1986

DEPOSITARIO: Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico

| | |
|-------------------------|---------|
| NUEVAS PARTES: | Ninguna |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 13 |

⁷ El artículo 5, párrafos 2 y 3, de la Convención dice lo siguiente: “2. Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha de depósito del correspondiente instrumento por ese Estado. 3. Cada uno de los Protocolos anexos a la presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que 20 Estados hubieren notificado al Depositario su consentimiento en obligarse por él, de conformidad con los párrafos 3 o 4 del artículo 4 de la presente Convención”.

Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa

FIRMADO EN PARÍS: 19 de noviembre de 1990

ENTRADA EN VIGOR: 9 de noviembre de 1992

DEPOSITARIO: Países Bajos

NUEVAS PARTES: Ninguna
NÚMERO TOTAL DE PARTES: 30

Acuerdo de Adaptación

ADOPTADO Y FIRMADO EN ESTAMBUL: 19 de noviembre de 1999

TODAVÍA NO HA ENTRADO EN VIGOR⁸

NUEVOS SIGNATARIOS: Ninguno

NÚMERO TOTAL DE SIGNATARIOS: 30

NUEVAS PARTES: Ninguna
NÚMERO TOTAL DE PARTES: 3

Tratado de Cielos Abiertos

FIRMADO EN HELSINKI: 24 de marzo de 1992

ENTRADA EN VIGOR: 1 de enero de 2002

DEPOSITARIO: Canadá y Hungría

NUEVAS PARTES: Ninguna
NÚMERO TOTAL DE PARTES: 34

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción

FIRMADO EN PARÍS: 13 de enero de 1993

ENTRADA EN VIGOR: 29 de abril de 1997

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVAS PARTES:⁹ Angola —16 de septiembre (a)
Myanmar —8 de julio
NÚMERO TOTAL DE PARTES: 192

8 El artículo 31, párrafo 3, dice lo siguiente:

“El presente Acuerdo de Adaptación entrará en vigor diez días después de que hayan depositado los instrumentos de ratificación todos los Estados Parte que figuran en el Preámbulo, tras lo cual solo tendrá vigencia la versión enmendada del Tratado”.

9 El artículo XXI, párrafo 2, dice lo siguiente:

“Para los Estados que depositen sus instrumentos de ratificación o adhesión con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención, esta entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación o de adhesión”.

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

FIRMADO EN BANGKOK: 15 de diciembre de 1995

ENTRADA EN VIGOR: 27 de marzo de 1997

DEPOSITARIO: Tailandia

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 10

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

FIRMADO EN EL CAIRO: 11 de abril de 1996

ENTRADA EN VIGOR: 15 de julio de 2009

DEPOSITARIO: Secretario General de la Unión Africana

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 39

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

ABIERTO A LA FIRMA EN NUEVA YORK: 24 de septiembre de 1996

TODAVÍA NO HA ENTRADO EN VIGOR¹⁰

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVOS SIGNATARIOS: Ninguno

NÚMERO TOTAL DE SIGNATARIOS: 183

NUEVAS PARTES: Angola —20 de marzo

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 164

Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal)

ABIERTA A LA FIRMA EN OTTAWA: 3 de diciembre de 1997

ENTRADA EN VIGOR: 1 de marzo de 1999

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVAS PARTES¹¹: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 162

¹⁰ El artículo XIV, párrafo 1, dice lo siguiente:
“El presente Tratado entrará en vigor 180 días después de la fecha en que hayan depositado los instrumentos de ratificación todos los Estados enumerados en el anexo 2 al presente Tratado, pero, en ningún caso, antes de que hayan transcurrido dos años desde el momento en que quede abierto a la firma”.

¹¹ El artículo 17, párrafo 2, dice lo siguiente:
“Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del cuadragésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, esta Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión”.

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados

ABIERTA A LA FIRMA EN WASHINGTON D.C.: 14 de noviembre de 1997

ENTRADA EN VIGOR: 1 de julio de 1998

DEPOSITARIO: Organización de los Estados Americanos

NUEVAS PARTES:¹² Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 31

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales

ABIERTA A LA FIRMA EN CIUDAD DE GUATEMALA: 7 de junio de 1999

ENTRADA EN VIGOR: 21 de noviembre de 2002

DEPOSITARIO: Organización de los Estados Americanos

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 16

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

ABIERTO A LA FIRMA EN SEMIPALATINSK: 8 de septiembre de 2006

ENTRADA EN VIGOR: 21 de marzo de 2009

DEPOSITARIO: Kirguistán

NUEVAS PARTES: Ninguna

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 5

¹² El artículo XXV dice lo siguiente:
“La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación. Para cada Estado que ratifique la Convención después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación”.

Convención sobre Municiones en Racimo

ABIERTA A LA FIRMA EN OSLO: 3 de diciembre de 2008

ENTRADA EN VIGOR: 1 de agosto de 2010

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

| | | |
|------------------------------|---------------------|-------------------|
| NUEVAS PARTES: ¹³ | Canadá | —16 de marzo |
| | Colombia | —10 de septiembre |
| | Eslovaquia | —24 de julio |
| | Estado de Palestina | —6 de enero (a) |
| | Islandia | —31 de agosto |
| | Mauricio | —1 de octubre (a) |
| | Paraguay | —12 de marzo |
| | Rwanda | —25 de agosto |
| | Somalia | —30 de septiembre |
| | Sudáfrica | —28 de mayo |

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 98

Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa)

ABIERTA A LA FIRMA EN BRAZZAVILLE: 19 de noviembre de 2010

TODAVÍA NO HA ENTRADO EN VIGOR¹⁴

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

NUEVOS SIGNATARIOS: Ninguno

NÚMERO TOTAL DE SIGNATARIOS: 11

NUEVAS PARTES: Camerún —30 de enero

NÚMERO TOTAL DE PARTES: 5

¹³ El artículo 17, párrafo 2, dice lo siguiente:

“Para cualquier Estado que deposite su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión a partir de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión, la presente Convención entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito por parte de ese Estado de su instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión”.

¹⁴ El artículo 36, párrafo 1, dice lo siguiente:

“La presente Convención entrará en vigor 30 días después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión”.

Tratado sobre el Comercio de Armas

ABIERTO A LA FIRMA EN NUEVA YORK: 3 de junio de 2013

ENTRADA EN VIGOR: 24 de diciembre de 2014

DEPOSITARIO: Secretario General de las Naciones Unidas

| | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|
| NUEVAS PARTES: ¹⁵ | Barbados | —20 de mayo |
| | Belice | —19 de marzo |
| | Chad | —25 de marzo |
| | Cote d'Ivoire | —26 de febrero |
| | Dominica | —21 de mayo |
| | Ghana | —22 de diciembre |
| | Liberia | —21 de abril |
| | Mauricio | —23 de julio (a) |
| | Mauritania | —23 de septiembre |
| | Níger | —24 de julio |
| | Paraguay | —9 de abril |
| | República Centroafricana | —7 de octubre (a) |
| | República de Moldova | —28 de septiembre |
| | San Marino | —29 de julio |
| | Seychelles | —2 de noviembre |
| | Suiza | —30 de enero |
| | Togo | —8 de octubre |
| | Tuvalu | —4 de septiembre |
| NÚMERO TOTAL DE PARTES: | 79 | |

15 El artículo 22, párrafo 2, dice lo siguiente:

“Para todo Estado que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado, este entrará en vigor respecto de dicho Estado noventa días después de la fecha en que deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión”.

Apéndice II
Resoluciones y decisiones relativas al
desarme, desglosadas por capítulo

Resoluciones y decisiones relativas al desarme, desglosadas por capítulo

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 55 resoluciones y 2 decisiones en materia de desarme, que se presentan en este apéndice, desglosadas por capítulo. A continuación, se recogen los puntos más importantes de cada resolución y decisión, seguidos de las correspondientes declaraciones generales y explicaciones de voto de los Estados Miembros durante los períodos de sesiones de la Primera Comisión. Puede encontrarse información adicional sobre las votaciones en los recuadros,^a incluidas referencias cruzadas a la parte I del Anuario.

Capítulo I. Desarme y no proliferación nucleares

70/25. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

La Asamblea General recomendó que se redoblaran los esfuerzos por llegar a un enfoque o fórmula común, que se estudiaran más a fondo los diversos enfoques posibles, en particular los que se han examinado en la Conferencia de Desarme, y que la Conferencia de Desarme continuara activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces sobre las garantías nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existe en favor de la concertación de una convención internacional y tomando en consideración todas las demás propuestas encaminadas a conseguir el mismo objetivo.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** reiteró su petición de que se adoptara, con carácter urgente, un instrumento internacional jurídicamente vinculante por el que los Estados poseedores de armas nucleares facilitarían a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad universales e incondicionales contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas.

Presentada por: Pakistán (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General: 127-0-55
(7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: 121-0-56
(2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 15 a 19 (de la versión en inglés).

^a Abreviaturas utilizadas en los recuadros: p. = párrafo; p.p. = párrafo del preámbulo. Los datos sobre el número de votos hacen referencia a los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones, por ese orden.

Tras votar a favor, el **Japón** señaló que el proyecto de resolución no debía prejuzgar el debate que estaba teniendo lugar en la Conferencia de Desarme. Declaró que tenía la firme esperanza de que todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme demostrarían su flexibilidad y de que la Conferencia saldría del bloqueo en el que hacía tiempo que se encontraba y promovería su labor sustantiva en lo relativo a las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible (TPMF).

70/28. Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité Preparatorio

La Asamblea General solicitó que el Secretario General proporcionara la asistencia y los servicios necesarios a la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité Preparatorio.

Presentada por: Argelia (5 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
176-0-3 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
175-0-3 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 28 a 30 (de la versión en inglés).

70/33. Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear^b

La Asamblea General reafirmó la urgencia de que las negociaciones multilaterales de desarme nuclear avanzaran de forma sustancial, y, a este fin, decidió convocar un grupo de trabajo de composición abierta que se encargara de abordar de manera sustantiva la cuestión de las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que sería necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. La Asamblea decidió que el grupo de trabajo de composición abierta también se encargaría de abordar de manera sustantiva la cuestión de las recomendaciones sobre otras medidas que pudieran contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Asimismo, decidió que el grupo de trabajo de composición abierta se reuniría en Ginebra en 2016, celebraría su sesión de organización lo antes posible y, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presentaría un informe sobre su labor sustantiva y recomendaciones convenidas a fin de evaluar los progresos realizados, teniendo en cuenta las novedades registradas en otros foros pertinentes. La Asamblea pidió a los Estados que participaran en el grupo de trabajo de composición abierta que hicieran todo lo posible por llegar a un acuerdo general.

Presentada por: Patrocinadores
(19 de oct.)^b

Votación en la Asamblea General:
138-12-34 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
135-12-33 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 45 a 49 (de la versión en inglés).

^b El proyecto de resolución inicial fue presentado por México. El proyecto de resolución revisado fue presentado por los patrocinadores.

Primera Comisión. Los siguientes países realizaron declaraciones generales:

- **Francia**, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China, señaló que una convención centrada en la prohibición no conllevaría la eliminación de las armas nucleares, sino que resultaría perjudicial para el régimen del TNP. Manifestó la opinión de que la única opción práctica que tenía en cuenta todos los factores que afectan a la seguridad y la estabilidad estratégicas mundiales era un enfoque gradual por etapas. Declaró que todos los Estados podían ayudar a cumplir el objetivo del desarme nuclear al solucionar las tensiones regionales, hacer frente a los futuros retos de proliferación, promover la seguridad colectiva y progresar en todos los ámbitos del control de armamentos y del desarme. Se declaró abierta a vías alternativas de debate, sin excluir el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta con un mandato apropiado, siempre que condujeran a un diálogo constructivo. Hizo hincapié en que, en su intento por promover el desarme nuclear, el proyecto de resolución no tenía en cuenta las preocupaciones por la seguridad.
- La **República Islámica del Irán** manifestó la opinión de que no se había realizado progreso alguno en el cumplimiento de los compromisos de desarme nuclear. Consideraba que el proyecto de resolución demostraba el firme interés de los Estados no poseedores de armas nucleares por romper con el bloqueo existente en el ámbito del desarme nuclear.
- El **Brasil** puso de relieve que la gran variedad de medidas propuestas en los proyectos de resolución^c reflejaba el interés legítimo y supremo de los Estados Miembros por promover el desarme nuclear, así como su determinación de explorar todas las alternativas disponibles para lograr este fin.

Después de emitir su voto a favor, tomaron la palabra los siguientes Estados:

- **Egipto** observó que el establecimiento del grupo de trabajo como organismo subsidiario de la Asamblea General con arreglo a su reglamento se traduciría en la redacción de un informe final que reflejaría la aspiración colectiva de la comunidad internacional de eliminar las amenazas que supone la existencia de armas nucleares. Declaró que esta medida promovería la labor del mecanismo de desarme internacional. Egipto aseguró que el objetivo de un proceso de este tipo debía ser la conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y en la que se dispusiera su destrucción total e irreversible.
- **Cuba** señaló que, teniendo en cuenta que hacía demasiados años que la Conferencia de Desarme se encontraba en una situación de bloqueo, entendía que la mayoría de los Estados pidieran que se iniciaran negociaciones

^c Esta declaración también se realizó para las resoluciones 70/45 y 70/51.

sobre el desarme nuclear en la Asamblea General. Hubiera preferido que se fijara un mandato mejor definido y más claro para el grupo de trabajo, centrado en lograr un acuerdo sobre medidas jurídicas específicas y efectivas destinadas al logro del desarme nuclear. Se mostró a favor de crear un grupo de trabajo que llevara a cabo sus funciones en Nueva York y en el que estuvieran representados todos los Estados Miembros. Consideraba que 15 días no sería tiempo suficiente para cumplir el mandato, y esperaba que el grupo de trabajo siguiera trabajando durante 2017.

Tras votar en contra del proyecto de resolución, la **Federación de Rusia**^d señaló que consideraba que no había ninguna posibilidad de que el grupo de trabajo de composición abierta lograra su objetivo, puesto que, afirmó, no tenía en cuenta los principios de los procesos inclusivos y basados en la negociación del consenso aplicables al control de armamentos. Llamó la atención sobre el preámbulo del TNP, en el que se prevé que el desarme nuclear debe realizarse respetando el acuerdo de lograr el desarme total y la eliminación de las armas nucleares bajo un control exhaustivo. Hizo hincapié en que tenía la intención de entablar negociaciones formales sobre el fortalecimiento de la estabilidad estratégica y la seguridad internacional en beneficio de todos los Estados. Declaró que esta era la única manera de lograr resultados en lo relativo al control de armamentos y al desarme.

Tras abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, los siguientes países explicaron su postura:

- El **Japón** se mostró a favor de la creación de un grupo de trabajo de composición abierta inclusivo, con miras a lograr una verdadera colaboración entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores. Señaló que, lamentablemente, aún no se había logrado dicho objetivo. Esperaba que los debates llevados a cabo en el marco del grupo de trabajo de composición abierta abordaran diversos enfoques para el desarme nuclear y contribuirían a lograr un progreso continuado a través de un diálogo constructivo.
- La **India** consideraba que el grupo de trabajo de composición abierta creado fuera de la Conferencia de Desarme tenía un mandato poco definido, y que existía la posibilidad de que no conllevara un proceso inclusivo ni resultados productivos en materia de desarme nuclear. Opinaba que, habida cuenta del carácter divisivo de los debates que se estaban produciendo, se requería urgentemente un verdadero diálogo en el que participaran todos los Estados Miembros.
- **Alemania** consideraba que un grupo de trabajo de composición abierta debía ser inclusivo en lo relativo a su participación. Argumentó que la participación de los Estados poseedores de armas nucleares resultaba indispensable para allanar el camino con miras a lograr un progreso sustancial y tangible.

^d Esta declaración también se realizó para la resolución 70/57, en cuya votación se abstuvo.

- **Australia** indicó que respaldaba firmemente la creación de un grupo de trabajo de composición abierta que fuera inclusivo, pero que permitiera llevar a cabo un debate sólido sobre cómo promover el desarme nuclear. Propuso la creación de un grupo de trabajo de composición abierta según lo previsto en el proyecto de documento final de la Conferencia de Examen del TNP. Hizo hincapié en que uno de los criterios más importantes era garantizar que el mandato y el reglamento fomentaran la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Acogió con satisfacción la oportunidad de colaborar con los asociados que estuvieran dispuestos a ello para definir un proceso inclusivo pero sólido, que abarcara medidas prácticas y efectivas que realmente promovieran el programa de desarme nuclear.
- **Chipre** observó que en el proyecto de resolución no se hacía referencia a la necesidad de ampliar la Conferencia de Desarme. Puso de relieve que su abstención no estaba relacionada de forma alguna con la creación de un grupo de trabajo de composición abierta en Ginebra, ya que era un elemento con el que estaba totalmente a favor.

70/34. Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

La Asamblea General destacó la necesidad de que se estableciera un comité preparatorio para la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear destinada a examinar los avances logrados a este respecto, que se convocaría, a más tardar, en 2018. Asimismo, solicitó al Presidente de la Asamblea General que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

La Asamblea decidió que la reunión plenaria de alto nivel debía contar con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación del Presidente de la Asamblea General y el Secretario General. Solicitó que el Secretario General adoptara todas las medidas necesarias para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, en particular por conducto de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, así como en los centros regionales de las Naciones Unidas dedicados a la paz y el desarme.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** señaló que el proyecto de resolución promovía la adopción de medidas específicas para lograr el desarme nuclear, por ejemplo, el inicio inmediato de negociaciones para adoptar una convención por la que se prohíban las armas nucleares y en la que se pida su destrucción. Acogió con satisfacción la designación del 26 de septiembre como Día Internacional

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados (2 de nov.)

Votación en la Asamblea General: 140-26-17 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: 133-26-17 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, parte I, págs. 50 a 54 (de la versión en inglés).

para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y reiteró su petición de que, a más tardar en 2018, se convocara una conferencia internacional de alto nivel sobre el desarme nuclear.

Después de votar a favor, los siguientes Estados explicaron su voto:

- **Nueva Zelandia**, hablando también en nombre de Austria, Irlanda, Liechtenstein, Malta, San Marino y Suecia, observó que un mundo libre de armas nucleares debe incluir compromisos específicos y unívocos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, y consideraba que los esfuerzos realizados para lograr este fin deben incluir medidas jurídicamente efectivas para reforzar estas obligaciones. Destacó que cualquier iniciativa de desarme nuclear debe poner de relieve las consecuencias humanitarias de las detonaciones, por lo que acogió con beneplácito que en el proyecto de resolución se reconocieran las consecuencias humanitarias de todo uso de armas nucleares, por accidente, por un error de cálculo o intencionadamente. Subrayó que, aunque estaba a favor del proyecto de resolución, consideraba que la conclusión de una convención general sobre las armas nucleares no era la única opción para lograr un mundo libre de armas nucleares.
- **Suiza** señaló que, como vía para lograr el desarme nuclear, prefería una estrategia colectiva e inclusiva y la unificación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se mostró a favor de intensificar la cooperación entre los autores del proyecto de resolución y los demás Estados durante el proceso de redacción, con el objetivo de superar las diferencias que seguían existiendo. Señaló que esperaba que se incluyeran referencias explícitas a los documentos finales de la Conferencia de Examen del TNP y a los demás progresos realizados en el ciclo de examen del Tratado. Indicó que el llamamiento urgente al cumplimiento de las obligaciones jurídicas y los compromisos en materia de desarme nuclear abarcaba también las obligaciones de no proliferación. Consideraba que la conclusión de una convención general no era la única opción para lograr un mundo sin armas nucleares, y compartía la opinión de que se requerían instrumentos jurídicos adicionales. Señaló que la conferencia de 2018 proporcionaría la oportunidad de hacer balance y de dar un nuevo impulso a los esfuerzos destinados a lograr un mundo libre de armas nucleares.

Tras votar en contra del proyecto de resolución, se realizaron las siguientes declaraciones:

- Los **Países Bajos**, hablando también en nombre de Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia y la República Checa, manifestaron su apoyo al objetivo a largo plazo de lograr un mundo libre de armas nucleares. No obstante, consideraban que el proyecto de resolución no incluía suficientes referencias al TNP, que, según estos Estados, es el instrumento esencial para lograr un mundo libre de armas nucleares. Acogieron con satisfacción la referencia al artículo VI del TNP, pero habrían

preferido una referencia más amplia al Tratado. Manifestaron su preocupación por el hecho de que la reunión propuesta para 2018 no tuviera un objetivo claro, y consideraban que no era necesario establecer un comité preparatorio para dicha reunión. Opinaban que el proyecto de resolución únicamente abordaba una de las cuestiones fundamentales, y se mostraron a favor de que se estableciera un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme en el que se promovieran los cuatro temas principales. Estaban convencidos de que, si las negociaciones sobre una convención sobre las armas nucleares no contaban con la participación de los Estados poseedores de armas nucleares, no contribuirían al objetivo del desarme.

- El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América y Francia, señaló que el proyecto de resolución no reflejaba sus puntos de vista. Consideraban que la mayor amenaza para la paz y la seguridad internacionales eran la proliferación nuclear y el incumplimiento de sus obligaciones por parte de algunos Estados. Opinaban que la única referencia al TNP realizada en el proyecto de resolución era insuficiente, casual y poco equilibrada. Mostraron su sorpresa por el hecho de que no se hiciera referencia al Plan de Acción de 2010, y reiteraron que el TNP era la piedra angular del régimen de no proliferación y la base de los esfuerzos de desarme nuclear. Consideraban que la planificación de la conferencia de 2018 no era acorde al TNP. Se mostraron a favor de que dieran comienzo a la mayor brevedad las negociaciones sobre un TPMF en la Conferencia de Desarme, así como de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Recordó que, en el Plan de Acción del TNP, todos los Estados partes en el Tratado acordaron que el próximo paso prioritario sería un TPMF.

Tras abstenerse en la votación, **Bulgaria**, hablando en nombre de Chipre, Eslovenia, Finlandia, Grecia, Portugal, la República de Moldova y Rumania, explicó que seguían teniendo las mismas preocupaciones con respecto al proyecto de resolución. Creían en un mundo libre de armas nucleares y consideraban que el desarme y la no proliferación eran objetivos que se reforzaban mutuamente y que debían perseguirse a través de medidas graduales que contarán con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares. Bulgaria explicó que consideraban que la conferencia de 2018 era un acto paralelo que podría alejar la atención del TNP. Estaban de acuerdo en que la Conferencia de Desarme debía empezar a realizar labores sustantivas lo antes posible. Se mostraron a favor de un programa integral y equilibrado que incluyera los cuatro temas principales de la Conferencia de Desarme, en lugar de fijar la convención sobre armas nucleares como prioridad para la Conferencia. Bulgaria destacó el impacto humanitario de las armas nucleares, y señaló que la prohibición de las armas nucleares no garantizaría su eliminación.

70/37. Reducción del peligro nuclear

La Asamblea General pidió que se realizara un examen de las doctrinas nucleares y que se adoptaran medidas inmediatas y urgentes para reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no intencionada. La Asamblea solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyan a la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de celebrar una conferencia internacional a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares.

Primera Comisión. Antes de votar a favor, el **Brasil** señaló que estaba de acuerdo con que debía reducirse el riesgo de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no intencionada. Además, indicó que medidas como examinar las doctrinas nucleares, suspender el estado de alerta de las armas nucleares y desapuntarlas, si bien resultaban pertinentes, no podrían sustituir a la celebración de acuerdos multilaterales que llevaran a una eliminación total de las armas nucleares.

Tras votar en contra del proyecto, **Nueva Zelandia** señaló que no podía entender que el párrafo 2 se refiriera exclusivamente a los cinco Estados poseedores de armas nucleares al pedir una reducción de los riesgos de uso accidental o de manera no intencionada de las armas nucleares. Consideraba que se trata de una responsabilidad de todos los Estados que poseen armas nucleares, y que la omisión generaba una falta de credibilidad.

70/38. Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

La Asamblea General manifestó su preocupación por el hecho de que la Novena Conferencia de Examen del TNP no lograra llegar a un acuerdo sobre un documento final sustantivo. Recordó que la Conferencia de Examen de 2010 había reafirmado la validez de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del año 2000. Además, la Asamblea observó que las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 habían convenido en que el ofrecimiento de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado reforzaba el régimen de no proliferación de armas nucleares.

Presentada por: India (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
127-48-10 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
119-48-11 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 62-65 (de la versión en inglés).

Presentada por: Irán (República Islámica del) (22 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
121-48-12; 124-3-49, p.p. 6 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
113-46-15; 115-5-49, p.p. 6 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 66 a 70 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras abstenerse en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, se realizaron las siguientes declaraciones:

- El **Pakistán** manifestó que, en tanto que Estado no parte en el TNP, no suscribía las conclusiones ni las decisiones del Tratado, incluidas las relacionadas con su universalidad, ni estaba obligado por ellas.
- La **India** observó que su postura sobre el TNP era bien conocida, y que no cabía plantearse su adhesión a él en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.

70/39. Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

La Asamblea General instó a la Conferencia de Desarme a que acordara e implementara un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo en que se previera el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que en él figura. Acogió con beneplácito la aprobación por consenso del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (A/70/81) y exhortó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre dicho informe y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones. Además, instó a los Estados Miembros a que tomaran debidamente en consideración el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, exhortó a la Conferencia de Desarme a que examinara el informe en su totalidad y considerara otras medidas según correspondiera, y alentó a los miembros de la Conferencia a que incluyeran en sus delegaciones a los expertos técnicos necesarios para facilitar las deliberaciones. La Asamblea exhortó a los futuros negociadores de un tratado a que tomaran en cuenta la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales según proceda en sus deliberaciones.

Presentada por: Canadá (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
179-1-5 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: 175-1-5
(5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 71 a 73 (de la versión en inglés).

Antes de votar a favor, **Indonesia** señaló que había instado y seguiría instando a la Conferencia a acordar y ejecutar un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo, en el que se prestara especial atención al inicio inmediato de las negociaciones sobre una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y en la que se dispusiera su destrucción.

Antes de votar en contra del proyecto, el **Pakistán** señaló que seguían existiendo diferencias fundamentales sobre cuestiones esenciales del tratado propuesto, como las definiciones, el alcance, las existencias, las verificaciones y la entrada en vigor. Consideraba que, para lograr un progreso en la Conferencia de Desarme, resultaba fundamental tener en cuenta y abordar las preocupaciones en materia de

seguridad de todos los Estados. Señaló que los Estados negociadores no lograrían acordar un tratado a menos que se respondiera a sus preocupaciones legítimas en materia de seguridad. Añadió que se veía obligado a adoptar una posición clara sobre el TPFM, y defendió que no podía esperarse que ningún país pusiera en peligro sus intereses fundamentales en materia de seguridad por un instrumento que no supondría ningún costo para el resto de países implicados.

Tras abstenerse en la votación, estos dos Estados explicaron su postura:

- **Israel** señaló que respaldaba desde hacía tiempo la idea de que el TPFM se concibiera como parte del concepto de la zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y observó que aún faltaba mucho para que se cumplieran los requisitos básicos necesarios para la creación de dicha zona.
- La **República Islámica del Irán** cuestionó la veracidad del párrafo 2, debido a que el mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales consistía en preparar el informe, no en aprobarlo. Señaló que existían numerosas diferencias de opinión entre los expertos gubernamentales, y que su informe solo contenía algunas recomendaciones por consenso. Se mostró en desacuerdo con el párrafo 4, y argumentó que es la Conferencia de Desarme quien debe decidir si examinará o no el informe, así como el método empleado.

70/40. Mancomunicación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares

La Asamblea General instó a todos los Estados, en particular a los ocho Estados restantes que figuraban en el anexo 2 del TPCE, a que emprendieran iniciativas por separado para firmar y ratificar ese Tratado sin más demora, así como a que mantuvieran todas las suspensiones en vigor de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado. Además, instó a todos los Estados interesados a que comenzaran de inmediato las

negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y para la pronta concertación de ese tratado, y a que declararan y mantuvieran moratorias de la producción de material fisible para utilizarlo en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en espera de la entrada en vigor del tratado. Instó enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a abstenerse de realizar más ensayos nucleares, a renunciar a su política de construcción de sus fuerzas nucleares, a abandonar todas sus armas nucleares y sus programas nucleares actuales y a reincorporarse al TNP y a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Asimismo, instó a la República Popular Demo-

Presentada por: Patrocinadores
(2 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
166-3-16; 173-3-4, p. 5; 171-2-7, p. 15; 171-1-9,
p. 19 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
156-3-17; 164-3-5, p. 5; 165-2-5, p. 15; 162-1-9,
p. 19 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 74 a 84 (de la versión en inglés).

crática de Corea a poner fin a todas las actividades nucleares en curso, a cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a adoptar medidas concretas para atender los compromisos que le incumben en virtud de la declaración conjunta de las Conversaciones Sextipartitas de 19 de septiembre de 2005. Si bien observó que la concertación de un protocolo adicional era decisión soberana de cada Estado, alentó encarecidamente a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que concertaran e hicieran entrar en vigor lo antes posible el Modelo de Protocolo Adicional al/a los Acuerdo(s) entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias aprobado(s) por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997.

Primera Comisión. Antes de votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, se realizaron las siguientes declaraciones:

- **China** señaló que siempre había defendido que determinadas moratorias, por ejemplo, las relacionadas con la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares según lo previsto en el párrafo 15, no pueden definirse con precisión, verificarse de manera efectiva ni tener un significado práctico.
- La **República Popular Democrática de Corea** consideraba que su disuasivo nuclear era una garantía fiable para defender sus intereses y su seguridad, así como para salvaguardar la paz y la seguridad regionales frente a ataques violentos de fuerzas externas.

Los siguientes Estados tomaron la palabra antes de abstenerse en la votación del proyecto en su conjunto:

- El **Ecuador** lamentó que no se hubieran tenido en cuenta las observaciones sobre el proyecto de resolución que había realizado el año anterior, cuando había propuesto que se incluyera una referencia a un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad negativas. Señaló que se habían eliminado las pocas referencias a este tipo de garantías que figuraban en el texto del año anterior.
- **Egipto** señaló que los párrafos del proyecto de resolución en los que se pedía a todos los Estados partes en el TNP que tomaran medidas efectivas para el desarme nuclear carecían de justificación y de base jurídica. Defendió que el desarme nuclear no debe asociarse con ninguna otra preocupación por motivos de seguridad. Además, consideraba que una de las prioridades era que los Estados que seguían poseyendo armas nucleares se adhirieran al TPCE antes de instar al resto de Estados enumerados en el anexo 2 a hacerlo. Indicó que trasladar el párrafo sobre el Oriente Medio de la parte dispositiva a la parte del preámbulo podía enviar una señal equivocada sobre su importancia.

Tras votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes países explicaron su postura:

- El **Brasil** se mostró a favor del objetivo de eliminar por completo las armas nucleares, y reconoció las mejoras realizadas en el texto, especialmente las referencias a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. No obstante, consideraba que el texto podía ser más ambicioso y que debería incluir los siguientes elementos: una referencia explícita al hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares aún no habían cumplido plenamente las obligaciones que les incumbían en virtud del artículo VI del TNP; una referencia a la necesidad de que el tratado sobre el material fisible también debería servir para fines de desarme y no proliferación, al centrarse también en las existencias; y una referencia a favor del inicio de negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, sin excluir la posibilidad de establecer un acuerdo internacional jurídicamente vinculante.
- **Nueva Zelandia** manifestó su decepción por el reducido nivel de ambición del texto, que consideraba más débil que en años anteriores, lo que se debía, entre otros motivos, a que se habían eliminado las referencias a la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares las suspendieran del estado de máxima alerta. Asimismo, lamentó que no se hiciera referencia a la necesidad de adoptar medidas jurídicamente eficaces en el marco del artículo VI.

Tras votar en contra del proyecto en su conjunto, la **Federación de Rusia** manifestó que no podía apoyar las medidas que se estaban tomando en lo relativo a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, que representaban claramente la destrucción total de la civilización. Consideraba que no era necesario llevar a cabo debates adicionales sobre esta cuestión. Explicó que centrarse en el aspecto humanitario únicamente generaba una ilusión de progreso, así como expectativas infundadas. Defendió que los recortes en los arsenales nucleares debían realizarse de tal forma que reforzaran la seguridad internacional y la estabilidad estratégica. Asimismo, afirmó que se debía establecer un vínculo claro entre el desarme nuclear y el desarme general y completo, según lo previsto en el artículo VI del TNP, así como entre las armas estratégicas, ofensivas y defensivas, tal y como se establece claramente en el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas.

Tras abstenerse en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, se realizaron las siguientes declaraciones:

- El **Pakistán** expresó su decepción ante la falta de participación y de consultas durante el examen del proyecto de resolución. Señaló que, de conformidad con su postura clara y fundamentada, se oponía a la petición poco realista de su adhesión al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Manifestó su desacuerdo con la propuesta de que dieran comienzo de inmediato las negociaciones de un TPNM. Reiteró que el llamamiento a que se concluyeran acuerdos de salvaguardias amplias únicamente

afectaba a los Estados que, a través de su libre consentimiento, habían contraído dichas obligaciones jurídicas en el marco del TNP.

- **Francia** se mostró a favor de las próximas medidas en materia de desarme nuclear: la entrada en vigor del TPCE y el inicio a la mayor brevedad posible de las negociaciones sobre el TPF. Observó con preocupación la evolución del proyecto de resolución, y afirmó que no existía consenso sobre un enfoque que hiciera hincapié en las consecuencias del empleo de armas nucleares y sirviera como base para las labores de desarme nuclear. Subrayó la importancia de promover las condiciones necesarias para la eliminación total de las armas nucleares, y puso de relieve la necesidad de que se tomaran medidas concretas y graduales plenamente acordes al contexto existente en materia de seguridad. Señaló que no tener en cuenta la realidad de los avances estratégicos y restar importancia al disuasivo nuclear, sin prestar atención a sus aspectos estratégicos, únicamente serviría para debilitar el apoyo facilitado al TNP. Hizo hincapié en que la seguridad y el desarme nucleares eran temas claramente diferentes, y que su vinculación sería artificial.
- La **India** señaló que había insistido en la necesidad de llevar a cabo un proceso gradual sustentado por un compromiso universal y por un marco multilateral convenido para lograr un desarme nuclear mundial y no discriminatorio, pero que consideraba que el proyecto de resolución no permitiría lograr este objetivo.
- La **República Islámica del Irán** consideró inaceptable la afirmación realizada en el octavo párrafo del preámbulo, en el que se establece que el cumplimiento de las obligaciones de desarme nuclear depende de la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. Afirmó que el proyecto de resolución no incluía referencia alguna a la necesidad de que dieran comienzo de inmediato las negociaciones sobre desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme.

70/47. Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

La Asamblea General destacó que redundaba en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a utilizarse las armas nucleares, en ninguna circunstancia, y puso de relieve que la única manera de garantizarlo es eliminarlas totalmente. La Asamblea destacó que no es posible hacer frente adecuadamente a los efectos catastróficos de la detonación de un arma nuclear, se produzca por accidente, por error de cálculo o deliberadamente, y expresó su firme convicción de que la conciencia sobre las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques y los esfuerzos en pro del desarme nuclear. Además, exhortó a todos los Estados a que, como parte de su responsabilidad com-

Presentada por: Austria (19 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
144-18-22 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
136-18-21 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 111 a 114 (de la versión en inglés).

partida de impedir el uso de armas nucleares, previnieran su proliferación vertical y horizontal y lograran el desarme nuclear, y les instó a hacer todo lo posible por eliminar totalmente la amenaza que suponen estas armas de destrucción en masa.

Primera Comisión. En una declaración general, intervinieron los siguientes Estados:

- **Australia**, hablando también en nombre de Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, la República Checa, la República de Corea, Rumania y Turquía, comunicó que todos estos Estados lamentaban que los proyectos de resolución^e no reflejaran las realidades y las exigencias de la coexistencia entre los principios humanitarios y los principios de seguridad, sino que contribuían a aumentar las divisiones internacionales, en particular, al intentar marginar y deslegitimar determinadas perspectivas y posturas sobre las políticas. En su opinión, los proyectos de resolución, tanto en lo relativo a su contenido como a la forma en la que se han gestionado, no propiciaban la consecución de los objetivos de desarme de la comunidad internacional.
- **Austria** consideraba que las pruebas sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y sobre los riesgos asociados con este tipo de armas deberían ocupar un lugar central en todas las deliberaciones y en el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos en relación con el desarme nuclear. Manifestó su deseo de que los proyectos de resolución^f recibieran el apoyo más amplio posible entre los Estados Miembros.

Antes de votar en contra del proyecto, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** realizó una declaración^g en nombre de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la que indicó que habían llegado al acuerdo de que el uso de armas nucleares podría tener consecuencias humanitarias devastadoras, pero también señaló que ni estas repercusiones ni estas preocupaciones eran nuevas. Consideraban que la prohibición de las armas nucleares podría resultar perjudicial para el TNP, lo que generaría una incertidumbre similar a la del período anterior a la entrada en vigor y a la casi universalidad del TNP, cuando muchas regiones se enfrentaban a una perspectiva de proliferación nuclear y cuando la falta de confianza impedía el acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear. Defendieron que la única forma de combinar las obligaciones de desarme con las de mantenimiento de la estabilidad mundial era aplicar un enfoque gradual.

^e Esta declaración también se realizó para las resoluciones 70/48 y 70/50.

^f Esta declaración también se realizó para la resolución 70/48.

^g Esta declaración también se realizó para las resoluciones 70/48 y 70/50.

Después de abstenerse en la votación, el **Pakistán**^h indicó que consideraba que la cuestión de las armas nucleares, si bien resultaba pertinente e importante, no podía limitarse exclusivamente al paradigma de la dimensión humanitaria.

Tras votar a favor del proyecto de resolución, los siguientes países explicaron su postura:

- La **India** manifestó que había participado en las reuniones de Oslo, Nayarit y Viena sobre el impacto humanitario de las armas nucleares con la esperanza de lograr un aumento del apoyo internacional a favor de limitar en mayor grado el uso de este tipo de armas, medida que consideraba que permitiría corregir el desequilibrio del razonamiento jurídico internacional centrado casi exclusivamente en limitar su posesión.
- El **Japón**ⁱ afirmó que, si bien seguía luchando por la eliminación total de las armas nucleares de una manera compatible con su política de seguridad, incluida la disuasión ampliada, el reconocimiento de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares siempre había servido como base para su enfoque en materia de desarme nuclear. Puso de relieve que el reconocimiento de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares debía servir como elemento catalizador o como puente para unir a la comunidad internacional, no para crear divisiones. Manifestó la opinión de que el texto incluido en el párrafo 4 (“la conciencia acerca de las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques y los esfuerzos en pro del desarme nuclear”) promueve el desarme nuclear de una manera acorde a su política nacional y de seguridad.
- **Finlandia** consideraba necesario un mayor sentido de urgencia para poder avanzar en el desarme nuclear. Señaló que, para seguir progresando, se requería el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares y medidas concretas de desarme nuclear, especialmente reducciones adicionales. Se mostró a favor de iniciar negociaciones sobre un TPMF en el marco de la Conferencia de Desarme a la mayor brevedad posible.
- **Cuba**^j acogió con beneplácito los proyectos de resolución y se mostró a favor de las tres iniciativas, y destacó que no había ninguna justificación para la existencia de armas nucleares ni para los miles de millones gastados en ese tipo de armas, especialmente en un mundo que necesitaba esos recursos para promover la paz, el desarrollo sostenible y la dignidad de sus habitantes.

Después de abstenerse en la votación, intervinieron los siguientes Estados:

- **Alemania**, hablando también en nombre de Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, la Repú-

^h Ibid.

ⁱ Ibid.

^j Ibid.

blica de Corea, Rumania y Turquía, señaló que únicamente podía lograrse un progreso realista si se tenían debidamente en cuenta tanto los principios de seguridad como los humanitarios. Estos países consideraban que los proyectos de resolución^k no habían logrado este fin, ya que no se tenían en cuenta las diferentes situaciones de los Estados en materia de seguridad. Se mostraron a favor de un diálogo constructivo, abierto, inclusivo y auténtico en que se reconocieran y se tuvieran debidamente en cuenta todos los puntos de vista. Expresaron su decepción por la lentitud con la que avanzaba el desarme nuclear, pero defendieron que centrarse demasiado pronto en las medidas jurídicas o en los vacíos jurídicos identificados no permitiría evitar la realización de labores firmes destinadas a aplicar un enfoque pragmático para el desarme nuclear. En su opinión, tener en cuenta las consecuencias humanitarias debía ser una vía positiva para encontrar un camino común que seguir con miras a lograr un mundo sin armas nucleares.

- **Noruega** consideraba que se había debilitado el entendimiento común emergente en lo relativo a una iniciativa humanitaria basada en los hechos, y que muchas partes asociaban dicha iniciativa con labores destinadas a crear un instrumento jurídico por el que se prohibieran las armas nucleares. Defendió que, en la situación política existente, dichas labores no permitirían promover el objetivo de conseguir un mundo libre de armas nucleares. Noruega manifestó que no podía respaldar los proyectos de resolución, puesto que, al igual que sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, los consideraba como partes de un paquete que conllevaría una mayor polarización de la comunidad internacional y cuyo objetivo era la prohibición jurídica de las armas nucleares.
- La **República Popular Democrática de Corea** manifestó que, a pesar de respaldar el objetivo principal de los proyectos de resolución,^l se abstenía de votar debido a la particular situación de la península de Corea en lo relativo a la seguridad.
- **China^m** consideraba que el objetivo del desarme nuclear no podía lograrse con una sola medida, y que tampoco podría promoverse sin tener en cuenta la situación mundial en materia de seguridad.

^k *Ibíd.*

^l *Ibíd.*

^m *Ibíd.*

70/48. Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares

La Asamblea General destacó la importancia de contar con debates basados en hechos y presentar conclusiones y constataciones irrefutables sobre el impacto humanitario de las armas nucleares en todos los foros pertinentes y en el marco de las Naciones Unidas, que deberían estar en el centro de todas las deliberaciones y el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos en relación con el desarme nuclear. Instó a todos los Estados partes en el TNP a que reafirmaran su compromiso con la aplicación urgente y plena de las obligaciones existentes con arreglo al artículo VI, y exhortó a todos los Estados a que identificaran y aplicaran medidas efectivas para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares y cooperaran con todas las partes interesadas para lograr este objetivo. Por consiguiente, solicitó a todos los Estados poseedores de armas nucleares que, en espera de la eliminación total de sus arsenales de armas nucleares, adoptaran medidas provisionales concretas para reducir el riesgo de que se produzcan detonaciones de armas nucleares, incluida la reducción del estado operacional de las armas nucleares y almacenando las armas nucleares desplegadas, disminuyendo la función que las armas nucleares desempeñaban en las doctrinas militares y reduciendo rápidamente todos los tipos de armas nucleares.

Primera Comisión. En una declaración general, el **Brasil** manifestó su intención de votar a favor del proyecto de resolución, así como su apoyo al alcance, las disposiciones específicas y los objetivos finales de dicho proyecto. No obstante, no se encontraba en una posición adecuada que le permitiera copatrocinar el proyecto, debido a su preocupación por el empleo del término “seguridad humana” en el párrafo 2. Consideraba que no se había desarrollado lo suficiente el concepto de seguridad humana y que carecía de la precisión necesaria para sustentar un documento internacional oficial.

Tras votar a favor, **Suiza** intervino en nombre de Suecia y de Suiza para señalar que, si bien no habían firmado el compromiso humanitario a título nacional, votaban a favor del proyecto de resolución y respaldaban su intención general. Compartían la opinión de que resultaba necesario identificar medidas jurídicas para conseguir y mantener un mundo libre de armas nucleares. No creían que existiera ningún vacío jurídico en la legislación en vigor ni en tratados como el TNP o el TPCE, sino que estaba claro que, aunque la legislación sobre desarme prohibía las armas biológicas y químicas, no prevenía la prohibición de las armas nucleares. Consideraban que, para aplicar el artículo VI del TNP, se requerían instrumentos jurídicos que permitieran lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, pero que un tratado de prohibición nuclear no era la única opción jurídica disponible.

Tras abstenerse en la votación, los siguientes países explicaron su postura:

Presentada por: Austria (19 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
139-29-17 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
128-29-18 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 115 a 118 (de la versión en inglés).

- La **India** señaló que, aunque había participado en las conferencias de Oslo, Nayarit y Viena, no consideraba que el compromiso humanitario fuera un resultado convenido de dichas reuniones. Indicó que no se había adherido al compromiso humanitario y expresó la opinión de que las propuestas contenían peligros inherentes que fragmentaban en mayor medida el programa de desarme, o que creaban divisiones en el mecanismo de desarme existente. Consideraba que este compromiso no estaba a la altura de las exigencias de una convención general sobre las armas nucleares.
- **Finlandia** señaló que se requería un acuerdo político apropiado en lo relativo a las armas nucleares antes de crear los instrumentos jurídicos a los que se hacía referencia en el proyecto de resolución.

70/50. Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

La Asamblea General exhortó a todos los Estados a que reconocieran las catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos que plantea la detonación de armas nucleares, ya sea por accidente o error de cálculo o intencionadamente, y reconocía los imperativos éticos para el desarme nuclear y la urgencia de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, que es un “bien público mundial de primer orden” que responde a intereses tanto nacionales como de seguridad colectiva. La Asamblea destacó que todos los Estados compartían la responsabilidad ética de actuar con urgencia y decisión, con el apoyo de todos los interesados pertinentes, para adoptar las medidas eficaces que fueran necesarias, incluidas medidas jurídicamente vinculantes, con el fin de eliminar y prohibir todas las armas nucleares, habida cuenta de sus catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos conexos.

Presentada por: Sudáfrica (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
132-36-16 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
124-35-15 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 125 a 129 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Después de emitir su voto a favor, los siguientes Estados realizaron declaraciones:

- **Nueva Zelandia** afirmó estar de acuerdo con la intención general del proyecto de resolución, con la gran atención prestada a las consecuencias humanitarias de cualquier uso de armas nucleares y con el hincapié hecho en la necesidad de adoptar medidas eficaces para prohibir y eliminar las armas nucleares, incluidas medidas jurídicamente vinculantes.
- **Cuba** consideraba que no existía justificación posible para poner en peligro las vidas humanas y el bienestar del planeta que permitiera respaldar el seguir utilizando armas nucleares.

Después de abstenerse en la votación, explicaron su opinión los siguientes Estados:

- La **India** reiteró su apoyo a la primera resolución de la Asamblea General de 1946 (resolución 1 (I)) y al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y manifestó que el proyecto de resolución era un recordatorio de la larga lucha por el

desarme nuclear que se había librado tanto dentro como fuera de la Asamblea. Destacó que la ilegalidad de las armas nucleares no solo podía ser una cuestión de *opinio juris*, y que la comunidad internacional debía negociar y concertar instrumentos jurídicos específicos para tal fin. La India señaló que había propuesto una convención para la prohibición del empleo de armas nucleares y había respaldado una convención general sobre el desarme nuclear, y añadió que seguía estando preparada para promover dichas propuestas en la Conferencia de Desarme.

- **Suecia**, hablando también en nombre de Suiza, declaró que en el proyecto de resolución se habían combinado el derecho internacional y los principios éticos de manera poco acertada. Consideraba importante proteger el derecho internacional como sistema de normas jurídicamente vinculantes, y no exclusivamente como obligaciones morales, puesto que, de no ser así, existía el riesgo de que el sistema se viera perjudicado. En su opinión, aunque las obligaciones éticas y morales desempeñan un papel importante, la fuerza del derecho internacional está en que se trata de un sistema basado en normas que obliga a los Estados a actuar de conformidad con ellas y que garantiza la rendición de cuentas por sus violaciones.

70/51. Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

La Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que dieran la debida importancia a los imperativos humanitarios y a la urgencia de lograr este objetivo. Además, instó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de manera verificable y transparente con miras a lograr que no haya armas nucleares en estado de gran alerta. Exhortó

a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomaran medidas destinadas a limitar el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y a poner fin al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares avanzadas. Asimismo, exhortó a todos los Estados partes en el TNP a que trabajaran en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP, y expresó su decepción y profunda preocupación por la falta de resultados sustantivos de la Conferencia de Examen de 2015, en particular sobre el proceso para establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Expresó su profunda decepción por el hecho de que no se convocara en 2012 una conferencia sobre el establecimiento de dicha zona en el Oriente Medio. Por último, instó a los Estados Miembros a que mantuvieran negociaciones multilaterales sin dilación y de buena fe sobre la adopción de medidas eficaces para el logro y mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares y, a tal fin, instó a los Estados Miembros a que estudiaran opciones y

Presentada por: Sudáfrica (5 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
142-7-36; 172-6-3, p. 13 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
135-7-38; 163-5-7, p. 13 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 130 a 139 (de la versión en inglés).

apoyaran los esfuerzos para determinar, elaborar y negociar medidas eficaces jurídicamente vinculantes para lograr el desarme nuclear.

Primera Comisión. Antes de votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, la **República Popular Democrática de Corea** manifestó su preocupación por el hecho de que el párrafo 14 del proyecto de resolución no fuera imparcial ni equilibrado, puesto que hacía mención especial a la República Popular Democrática de Corea para pedir el cumplimiento de los compromisos contraídos en las Conversaciones Sextipartitas.

Tras votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes países explicaron su opinión:

- La **India** señaló que no aceptaría la petición de adherirse al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.
- El **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, hablando también en nombre de los Estados Unidos de América y Francia, señaló que lamentaban que el proyecto de resolución no hubiera logrado un equilibrio adecuado entre los tres pilares del TNP (desarme, no proliferación y uso pacífico de la energía nuclear). Además, consideraban que los nuevos elementos y lenguaje empleados en el texto en vigor seguían alejando a los Estados Miembros de sus visiones comunes e introducían nuevos conceptos que nunca formaron parte del Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010. Además, lamentaron que se hubiera eliminado casi por completo el concepto de enfoque gradual para el desarme y mostraron una gran preocupación por el hecho de que cada vez se concediera más importancia a los procesos paralelos.

Los siguientes Estados, que se abstuvieron en la votación sobre el proyecto en su conjunto, explicaron a continuación su postura:

- La **República de Corea** manifestó su preocupación por algunos de los nuevos elementos añadidos en el texto, como los párrafos 6, 8 y 19. Reiteró su apoyo al resto del proyecto de resolución y se mostró plenamente conforme con el párrafo 14, centrado en los programas nucleares de la República Popular Democrática de Corea.
- **Noruega** observó que la verificación del desarme era un elemento importante, y que la Comisión necesitaba iniciativas que pudieran inspirar a los Estados para realizar labores comunes en aras de su objetivo común. En su opinión, se requería un progreso real y significativo, por ejemplo, mediante una reducción adicional de los arsenales de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia, la entrada en vigor del TPCE y negociaciones oportunas sobre un TPMF. No obstante, destacó que las deliberaciones sobre instrumentos jurídicos o la prohibición de armas nucleares podrían conllevar una mayor polarización y perjudicar al TNP.
- El **Pakistán** expresó su preocupación por la afirmación automática y poco realista incluida en el párrafo 13, en el que se pide al Pakistán que se adheriera al TNP de manera incondicional en calidad de Estado no poseedor de

armas nucleares. Señaló que no podía aceptar las referencias a las conferencias de examen del TNP ni a sus recomendaciones, puesto que, en tanto que Estado no parte en el TNP, no suscribía las conclusiones ni las decisiones del Tratado ni estaba obligado por ellas.

70/52. Desarme nuclear

La Asamblea General alentó a los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y a los Estados poseedores de armas nucleares a que intensificaran los esfuerzos en curso para resolver todas las cuestiones pendientes, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado, en relación con la firma y ratificación del Protocolo del Tratado. Instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que entablaran en su debido momento negociaciones plurilaterales sobre nuevas reducciones sustanciales de sus armas nucleares, de manera irreversible, verificable y transparente, como medida efectiva de desarme nuclear. La Asamblea pidió que se concluyera un instrumento jurídico internacional sobre garantías de seguridad incondicionales para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, así como que se convocara, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto.

Presentada por: Myanmar (21 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
127-43-15; 177-2-3, p. 16 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
119-42-16; 163-3-6, p. 16 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 140 a 149 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Los siguientes países realizaron declaraciones generales:

- **Cuba** creía en la utilidad de tomar medidas prácticas importantes destinadas a lograr la prohibición y la eliminación total de las armas nucleares.
- **Myanmar** hizo hincapié en que consideraba que la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares era su eliminación total.

Tras votar a favor del proyecto en su conjunto, la **República Popular Democrática de Corea** señaló que seguía respaldando la posición de principios del Movimiento de los Países No Alineados en lo relativo al desarme nuclear.

Tras abstenerse en la votación, los siguientes países explicaron su postura:

- El **Pakistán** se mostró en desacuerdo con la petición de aplicar plenamente los planes de acción de las anteriores conferencias de examen del TNP, en línea con su conocida postura en lo relativo al TNP. En su opinión, resultaba irónico que un proyecto de resolución sobre desarme nuclear siguiera reflejando exclusivamente el componente centrado en la no proliferación de las negociaciones del TPNF.
- La **India** se mostró en contra de determinadas referencias al TNP realizadas en el proyecto de resolución, sobre el que tiene una postura conocida.

Felicitó a Myanmar, su principal patrocinador, por mantener unas posiciones de principios fundamentales.

- El **Japón** señaló que, para poder aplicar sistemáticamente medidas concretas encaminadas al desarme nuclear, era importante la mancomunación de esfuerzos por parte de la comunidad internacional, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares.

70/56. Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

La Asamblea General subrayó la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existía la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz. Asimismo, exhortó a todos los Estados a que cumplieran inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que condujeran a la pronta conclusión de una convención de prohibición del desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares en que se disponga la eliminación de esas armas.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** señaló que no podría seguir posponiéndose eternamente el desarme nuclear, ni obstaculizándose con requisitos, y que la Comisión debía tomar medidas concretas para lograr este objetivo.

Después de emitir su voto a favor, tomaron la palabra los siguientes Estados:

- El **Pakistán** afirmó que su apoyo no debía interpretarse como un respaldo a los resultados de los planes de acción de las Conferencias de Examen del TNP.
- **Suecia** consideraba que el inicio inmediato de las negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares en la Conferencia de Desarme no era la única vía a seguir.

Después de abstenerse, el **Japón** manifestó que consideraba que aún no se disponía del contexto adecuado para iniciar negociaciones multilaterales sobre una convención sobre las armas nucleares. Aseguró que seguiría haciendo todo lo posible por lograr un mundo libre de armas nucleares.

Presentada por: Malasia (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
137-24-25 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
129-24-24 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 162 a 166 (de la versión en inglés).

70/57. Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares

La Asamblea General aprobó la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares e invitó a los Estados, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que difundieran la Declaración y promovieran su aplicación. Además, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe relativo a la aplicación de la Declaración.

Presentada por: Kazajstán (5 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
133-23-28 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
131-22-28 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 167 a 171 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Realizaron declaraciones generales los siguientes Estados:

- **Kazajstán** recordó que la idea de la Declaración Universal había surgido en 2010 en la Primera Cumbre de Seguridad Nuclear, que tuvo lugar en Washington D.C., y señaló que, independientemente de la postura nacional de cada país y de las medidas adoptadas en relación con el TNP, la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares recogía los principios básicos generales que deben orientar a la comunidad internacional hacia el logro de dicho objetivo. En su opinión, no se trataba de una cuestión de elegir, sino de negociar de manera diplomática con todos. A pesar de respaldar firmemente la eliminación total de las armas nucleares, entendía la postura de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y había entablado un diálogo constructivo con ellos. A su juicio, la declaración era sumamente importante y, con el tiempo, serviría para unir a todos los países. Consideraba que la declaración era “universal” debido a que reflejaba la singularidad común de todas las partes.
- **Uganda** manifestó que la eliminación total de las armas nucleares era una responsabilidad común, y que las Naciones Unidas debían desempeñar un papel fundamental para lograr dicho objetivo.

Antes de emitir su voto a favor, los siguientes Estados explicaron su voto:

- **Palau** afirmó que el proyecto de resolución y la Declaración promovían la adopción de medidas prácticas en pro del desarme nuclear, con el fin de evitar el sufrimiento injustificado de la población actual y las generaciones futuras y las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Palau consideraba que, a medida que los Estados progresaran en la aplicación de la ambiciosa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, necesitarían todos los recursos que pudieran reunir para transformar realmente el mundo.
- **Austria** lamentó que no fuera posible adoptar una declaración sobre desarme nuclear sólida y realmente universal. No obstante, reconoció que los esfuerzos realizados por Kazajstán habían dado resultados, en concreto, la elaboración de un proyecto de resolución y de una declaración que contenían numerosos elementos positivos y peticiones de acción firmes.

- **Cuba** consideraba la declaración como una propuesta innovadora y oportuna que contribuiría a las labores que estaba llevando a cabo la mayor parte de la comunidad internacional con miras a lograr la prohibición y la eliminación totales de las armas nucleares a la mayor brevedad posible. Señaló que, aunque la declaración no reflejaba por completo su postura, debido a las diversas limitaciones y deficiencias, Cuba consideraba que el balance general era positivo.

Antes de abstenerse, **Australia**, hablando en nombre de Bulgaria, Finlandia, Grecia, Portugal y Rumania, afirmó que la declaración contenía referencias problemáticas con las que no podían estar plenamente de acuerdo, especialmente con el párrafo 4 de la declaración y con las conclusiones extraídas sobre la aplicación del derecho internacional.

Después de emitir su voto a favor, tomaron la palabra los siguientes Estados:

- **Suecia** puso de relieve la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares lograran la eliminación total de sus arsenales nucleares de conformidad con la obligación prevista en el artículo VI del TNP. En su opinión, este compromiso implicaba que la eliminación total era un objetivo inequívoco e incondicional, y que debía perseguirse como tal.
- La **India** observó que, a pesar de la referencia al TNP incluida en el proyecto de resolución, no se limitaba al marco del Tratado, ya que era una declaración universal sobre el desarme nuclear. Manifestó su esperanza de que esta declaración sirviera para reforzar las labores internacionales destinadas a tal fin. En cuanto al párrafo 4 de la declaración, recordó la opinión emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia en la que se manifestaba que el empleo de armas nucleares debía respetar el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y las obligaciones previstas en los tratados. Puesto que la declaración no contenía ninguna prohibición explícita para el uso de este tipo de armas, la India propuso que se concertara una convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares. Señaló que el proyecto de resolución constituía una contribución importante al debate internacional sobre el desarme nuclear, así como a la eliminación total de las armas nucleares.

Tras votar en contra del proyecto, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** señaló, también en nombre de los Estados Unidos de América y Francia, que todos los Estados podían fomentar el desarme nuclear mediante la creación del entorno de seguridad necesario para solucionar las tensiones regionales, hacer frente a los retos de proliferación, promover la seguridad colectiva y progresar en todos los ámbitos del desarme. En su opinión, la declaración no contribuía a este objetivo, ya fuera mediante el refuerzo de los tres pilares del TNP, el apoyo a una aplicación plena del Plan de Acción de 2010 o el reconocimiento del entorno de seguridad necesario para poder adoptar medidas prácticas de desarme nuclear. Estos Estados consideraban que las afirmaciones incluidas en el texto sobre el empleo de armas nucleares y sobre el derecho internacional carecían de fundamento.

Tras abstenerse en la votación del proyecto de resolución, intervinieron los siguientes Estados:

- **Nueva Zelandia** consideraba que la votación sobre el proyecto de resolución indicaba claramente que el documento podía lograr el apoyo unificado de la comunidad internacional. Acogió con satisfacción que se hiciera referencia al documento de la Conferencia de Examen de 2010 en lo relativo a las consecuencias catastróficas de las armas nucleares y a la necesidad de garantizar el cumplimiento en todo momento, pero no entendía cómo podría promover la declaración el objetivo de un mundo libre de armas nucleares y conseguir que todos los Estados abandonaran el *statu quo*.
- El **Pakistán** reconoció que se había simplificado y precisado el contenido de la declaración, pero que seguían existiendo determinadas divergencias conceptuales fundamentales. Explicó que no podía respaldar propuestas derivadas de tratados en los que no era parte, o que no tuvieran en cuenta los principios convenidos internacionalmente de los derechos y las obligaciones de los Estados.

70/59. Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

La Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas e incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención, y que en el informe que le había de presentar en su septuagésimo primer período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones a este respecto.

Presentada por: Patrocinadores
(2 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (2 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 177 a 179 (de la versión en inglés).

70/62. Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares

La Asamblea General reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohiba el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, y solicitó a la Conferencia que le informara de los resultados de esas negociaciones.

Presentada por: India (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
130-48-8 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
121-49-8 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 185 a 187 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Antes de votar a favor, el **Brasil** señaló que compartía la idea de que las armas nucleares constituían una amenaza para la supervivencia de la humanidad y no deberían volver a utilizarse. No obstante, hizo hincapié en la necesidad de ir más allá de prohibir su empleo para lograr su eliminación total, por representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Después de emitir su voto a favor, los siguientes Estados realizaron declaraciones:

- El **Pakistán** afirmó que era necesario abordar la cuestión de las armas nucleares mediante el comienzo inmediato de negociaciones sobre una convención general sobre las armas nucleares en la Conferencia de Desarme. Explicó que, habida cuenta de la amenaza existencial contra el Pakistán, ejercía su derecho legítimo a defenderse a través de una capacidad de disuasión nuclear fiable.
- La **India** llamó la atención sobre el hecho de que algunos Estados que se encontraban entre los principales defensores de la causa humanitaria habían votado en contra del proyecto de resolución, y les pidió que reconsideraran su postura y que redujeran la falta de credibilidad existente entre la teoría y la práctica.

Tras votar en contra del proyecto de resolución, los siguientes países explicaron su opinión:

- **Nueva Zelanda** seguía sin estar convencida de que un acuerdo multilateral centrado exclusivamente en prohibir el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contribuiría de manera eficaz o útil a lograr un mundo libre de armas nucleares. En su opinión, un proyecto de resolución cuyo objetivo era fijar esta prohibición resultaba sumamente deficiente si no recordaba que los Estados debían cumplir en todo momento el derecho internacional humanitario.
- **Suiza** defendió firmemente que un proyecto de resolución que tuviera por objeto prohibir el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares debía incluir una referencia adecuada a la pertinencia e importancia del régimen internacional de no proliferación. En su opinión, las medidas prácticas destinadas a prevenir el empleo de armas nucleares debían incluir la renuncia a la modernización de dichas armas y la reducción de su papel en las doctrinas nacionales. Asimismo, se mostró dispuesta a seguir dialogando con los patrocinadores del proyecto de resolución para elaborar un texto que pudiera gozar de un apoyo más amplio.

70/70. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

La Asamblea General destacó que la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP era un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995 y de la base sobre la que se prorrogó indefinidamente el Tratado en 1995 sin someterlo a votación. Reiteró que la resolución seguiría siendo válida hasta que se logran sus metas y objetivos. La Asamblea pidió que se adoptaran medidas inmediatas para lograr la aplicación plena de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

Presentada por: Patrocinadores
(2 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
157-5-20; 170-2-4, p.p. 5; 171-2-4, p.p. 6
(7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
151-5-19; 164-3-4, p.p. 5; 165-3-3, p.p. 6
(2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 215 a 220 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. En una declaración general sobre el grupo temático sobre cuestiones nucleares, la **Unión Europea**, hablando también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, señaló que lamentaban profundamente que aún no se hubiera celebrado ninguna conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Afirmaron que el diálogo y el fomento de la confianza entre todas las partes interesadas era la única manera sostenible de llegar a un acuerdo sobre los preparativos para la celebración de una conferencia significativa a la que asistieran todos los Estados del Oriente Medio en función de acuerdos alcanzados libremente. Acogió con satisfacción el acuerdo histórico alcanzado el 14 de julio entre el grupo E3+3 y la República Islámica del Irán. En este sentido, acogió con beneplácito la decisión adoptada por la República Islámica del Irán el 18 de octubre de aplicar provisionalmente el protocolo adicional del OIEA.

Antes de votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, la **República Islámica del Irán** explicó que el proyecto de resolución ponía de relieve la grave amenaza que representa el programa de armas nucleares de Israel para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en TNP en el Oriente Medio. Recordó que, a través del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, 189 Estados partes pidieron a Israel de manera unánime que se adhiriera al TNP sin condiciones, y que incluyera todas sus actividades nucleares en el marco de las salvaguardias internacionales.

Con la intención de votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes Estados explicaron su postura:

- **Israel** consideraba que los autores del texto habían pasado por alto el hecho de que la República Árabe Siria representaba una amenaza de proliferación constante en la región y que la República Islámica del Irán suponía una amenaza para la paz y la seguridad, tanto en el Oriente Medio como en todo el mundo. Añadió que el Iraq, Libia, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán habían incumplido las obligaciones que les incumbían en virtud del TNP. Observó que no se incluía referencia alguna a las consultas regionales directas llevadas a cabo en 2013 y en 2014 entre Israel y los países vecinos para convocar una conferencia sobre la seguridad regional y el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Afirmó que el proyecto de resolución no reflejaba la realidad que estaba viviendo la población del Oriente Medio.
- Los **Estados Unidos de América** expresaron su convicción de que la elaboración de resoluciones carentes de equilibrio y la crítica de un Estado concreto mientras se desatienden problemas de seguridad importantes y se dejan de lado los obstáculos al cumplimiento no permitirían avanzar en la consecución del objetivo de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Reafirmaron su compromiso de respaldar las labores llevadas a cabo con miras a convocar

una conferencia sobre el establecimiento de esta zona. Alentaron a todos los Estados de la región a que reanudaran el diálogo regional para lograr un verdadero progreso.

Tras votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes países realizaron una declaración:

- El **Pakistán** manifestó su decepción por la petición continuada pero poco realista de que se adhiriera al TNP en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.
- Si bien la **República Popular Democrática de Corea** respaldaba el objetivo principal del proyecto de resolución, se mostró en desacuerdo con las referencias realizadas a una petición general de adhesión universal al TNP, ya que no era acorde a su postura.
- **Suiza** lamentó que no se hubieran aplicado según lo previsto las medidas específicas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2010 en lo relativo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa.

Tras abstenerse en la votación del proyecto en su conjunto, la **India** señaló que consideraba que el proyecto de resolución debía limitarse a la región a la que iba destinado.

70/73. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La Asamblea General compartió la grave preocupación del Consejo de Seguridad por el ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea el 12 de febrero de 2013, recordó las resoluciones del Consejo 1718 (2006), de 14 de octubre de 2006, y 1874 (2009), de 12 de junio de 2009, pidió que se cumplieran plenamente las obligaciones contraídas en virtud de las resoluciones pertinentes y reafirmó su apoyo a las Conversaciones Sextipartitas. Acogió con beneplácito que Angola hubiera ratificado el Tratado, pues cada ratificación constituía un paso importante hacia la pronta entrada en vigor del Tratado.

Primera Comisión. Tras votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes países explicaron su opinión:

- El **Pakistán** expresó su convicción de que la entrada en vigor del TPCE se vería facilitada cuando lo ratificaran sus principales proponentes originales. Además, consideraba que la aceptación de las obligaciones del TPCE a nivel regional en Asia Meridional ayudaría a acelerar su entrada en vigor.
- **Israel** señaló que no podía mostrarse a favor de las referencias al TNP y a su Conferencia de Examen incluidas en el sexto párrafo del preámbulo, puesto que el proyecto de resolución estaba relacionado con el TPCE. En lo relativo

Presentada por: Australia (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
181-1-3; 177-0-4, p.p. 6 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
174-1-3; 168-0-3, p.p. 6 (2 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 228 a 232 (de la versión en inglés).

al párrafo 1, consideraba que la finalización del régimen de verificación era un requisito necesario para la entrada en vigor del Tratado, y que también constituía uno de los elementos más importantes a tener en cuenta para su ratificación por parte de Israel, junto con la situación del Oriente Medio en materia de seguridad regional y la adhesión al Tratado de los Estados de la región y su cumplimiento.

- El **Brasil** expresó su decepción por el hecho de que el proyecto de resolución no hiciera patente el consenso sobre la modernización de las armas nucleares, al que había sido difícil llegar, reflejado en las declaraciones finales de las Conferencias sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares celebradas en 2013 y 2015, en las que se pidió a todos los países que se abstuvieran de desarrollar y utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de tomar cualquier medida que pudiera socavar el objetivo y la finalidad del Tratado. Afirmó que una carrera de armamentos nucleares cualitativa y la proliferación vertical pondrían en peligro los objetivos fundamentales del Tratado y su papel como instrumento de desarme nuclear. En su opinión, las partes que respaldaban el Tratado debían abordar de manera clara y enfática el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares dependieran de ensayos subcríticos para modernizar en mayor medida sus arsenales nucleares.
- La **República Islámica del Irán** se mostró en desacuerdo con las referencias a las resoluciones del Consejo de Seguridad realizadas en el proyecto de resolución.

Tras votar en contra del proyecto de resolución en su conjunto, la **República Popular Democrática de Corea** señaló que el Consejo de Seguridad seguía sin pronunciarse sobre los ejercicios de guerra nuclear que realizaban anualmente los Estados Unidos de América en la República de Corea contra la República Popular Democrática de Corea. Indicó que no podía aceptar la petición de adherirse al TPCE debido a la particular situación de la península de Corea en lo relativo a la seguridad.

Capítulo II. Armas biológicas y químicas

70/41. Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción

La Asamblea General recalcó las importantes cuestiones no resueltas, incluidas las lagunas, incongruencias y discrepancias relacionadas con la declaración presentada por la República Árabe Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en virtud de lo previsto en la Convención sobre las Armas Químicas, detectadas por la Secretaría

Presentada por: Polonia (6 de nov.)

Votación en la Asamblea General:

174-0-4; 152-3-17, p.p. 5; 150-3-20, p. 10
(7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:

167-0-4; 141-4-17, p.p. 5; 136-4-20, p. 10
(6 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 85 a 92 (de la versión en inglés).

Técnica de la OPAQ en su informe EC-80/P/S/1; destacó la importancia de verificar plenamente que la declaración y las comunicaciones conexas de la República Árabe Siria eran exactas y completas; observó que el Consejo Ejecutivo de la OPAQ había solicitado a la Secretaría Técnica y a la República Árabe Siria que aceleraran sus esfuerzos para subsanar dichas lagunas, incongruencias y discrepancias; y solicitó también al Director General de la OPAQ que presentara al Consejo Ejecutivo, en su 81^{er} período de sesiones, un informe detallado sobre todas las cuestiones no resueltas en que se especificaran en particular las cuestiones respecto de las cuales no se hubiera podido seguir avanzando.

Primera Comisión. En una declaración general, **Polonia** señaló que en 2015 se cumplían 100 años desde la primera vez que se utilizaron armas químicas a gran escala. Se refirió a las medidas que estaba aplicando la comunidad internacional en lo relativo a los casos de empleo de armas químicas en la República Árabe Siria. Manifestó que, una vez más, resultaba sumamente difícil alcanzar un consenso sobre ese tema. Indicó que numerosas delegaciones habían pedido que el proyecto de resolución respaldara de manera incondicional todos los esfuerzos destinados a investigar y clarificar todos los casos de empleo de armas químicas, independientemente de las circunstancias. Esta petición se incluyó en el proyecto de resolución.

Antes de votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes países explicaron su voto sobre el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 10:

- **Cuba** consideraba que el proyecto de resolución incluía elementos politizados que no reflejaban de manera equilibrada el trabajo llevado a cabo durante el último año en el marco de la Convención. Afirmó que el quinto párrafo del preámbulo incluía una referencia innecesaria a resoluciones del Consejo de Seguridad que no estaban relacionadas de forma alguna con el objetivo central del proyecto de resolución en el marco de la Primera Comisión. Se mostró a favor de lograr el consenso a través de textos que, de manera no politizada y basándose en los hechos, reflejaran el trabajo de los Estados partes en la Convención.
- La **República Bolivariana de Venezuela** manifestó que, con la incorporación del quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 10, se había politizado el proyecto de resolución y se había abierto la puerta a las divisiones. Aseguró que ningún país ni ningún grupo reducido de países debería tener el poder de sembrar discordia en una esfera en la que siempre había reinado el consenso.
- **Sudáfrica** lamentó que se hubieran eliminado las referencias incluidas en el proyecto de resolución original a los progresos significativos realizados en la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria, que reflejaban la importancia fundamental de la cooperación internacional. En su opinión, el proyecto de resolución debería haber reconocido los importantes avances realizados a pesar de los retos significativos generados por el conflicto existente en la República Árabe Siria y por las acusaciones de empleo de armas químicas. Defendió que el proyecto de resolución de-

bería haber admitido la rapidez sin precedentes con la que se había logrado destruir las armas químicas de la República Árabe Siria. Manifestó su preocupación por los intentos de politizar la labor de la OPAQ.

- **Nicaragua** informó de que se abstendría en la votación por separado de los párrafos relacionados con el programa de destrucción de la República Árabe Siria, puesto que consideraba que cambiarían el carácter original del proyecto de resolución. En su opinión, no deberían haberse eliminado los párrafos en los que se reconocían los avances logrados en la destrucción de las armas químicas de la República Árabe Siria, y señaló que no se habían tenido en cuenta los esfuerzos realizados por la República Árabe Siria ni su cooperación con la OPAQ. Afirmó que, para que el proyecto de resolución pudiera aprobarse por consenso una vez más, se debía recuperar su carácter original, centrado en las dificultades y en los progresos.
- La **India** señaló que el patrocinador del proyecto de resolución (Polonia) y los demás patrocinadores de resoluciones que tradicionalmente se aprobaban por consenso tenían la responsabilidad especial de garantizar el mantenimiento de dicho consenso. Declaró que estas delegaciones debían ser conscientes de que una ruptura repetida del consenso conllevaría lamentablemente la posibilidad de que aparecieran resoluciones alterativas sobre la misma cuestión.
- **Argelia**, cuya intención era abstenerse en la votación por separado sobre estos dos párrafos del proyecto de resolución, explicó que abordar los detalles técnicos de la labor de la OPAQ no serviría para lograr los objetivos del proyecto de resolución ni de ninguna de sus partes, ni tampoco fomentaría la destrucción de las armas químicas de la República Árabe Siria. Consideraba que el debate sobre las cuestiones técnicas debía realizarse dentro de la OPAQ, con el fin de evitar la politización de esta cuestión.

Antes de abstenerse en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, se realizaron las siguientes declaraciones:

- La **Federación de Rusia** consideraba inaceptable el hecho de que la resolución del año anterior (69/67) se centrara en países individuales, lo que había provocado que el proyecto de resolución perdiera su apoyo consensuado. Informó de que, con la ayuda de Polonia, estaba trabajando para recuperar el carácter tradicional y equilibrado del proyecto de resolución, así como para lograr su adopción por consenso. Manifestó su sorpresa por el hecho de que otros asociados hubieran elegido una vía diferente, lo que señaló que aumentaría las tensiones relacionadas con la República Árabe Siria y sería perjudicial para la Convención.
- La **República Árabe Siria** pidió que las Naciones Unidas ejercieran la presión necesaria sobre las partes árabes, regionales e internacionales que patrocinaban el terrorismo en la República Árabe Siria, con el fin de que dejaran de ofrecer este apoyo y pusieran fin al suministro de armas convencionales y químicas. Reiteró su petición de que se dejaran de realizar acusa-

ciones infundadas contra el Gobierno sirio. Señaló que, tras la eliminación del programa químico en la República Árabe Siria, solo quedaban por solucionar cuestiones técnicas de las que se estaban ocupando conjuntamente la República Árabe Siria y la OPAQ, de una manera constructiva y colaborativa. En su opinión, el proyecto de resolución ya no era un proyecto técnico que debiera adoptarse por consenso, sino una resolución centrada en países concretos con fines políticos cuyo objetivo era atacar al Gobierno sirio.

- La **República Islámica del Irán** defendió que la pérdida del consenso sobre el proyecto de resolución se debía a los intentos de los Estados Unidos de América, motivados por intereses políticos, de resaltar de manera discriminatoria el cumplimiento de las obligaciones de un determinado Estado parte en la Convención, y que podría haberse evitado si el patrocinador hubiera tenido en cuenta la opinión de todas las partes de una manera transparente e imparcial. Señaló que el principal objetivo del proyecto de resolución era reflejar el consenso general y la necesidad de una aplicación plena de la Convención, así como preservar la norma internacional que prohíbe el uso de armas químicas. La República Islámica del Irán acogió con satisfacción los importantes avances realizados en el proceso de destrucción de las instalaciones de producción de la República Árabe Siria.

Tras votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto, tomaron la palabra los siguientes países:

- El **Ecuador** señaló que se veía obligado a abstenerse en la votación por separado del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 10, puesto que generaban un desequilibrio en los propósitos y objetivos del proyecto de resolución, cuyo fin era evaluar la aplicación de la Convención y no referirse explícitamente a situaciones específicas de carácter técnico de cuya gestión debía ocuparse la OPAQ, de conformidad con la propia Convención.
- **Egipto** señaló la falta de avances en el establecimiento en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Se mostró a favor de vincular la adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas con la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en la región del Oriente Medio. Señaló que solo quedaba un Estado en el Oriente Medio que no fuera parte en ninguno de los tres tratados multilaterales sobre las armas de destrucción en masa.
- El **Pakistán** lamentó que se hubiera perdido el consenso del que gozaba desde hacía tiempo esta importante resolución. Expresó preocupación por la falta de equilibrio en las distintas cuestiones tratadas en la resolución, así como por el hecho de que no se hubieran colmado las lagunas. Instó al patrocinador a que, en el futuro, hiciera todo lo posible por recuperar el espíritu de consenso sobre la resolución al tener en cuenta la necesidad de equilibrio y precisión.
- Los **Estados Unidos de América** realizaron una declaración en nombre de Alemania, la Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, el

Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Croacia, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania, que votaron a favor del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 10. Los Estados Unidos de América señalaron que era importante que el proyecto de resolución reflejara las realidades y la situación existente en lo relativo a las obligaciones contraídas por la República Árabe Siria en virtud de la Convención. Además, señaló que era importante abordar los esfuerzos realizados por la comunidad internacional con el objetivo de identificar a las partes implicadas en el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria a través de la creación del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Afirmó que la creación del Mecanismo Conjunto de Investigación había enviado un mensaje claro a los participantes en los ataques con armas químicas en la República Árabe Siria: la comunidad internacional disponía de instrumentos para identificarlos. Siguió manifestando un apoyo firme al Mecanismo Conjunto de Investigación, la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ. Observó que la comunidad internacional debía tomar medidas para eliminar por completo la posibilidad de que se sigan utilizando armas químicas.

- **Belarús**, tras abstenerse en la votación del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 10, expresó la opinión de que se había interpretado de manera ambigua una situación concreta en un país específico que había tenido unos resultados positivos determinados en un período de tiempo muy corto. Manifestó que los Estados debían ser plenamente conscientes del mensaje que se enviaría a la Asamblea General si se aprobaba el proyecto de resolución. Destacó que lo más importante era la reducción del número de armas químicas existentes sobre el terreno. Se mostró de acuerdo con la opinión de que politizar cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, el desarme y el control de armamentos, así como exacerbar de manera artificial las tensiones, eran actitudes contraproducentes e inaceptables.
- **Turquía**, que había votado a favor del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 10, consideraba, no obstante, que el texto del proyecto de resolución no reflejaba en grado suficiente la realidad de la República Árabe Siria. Advirtió que el régimen sirio seguía sin disminuir el uso continuado de armas químicas y el empleo sistemático de bombas de barril contra sus propios ciudadanos, desafiando las normas y obligaciones internacionales en vigor, especialmente la Convención sobre las Armas Químicas y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión. Indicó que, tal y como se había subrayado desde el principio, la destrucción total de las armas químicas

en la República Árabe Siria debería seguir siendo la máxima prioridad de los Estados partes en la Convención y de la OPAQ.

- **Nigeria** se abstuvo en la votación sobre el párrafo 10, puesto que dudaba sobre su pertinencia para el proyecto de resolución. Explicó que las cuestiones abordadas en dicho párrafo, de las que la OPAQ ya se ocupaba, eran responsabilidad clara y directa de la OPAQ. Consideraba innecesario que el texto pidiera al Director General de la OPAQ la presentación de un informe detallado sobre las cuestiones pendientes, puesto que la OPAQ ya informaba a su Consejo Ejecutivo y no requería la autorización de la Asamblea General ni de la Primera Comisión para hacerlo. Lamentó que se hubiera politizado el proyecto de resolución, que en el pasado se había aprobado sin votación. Votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, pero señaló que reconsideraría su postura si se mantenía la politización.
- **Israel** manifestó su preocupación por el deterioro de la norma absoluta contra el empleo de armas químicas. Respaldó el mensaje transmitido a través de la decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y del proyecto de resolución de que debe garantizarse la rendición de cuentas de los individuos responsables del empleo de armas químicas. Acogió con satisfacción la creación del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, y ofreció su apoyo a dicho instrumento como medida importante para la rendición de cuentas. Señaló que esperaba que este mecanismo disuadiera futuros usos.

Tras abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto, **China** señaló que lamentaba que dicho proyecto no concediera suficiente importancia a la cuestión de las armas químicas, que algunos países habían dejado atrás en la Segunda Guerra Mundial. Acogió con satisfacción los avances en la destrucción de las armas químicas de la República Árabe Siria. En su opinión, el proyecto de resolución no reconocía plenamente el progreso realizado con miras a solucionar el problema de las armas químicas en la República Árabe Siria, y destacaba de manera inadecuada algunas cuestiones técnicas pendientes, lo que generaba un desequilibrio y resultaba injustificado.

70/74. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

La Asamblea General observó con aprecio el resultado del proceso entre períodos de sesiones acordado por la Séptima Conferencia de Examen y las contribuciones de los Estados partes y organizaciones internacionales competentes, así como las exposiciones de las instituciones científicas y académicas y de las organizaciones no gubernamentales relativas a la discusión y

Presentada por: Hungría (22 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (3 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 233 a 236 (de la versión en inglés).

promoción de un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces sobre los temas permanentes del programa titulados “Cooperación y asistencia, con especial hincapié en el fortalecimiento de la cooperación y asistencia en virtud del Artículo X”, “Examen de los adelantos en la esfera de la ciencia y la tecnología relacionados con la Convención” y “Fortalecimiento de la aplicación nacional”.

Capítulo III. Armas convencionales

70/21. Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de expertos gubernamentales, sobre la base de la representación geográfica equitativa, para examinar el funcionamiento y perfeccionamiento del Informe sobre Gastos Militares, incluido el establecimiento de un proceso de exámenes periódicos a fin de garantizar la continua pertinencia y funcionamiento del Informe, a partir de 2016. Asimismo, solicitó al Secretario General que promoviera la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales y apoyara el desarrollo de un curso de capacitación en línea por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, con miras a explicar los propósitos del sistema normalizado de presentación del Informe sobre Gastos Militares, facilitar el archivo electrónico de los informes y proporcionar las instrucciones técnicas pertinentes, así como que informara de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación, prestara asistencia técnica, cuando se la solicitaran, a los Estados Miembros que no tuvieran la capacidad necesaria para presentar informes y alentara a los Estados Miembros a que presten de forma voluntaria asistencia bilateral a otros Estados Miembros.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, **Cuba** manifestó su apoyo a dicho proyecto, pero declaró que no era necesario establecer otro grupo de expertos, sino que se debían fomentar debates transparentes entre los Estados Miembros. Además, señaló que ninguna de las recomendaciones que pudiera estudiar el Grupo de Expertos Gubernamentales debía modificar el carácter voluntario de la participación en el instrumento.

Presentada por: Rumania (26 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 1 a 5 (de la versión en inglés).

70/29. Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

La Asamblea General alentó a la comunidad internacional a apoyar la aplicación de la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos, y alentó a los países de la subregión sahelosahariana a facilitar el funcionamiento efectivo de las comisiones nacionales de lucha contra la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. En este sentido, la Asamblea también alentó a las organizaciones de la sociedad civil a colaborar en los esfuerzos de las comisiones nacionales.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, la **República Islámica del Irán** señaló que el TCA socavaba los principios fundamentales del derecho internacional, especialmente el principio de la prohibición del crimen de agresión.

Presentada por: Malí, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (4 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 31 a 34 (de la versión en inglés).

70/35. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

La Asamblea General observó que se estaban utilizando las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones como apoyo a las labores de gestión de las existencias de municiones en casi 90 países por las autoridades nacionales y a través de una red de más de 20 asociados de organizaciones internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

La Asamblea General recordó la publicación de la versión actualizada de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, así como que continuaba la puesta en marcha del programa de gestión de los conocimientos SaferGuard para la gestión de existencias de municiones convencionales, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Además, acogió con beneplácito que continuara la aplicación de las Directrices sobre el terreno, incluidos el software y los materiales de capacitación, y, a este respecto, alentó la gestión segura de las existencias de municiones al planificar y llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante la capacitación del personal de las autoridades nacionales y de mantenimiento de la paz, con la utilización de las Directrices.

Presentada por: Francia (26 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 55 a 58 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, el **Pakistán** indicó que consideraba que el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa era un buen modelo de enfoque integral para el control de las armas convencionales. Hizo hincapié en que las mayores existencias de armamentos convencionales y sus municiones estaban en manos de las grandes potencias militares, por lo que eran dichas potencias quienes debían tomar la iniciativa para evaluar los excedentes de existencias y proceder a su eliminación segura.

70/46. Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados

La Asamblea General instó encarecidamente a los Estados a elaborar y aplicar todas las medidas necesarias de ámbito nacional para promover la vigilancia por sus ciudadanos, las personas sujetas a su jurisdicción y las sociedades constituidas en su territorio o sujetas a su jurisdicción que participan en la producción, venta, suministro, compra, transferencia y almacenamiento de componentes y materiales precursores que pudieran utilizarse para fabricar artefactos explosivos improvisados. Asimismo, instó a los Estados Miembros a que cumplieran plenamente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a impedir el uso por grupos terroristas de materiales que pudieran utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, y el acceso de esos grupos a tales materiales. La Asamblea destacó la necesidad de que los Estados adoptaran medidas adecuadas para fortalecer su propia gestión nacional de las existencias de municiones, a fin de prevenir la desviación de materiales para fabricar artefactos explosivos improvisados hacia mercados ilícitos o hacia grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados.

Presentada por: Afganistán (6 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (6 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 106 a 110 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, los siguientes Estados realizaron una declaración:

- El **Pakistán** señaló que la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC) era el foro más apropiado para abordar la cuestión de los artefactos explosivos improvisados. Explicó que el punto fuerte de la CCAC era su marco jurídico, que permitía reducir al mínimo el sufrimiento humano sin renunciar a las obligaciones de seguridad justificables de los Estados. Además, el Pakistán se mostró a favor de aplicar un enfoque gradual para la presentación de informes, ya que consideraba que los Estados Miembros debían poder expresar su opinión antes de que la Secretaría emitiera un informe.
- **Austria** subrayó que el problema de los artefactos explosivos improvisados no debía considerarse un elemento independiente del reto humanitario más amplio que supone el empleo de armas explosivas en zonas pobladas. Se-

ñaló que los daños que provocan a los civiles este tipo de armas en las zonas pobladas eran inaceptables, y pidió a todas las partes que respetaran el derecho internacional humanitario y fijaran normas para frenar el empleo de este tipo de armas.

- **Cuba** hizo hincapié en que el proyecto de resolución se limitaba claramente al empleo de artefactos explosivos improvisados por parte de grupos armados ilegales, terroristas y otros poseedores no autorizados de este tipo de dispositivos. No obstante, indicó que no estaba de acuerdo con todo el contenido del proyecto de resolución, refiriéndose a los párrafos 6, 10 y 16.

70/49. El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General solicitó al Secretario General que, teniendo en cuenta las recomendaciones y peticiones formuladas en el documento final de la Quinta Reunión Bial de los Estados, preparara un informe específico sobre esas cuestiones y sobre la aplicación de la presente resolución para que sea examinado en la Sexta Reunión Bial de los Estados, en 2016, y por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

Presentada por: Sudáfrica (26 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (6 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 119 a 124 (de la versión en inglés).

70/54. Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimoⁿ

La Asamblea General instó a todos los Estados ajenos a la Convención sobre Municiones en Racimo a que se sumaran lo antes posible, bien ratificándola o bien adhiriéndose a ella, y a todos los Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que promovieran la adhesión a la Convención mediante contactos bilaterales, subregionales y multilaterales, actividades de divulgación y otros medios, y destacó la importancia de lograr la aplicación y el cumplimiento plenos y efectivos de la Convención, incluso mediante la ejecución del Plan de Acción de Dubrovnik. Expresó gran preocupación por las recientes denuncias, notificaciones o pruebas documentadas del empleo de municiones en racimo en diversas partes del mundo, e instó a todos los Estados partes a que proporcionaran al Secretario General información completa y oportuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, con objeto de fomentar la transparencia y el cumplimiento de la Convención.

Presentada por: Patrocinadores (4 de nov.)ⁿ

Votación en la Asamblea General:
139-2-40 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
130-2-40 (4 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 154 a 157 (de la versión en inglés).

ⁿ El proyecto de resolución inicial fue presentado por Croacia. El proyecto de resolución revisado fue presentado por los patrocinadores.

Primera Comisión. Antes de votar en contra del proyecto de resolución, la **Federación de Rusia** afirmó que la Convención sobre Municiones en Racimo se había redactado sin la participación de los principales productores de municiones en racimo, y añadió que no abordaba de manera significativa los verdaderos problemas relacionados con las municiones en racimo.

Antes de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, **Viet Nam** señaló que aún no se había adherido a la Convención sobre Municiones en Racimo, pero que había cumplido las obligaciones pertinentes relacionadas con la destrucción y eliminación de los restos, las municiones en racimo y la asistencia a las víctimas. Se refirió a los planes de llevar a cabo, en las 12 provincias más afectadas, 52 proyectos de remoción de bombas y minas tras la guerra entre 2016 y 2020.

Después de emitir su voto a favor, los siguientes Estados realizaron declaraciones:

- **Austria** hizo hincapié en que, en la declaración política adoptada en la Primera Conferencia de Examen, que había tenido lugar recientemente, los Estados partes en la Convención habían condenado firmemente cualquier uso de municiones en racimo por parte de todo tipo de agentes —un reflejo del espíritu de la Convención, que resulta indispensable para su aplicación eficaz—. Habría deseado que el texto del proyecto de resolución reflejara esta actitud.
- **México** señaló que lamentaba profundamente que el proyecto no condenara el empleo de municiones en racimo por parte de cualquier agente, en cualquier circunstancia y en cualquier lugar, a pesar de que no hacía mucho que se había anunciado el empleo de municiones en racimo en conflictos armados recientes en diversas partes del mundo.
- **Singapur** indicó que, al igual que otros muchos países, consideraba que debía prestarse atención a los motivos legítimos de preocupación en materia de seguridad y al derecho a la legítima defensa. Añadió que una interdicción general de todas las municiones en racimo y de todas las minas antipersonal podría resultar contraproducente. Manifestó su apoyo a las iniciativas internacionales destinadas a responder a las preocupaciones humanitarias relacionadas con las minas terrestres antipersonal y las municiones en racimo, y señaló que seguiría cooperando con la comunidad internacional para encontrar soluciones duraderas y globales.
- La **República Bolivariana de Venezuela** destacó que la Convención se había aprobado sin excepciones importantes y sin tener en cuenta los últimos avances y tecnologías utilizados en las municiones en racimo. Señaló que, desde su aprobación, no se habían producido cambios en la Convención ni se había actualizado, lo que sugería que una cantidad importante de las municiones en racimo utilizadas en ese momento en los conflictos armados no estaba regulada.
- **Cuba** observó que su apoyo al proyecto de resolución no implicaba cambio alguno en las preocupaciones que ya ha manifestado en numerosas ocasiones por las ambigüedades y las incoherencias que caracterizan a algunas de

las disposiciones de la Convención. Explicó que estaba llevando a cabo los procesos constitucionales necesarios para adherirse a la Convención.

Tras abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, los siguientes países explicaron su postura:

- La **Argentina** señaló que el hecho de que la Convención prohibiera determinadas armas era discriminatorio y creaba un desequilibrio tecnológico y militar entre los Estados partes. Además, afirmó que la Convención contaba con más de 100 ratificaciones, pero que solo abarcaba el 10% de los arsenales de municiones en racimo de todo el mundo. Explicó que había participado en el proceso de Oslo y en calidad de observadora en varias reuniones de los Estados partes, pero que por el momento no se encontraba en una posición adecuada para firmar la Convención.
- Los **Estados Unidos de América** consideraban que el proyecto de resolución, especialmente los párrafos en los que se pedía la aplicación plena de la Convención, únicamente eran aplicables a los Estados partes en la Convención. En su opinión, si se utilizaban de conformidad con el derecho internacional humanitario, las municiones en racimo con un porcentaje reducido de munición sin detonar representaban una ventaja frente a los objetivos militares y podían provocar menos daños colaterales que las armas con un elevado potencial explosivo. Señalaron que la cláusula de Martens no prohibía explícitamente las municiones en racimo. Explicaron que no estaban de acuerdo con que la Convención representara una norma que refleja el derecho internacional consuetudinario por el que se prohíbe el empleo de municiones en racimo en los conflictos armados.
- **Polonia**, hablando también en nombre de Estonia, Finlandia, Grecia y Rumania, afirmó que el marco más pertinente y eficaz para abordar la cuestión de las municiones en racimo era la CCAC, puesto que incluía tanto a los principales productores, poseedores y usuarios como a los no usuarios.
- La **República de Corea** afirmó que, aunque compartía la preocupación humanitaria por el empleo de las municiones en racimo, no se encontraba en una posición adecuada para adherirse a la Convención, debido a la particular situación de la península de Corea en lo relativo a la seguridad. No obstante, explicó que esto no significaba que estuviera menos preocupada por los problemas relacionados con las minas antipersonal, puesto que seguía comprometida con la mitigación del sufrimiento provocado por su empleo. En este sentido, la República de Corea estaba aplicando reglamentaciones estrictas sobre las minas terrestres antipersonal y, en 1997, prorrogó de forma indefinida la moratoria sobre su exportación.
- **Chipre** indicó que había firmado la Convención en 2009 y que, en 2011, se había enviado al Parlamento la legislación pertinente para su ratificación. No obstante, el proceso de ratificación seguía en curso, debido a circunstancias relacionadas con la seguridad de la isla. Mantenía la esperanza de

que se solucionarían estos problemas y que, en un futuro, podría ratificar la Convención y votar a favor del proyecto de resolución.

- **Letonia** expresó su convicción de que el punto de vista humanitario debe equilibrarse con consideraciones de defensa estratégica y con las preocupaciones en materia de seguridad. Sin embargo, mantenía su compromiso de actuar de conformidad con lo dispuesto en la Convención. Además, manifestó que ni producía ni poseía municiones en racimo, ni tampoco las almacenaba ni utilizaba. Asimismo, señaló que, a pesar de no ser Estado parte en la Convención, su posición podía volver a estudiarse en una perspectiva a mediano plazo.
- La **República Islámica del Irán** afirmó que, al soslayar el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, los Estados habían quedado excluidos del proceso que condujo a la concertación de la Convención. Afirmó que, de conformidad con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, todos los Estados tenían un interés fundamental en participar en igualdad de condiciones en las negociaciones de desarme multilaterales que tuvieran un impacto directo en la seguridad nacional, así como el derecho de hacerlo. Señaló que se había unido al consenso sobre la aprobación de las resoluciones 63/71 y 64/36 relativas a la Convención, debido a que trataban cuestiones de procedimiento. Sin embargo, subrayó que ese año se había abstenido en la votación, puesto que el proyecto de resolución era de carácter sustantivo y solicitaba la aplicación de un instrumento en el que no había participado y que no había firmado.
- El **Brasil** indicó que no había participado en el proceso de Oslo y que consideraba que la Convención sobre Municiones en Racimo tenía lagunas importantes, como el hecho de que permitiera el empleo de municiones en racimo equipadas con mecanismos de gran sofisticación tecnológica durante un período de tiempo indeterminado. Concluyó afirmando que la eficacia de la Convención se veía socavada por la cláusula de interoperabilidad (artículo 21).

70/55. Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

La Asamblea General invitó a todos los Estados que no hubieran firmado la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción a que se adhirieran a ella sin demora. Instó al único Estado restante que había firmado la Convención pero no la había ratificado a que lo hiciera sin

Presentada por: Bélgica (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
168-0-17 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
159-0-19 (4 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 158 a 161 (de la versión en inglés).

demora. Destacó la importancia de lograr la aplicación y el cumplimiento plenos y efectivos de la Convención. Asimismo, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 15a. Reunión de los Estados Partes en la Convención.

Primera Comisión. Antes de votar a favor, **Marruecos** reiteró su apoyo a los importantes objetivos humanitarios de la Convención, especialmente la protección de los civiles frente a los daños causados por las minas antipersonal. Señaló que, desde 2006, había presentado un informe voluntario en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Convención y que, en esa misma línea, había participado en reuniones de los Estados partes y en las Conferencias de Examen de la Convención. Añadió que su adhesión a la Convención era un objetivo estratégico relacionado con las obligaciones en materia de seguridad para garantizar su integridad territorial.

Tras votar a favor, **Libia** afirmó que la Convención no abordaba los daños que provocan en un Estado los restos de guerra y los explosivos derivados de la ocupación y de los combates entre países extranjeros librados en su territorio. Además, señaló que la Convención no conllevaba la creación de un mecanismo destinado a ayudar a los países afectados por el empleo de minas por parte de Estados colonialistas.

Tras abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, los siguientes países explicaron su postura:

- La **India** afirmó que la disponibilidad de tecnologías militarmente alternativas y rentables podría facilitar de forma considerable el objetivo de la eliminación total de las minas antipersonal.
- **Egipto** señaló el carácter desequilibrado de la Convención, que se había elaborado y concertado fuera del marco de las Naciones Unidas. Consideraba que existía un desequilibrio entre las preocupaciones humanitarias relacionadas con la producción y el uso de minas terrestres antipersonal y su uso militar legítimo para la protección de las fronteras, especialmente en países con fronteras de gran extensión y que se enfrentan a retos importantes en materia de seguridad. Añadió que la Convención no imponía ninguna responsabilidad jurídica a los Estados que les obligara a eliminar las minas terrestres antipersonal que hubieran emplazado en el territorio de otros países, de modo que resultaba imposible que cualquier Estado, y especialmente Egipto, cumpliera el requisito de desminado de forma individual.
- La **República Popular Democrática de Corea** manifestó que compararía las preocupaciones humanitarias relacionadas con el empleo de minas antipersonal, pero que, debido a la particular situación de la península de Corea en materia de seguridad, no se encontraba en una posición que le permitiera dejar de usar minas, conforme a su derecho a la legítima defensa.
- **Cuba** afirmó que no le era posible renunciar al empleo de minas para mantener su soberanía y su integridad territorial, de conformidad con el derecho a la legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.
- El **Pakistán** explicó que las minas terrestres seguían desempeñando un papel importante para las necesidades de defensa de muchos Estados, es-

pecialmente los que se encontraban en zonas de conflicto y controversia. Reiteró su compromiso con el objetivo de fijar una prohibición universal y no discriminatoria con respecto a las minas antipersonal, de tal manera que se tuvieran en cuenta las necesidades legítimas de defensa de todos los Estados. Habida cuenta de sus obligaciones en materia de seguridad y de la necesidad de vigilar sus extensas fronteras, que no cuentan con la protección de ningún elemento natural, el empleo de minas era un elemento importante de su estrategia de defensa.

70/58. El Tratado sobre el Comercio de Armas

La Asamblea General acogió con beneplácito las decisiones adoptadas en la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en Cancún (México) del 24 al 27 de agosto de 2015. Exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran, aceptaran o aprobaran el Tratado o se adhirieran a él, con arreglo a sus respectivos procedimientos constitucionales, y exhortó a aquellos Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran asistencia a los Estados que la solicitaran, a fin de promover la universalización del Tratado. La Asamblea destacó la importancia vital de lograr la aplicación y el cumplimiento plenos y efectivos de todas las disposiciones del Tratado por los Estados partes, e instó a estos a cumplir con sus obligaciones en virtud del Tratado. Asimismo, instó a todos los Estados a aplicar medidas nacionales eficaces para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito y el comercio no regulado de armas convencionales en cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales respectivos.

Primera Comisión. Antes de abstenerse en la votación del proyecto de resolución, se realizaron las siguientes declaraciones:

- **Cuba** afirmó que la adopción del Tratado se había visto forzada por una votación prematura en la Asamblea General, a pesar de que no se contaba con el acuerdo pleno de los Estados; que el Tratado contenía numerosas ambigüedades en la definición de las disposiciones jurídicas; que el Tratado era desequilibrado y favorecía a los países exportadores de armas, creando privilegios que minaban los intereses legítimos de otros Estados, así como la seguridad internacional; que los parámetros del Tratado empleados por los países exportadores para evaluar la aprobación o la denegación de las transferencias de armas eran subjetivos y podían manipularse; y que el Tratado legitimaba la transferencia internacional de armas a organizaciones e individuos sin la autorización del Estado receptor, lo que constituye una violación de los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la independencia política y la integridad territorial.

Presentada por: Nigeria (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
157-0-26; 151-0-25, p. 3 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
150-0-26 (4 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 172 a 176 (de la versión en inglés).

- La **República Bolivariana de Venezuela** expresó su convicción de que el Tratado carecía del equilibrio necesario, tanto en lo relativo a su carácter como a su ámbito de aplicación. Afirmó que el proyecto de resolución no abordaba los problemas de la sobreproducción ni del almacenamiento de armas convencionales por parte de los principales productores y exportadores.
- **Armenia** hizo hincapié en que, para que se convirtiera en un instrumento internacional eficaz, inclusivo y viable, el Tratado debería haberse aprobado por consenso y con la aprobación de todos los agentes principales. Manifestó su gran preocupación por el contenido del preámbulo y los principales artículos, y señaló que el Tratado tenía lagunas que permitían la especulación política, que pondrían en peligro el derecho soberano a la legítima defensa y que impedirían a los países tener un acceso legítimo a las tecnologías pertinentes.
- El **Estado Plurinacional de Bolivia** indicó que no se había logrado ningún consenso durante las negociaciones del proyecto de resolución y que, por lo tanto, consideraba que el texto tenía numerosas lagunas y errores. Por consiguiente, señaló que el proyecto de resolución pondría en peligro la seguridad y la paz mundiales.
- **Nicaragua** manifestó su preocupación por el hecho de que el Tratado no abordara la prohibición de las transferencias de armas a agentes no estatales, por la falta de una reafirmación clara del derecho soberano de los Estados a adquirir, fabricar, exportar, importar o almacenar armas convencionales en legítima defensa, y por la ausencia de una prohibición de las transferencias de armas a Estados que amenazaran con utilizar la fuerza para lograr un cambio de régimen en otros Estados. Además, señaló con gran preocupación la existencia de un sesgo a favor de los países exportadores en perjuicio de los países importadores, lo que podría afectar a la seguridad nacional, e indicó que no se hacía referencia alguna al exceso de producción ni al aumento de las existencias de armas convencionales por parte de los principales exportadores y productores.

Después de emitir su voto a favor, tomaron la palabra dos Estados:

- **China** manifestó su apoyo a los objetivos y los propósitos del Tratado, y añadió que estaba estudiando exhaustivamente la posibilidad de adherirse al Tratado. No obstante, afirmó seguir teniendo reservas sobre la forma en la que se había aprobado el Tratado por votación en la Asamblea General, e hizo referencia a la situación de seguridad existente en determinadas regiones, lo que había puesto de relieve la existencia de lagunas en el Tratado. Además, afirmó su deseo de fortalecer la cooperación con todas las partes y de construir conjuntamente un orden de comercio de armas reglamentado y razonable.
- El **Pakistán** destacó que, para lograr la eficacia del Tratado, podría resultar fundamental solucionar a tiempo problemas como la ausencia de definiciones y la falta de responsabilidad de los exportadores. Señaló que el éxito del Tratado se basaría en su aplicación no discriminatoria y en un respeto riguroso de sus principios por los Estados partes.

Tras abstenerse en la votación, los siguientes países explicaron su postura:

- La **India** explicó que durante las negociaciones del Tratado había planteado una serie de preocupaciones por las diversas lagunas que seguían existiendo en el texto final, y señaló que aún quedaba por ver si la entrada en vigor del Tratado tendría un impacto significativo sobre el terreno. La India señaló que seguiría examinando el Tratado desde el punto de vista de la defensa del país, de su seguridad y de sus intereses en materia de política exterior.
- El **Ecuador** lamentó la existencia de varias deficiencias en el Tratado, especialmente el desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de los países exportadores e importadores, la falta de referencia a los principios esenciales del derecho internacional humanitario, la ausencia de una prohibición explícita de la transferencia de armas a agentes no estatales no autorizados, la falta de referencia expresa al crimen de agresión, y la posibilidad de que los artículos relacionados con los criterios pudieran utilizarse como mecanismo para aplicar un proceso político indebido. Explicó que las autoridades nacionales habían estudiado el Tratado y sus repercusiones con miras a decidir si se adherían o no a él.
- **Egipto** comunicó sus reservas a la adopción de un instrumento internacional importante a través de una votación, y afirmó que la falta de consenso sentaba un precedente negativo perjudicial para la base sobre la que se habían desarrollado la mayoría de los acuerdos internacionales sobre desarme. En su opinión, otro de los elementos ausentes eran los criterios por los que debían regirse los exportadores para determinar la aplicabilidad del Tratado. En este sentido, consideraba que la comunidad internacional debía guiarse principalmente por el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, en el que únicamente se incluyen siete categorías de armas, excluidas las armas pequeñas y las armas ligeras. Hizo hincapié en que seguiría pidiendo una solución para los problemas de la superproducción y del aumento de las existencias de armas convencionales por parte de los principales exportadores y productores de armas.
- La **República Árabe Siria** lamentó que el Tratado defendiera los intereses de determinados Estados en perjuicio de otros, y señaló que no se había consensuado ni tenía en cuenta las opiniones de muchos Estados Miembros, incluida la República Árabe Siria. Afirmó que el Tratado no reflejaba la propuesta realizada por varios Estados, incluida la República Árabe Siria, de incluir una referencia a la ocupación extranjera y al derecho a la libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo ocupación.
- La **República Islámica del Irán** declaró que el Tratado concedía una mayor importancia a los intereses políticos y comerciales de determinados Estados exportadores de armas que a los principios básicos del derecho internacional, y que no defendía la prohibición del crimen de agresión como principio fundamental del derecho internacional.

70/71. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General destacó la importancia de que la preparación de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, que se celebrará en 2016, se lleve a cabo de forma transparente e inclusiva.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, **Libia** manifestó su opinión de que los Protocolos de la CCAC no tenían en cuenta la situación de los Estados afectados por los restos de la guerra y las minas, incluida Libia. Afirmó que los Protocolos no hacían referencia alguna a las minas emplazadas durante la Segunda Guerra Mundial, ni a la responsabilidad de los Estados que las habían colocado de compensar a las víctimas.

Presentada por: Polonia (22 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 221 a 223 (de la versión en inglés).

Capítulo IV. Desarme regional

70/22. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz

La Asamblea General solicitó al Presidente del Comité Especial que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informe en su septuagésimo segundo período de sesiones.

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General: 128-3-45
(7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
116-3-46 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 6 a 8 (de la versión en inglés).

70/23. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

La Asamblea General alentó a los Estados partes en el Tratado a que concertaran protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del modelo de protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 15 de mayo de 1997.

Primera Comisión. Después de emitir su voto a favor, los siguientes Estados explicaron su voto:

Presentada por: Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África (22 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (2 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 9 y 10 (de la versión en inglés).

- La **India** aseguró que respetaría la condición de zona libre de armas nucleares de África.
- La **República Popular Democrática de Corea** afirmó que respetaría la condición de zonas libres de armas nucleares de Asia Sudoriental y de África.

70/24. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

La Asamblea General exhortó a todos los países de la región que aún no lo hubieran hecho, en espera de la creación de la zona, a aceptar someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, y solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados y que recabara su opinión sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Presentada por: Egipto (2 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (2 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 11 a 14 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, intervinieron dos Estados:

- **Israel** informó de que su postura era reflejo y resultado de su actitud positiva ante un proceso regional significativo destinado a establecer una colaboración y un diálogo directos con miras a lograr un Oriente Medio más seguro y pacífico y libre de conflictos, guerras y todo tipo de armas de destrucción en masa. En su opinión, el texto reconocía la importancia de disponer de un proceso de seguridad regional fiable como requisito obligatorio para lograr un Oriente Medio libre de todo tipo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Israel manifestó su preocupación por el hecho de que el Oriente Medio carecía de mecanismos que permitieran fomentar el diálogo y un mayor entendimiento entre los agentes regionales.
- La **República Islámica del Irán** lamentó que no se hubieran logrado progresos en lo relativo al establecimiento de una zona de este tipo en el Oriente Medio.

70/42. Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

La Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, les exhortó a que aplicaran medidas de fomento de la confianza y de la seguridad mediante consultas y un diálogo sostenidos, e instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza.

Presentada por: Pakistán (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 93 a 95 (de la versión en inglés).

70/43. Desarme regional

La Asamblea General exhortó a los Estados a concertar, siempre que fuera posible, acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional. Acogió con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad adoptadas por algunos países a esos niveles, y apoyó y alentó los esfuerzos destinados a promover medidas de fomento de la confianza, aliviar las tensiones regionales e impulsar el desarme y la no proliferación nuclear en los planos regional y subregional.

Presentada por: Pakistán (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 96 y 97 (de la versión en inglés).

70/44. Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

La Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que estudiara la posibilidad de formular principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y aguardaba con interés el posterior informe sobre la cuestión. Solicitó al Secretario General que, entretanto, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe en su septuagésimo primer período de sesiones.

Presentada por: Pakistán (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
82-1-2; 143-1-35, p. 2 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
169-1-5; 133-1-36, p. 2 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 98 a 101 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras votar en contra del proyecto de resolución, la **India** señaló que, en 1993, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas había aprobado por consenso directrices y recomendaciones para el desarme nuclear. En su opinión,

no había por lo tanto ninguna necesidad de que la Conferencia de Desarme participara en la formulación de principios sobre esa misma cuestión en un momento en el que en su agenda figuraban otras muchas cuestiones prioritarias. Asimismo, la India consideraba que las preocupaciones de los Estados por la seguridad iban más allá de las regiones estrictamente definidas.

70/45. Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

La Asamblea General exhortó a todos los Estados interesados a continuar actuando de consuno a fin de facilitar que todos los Estados pertinentes que aún no lo hubieran hecho se adhirieran a los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. En este sentido, acogió con beneplácito la ratificación por China, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Protocolo del Tratado sobre una Zona

Libre de Armas Nucleares en Asia Central y las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América encaminadas a la ratificación de los protocolos del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, el Tratado de Pelindaba y el Tratado de Rarotonga, y alentó los progresos con miras a concluir las consultas entre los Estados poseedores de armas nucleares y las partes en el Tratado de Bangkok acerca del Protocolo de ese Tratado.

Primera Comisión. Tras votar en contra del proyecto de resolución, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** emitió una declaración en nombre de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En ella, señaló que consideraban contradictorio que se propusiera el establecimiento de una zona libre de armas nucleares compuesta en su mayor parte por alta mar, así como afirmar que sería plenamente coherente con el derecho internacional relativo a la libertad de la alta mar y al derecho de paso a través del espacio marítimo, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se preguntaba si el verdadero objetivo del proyecto de resolución era el establecimiento de una zona libre de armas nucleares que abarcara la alta mar. Señaló que no se había aclarado lo suficiente esta ambigüedad.

Presentada por: Nueva Zelanda
(21 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
178-4-1 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
174-4-1 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 102 a 105 (de la versión en inglés).

70/60. Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

La Asamblea General alentó a los Estados partes en el Tratado y a los Estados poseedores de armas nucleares a que intensificaran las iniciativas en marcha para resolver, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, todas las cuestiones pendientes relativas a la firma y la ratificación del Protocolo del Tratado a la mayor brevedad posible.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, la **India** aseguró que respetaría la condición de zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental.

Presentada por: Patrocinadores
(30 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 180 a 182 (de la versión en inglés).

70/61. Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

La Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región que estuvieran en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y fundaciones internacionales, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de las Naciones Unidas de sus respectivas regiones con el fin de reforzar sus actividades e iniciativas. Además, solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** manifestó su apoyo a la labor de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, que ayudaban a informar y a educar a la opinión pública y a recabar apoyo para los objetivos del desarme, el desarrollo y la promoción de la paz. Añadió que las actividades de los centros regionales debían seguir desarrollándose en cooperación con los Estados de las correspondientes regiones, respetando los mandatos de los centros.

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 183 y 184 (de la versión en inglés).

70/63. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

La Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/70/138) y expresó su aprecio por la importante asistencia que prestaba el Centro Regional a varios países de la región, entre otras cosas mediante actividades de creación de capacidad y de asistencia técnica, así como en la gestión y protección de las existencias nacionales de armas y en la localización y destrucción de armas y municiones declaradas excedentes, obsoletas o incautadas, en particular el establecimiento de un centro regional de capacitación en Puerto España para gestionar las existencias de armamentos.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** hizo hincapié en que, si bien acogía con beneplácito las contribuciones financieras voluntarias que realizaban algunos países para facilitar la labor de los centros regionales, y también reconocía su importancia, los intereses de los donantes en cuestiones concretas no podían afectar a la ejecución imparcial de los mandatos que habían asignado los Estados miembros a los centros regionales.

Presentada por: El Perú, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de América Latina y el Caribe (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 188 a 191 (de la versión en inglés).

70/64. Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

La Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente que habían ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas, y alentó a los que aún no lo hubieran hecho a que ratificaran el Tratado. Además, alentó a la Comunidad Económica de los Estados de África Central y a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a que aceleraran los esfuerzos conjuntos para adoptar una estrategia amplia a fin de luchar con mayor eficacia y urgencia contra la amenaza que suponía Boko Haram. A este respecto, acogió con beneplácito los planes para convocar una cumbre e instó a las dos organizaciones subregionales a que adoptaran una estrategia común y promovieran una cooperación y coordinación activas. Por último, la Asamblea invitó a los Estados miembros del Comité que aún no lo hubieran hecho a que contribuyeran al Fondo Fiduciario del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto, los siguientes Estados explicaron su postura:

Presentada por: Angola, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (5 de nov.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 192 a 198 (de la versión en inglés).

- A pesar de que **Cuba** respaldó el texto en su conjunto, manifestó su deseo de desvincularse del quinto párrafo del preámbulo, en el que se acogía con beneplácito el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- La **República Islámica del Irán** manifestó su deseo de desvincularse del quinto párrafo del preámbulo, por el mismo motivo señalado en su explicación de voto sobre el proyecto de resolución titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución 70/58).
- **Indonesia** manifestó su deseo de desvincularse del quinto párrafo del preámbulo, puesto que no se encontraba en una posición que le permitiera respaldar el Tratado sobre el Comercio de Armas.

70/65. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

La Asamblea General tomó nota de que el Centro Regional se había reubicado temporalmente en Bangkok tras el terremoto de 25 de abril de 2015 en Nepal, y observó que las actividades del Centro se habían llevado a cabo según lo previsto. La Asamblea solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que el Centro Regional reanudara lo antes posible sus operaciones desde Katmandú.

Presentada por: Nepal (28 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 199 a 201 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, los siguientes Estados realizaron una declaración:

- Hablando también en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los **Estados Unidos de América** señalaron que, en caso de que el proyecto de resolución conllevara algún tipo de consecuencia para el presupuesto por programas, todas las partes competentes debían examinarla de manera adecuada. Transmitieron sus sinceras condolencias a la población de Nepal que se había visto afectada por el trágico terremoto del 25 de abril de 2015.
- **Sudáfrica** se refirió a las repercusiones que había tenido el traslado del Centro Regional de Katmandú a Bangkok.

70/66. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

La Asamblea General instó, en particular, a los Estados miembros de la Unión Africana a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Centro Regional, en vista de que en 2016 se celebraría el 30 aniversario del establecimiento del Centro y de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en Jartum en enero de 2006.

Presentada por: Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África (26 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 202 a 205 (de la versión en inglés).

70/72. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General reafirmó que la seguridad en el Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad de Europa y a la paz y la seguridad internacionales. Exhortó a todos los Estados de la región del Mediterráneo que todavía no lo hubieran hecho a adherirse a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación, y les alentó a fortalecer las medidas de fomento de la confianza promoviendo la franqueza y la transparencia en todas las cuestiones militares, participando, en particular, en el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares y suministrando datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Presentada por: Argelia (29 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 224 a 227 (de la versión en inglés).

Capítulo V. Cuestiones emergentes, transversales y de otra naturaleza

70/26. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a establecer un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2016.

Primera Comisión. Realizaron declaraciones generales los siguientes Estados:

- La **Federación de Rusia** reafirmó su compromiso político de no emplazar armas en el espacio ultraterrestre.
- **Cuba** observó que resultaba oportuno y necesario adoptar medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre como complemento para cualquier tratado sobre la prevención y la prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Reiteró que cualquier código de conducta o cualquier medida de fomento de la confianza de una naturaleza similar que pudiera proponerse debía prever con claridad la prohibición de emplazar armas en el espacio.^o
- **China** indicó que había utilizado el espacio ultraterrestre para fines pacíficos en numerosas ocasiones, y que siempre se había mostrado en contra de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y de su adaptación a fines militares.^p

Presentada por: Sri Lanka (3 de nov.)

Votación en la Asamblea General:
179-0-2 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
173-0-3 (3 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 20 a 24 (de la versión en inglés).

^o Esta declaración también se realizó para las resoluciones 70/27 y 70/53.

^p *Ibid.*

Tras votar a favor del proyecto de resolución, el **Japón** respaldó la elaboración de un código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre.⁹

70/27. Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General reiteró que incumbía a la Conferencia de Desarme desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos. Instó a que se iniciara cuanto antes la labor sustantiva sobre la base del proyecto actualizado de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre presentado por China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme. La Asamblea destacó que, mientras no se formalizara ese acuerdo, había otras medidas que podían contribuir a velar por que no se emplazaran armas en el espacio ultraterrestre.

Presentada por: Federación de Rusia
(23 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
129-4-46 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
122-4-47 (3 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 25 a 27 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. Realizaron declaraciones generales los siguientes Estados:

- La **Federación de Rusia** reiteró que el proyecto de resolución constituía un llamamiento al diálogo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que estudiaran la posibilidad de globalizar la importante iniciativa y compromiso político de no emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Señaló la importancia vital del proceso relativo al no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la elaboración de tratados para evitar dicho emplazamiento y su empleo y la amenaza de utilizar la fuerza contra objetos espaciales, así como de los esfuerzos destinados a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- **Ucrania** manifestó su intención de votar en contra del proyecto de resolución debido a su falta de credibilidad.
- **Chile** hizo hincapié en que el hecho de que un Estado o un grupo de Estados hubieran declarado que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no debía interpretarse en ningún caso como una aceptación tácita del derecho a emplazar armas en el espacio ultraterrestre como respuesta en caso de que se detecte un emplazamiento previo por parte de otro Estado o grupo de Estados.

Después de emitir su voto a favor, los siguientes Estados realizaron declaraciones:

- **México** aclaró que el hecho de que un país o un grupo de países declararan que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

⁹ Esta declaración también se realizó para la resolución 70/53.

no debería entenderse en ningún caso como una aceptación tácita de un supuesto derecho a emplazar armas en el espacio ultraterrestre o a lanzar armas al espacio ultraterrestre desde la Tierra en caso de no ser los primeros en hacerlo, así como en respuesta a un ataque.

- **Costa Rica** hizo hincapié en que el hecho de que un Estado o un grupo de Estados declararan que no serían los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no significaba que no existiera la necesidad de fijar una prohibición clara y categórica del emplazamiento de armas nucleares en el espacio ultraterrestre.

Antes de votar en contra del proyecto de resolución, los **Estados Unidos de América** destacaron que, al aplicar los criterios de consenso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, habían determinado que: la iniciativa no definía de forma adecuada el concepto de “arma en el espacio ultraterrestre”; no sería posible verificar de manera efectiva el compromiso político de un Estado de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”; y la iniciativa de no ser el primero en emplazar armas se centraba exclusivamente en las armas espaciales, pero no se refería de forma alguna a las armas antisatélite. Indicaron que seguían participando en un diálogo continuado para identificar, desarrollar y aplicar medidas tangibles de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre que fueran coherentes con las recomendaciones realizadas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2013.

Antes de abstenerse, **Luxemburgo**, en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea, así como de Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Islandia y Noruega, manifestó su preocupación por el principio de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, que consideraba que no respondía de manera adecuada al objetivo de reforzar la confianza entre los Estados. Llamó la atención sobre la ambigüedad de la idea, ya que podría incitar a los Estados a ser los segundos o los terceros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Además, reafirmó su preocupación por el hecho de que se siguieran desarrollando todo tipo de armas y capacidades antisatélite, incluidas las de base terrestre, y subrayó la importancia de hacer frente a esta situación lo antes posible. Consideraba que resultaría más útil tratar la cuestión del comportamiento en el espacio ultraterrestre y su empleo en debates e iniciativas adicionales sobre cómo evitar que el espacio se convirtiera en un lugar de conflicto y garantizar la sostenibilidad a largo plazo del entorno espacial. Afirmó que el proyecto de resolución actualizado sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, presentado por China y la Federación de Rusia, no servía como base para realizar una labor sustantiva sobre esta cuestión en el marco de la Conferencia de Desarme.

Tras emitir su voto a favor, los siguientes Estados explicaron su postura:

- La **India** manifestó su apoyo a un estudio detallado de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el marco de la Conferencia de Desarme, junto con otras propuestas presentadas. Consideraba

que, a pesar de no sustituir a los instrumentos jurídicamente vinculantes, las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre podrían desempeñar un importante papel complementario. Señaló que los debates sobre un proyecto de código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre debían ser inclusivos tanto en lo relativo al proceso como al contenido, con el fin de garantizar un resultado que pudiera aceptarse a nivel mundial y que se basara en las Naciones Unidas. En su opinión, la propuesta de “no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” era una medida provisional y no un sustituto de la adopción de medidas jurídicas sustantivas que garantizaran la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, objetivo que debería seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional.

- La **República Islámica del Irán** explicó que, si bien el derecho internacional no prohibía de forma explícita el emplazamiento de otro tipo de armas en el espacio ultraterrestre, consideraba que dicho emplazamiento iría en contra del principio general de utilizar el espacio ultraterrestre exclusivamente para fines pacíficos. Se refirió a la importancia del párrafo 5 del proyecto de resolución, en el que se alentaba a todos los Estados a respetar este principio y a comprometerse a abstenerse de emplazar armas en el espacio ultraterrestre a esperas de que se concertara un acuerdo internacional para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

Tras abstenerse en la votación, explicaron su postura los siguientes Estados:

- **Australia** afirmó que el proyecto de resolución no definía de manera adecuada qué constituía un arma en el espacio ultraterrestre, por ejemplo, al diferenciar entre un objeto espacial y un arma espacial. Consideraba que no podría verificarse de manera eficaz el cumplimiento de un compromiso de no ser el primero en emplazar armas, y que el hecho de que el proyecto de resolución se centrara en las armas espaciales hacía que no se abordara la amenaza de las armas de base terrestre. En su opinión, la amenaza más grave para los sistemas espaciales eran los de base terrestre, como los misiles antisatélite y los láseres de alta energía, a los que no se hacía referencia en el proyecto de resolución.
- El **Japón** afirmó que respaldar el proyecto de resolución podría conllevar que los principales Estados que nunca habían pensado en ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre se plantearan ser los segundos o los terceros en hacerlo. Por consiguiente, esta declaración podría incluso facilitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre al alentar a dichos Estados a empezar a desarrollar la capacidad contraespacial de carácter ofensivo para no quedarse atrás. Manifestó su gran preocupación por el desarrollo y el despliegue reales, y no teóricos, de la capacidad en materia de armas antisatélite, incluidas las de base terrestre. Instó a la comunidad internacional a abordar esta cuestión como una prioridad.

- **Suiza** consideraba que, si bien se mantenía a la espera de la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante, las medidas políticas y de fomento de la confianza desempeñaban un papel importante. En su opinión, el desarrollo de sistemas terrestres que pudieran atacar o dañar instalaciones espaciales, así como los ensayos de este tipo de sistemas, también eran una importante fuente de preocupación que podría ser incluso más urgente que el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Señaló que seguía estando dispuesta a analizar las ideas conceptuales relacionadas con el proyecto de resolución y con cómo garantizar de la mejor manera posible un apoyo más amplio.

70/30. Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

La Asamblea General exhortó a los Estados a adoptar medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a asegurar la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y demás esferas conexas, sin menoscabo del medio ambiente ni de su contribución efectiva al logro del desarrollo sostenible. Invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe que contuviera esa información.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** señaló que debían tenerse plenamente en cuenta las normas medioambientales a la hora de negociar los tratados y acuerdos de desarme y control de armamentos, y que, tal y como se había señalado en el proyecto de resolución, todos los Estados debían respetar dichas normas al aplicar los tratados y convenciones en los que fueran parte.

Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, los siguientes Estados realizaron una declaración:

- **Francia**, hablando también en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hizo hincapié en que, en muchas actividades, operaban de conformidad con reglamentaciones nacionales estrictas sobre el impacto ambiental, incluida la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y desarme, y que consideraban que no existía una conexión directa entre las normas ambientales generales y el control de armamentos multilateral.
- Los **Estados Unidos de América** explicaron que se abstendrían en lo relativo a la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución y que, en muchas actividades, operaban de conformidad con reglamentaciones nacionales estrictas sobre el impacto ambiental, incluida la aplicación de los

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 35 y 36 (de la versión en inglés).

acuerdos de control de armamentos y de desarme. No consideraban que hubiera una conexión directa, tal y como se indicaba en el proyecto de resolución, entre las normas ambientales generales y el control de armamentos multilateral, y, en su opinión, esta cuestión carecía de relevancia para la Primera Comisión.

70/31. Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

La Asamblea General reafirmó el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme y no proliferación y, una vez más, exhortó a todos los Estados Miembros a renovar y cumplir sus compromisos individuales y colectivos de cooperación multilateral como medio importante de promover y alcanzar sus objetivos comunes en la esfera del desarme y la no proliferación. Solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre esta cuestión y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** dijo que el proyecto de resolución representaba una contribución significativa a su búsqueda de soluciones multilaterales eficaces y sostenibles en el ámbito del desarme y la no proliferación. En su opinión, el texto reafirmaba de manera apropiada que el multilateralismo era el principio fundamental de las negociaciones de desarme.

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General: 129-4-50 (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: 122-4-51 (4 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 37 a 41 (de la versión en inglés).

70/32. Relación entre desarme y desarrollo

La Asamblea General reiteró su invitación a los Estados Miembros para que proporcionarían al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** reiteró que el desarme y el desarrollo eran dos de los retos más importantes a los que se enfrentaba la humanidad, y declaró que era inaceptable que se hubieran destinado 1,75 billones de dólares de los Estados Unidos a gastos militares, que podrían haberse invertido en luchar contra la pobreza y promover el desarrollo.

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 42 a 44 (de la versión en inglés).

llo sostenible y la paz. Pidió a todas las delegaciones que respaldaran el proyecto de resolución.

Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, intervinieron Francia y los Estados Unidos de América.

- Hablando también en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, **Francia** aclaró que les parecía cuestionable la idea de que existiera una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, ya que las condiciones necesarias para lograr el desarme no dependían necesariamente del desarrollo de manera exclusiva, tal y como reflejaba el aumento del gasto militar de algunos países en desarrollo. Reiteró que no existía ningún vínculo automático entre estos dos elementos, sino más bien una compleja relación.
- Los **Estados Unidos de América** señalaron que consideraban que el desarme y el desarrollo eran dos cuestiones diferentes. Concluyeron afirmando que no se consideraban sujetos al documento final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, adoptado en 1987.

70/36. Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

La Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa e instó a todos los Estados Miembros a reforzar las medidas nacionales a ese respecto. Hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión

de los Actos de Terrorismo Nuclear y de ratificarlo en fecha temprana, y solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa. Asimismo, solicitó al Secretario General que pidiera las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que representa la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su septuagésimo primer período de sesiones.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, el **Pakistán** señaló que consideraba que, aunque fuera más probable que los terroristas y los agentes no estatales adquirieran y utilizaran armas químicas y biológicas que armas nucleares, la comunidad internacional no debía bajar la guardia en lo relativo a la prevención del desarrollo y del empleo de bombas sucias. Señaló que debía considerarse detalladamente la cooperación internacional, así como el inicio

Presentada por: India (20 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (3 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 59 a 61 (de la versión en inglés).

de negociaciones sobre una convención sobre las armas radiológicas. Además, hizo referencia a la amenaza que representa el carácter dual de la biotecnología.

70/53. Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

La Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que, con miras a promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, celebraran periódicamente debates en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme sobre las perspectivas de su aplicación. Exhortó a los Estados Miembros y las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyaran la aplicación de la totalidad de las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre la coordinación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas, con un anexo en que se incluyeran las aportaciones de los Estados Miembros concernientes a sus opiniones acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

La Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que, con miras a promover la aplicación práctica de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, celebraran periódicamente debates en el seno de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme sobre las perspectivas de su aplicación. Exhortó a los Estados Miembros y las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyaran la aplicación de la totalidad de las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre la coordinación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas, con un anexo en que se incluyeran las aportaciones de los Estados Miembros concernientes a sus opiniones acerca de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

Primera Comisión. Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, la **India** señaló que las medidas de transparencia y fomento de la confianza podían desempeñar un papel de utilidad y complementario. Lamentó que no se hubiera incluido a la India en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre convocado en 2013. En su opinión, un grupo de expertos gubernamentales con una participación más inclusiva de todas las naciones pertinentes que desarrollan actividades en el espacio habría garantizado un informe más equilibrado y coherente, que ofreciera una contribución eficaz y significativa a los esfuerzos internacionales relacionados con las actividades en el espacio ultraterrestre.

Presentada por: Federación de Rusia
(23 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (6 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 150 a 153 (de la versión en inglés).

70/237. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a guiarse, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por el informe de 2015 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que había de crearse en 2016 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, continuara estudiando, con miras a promover un entendimiento común, las amenazas reales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como la manera en que se aplica el derecho internacional al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, además de las normas, reglas y principios de comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad.

Primera Comisión. Suecia realizó una declaración general en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez y el Uruguay. Señaló que el Grupo de Expertos Gubernamentales había realizado una contribución significativa para lograr un entendimiento común sobre las normas del comportamiento responsable de los Estados, las medidas de fomento de la confianza y la aplicación del derecho internacional para el empleo de las TIC por los Estados. Acogió con satisfacción la adopción por consenso del informe y animó a los Estados a desarrollar y promover esa importante labor.

Presentada por: Federación de Rusia (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (23 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (6 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 237 a 240 (de la versión en inglés).

70/514. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (decisión)

La Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Presentada por: India (30 de oct.)

Votación en la Asamblea General: sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: sin votación (4 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, pág. 241 (de la versión en inglés).

Capítulo VI. Mecanismo de desarme

70/67. Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General exhortó a la Conferencia de Desarme a seguir intensificando las consultas y a estudiar las posibilidades de superar el punto muerto actual, que dura ya casi dos decenios, mediante la aprobación y ejecución de un programa de trabajo equilibrado y exhaustivo lo antes posible durante su período de sesiones de 2016, teniendo en cuenta la decisión sobre el establecimiento de un programa de trabajo adoptada por la Conferencia el 29 de mayo de 2009, así como otras propuestas pertinentes presentes, pasadas y futuras. Además, acogió con beneplácito los esfuerzos de la Copresidenta del grupo de trabajo oficioso, restablecido por decisión de la Conferencia de Desarme con el mandato de elaborar un programa de trabajo sustancial y de ejecución progresiva, incluido su informe aprobado por la Conferencia y que figura en el documento CD/2033.

Primera Comisión. En una declaración general, la **República Islámica del Irán** señaló que consideraba firmemente que cualquier instrumento por el que se prohibiera la producción y se previera la eliminación total del material fisible para armas nucleares, o cualquier otro tipo de dispositivos explosivos nucleares, debe ser exhaustivo y no discriminatorio y debe centrarse en el desarme nuclear, de modo que aborde la producción pasada, presente y futura y facilite una declaración verificable y la eliminación total de todas las existencias de este tipo de materiales antes de una fecha fijada.

70/68. Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General acogió con beneplácito el hecho de que la Comisión de Desarme aprobara el programa provisional de su período de sesiones sustantivo de 2015, en el entendimiento de que proseguirían las consultas sobre los medios y arbitrios para aplicar su resolución 69/77, y que la Comisión decidiera también que el programa de su período de sesiones sustantivo de 2015 serviría para el período 2015-2017. Recomendó que la Comisión de Desarme prosiguiera el examen de los siguientes temas en su período de sesiones sustantivo de 2016: recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares, y medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales. Finalmente, observó que la Comisión de Desarme

Presentada por: Nueva Zelanda
(28 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 206 a 208 (de la versión en inglés).

Presentada por: El Senegal, en nombre de los miembros de la Mesa de la Comisión de Desarme (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (5 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 209 a 211 (de la versión en inglés).

alentaba a los Presidentes de sus grupos de trabajo a que prosiguieran las consultas oficiosas entre períodos de sesiones sobre el tema asignado a cada uno de los grupos.

70/551. Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (decisión)

La Asamblea General decidió: *a)* celebrar, en una fecha posterior, un período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme a fin de establecer las fechas de sus tres períodos de sesiones sustantivos en 2016 y 2017, y que el Grupo de Trabajo presentara un informe sobre su labor, incluidas posibles recomendaciones sustantivas, antes del final del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea; y *b)* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”.

Presentada por: Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Movimiento de los Países No Alineados (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General: 149-0-5 (23 de dic.)

Votación en la Primera Comisión: 173-0-4 (5 de nov.)

El texto, los patrocinadores y la distribución de los votos pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 242 y 243 (de la versión en inglés).

Primera Comisión. En una declaración general, **Cuba** manifestó su convencimiento de que la celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme tendría un efecto positivo y serviría para reforzar y actualizar el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y no podía seguir posponiéndose.

Tras votar a favor del proyecto de resolución, **Alemania**, hablando en nombre de Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal, la República Checa, Rumania y Suecia, manifestó su convicción de que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas requería urgentemente impulsos políticos para lograr la revitalización y la reanudación de su principal labor, es decir, la negociación de instrumentos multilaterales en materia de desarme. Se mostró a favor del objetivo previsto en el proyecto de resolución de empezar a aplicar la resolución 65/66 mediante la celebración, en una etapa posterior, de un período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. No obstante, señaló que la realización del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no era ni una alternativa ni un motivo para posponer los esfuerzos necesarios para poner fin al bloqueo existente en la Conferencia de Desarme y para aplicar los compromisos pertinentes en materia de desarme y no proliferación.

Haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados Unidos de América, Francia y en su propio nombre, el **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

manifestó que, al igual que habían hecho para la resolución 65/66 de la Asamblea General, las tres delegaciones se habían abstenido por motivos presupuestarios y sustantivos, puesto que las razones de su anterior abstención seguían siendo válidas.

Capítulo VII. Información y divulgación

70/69. Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que continuaran haciendo contribuciones financieras al Instituto, y los alentó encarecidamente a que destinasen esas contribuciones a fines generales para contribuir a su viabilidad y la calidad de su labor a largo plazo, acogió con beneplácito el establecimiento en enero de 2015 de un fondo de capital rotatorio (el Fondo de Estabilización) y alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones a ese fondo. Asimismo, solicitó al Secretario General que siguiera prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole y que, como medida única y excepcional para preservar el futuro del Instituto y sin que sirviera de precedente, en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 presentara una propuesta de financiación que tenga en cuenta recursos adicionales a la luz de las recomendaciones que figuran en el último informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encargara una evaluación a una tercera parte independiente con el mandato de preparar un informe sobre los futuros aspectos estructurales, financieros, administrativos y operacionales del Instituto, en el que se esbozara una estructura de financiación y un modelo operacional sostenibles y estables que permitan cumplir el mandato y los objetivos del Instituto más allá del bienio 2018-2019, y que la informara al respecto, teniendo en cuenta la citada evaluación, en su septuagésimo tercer período de sesiones.

Primera Comisión. En una declaración general en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, la India, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, el Pakistán, Polonia, Rumania, Suecia y Suiza, **Francia** afirmó que, durante aquel año, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) se enfrentaba a retos importantes en lo relativo a la aplicación de nuevas normas e instrumentos de rendición de cuentas, especialmente habida cuenta del reducido tamaño de su estructura, sus modelos de financiación y sus métodos operativos, que diferían de los de otros órganos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, señaló que resultaba fundamental el apoyo de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos del UNIDIR destinados a la aplicación de un modelo de

Presentada por: Francia (27 de oct.)

Votación en la Asamblea General:
sin votación (7 de dic.)

Votación en la Primera Comisión:
sin votación (6 de nov.)

El texto y los patrocinadores pueden consultarse en el *Anuario*, Parte I, págs. 212 a 214 (de la versión en inglés).

gestión modernizado y racionalizado. No obstante, afirmó que no bastaría con este apoyo, puesto que la comunidad internacional debía replantearse completamente el modelo de gestión y financiación del UNIDIR, con el fin de garantizar su viabilidad a largo plazo.

Tras adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, intervinieron dos Estados:

- Los **Estados Unidos de América**, hablando también en nombre del Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, subrayaron el compromiso constante de sus delegaciones de apoyar la independencia del UNIDIR, su transición a Umoja y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y de resolver los problemas relacionados con su dotación de personal y su financiación básica. No obstante, en su opinión, con el objetivo de facilitar al UNIDIR el apoyo a largo plazo que necesitaba, se requería más que una inyección de fondos. En lo relativo a la cuestión de encargar una evaluación independiente para ayudar a diseñar una estructura de financiación y un modelo de funcionamiento sostenibles para el futuro del UNIDIR, sus delegaciones consideraban que los resultados de la evaluación debían utilizarse como orientación para calcular el importe del aumento de la subvención en el examen sobre el presupuesto 2018-2019, y que debía finalizarse antes de que diera comienzo el ciclo presupuestario, de modo que las recomendaciones pudieran servir como base para pedir el aumento de la subvención.
- Los **Países Bajos** manifestaron la opinión de que el UNIDIR debía centrarse en las investigaciones que beneficiaran a los Estados Miembros, que resultarían de utilidad para los debates llevados a cabo en diferentes foros de desarme y que se centraran en los nuevos avances realizados en materia de desarme. Además, reconocieron que el UNIDIR se enfrentaba a una serie de retos que, en su opinión, no se limitaban a la situación financiera del Instituto. Habida cuenta de la necesidad de contar con una organización eficaz centrada en los resultados, afirmaron que sería positivo para el UNIDIR realizar una evaluación de su formato y modelo de funcionamiento, y añadieron que, junto con el Instituto, la comunidad internacional debía hacer frente a los retos institucionales, administrativos, financieros y estructurales a los que se enfrentará el Instituto en los próximos años.

Apéndice III
Siglas

APÉNDICE III

Siglas

| | |
|----------|---|
| AEI | Artefacto explosivo improvisado |
| APAL | Armas pequeñas y armas ligeras |
| ASA | Acuerdo de salvaguardias amplias |
| ASEAN | Asociación de Naciones de Asia Sudoriental |
| CAQ | Convención sobre las Armas Químicas; Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción |
| CCAC | Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados; Convención sobre Ciertas Armas Convencionales |
| CEDEAO | Comunidad Económica de los Estados de África Occidental |
| CEEAC | Comunidad Económica de los Estados de África Central |
| CELAC | Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños |
| CND | Centro Nacional de Datos |
| CPFMN | Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares |
| CRNUPD | Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico |
| CRNUPDA | Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África |
| DDR | Desarme, desmovilización y reintegración |
| GSN | Grupo de Suministradores Nucleares |
| INTERPOL | Organización Internacional de Policía Criminal |
| ISACS | Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas |
| ITDB | Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito |
| LEA | Liga de los Estados Árabes |
| MCI | Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas |
| MERCOSUR | Mercado Común del Sur |
| MONUSCO | Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo |

| | |
|-------------|--|
| OADNU | Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas |
| ODS | Objetivo de Desarrollo Sostenible |
| OIE | Organización Mundial de Sanidad Animal |
| OIEA | Organismo Internacional de Energía Atómica |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organización no gubernamental |
| OPANAL | Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe |
| OPAQ | Organización para la Prohibición de las Armas Químicas |
| OSCE | Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa |
| OTAN | Organización del Tratado del Atlántico Norte |
| OTPCE | Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares |
| PAIC | Plan de Acción Integral Conjunto |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PPC | Protocolo sobre pequeñas cantidades |
| QBRN | Químicas, biológicas, radiológicas y nucleares |
| RACVIAC-CCS | Centro Regional de Asistencia para la Verificación y Aplicación de Medidas de Control de Armamentos-Centro para la Cooperación en materia de Seguridad |
| RCTM | Régimen de Control de la Tecnología de Misiles |
| RECSA | Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes |
| SADC | Comunidad de África Meridional para el Desarrollo |
| SICA | Sistema de la Integración Centroamericana |
| TCA | Tratado sobre el Comercio de Armas |
| TIC | Tecnología de la información y las comunicaciones |
| TNP | Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares |
| TPCE | Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares |
| TPMF | Tratado de prohibición de la producción de material fisible |
| UA | Unión Africana |
| UE | Unión Europea |
| UNIDIR | Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme |
| UNLIREC | Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe |

| | |
|-------|--|
| UNMAS | Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas |
| UPAZ | Universidad para la Paz |
| UPE | Uranio poco enriquecido |
| VANT | Vehículo aéreo no tripulado |

OFICINA DE ASUNTOS DE DESARME DE LAS NACIONES UNIDAS

Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme

Una valiosa fuente para el conocimiento histórico, los acontecimientos, las tendencias y los logros en el ámbito del desarme multilateral durante más de 30 años. La Parte I contiene una recopilación anual de los textos y estadísticas de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General relativas al desarme. En la Parte II se presentan los temas principales del examen multilateral efectuado a lo largo del año y un útil cronograma que refleja los acontecimientos más importantes relacionados con el desarme que acontecieron durante el año.

Disponible en línea en www.un.org/disarmament.

UNODA Update

Boletín trimestral en formato electrónico que informa sobre las actividades de la Oficina de Asuntos de Desarme en todos los ámbitos relacionados con este tema.

Disponible en www.un.org/disarmament.

ODA Occasional Papers

Publicación bianual que contiene presentaciones con revisión editorial realizadas en las reuniones internacionales, simposios, seminarios o talleres organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas o sus centros regionales en Lima, Lomé o Katmandú.

Disponible en www.un.org/disarmament.

Sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas www.un.org/disarmament

Un sitio web muy completo que recoge todas las cuestiones que entran dentro de la competencia de la Oficina de Asuntos de Desarme en los ámbitos del desarme, la no proliferación y el control de armas. El sitio contiene además:

- Una base de datos de las resoluciones y decisiones desde el quincuagésimo segundo período de sesiones (1997)
- El Registro de armas convencionales: un instrumento único para el intercambio de información sobre las transferencias internacionales de armas
- El texto y la situación de los tratados y acuerdos como base de datos
- Sitios web de trabajo específicos para conferencias y reuniones (TNP y armas pequeñas)
- Recursos didácticos
- y mucho más...